



edita excma. diputación provincial - alicante  
viernes, 31 de julio de 2009

edita excma. diputació provincial - alacant  
divendres, 31 de juliol de 2009

### Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL:</b>		<b>ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:</b>	
<b>DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA SANTA CRUZ DE TENERIFE.</b>		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA.</b>	
-NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES	4	-NOTIFICACIÓN ACUERDO DE ANULACIÓN DE AUTORIZACIONES SANITARIAS	45
<b>INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO ALICANTE.</b>		<b>DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.</b>	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTOS ACTAS DE INFRACCIÓN	4	-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA	46
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTOS ACTAS DE INFRACCIÓN	5	<b>DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD.</b>	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ACTAS DE INFRACCIÓN	5	-ACUERDO INICIACION- EXPEDIENTE Nº HIGI/07TA09/577	46
<b>INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.</b>		-RESOLUCIÓN- EXPEDIENTE Nº HIGI/07TA09/88	47
-NOTIFICACIÓN PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES	5	-RESOLUCIÓN- EXPEDIENTE Nº HIGI/07TA09/370	47
<b>INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALICANTE.</b>		<b>SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO.</b>	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL	6	-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN BAJA HOTEL FONTANA	47
<b>JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ALICANTE.</b>		<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL:</b>	
-NOTIFICACIÓN INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	6	<b>AYUNTAMIENTO AGRES.</b>	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES	21	-DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA	47
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.</b>		<b>AYUNTAMIENTO ALCOY.</b>	
-BAJA DE OFICIO	34	-APROBACIÓN INICIAL CREACIÓN DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	48
-EDICTO DEUDORES NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA POR DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD - EXPTE. 2009/0580	35	-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19 DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2009	48
-EDICTO DEUDORES NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA POR DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD - EXPTE. 2009/0735	35	<b>AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI.</b>	
-EDICTO DEUDORES NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA POR DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD - EXPTE. 2009/0745	35	-NOTIFICACIÓN A TITULARES DE VEHÍCULOS ABANDONADOS	48
-EDICTO DEUDORES NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA POR DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD - EXPTE. 2009/0755	36	<b>AYUNTAMIENTO ALICANTE.</b>	
-NOTIFICACIÓN EMBARGO DERECHOS ECONÓMICOS	36	-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO	49
-ADMN 0302 EDICTO 0109 R.EMPRESAS	36	-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO ABANDONO ANIMAL	49
-NOTIFICACION FECHA SUBASTA	37	<b>AYUNTAMIENTO L'ALQUERIA D'ASNAR.</b>	
-NOTIFICACION FECHA SUBASTA	37	-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2009 Y CORRECCIÓN DE ERRORES BOP 114 DE FECHA 18-6-09 RELATIVO A MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	50
-NOTIFICACION FECHA SUBASTA	37	<b>AYUNTAMIENTO ASPE.</b>	
-NOTIFICACION FECHA SUBASTA	38	-ORDENANZA MUNICIPAL ESPECÍFICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN MATERIA DE ESTUDIOS DE MÚSICA Y DANZA:	
-NOTIFICACION PERITACION BIENES INMUEBLES	38	APROB. DEFINIT. SUSPENSIÓN DE SU APLICACIÓN	50
-NOTIFICACION PERITACION BIENES INMUEBLES	39		
-NOTIFICACION PERITACION BIENES INMUEBLES	39		
-NOTIFICACION PERITACION BIENES INMUEBLES	39		
-NOTIFICACION PERITACION BIENES INMUEBLES	39		
-NOTIFICACION PERITACION BIENES INMUEBLES	40		
-NOTIFICACION PERITACION BIENES INMUEBLES	40		
-NOTIFICACION PERITACION BIENES INMUEBLES	41		
-NOTIFICACION PERITACION BIENES INMUEBLES	41		
-PROVIDENCIAS DE APREMIO DE OTRAS PROVINCIAS	41		



## Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
<b>AYUNTAMIENTO BENIARDÁ.</b>		-CONVOCATORIA VII CERTAMEN DE ARTES PLÁSTICAS DE MUTXAMEL ANUALIDAD 2009	87
-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL UTILIZACIÓN PRIVATIVA APROVECHAMIENTO DOMINIO PÚBLICO EMPRESAS SERVICIO TELEFONÍA MÓVIL	50	<b>AYUNTAMIENTO NOVELDA.</b>	
-EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2008	51	-NOTIFICACIÓN COLECTIVA CONSERVATORIO MÚSICA Y ESCUELA DE DANZA. JUNIO 2009	87
<b>AYUNTAMIENTO BENIDORM.</b>		-ANUNCIO DE COBRANZA CONSERV MÚSICA Y ESCUELA DE DANZA JUNIO 2009	88
-APROBACIÓN DEFINITIVA VARIAS ORDENANZAS	51	-NOTIFICACIÓN COBRANZA TASA SERVICIOS DE MERCADO JULIO 2009	88
<b>AYUNTAMIENTO BUSOT.</b>		<b>AYUNTAMIENTO ORIHUELA.</b>	
-EDICTO DE NOTIFICACIÓN	55	-APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 2/09	88
-EDICTO DE NOTIFICACIÓN	55	-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 01/09	88
<b>AYUNTAMIENTO CALLOSA DE SEGURA.</b>		-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 1/09	89
-ANULACIÓN CONVOCATORIA SUBALTERNO	56	<b>AYUNTAMIENTO PEGO.</b>	
-ANULACIÓN CONVOCATORIA ADMINISTRATIVO	56	-ADJUDICACION PROVISIONAL REDACCION PROYECTO PLAN PARCIAL BENITUBES	89
-ANULACIÓN CONVOCATORIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	56	<b>AYUNTAMIENTO PETRER.</b>	
<b>AYUNTAMIENTO CALPE.</b>		-NOTIFICACIÓN INFRACCIÓN URBANÍSTICA	89
-DELEGACION DE LA JEFATURA DE PERSONAL ADSCRITO A LA OFICINA DE TURISMO	56	-APROBACIÓN PROYECTOS OBRA DE URBANIZACIÓN SIMULTÁNEAS AL DE EDIFICACIÓN	90
<b>AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO.</b>		<b>AYUNTAMIENTO QUATRETONDETA.</b>	
-BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICOS MEDIOS DE EMPLEO Y FOMENTO POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN	56	-APROBACIÓN PADRÓN PRIMER SEMESTRE 2009 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	90
<b>AYUNTAMIENTO CAÑADA.</b>		<b>AYUNTAMIENTO ROJALES.</b>	
-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2009	60	-NOTIFICACION DE LOCALIZACION PROPIETARIO ANIMAL DE COMPAÑIA RAZA BOXER	90
<b>AYUNTAMIENTO CATRAL.</b>		-NOTIFICACION DE LOCALIZACION PROPIETARIO ANIMAL DE COMPAÑIA RAZA BOXER	91
-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	60	<b>AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG.</b>	
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL	60	-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA	91
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL	60	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCIÓN ORDENANZA DE IMAGEN DE LA CIUDAD	91
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL	60	<b>AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT.</b>	
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL	61	-APROBACIÓN CUANTA DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA CUOTAS PROYECTO REPARCELACIÓN UNIDAD EJECUCIÓN CALLE FONT DEL SALMITRE Y REAL ET	92
<b>AYUNTAMIENTO CREVILLENT.</b>		-APROBACIÓN PROGRAMA MUNICIPAL DE CARÁCTER PLURIANUAL EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA	93
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUESTO DE TRABAJO Nº 60	61	-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 22 DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2009	93
<b>AYUNTAMIENTO DÉNIA.</b>		<b>AYUNTAMIENTO SAX.</b>	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE ACTUACIÓN AISLADA	61	-NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS RECIBOS DE LA TSA POR PUESTOS DE VENTA EN LA VÍA PÚBLICA (MERCADILLO) Y ANUNCIO DE COBRANZA.	93
<b>AYUNTAMIENTO ELCHE.</b>		<b>AYUNTAMIENTO TEULADA.</b>	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES EXPEDIENTES EN MATERIA DE URBANISMO	61	-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA DE POLICÍA DE USOS, PARCELACIÓN Y EDIFICACIÓN	94
<b>AYUNTAMIENTO FORMENTERA DEL SEGURA.</b>		<b>AYUNTAMIENTO EL VERGER.</b>	
-CUBRICIÓN PISTA POLIDEPORTIVA	62	-APROBACIÓN PROGRAMA MUNICIPAL PLURIANUAL DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL VERGER	95
-MEJORAS EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO	62	<b>AYUNTAMIENTO VILLAJYOYA.</b>	
<b>AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA.</b>		-DELEGACIÓN DE POTESTAD SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	95
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	62	-APROBACIÓN PADRONES FISCALES SEGUNDO SEMESTRE 2009	95
<b>AYUNTAMIENTO JACARILLA.</b>		<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.</b>	
-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA TASA UTILIZACIÓN ESPECIAL DOMINIO PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS SERVICIO TELEFONÍA MÓVIL	72	-APROBACIÓN MODIFICACIÓN ARTÍCULOS 3 Y 29 DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO JUAN GIL ALBERT	96
<b>AYUNTAMIENTO JÁVEA.</b>		-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10 DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2009. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	96
-NOTIFICACIÓN A RESOLUCIÓN AP-99/04	74	-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12 DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2009. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	96
-NOTIFICACIÓN POR DOMICILIO DESCONOCIDO VEHICULOS ABANDONADOS: EXPTE. 92/2008 Y SS (16/07/2009)	75	-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4 DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2009. SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA	97
<b>AYUNTAMIENTO JIJONA.</b>		-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6 DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2009	97
-APROBACIÓN CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL	76	-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5 DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2009	97
-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/09	81	<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:</b>	
<b>AYUNTAMIENTO LLÍBER.</b>		<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALICANTE.</b>	
-BASES ESPECÍFICAS PARA UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	81	-EJECUCIÓN 89/09 AUTO	98
<b>AYUNTAMIENTO LOS MONTESINOS.</b>		-EJECUCIÓN 260/09 AUTO	98
-INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008	84	-EJECUCIÓN 258/09 AUTO	98
-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRA	84		
-APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PUBLICO LOCAL	84		
<b>AYUNTAMIENTO MUTXAMEL.</b>			
-CONVOCATORIA V CERTAMEN DE VIDEOS DOCUMENTALES DE MUTXAMEN ANUALIDAD 2009	86		

## Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
-EJECUCIÓN 226/09 AUTO	98	-EJECUCIÓN 87/09	122
-EJECUCIÓN 224/09 AUTO	99	-EJECUCIÓN 227/09	122
-EJECUCIÓN 200/09 AUTO	99	-EJECUCIÓN 198/09	123
-EJECUCIÓN 196/09 AUTO	99	-EJECUCIÓN 202/09	123
-EJECUCIÓN 170/09 AUTO	99	-EJECUCIÓN 208/09	123
-EJECUCIÓN 120/09 AUTO	99	-EJECUCIÓN 204/09	123
-EJECUCIÓN 67/09 AUTO	100		
-EJECUCIÓN 171/09 AUTO	100	<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS ALICANTE.</b>	
-EJECUCIÓN 249/09 AUTO	100	-AUTOS 872/08	124
-EJECUCIÓN 255/09 AUTO	100	-AUTOS 650/08	124
-EJECUCIÓN 245/09 AUTO	101	-AUTOS 1015/08	125
-EJECUCIÓN 107/09 AUTO	101	-AUTOS 870/08	125
-EJECUCIÓN 215/09 AUTO	101	-AUTOS 46/09	126
-EJECUCIÓN 259/09 AUTO	101	-AUTOS 952/08	127
-EJECUCIÓN 257/09 AUTO	102	-AUTOS 1084/08	128
-PROCEDIMIENTO 4/09 SENTENCIA	102	-AUTOS 653/08	128
-PROCEDIMIENTO 261/09 SENTENCIA	102	-AUTOS 63/09	128
-PROCEDIMIENTO 227/09 SENTENCIA	103	-AUTOS 839/08	129
-PROCEDIMIENTO 255/09 SENTENCIA	103	-AUTOS 305/09 - CITACIÓN	130
-AUTOS 616/09 CITACIÓN	104	-AUTOS 666/09 - CITACIÓN	130
-AUTOS 495/09 CITACIÓN	104	-AUTOS 684/09 - CITACIÓN	130
-AUTOS 457/09 CITACIÓN	104	-AUTOS 696/09 - CITACIÓN	130
-AUTOS 645/08 RESOLUCIÓN	104	-AUTOS 294/09 - CITACIÓN	131
-AUTOS 666/09 CITACIÓN	104	-AUTOS 295/09 - CITACIÓN	131
-AUTOS 629/09 CITACIÓN	104	-AUTOS 738/09 - CITACIÓN	131
-AUTOS 571/09 CITACIÓN	105	-AUTOS 732/09 - CITACIÓN	131
		-AUTOS 534/09 - CITACIÓN	131
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE.</b>		-AUTOS 668/09 - CITACIÓN	132
-EJECUCIÓN 291/08 AUTO	105	-AUTOS 674/09 - CITACIÓN	132
-EJECUCIÓN 37/09 AUTO	106	-AUTOS 656/09 - CITACIÓN	132
-EJECUCIÓN 73/09 AUTO	106	-AUTOS 664/09 - CITACIÓN	132
-EJECUCIÓN 111, 117, 118 Y 119/09 AUTO	106	-AUTOS 640/09 - CITACIÓN	132
-EJECUCIÓN 208/09 AUTO	107	-AUTOS 632/09 - CITACIÓN	132
-EJECUCIÓN 210/09 AUTO	108	-AUTOS 624/08 - EJECUCIÓN	133
-EJECUCIÓN 213/09 AUTO	109	-AUTOS 456/08 - EJECUCIÓN	133
-EJECUCIÓN 219/09 AUTO	109	-AUTOS 587/08 - EJECUCIÓN	134
-EJECUCIÓN 227/09 AUTO	110		
-EJECUCIÓN 226/09 AUTO	110	<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES GIRONA.</b>	
-EJECUCIÓN 223/09 AUTO	111	-EJECUCIÓN 160/09	135
-AUTOS 116/09 RESOLUCIÓN	112		
-PROCEDIMIENTO 845/09 CITACIÓN	112	<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES MURCIA.</b>	
-AUTOS 856/09 CITACIÓN	112	-AUTOS 1317/08 - CITACIÓN	136
-AUTOS 846/09 CITACIÓN	112		
-AUTOS 728/09 CITACIÓN	112	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE.</b>	
-AUTOS 727/09 CITACIÓN	112	-EJECUCIÓN 813/09	137
-AUTOS 840/09 CITACIÓN	113		
-AUTOS 773/09 CITACIÓN	113	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO ALICANTE.</b>	
-AUTOS 682/09 CITACIÓN	113	-JUICIO ORDINARIO 287/07 - SENTENCIA	137
-AUTOS 492/09 CITACIÓN	113		
		<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS ALCOY.</b>	
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE.</b>		-JUICIO DE FALTAS 85/07 - SENTENCIA	138
-PROCEDIMIENTO 886/09 CITACIÓN	113		
-EJECUCIÓN 86/09 AUTO	114	<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE ALICANTE.</b>	
-EJECUCIÓN 198/09 AUTO	114	-JUICIO DE FALTAS 680/09 - SENTENCIA	138
-EJECUCIÓN 118/09 AUTO	114	-JUICIO DE FALTAS 542/09 - SENTENCIA	138
-AUTOS 290/09 AUTO ACLARACIÓN SENTENCIA	114	-JUICIO DE FALTAS 498/09 - SENTENCIA	138
-AUTOS 963/08 SENTENCIA	115		
-AUTOS 891/08 SENTENCIA	115	<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO BENIDORM.</b>	
		-JUICIO DE FALTAS 365/08 - SENTENCIA	138
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALICANTE.</b>		-JUICIO DE FALTAS 139/09 - SENTENCIA	139
-EJECUCIÓN 203/09 Y 204/09 AUTO	115		
-EJECUCIÓN 199/09 AUTO	116	<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS</b>	
-EJECUCIÓN 197/09 AUTO	116	<b>SAN VICENTE DEL RASPEIG.</b>	
-EJECUCIÓN 177/08 AUTO	117	-JUICIO DE FALTAS 20/09 SENTENCIA	139
-EJECUCIÓN 208/09 AUTO	117	-JUICIO DE FALTAS 325/08 SENTENCIA	139
-EJECUCIÓN 195/09 AUTO	118	-JUICIO DE FALTAS 28/09 SENTENCIA	139
-EJECUCIÓN 183/09 AUTO	118	-JUICIO DE FALTAS 289/08 SENTENCIA	139
-EJECUCIÓN 179/09 AUTO	119	-JUICIO DE FALTAS 29/09 AUTO	140
-PROCEDIMIENTO 778/08 CITACIÓN	119		
-PROCEDIMIENTO 219/09 SENTENCIA	119	<b>OTRAS ENTIDADES</b>	
-AUTOS 189/09 SENTENCIA	120	<b>Y ANUNCIOS PARTICULARES:</b>	
		<b>REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.</b>	
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO ALICANTE.</b>		<b>ALICANTE.</b>	
-EJECUCIÓN 234/09	120	-NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO	
-EJECUCIÓN 136/09	121	2008	140
-EJECUCIÓN 177/09	121		
-EJECUCIÓN 205/09	121		
-EJECUCIÓN 203/09	121		
-EJECUCIÓN 199/09	122		

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### EDICTO

Mª Carmen García-Valdecasas Salgado, Delegada del Ministerio de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber: que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las liquidaciones en período voluntario que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Plazos para efectuar el pago:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 del segundo mes posterior.

Lugares de pago

1. A través de las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es

preciso tener cuenta abierta, mediante los impresos carta de pago y talón de cargo que deberán recogerse en la Delegación de Economía y Hacienda.

Solicitud de aplazamiento: se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario. La presentación de las solicitudes se efectuará en la Delegación de Economía y Hacienda en que deba efectuarse el pago.

Procedimiento de apremio: el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio).

NOMBRE	POBLACIÓN	LIQUIDACIÓN	NIF	OBJETO T.	IMPORTE
ALVAREZ DE SOUSA, FRANCISCO JOSÉ	L'ALPAS DEL PI	38200800045268	X2776445T	L.O. 4/2000 INFRACC. ART. 53.A)	1.500,00

Santa Cruz de Tenerife, 13 de julio de 2009.  
La Delegada de Economía y Hacienda, Mª. Carmen García-Valdecasas Salgado.

\*0917895\*

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO ALICANTE

#### EDICTO

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución en primera instancia dictada en los procedimientos incoados por las actas de liquidación e infracción coordinadas que se citan, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante – Unidad Especializada de la Seguridad Social -, de conformidad con los artículos 59 a 61 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle dicha resolución. Al mismo tiempo se advierte del derecho que asiste a los interesados para interponer Recurso de Alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Comunidad Valenciana por conducto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social, en calle Pintor Lorenzo Casanova número 6, C.P. 03003, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, en las resoluciones confirmatorias, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

ACTAS	RESOLUCIÓN	TITULAR	C.C.C./N.A.F.	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTES
32008008158640 I32008000314774	08/06/2009	RUBIO'S SHOES, S.L.	03107826042	POLÍGONO EL PASTORET, C/ GALICIA, Nº 22	MONOVAR	100.116,00 3.756,00
32008008165310 I32008000329528	08/06/2009	PEDRO RAMÓN LIDÓN	030075861613	C/ CRISTÓBAL SANZ, Nº 22	ELCHE	1.466,10 626,00
32009008003318 I32009000004530	08/06/2009	JOY SHOES, S.L.	03103034545	C/ GUILLEM SANTACILLA, Nº 8	ELCHE	19.856,10
32009008004530 I32009000011225	08/06/2009	CAROLINE CUNNINGHAM	031076565461	URBANIZACIÓN PLAYA FLAMENCA, RESIDENCIAL EL RETIRO, Nº 11 S/Nº	DEHESA DE CAMPOAMOR	1.720,91 626,00
32009008005237 I32009000006651	08/06/2009	JOY SHOES, S.L.	03103034545	C/ GUILLEM SANTACILLA, Nº 8	ELCHE	53.154,07
32009008006651 I32009000016275	08/06/2009	JUNE EVERSON	031062149342	URBANIZACIÓN MONTEMAR, C/ ROSA MONTERO, Nº 40	ORIHUELA	2.025,86 626,00
32009008007863 I32009000007863	08/06/2009	GRUPO EMPRESARIAL URBASA, S.L.	03115552494	C/ REINA VICTORIA, Nº 15	ELCHE	4.457,38
32009008007863 I32009000007863	08/06/2009	PROYECCIONES INMOBILIARIAS URBASA, S.L.	03113268752	C/ REINA VICTORIA, Nº 15	ELCHE	4.457,38
32009008008772 I32009000011301	08/06/2009	TRASENSI, S.L.	03012732646	C/ COLÓN, Nº 11	ALICANTE	302,13
32009008011402 I32009000011402	08/06/2009	SANSAY, S.L.UNIPERSONAL	03102601782	C/ EL GRECO, Nº 10	PETRETER	14.468,40
32009008011503 I32009000011503	08/06/2009	SANSAY, S.L.UNIPERSONAL	03102601782	C/ EL GRECO, Nº 10	PETRETER	19.729,06
32009008011604 I32009000011604	08/06/2009	SANSAY, S.L.UNIPERSONAL	03102601782	C/ EL GRECO, Nº 10	PETRETER	31.586,67
32009008011705 I32009000011705	08/06/2009	SANSAY, S.L.UNIPERSONAL	03102601782	C/ EL GRECO, Nº 10	PETRETER	23.624,54
32009008012109 I32009000032443	08/06/2009	AYUDA SOCIO-SANITARIA TERCERA EDAD ALICANTE, S.L.	03115173891	C/ GERONA, Nº 19	ALICANTE	22.161,25 2.676,77 301,00
32009008013826 I32009000013826	08/06/2009	SANSAY, S.L.UNIPERSONAL	03102601782	C/ EL GRECO, Nº 10	PETRETER	6.821,99
32009008013927 I32009000013927	08/06/2009	SANSAY, S.L.UNIPERSONAL	03102601782	C/ EL GRECO, Nº 10	PETRETER	16.077,39
32009008014028 I32009000014028	08/06/2009	SANSAY, S.L.UNIPERSONAL	03102601782	C/ EL GRECO, Nº 10	PETRETER	9.217,59
32009008014432 I32009000014432	08/06/2009	IAN FRANCIS MERRIDAN	031069020376	URBANIZACIÓN RE.ROYAL PARK EL PASO II, 14	GUARDAMAR DEL SEGURA	2.158,73
32009008014533 I32009000014533	08/06/2009	DAVID GEORGE MC. GARRIE	031062559772	URBANIZACIÓN LOS ALTOS, MANZANA V, 7	TORREVIEJA	3.656,33
32009008015038 I32009000015038	08/06/2009	VICALEXRO, S.L.	03115421445	C/ ESTOCOLMO, EDIFICIO EL RINCÓN, LOCAL 4 2, PISO BAJO	BENIDORM	595,37
32009008015139 I32009000015139	08/06/2009	VICALEXRO, S.L.	03115421445	C/ ESTOCOLMO, EDIFICIO EL RINCÓN, LOCAL 4 2, PISO BAJO	BENIDORM	1.542,76
32009008016957 I32009000016957	08/06/2009	MARILLENDE, S.L.	03103856318	PARTIDA ALGORÓS, PG 2 32	ELCHE	6.034,33 300,52
32009008017159 I32009000017159	08/06/2009	MARILLENDE, S.L.	03103856318	PARTIDA ALGORÓS, PG 2 32	ELCHE	4.664,79 300,52
32009008017260 I32009000017260	08/06/2009	MARILLENDE, S.L.	03103856318	PARTIDA ALGORÓS, PG 2 32	ELCHE	3.048,12 300,52

ACTAS	RESOLUCIÓN	TITULAR	C.C.C./N.A.F.	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTES
32009008022112 I32009000047702	29/05/2009	BEVERLEY MC, CLJRG	03123636133	URBANIZACIÓN LA ZENIA, RL. MOLINO BLANCO 14	DEHESA DE CAMPOAMOR	91,02 626,00
32009008023021 I32009000037089	08/06/2009	ROSA SANCHO CERDÁ	03112733636	C/ OLIVER, Nº 9	ALCOY	2.198,02 626,00
32009008024334 32009008031206 I32009000057200	29/05/2009 18/05/2009	STYL MODEL IMAGEN, S.L. INDUSTRIA DE LA MADERA ORRUSANZ, S.L.	03121842037 03110840419	C/ BENIPEIXCAR, Nº 5 EL ESCORRATEL S/Nº	VALENCIA ORIHUELA	3.611,40 2.884,26 626,00
32009008031206 I32009000057200	18/05/2009	ORIHUELA URBANA, S.L.	03102652003	EL ESCORRATEL S/Nº	ORIHUELA	2.884,26 626,00
32009008031206 I32009000057200	18/05/2009	ORRUSANZ, S.L.	03015258484	EL ESCORRATEL S/Nº	ORIHUELA	2.884,26 626,00
32009008031812 I32009000051237	18/05/2009	INDUSTRIA DE LA MADERA ORRUSANZ, S.L.	03110840419	EL ESCORRATEL S/Nº	ORIHUELA	2.747,06 626,00
32009008031812 I32009000051237	18/05/2009	ORIHUELA URBANA, S.L.	03102652003	EL ESCORRATEL S/Nº	ORIHUELA	2.747,06 626,00
32009008031812 I32009000051237	18/05/2009	ORRUSANZ, S.L.	03015258484	EL ESCORRATEL, S/Nº	ORIHUELA	2.747,06 626,00
32009008035852 32009008042724	29/05/2009 15/06/2009	ALFONSA MATILDE LEDESMA GONZÁLEZ PIVA ZAPATOS, S.L.	280382036312 03014209066	C/ PINTOR GISBERT, Nº 13 C/ CARRASQUETA, PG. SALINETAS, 4	ALICANTE PETREER	926,70 3.586,14

Alicante, 16 de julio de 2009.

El Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Alfredo Ortolá Hernández.

\*0917898\*

**EDICTO**

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución en primera instancia dictada en los procedimientos incoados por las actas de infracción citadas, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante - Sección de Sanciones -, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle dicha resolución. Al mismo tiempo se advierte del derecho que asiste a los interesados para interponer Recurso de Alzada ante el Organismo competente (Dirección General de Trabajo), por conducto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, calle Pintor Lorenzo Casanova número 6, C.P. 03003, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

ACTA	RESOLUCIÓN	EMPRESA	DNI/NIF	DOMICILIO	MUNICIPIO	SANCIÓN
I32009000078519	18/06/09	JOSE DOMINGO PALAZON PRIETO	44754470N	PLZA. DEL SOL, 3 - 2º D	ELDA	PÉRD. PRESTACIÓN

Alicante, 14 de julio de 2009.

El Secretario General, Álvaro Poveda Sala.

\*0917899\*

**EDICTO**

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 14 de abril, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicar la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por conducto de esta Inspección Provincial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

RESOLUCIONES PRIMERA INSTANCIA - INFRACCIÓN POR OBSTRUCCIÓN:							
ACTA	RESOLUCION	EMPRESA	NIF	DOMICILIO	MUNICIPIO	SANCION	MATERIA
I32008000241117	17/06/09	BOLSOS QIU S.L.	B54251202	MITJANA 4 - POLG. DEL BOSCH	CREVILLENTE	6.251,00	OBSTRUCCIÓN
I32009000062957	22/05/09	OBRAS SUAVO INTERNACIONAL S.L.	B54350152	C/ LA MAR, 52, 1º, PTA. I	SAN JUAN DE ALICANTE	626,00	OBSTRUCCIÓN

Alicante, 14 de julio de 2009.

El Secretario General, Álvaro Poveda Sala.

\*0917904\*

**INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**ANUNCIO**

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92. Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.



Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE (EUROS)	PERÍODO	MOTIVO
BAKRI, ABDELHAK	4274037	0900001625	871,84	22/03/2006 30/04/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BALDO GUTIERREZ, ISABEL	25127153	0900000555	518,22	06/08/2008 30/08/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BAURANT, REMY GILBERTE	3088408	0900000613	29,04	30/07/2008 30/07/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CACHO MORA, IVAN	48332997	0900000568	512,47	07/07/2008 30/07/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
DUNDON, JULIE MICHELLE	6201698	0900000653	94,09	25/07/2008 30/07/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
HIERRO CAMARA, FERNANDO	72028790	0900001619	694,12	02/10/2006 30/10/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
KRYLOVA, TATIANA	5233881	0900001257	50,11	27/04/2005 30/04/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA A TIEMPO PARCIAL EN RENTA ACTIVA DE INSERCIION
MATEO CESPEDES, JOSE ANDRES	73991115	0800000638	80,71	28/05/2007 30/05/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MEDA GONZALEZ, JUAN CARLOS	52956951	0900001603	230,48	24/02/2009 28/02/2009	DEFUNCION
MENDIETA CHAVEZ, LUZ EDDY	4080538	0900001623	940,23	12/12/2006 30/01/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
NARVAEZ LIMA, WALTER EFREN	4175862	0900000630	260,12	14/08/2008 30/08/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
POZA RENTERO, MATIAS	1112543	0900001004	3.007,74	01/04/2008 21/08/2008	P. UNICO AUT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002
ROMERO PASCUAL, GABRIEL	48680517	0900000583	297,90	20/08/2008 30/08/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
TRUJILLO ROMAN, SANDRA NOEMI	4321164	0900001216	165,41	19/09/2008 30/09/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ZHUNIO SUIN, ROSA ELVIRA	4349208	0900000633	260,12	14/08/2008 30/08/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Alicante, 6 de julio 2009.

El Jefe Sec. Gestión Prestaciones, Javier Luis López Guilabert.

\*0917897\*

## INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALICANTE

### EDICTO

Habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social para notificar a los interesados, las resoluciones de responsabilidad empresarial por falta de alta de sus trabajadores y de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo que se relacionan, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 4º del artículo 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, se notifica mediante el presente edicto advirtiéndoles que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentar ante esta dirección provincial reclamación previa o demanda contra las resoluciones de referencia.

Durante el plazo señalado los expedientes se encontrarán a disposición de los titulares o persona autorizada en la sección de incapacidad permanente, de calle Churruca, 26, C.P. 03003 de Alicante.

EXPEDIENTE	INTERESADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	EUROS
2009/509.465/91	RODRÍGUEZ & BONTAS, S.L.	AVDA. JUAN CARLOS I, 36 LOCAL 19	CALPE	-
2008/521.516/87	ILLICE DECORAMA, S.L.	POLÍGONO L'ESTACIO, 12	CREVILLENTE	-
2008/514.854/21	TAMPOMÁS, S.L.	PERIODISTA RODOLFO SALAZAR, 19 ENTLO.	ALICANTE	-

Alicante, 10 de julio de 2009.

La Subdirectora Provincial, Mª Esther Rodríguez Gómez.

\*0917896\*

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ALICANTE

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 del 27/11/92), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos.

NÚMERO	EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº/ APTDO	PTOS	REQ
039450333935		EASY SPAIN SL	B53934329	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450446369		SHEPHERD, PETER WILLIAM	X5416634L	08.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450442832		WORLAND, CLAIRE LOUISE	X6230025S	12.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450458578		RUIZ GALLEGO, ROMULO	01043622	14.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450449103		MENCHON SALINAS, MIGUEL ANG	45562976	15.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058684631		MAS CAÑABATE, ANTONIO LUIS	45565577	06.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450446096		HERNANDEZ POVEDA, CARMEN	74179041	07.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450343254		BOS, NICOLAAS JOHANNES	X4897875W	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450391145		VESTBEG VAN WORDRAGEN, P.	X3210756W	22.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059327325		CONSTRUCCIONES Y OBRAS RIB	B53965679	26.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450475072		INIMED RASER SL	B54099643	04.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)







NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº/ APTDO	PTOS	REQ
030450439195	CHICHARRO HURTADO, MIGUEL	02851759	06.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030059350633	PAREDES ROCAMORA, ROBERTO	21455177	16.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450470967	CORDOBA LOPEZ, ANTONIO	22438730	31.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059365570	GONZALEZ MENDOZA, RODOLFO	X6743241D	16.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030404868172	AGUILAR SAMPER, ALEJANDRO	48571954	03.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
039450357484	EXCAVACIONES EL CURICA SL	B53649927	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450358427	EXCAVACIONES EL CURICA SL	B53649927	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450476003	PINTURAS MARTINEZGIRONA SL	B53959557	05.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450476489	CREACION Y DISEÑO MARLOR C	B54078209	05.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059361229	DJELLAL, MOKHTAR	X2671766V	24.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030059067819	DAH, AMINE	X4611001F	28.12.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030700068191	HADDI, ECH CHARKAOUI	X6491385A	23.02.2009	90,00		RD 1428/03	167.		
030058794023	MARTINEZ FUENTES, JOSE MANU	08036029	13.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030059332436	CASCALES FERRANDIZ, JOSE M.	21967410	19.01.2009	300,00		RD 2822/98	012.5		
030450403358	MESEGUER PACHECO, CONCEPC	29000033	03.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450412130	GARCIA RIVES, JOSE FERMIN	48365363	17.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450342523	RODRIGUEZ VARGAS, ROCIO	73995793	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404760939	BERENGUER PEREZ, MARIA	73997977	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058688831	SANZ PARRÉS, MARIA RAQUEL	74191404	26.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059430010	MARTINEZ ANTA, DANIEL	74222993	21.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059316042	FERNANDEZ TORRADO, JOSE F.	74225402	05.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450429943	FILLIU MARTINEZ, ANDRES	79105626	04.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450461231	CANIZARES RUIZ, LOURDES	79108734	22.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450394370	ZARAGOZA ALMENDRAS S A	A03028180	18.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450467890	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES	B03305315	28.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030058779836	AUTO ESCUELAS JOVI BERNIA	B53036349	17.02.2009	310,00		R1 1428/03	047.		
030058779976	AUTO ESCUELAS JOVI BERNIA	B53036349	17.02.2009	310,00		R1 1428/03	013.2		
030058712493	FORNET PRODUCCION SL	B54020276	20.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030404852164	CAMPAGNE, GHISLAINE	X0418830T	20.02.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450411884	ANNE BELL, ELIZABETH	X0982670H	17.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450413704	PRESCHER, KIM GRISELA	X2467985Q	18.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450451201	CASSE, EVELINE	X2580858M	17.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
039450332566	RUSSELL, DOREEN PATRICIA	X2604869G	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450417576	MAC MASTER, RONALD EMILE	X2936371F	22.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030059294526	QUEZADA DELGADO, VINICIO	X3089145S	12.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450454524	HOLM, BJORG	X3131847Y	23.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450453222	VAN DRAANEN, ROY W.	X4007141N	10.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450424672	CUELLAR ECHEVERRY, VIRGINIA	X4183072Q	23.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450424702	HOESTMARK, HARALD	X4781645Z	17.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450480262	PASCARI, ION	X6869393Y	07.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030700018096	LAVILLE SAINT MARTIN, BERNA	X7370377G	16.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
030450419147	HOCA, IOSIF FLORIN	X7953778X	24.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
039058430203	HOCA, IOSIF FLORIN	X7953778X	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039058430215	HOCA, IOSIF FLORIN	X7953778X	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450454147	LANGVELD, GERARDUS F MARI	X7986837H	04.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450460408	TOTU, FLORIN	X8311825Q	20.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
039450385546	TESORO MORENO, FRANCISCO J.	00398551	12.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450433119	DEAN GIL, TOMAS	01389531	03.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450446990	PALAZON MARTIN, ANA ISABEL	16540581	10.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450452266	IBAÑEZ GOMEZ, JOSE MIGUEL	17214177	18.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450405562	MAS LLEDO, VICENTE	21388490	10.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450454366	TORRES JIMENEZ, ANA MA	21398873	20.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
039450387440	MORENO HERNANDEZ, JULIO	21413432	12.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450382260	MOLINA LEDESMA, JOSE LUIS	21971382	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450384876	SOLER MUÑOZ, ALBERT	25121669	11.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450422274	SOLER MUÑOZ, ALBERT	25121669	15.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
030058663240	PEREZ SANCHEZ, DOLORES	25124550	22.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450433454	ROMERO SANCHEZ, JAVIER	46852410	02.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450460410	CASTELA GALLART, JOSE VICEN	48296026	20.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450406487	GARCIA BARRAGANES, SILVIA A	48333936	13.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030057553929	OLSSON RIPOLL, JOAN SOCRATE	48679391	21.02.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030058785060	ARIAS FRANCO, VIVIANA ANDRE	X6093367T	23.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039404753972	BYNE, KEITH MARTIN	X8907029A	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450456703	PERELETEGUI DE VAL, JUAN JO	00323091	18.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058742850	MORENO RODENAS, CRISTOBAL	21459798	23.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057712229	HERRADOR TORRES, MARINA	21951035	03.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057736179	GUERRERO ANTON, DIEGO	33490510	13.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450459327	JACOBO NAVARRO, VICENTE	44758414	18.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450459339	TORRES MARTINEZ, PEDRO JOSE	48295183	18.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450460123	TORRES MARTINEZ, PEDRO JOSE	48295183	20.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450458190	TORRES MARTINEZ, PEDRO JOSE	48295183	15.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450463641	TORRES MARTINEZ, PEDRO JOSE	48295183	21.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450465297	TORRES MARTINEZ, PEDRO JOSE	48295183	25.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030700014443	GARCIA ATART, CESAR FCO	73995817	08.03.2009	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030450371023	TJAERANDSEN, AGNETE	X4446656C	07.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
030450426462	ALBALALEJO CLEMENTE, VICENT	21985028	27.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450407868	LOPEZ PEREZ, JOSE GABRIEL	29015840	14.04.2009	150,00		RD 1428/03	048.	2	
030059332473	CLLEMENTE RODES, JOSE MARIA	72520792	06.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450425378	FERNANDEZ SANTIAGO, ANTONIA	77505840	27.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450428112	CABALLERO NAVAS, JOSE JUAN	52783742	29.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030404861797	CONSTRUCCIONES TELESFORO P	B03918273	09.01.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450473099	COPYPLAY LEVANTE SL	B53744181	01.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450441992	JANNA MOISE SL	B53850319	09.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450416444	JANNA MOISE SL	B53850319	21.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450468110	PIINTDECOR SCP	G53805180	28.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450407170	AUJLA, TARLOCHAN SINGH	NO CONSTA	09.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(1)
030450422444	SAUNDERS, PETER ANTHONY A	X1091862Y	24.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030059345522	TAUKAL, YOUSSEF	X1287310T	09.02.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030059346836	ALIANE, BENOUALI	X1474585D	18.01.2009	90,00		RD 2822/98	049.3		
039450352449	TRIANDAPHILIDES, NICOLAS	X1809537N	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450360434	CROFIS, JOHN LESLIE	X2480347G	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058767536	MCCALLUM, GERALDINE HAYDEE	X2508276B	04.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059347324	JAEGER, CHRISTIAN HARALD	X2729518Q	09.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
039450387464	PULGARIN MESA, JOSE FERNAND	X3096186H	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030404867428	SHAKIR MAHLI, RAFAQUAT ALI	X3525512A	25.02.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059313983	SYED, RIZWAN NASIR	X3563783W	13.12.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030059076833	SHEGURDY RUSSO, JOSE MARLO	X4173412Q	10.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450453659	GODOY, GONZALO ALEJANDRO	X4185962P	11.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450389945	TORO SALAZAR, JOHN FREDY	X4240681X	12.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
039450317012	CLAVERO MARTINEZ, SANILA	X4263830K	01.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº/ APTDO	PTOS	REQ
030059075385	HROBAR, JAROSLAV	X4482290G	13.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450456480	RUSSELL, GARY DAVID	X4638576M	18.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450454540	RUSSELL, GARY DAVID	X4638576M	02.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059389082	MELCU, FLORINA AGVILINA	X5260443K	09.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450448081	MURESAN, TEODOR DORIN	X5451024R	15.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030059345509	SILVA URIBE, LUIS PATRICIO	X5774650V	09.02.2009	400,00		RD 772/97	001.2		
030450474705	TRZCINSKI, MACIEJ	X6217588K	04.06.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450448378	DORCA, MIRCEA	X6535085A	15.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
039450355049	LOOPE, JASON STUART	X6606175T	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450454433	NESTULENKO, OLEG	X6753011G	17.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058789398	SHARON CHAPPELL, LISA JANIN	X7216315L	17.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450460380	WOODCOCK, NORMAN	X7316840B	20.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450453570	STREET, KEVIN JAMES	X7404733K	15.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057696730	ZAERA GARCIA, IGNACIO	00687143	12.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450451948	VALTIERRA FERMOSELLT, LOREN	03832384	16.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
039450297141	BARRADO FLORES, ANGEL	07595170	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058769338	DE BLAS PEÑA, ALBERTO	07955704	09.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450417035	CRUZ ALVAREZ, ANGEL JULIO	09762831	09.04.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
030057696893	RODRIGO AGUIRREBEÑA, JOAQUI	15891776	18.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030052632153	EGUIZABAL MARTINEZ, EMILIAN	16319801	25.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
039404792060	VILLALTA MORENO, JOSE	20022516	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058788321	SEBASTIA SEBASTIA, SALVADOR	21351541	13.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450354720	DEVESA LEAL, RAFAEL	21422786	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450419044	LEON GARCIA, SEBASTIAN	21427644	23.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030058768553	GONZALEZ IGLESIAS, FRANCISC	21429666	22.02.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030450472745	GARCIA LOPEZ, ANTONIO	22373223	31.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030058788333	PORTOLES NAVARRETE, CARLOS	22532220	14.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
039058438858	PEREZ MARCET, JAIME FRANCIS	25121710	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450353570	CAPILLA VELARDE, FRANCISCO	25129748	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450465984	DEL CASTILLO MORALES, MARIA	26192404	25.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450420009	GARCIA NUÑEZ, NATIVIDAD	28352099	24.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059314884	RODRIGUEZ DIEZ, GRACIA	28857221	15.01.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
030450455073	FORNER TORO, ALEJANDRO	29022818	30.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059320306	AGUIRRE ARZUBIA, MARIA GEMA	34106166	18.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058629449	RAMOS CHUECO, JOSE	35024848	12.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450460421	ROMERO PORCEL, JUAN ANTONIO	37362132	20.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450473944	CARBALLO MEDINA, CRISTINA I	48295034	02.06.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450450488	SOTO FERNANDEZ, MARIA SOLED	48296411	16.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450422675	SANCHEZ MARTIN, PCO JAVIER	48298588	25.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
039404739501	MAZA FALLAS, YOLANDA	48302680	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030700021782	FERNANDEZ ARROYO, MARIA JOS	48303927	16.03.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030450436169	ROMERA CALERO, PEDRO	48304287	25.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450455036	CARRILLO TROYANO, LLOANATAN	48326375	28.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450444075	PIÑEDA MARTINEZ, NATALIA	48328847	10.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059161551	MELERO LOPEZ, SALVADOR	48331562	18.02.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
030057801093	NAVARRO CHECA, PABLO	48333826	18.02.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030058769661	GARCIA EVANS, JUAN ANTONIO	48334181	26.02.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		
030059366550	GARCIA EVANS, JUAN ANTONIO	48334181	10.02.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		
030059286244	PEREIRA SOLA, ROSA	48336534	10.02.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
030450456144	ABREU APECETCHE, FRANCISCO	48336726	15.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059367001	ASTILLEROS SMITS, DANIEL	48338266	11.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058627908	MARTIN MUÑOZ, ANA	52519278	10.02.2009	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		
030059366045	MERINO MOYANO, FERNANDO	72061821	22.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450413510	SANCHEZ ALEMAN, JULIAN	73991234	18.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450425664	JAVALOYES RODRIGUEZ, M CARM	73991693	28.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030058711531	BELTRAN MEMBRIVES, VIRTUDES	74618661	02.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450424945	ESCUDERO MARTINEZ, JOSE A.	74621992	25.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030057720068	GONZALEZ MOLINA, FRANCISCO	21349568	27.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450456193	MARTI MARQUES, MARIA CARMEN	21412631	16.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059332217	TORQUI, BOUBKER	X4684924P	21.01.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
030450445602	SPINKS, PETER JEFFREY C	X7902828M	06.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450462831	SPINKS, PETER JEFFREY C	X7902828M	25.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057717094	MAGARIÑOS PIÑERO, ANTONIO	76872757	24.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450463161	RUBIO LAROSA SL	B53098968	25.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030404903240	STYLE HOME CARE SLUNIPERSO	B53808812	09.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450445365	VOLOSHIN, ILVA	NO CONSTA	05.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030057586807	SMITH, DIANE ELLEN	X1211193J	09.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450466216	ALBRECHT RUDIGER, SCHEEL	X2473704P	25.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
039450350799	BOUKHBIZA, MAHOMED	X6445322D	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450474468	LAPFINS, SAMUEL	X7768076X	03.06.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450464712	GRANERO GRAU, FRANCISCO	21923016	23.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059385910	DIAZ NOGUERA, ANTONIO JOAQU	48556830	28.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030057781690	ARQUES ESQUIVA, MA JOSE	74179448	01.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450454275	VALENCIA ROBLES, RIDER A.	X3797006M	19.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058714271	MUNIZ PEREZ MIRALLES, MARIA	07227081	22.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450454330	ESPASA SELLES, ANTONIO	21324259	19.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450307602	BETTAR, NOUREDDINE	X2571638P	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059349473	HRAITA, HASSAN	X3897240M	24.02.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
030059162439	KAKIBI, JAWAD	X9477817T	20.01.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
030058693590	COJOCARU, EMIL DANIEL	X9685752S	25.02.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
030058694170	COJOCARU, EMIL DANIEL	X9685752S	25.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030450447957	ILLAN MANRESA, FRANCISCO	21426112	14.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450430039	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANTONI	21429659	01.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057790526	ESTAB BOTELLA, MARIA DOLORE	29013072	06.03.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
039450349300	GAMBIN MARTINEZ, JUAN ANTON	29013114	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058615748	SORIANO TOLEDO, JUAN ANTONI	48463780	12.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450463574	ROLDAN GAMBIN, JUAN	48553239	20.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450437502	MELLADO BERNA, DOLORES	74173531	28.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058665028	TODD ARBOL SL UNIPERSONAL	B53418232	21.01.2009	150,00		RD 2822/98	016.		
030450447118	ONE HUNDRED PERCENT PLUMB	B53573234	06.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450447222	YUAN HENG SL	B54226816	13.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450426802	BOWERS, STEPHEN BRIAN	X0222223C	28.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030057587484	BLIN, JEAN LUC	X1305645G	27.07.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030057921530	GUEYE, MBAYE	X1322197L	26.07.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450463318	HU, RUIMO	X1431297F	19.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450429300	NIANE, NDIAGA	X1437527G	02.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057692607	KANE, PAPA	X1458439D	13.07.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
039450334034	HE, CHUNJU	X1502969B	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450462971	EXTREMERA SANCHEZ, MANUEL	X1535522L	22.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030057615996	CHARRINGTON, BRIAN COLIN	X1711535J	13.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº/ APTDO	PTOS	REQ
030450456545	SINITSA, BORIS	X2155029K	18.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059055994	MACHADO GONCALVES, CESAR	X2341157X	15.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450334642	DIALLO, ALIOU	X3093988M	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059161800	KARIMI, ABDELGHAFOR	X3100536K	18.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450443940	ROGOJAN, EMANUEL DORIN	X3564330C	12.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450456260	BOYS, JEAN	X3580593E	17.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450425251	MOCANU, VALERICA	X3701331X	27.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030059050212	GARCIA GUZMAN, MALLY	X4257541B	03.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450478905	LAZARYSHYN, VASYL	X4346477Y	07.06.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030059145387	ASSEBAR, NADIA	X5433386G	27.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450347387	OSTROWSKA, IWONA GABRIELA	X5776647J	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450433600	BULE, GHEORGHE	X6333552L	01.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450450671	FORSYTHE, HELEN LOUISE	X7495753F	18.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450444282	FORSYTHE, HELEN LOUISE	X7495753F	10.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058710447	GABROVSKI, VESELIN MILENOV	X8463289W	13.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058629670	CORNEL SIPOS, CALIN	X8715131V	16.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030450443861	AGUILLAUME OLIVEROS, MANUEL	01058993	12.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450391400	ALVAREZ ESCUDERO, JERONIMO	11726743	16.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
030450370328	LUCAS LOPEZ, LORENZO	25126739	22.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030059145685	GARCIA ESCRIVA, ENRIQUE FCO	28988686	15.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450464852	ALVAREZ RIVERA, EMILIO F.	29025972	23.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450401787	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA	47077080	28.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
030058716346	HABID BENITO, MUSTAPHA	48295507	18.03.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
039450354306	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ISAAC	53210484	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450407212	BALLESTER ROIG, RAUL ADOLFO	53214919	09.04.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
030058807479	PASTOR CARRALS, JUAN	73986438	11.05.2009	450,00		RD 2272/85	009.		
030450384730	MARTINEZ PEREZ, JUAN FCO	75090881	06.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450457276	MERLION TONG Y TONG SL	B54281852	13.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058673426	SAVINO, GIANCARLO	X0839805Y	26.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
030450456429	RAUH, PIETER	X2672104X	17.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450348628	DE ROSA, SANTINO GIUSEPPE	X5033656Z	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450350740	DE ROSA, SANTINO GIUSEPPE	X5033656Z	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450352504	DE ROSA, SANTINO GIUSEPPE	X5033656Z	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030404922520	CIAMPRIELLO, SERGIO ALFONS	X5446228N	28.02.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057570332	RUANO FRAILE, MANUEL	07847049	14.07.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030059389239	SANCHEZ CARMONA, ANTONIA	21422479	04.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450414423	PABLOS ARAUJO, MARIA CRISTI	45496803	20.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030700070148	BERNABEU ALCANTARA, DAVID	48348914	04.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450452199	MIGUELEZ MARTINEZ, JOSE D.	52736980	17.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450449619	LLoret MORESI, EDUARDO	52777766	16.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450356170	HURTAS SALAZAR, SANTIAGO	79105676	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058703145	BRICEÑO SALAZAR, ALBERTO	X4172928S	13.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030058677808	MACIAS, NESTOR ROLANDO	X4314387R	18.02.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
030059001614	BENEYTO BELLOT, HERMENEGILD	85085055	14.02.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
030059305500	MANUFACTURAS TECNICAS DEL	B53325783	18.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450342213	LACADOS Y PINTURAS CATAL	E54028691	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058406643	GERMAIN EXZAGURRE, CLARA M.	NO CONSTA	30.07.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030450436947	KOLLO, RITA	NO CONSTA	27.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
039450353612	VORFI, ANTON	X3106107A	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059279768	FLORES PILA, ANGEL MARIA	X6029384A	18.12.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
030059279770	FLORES PILA, ANGEL MARIA	X6029384A	11.12.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
030059361084	LAWSON, NIGEL JEFFREY	X6097057X	07.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039450345445	KOLLO, RITA	X9828181M	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058697960	SANCHEZ SALINAS, JUAN	21965866	11.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450458049	GARCIA ABADIA, FRANCISCO	74166291	14.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450355207	ELGRINE, CHERKAOUI	X3138338B	27.05.2009			RDL 339/90	072.3		
030700070460	MONCHO SAMPASCUAL, JOSE A.	21632704	06.03.2009	310,00		RD 2822/98	010.1		
030450461279	GARCIA SOLA, VICENTE	21662856	22.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450464293	GARCIA SOLA, VICENTE	21662856	22.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058385550	BENEYTO PINA, JOSE ANTONIO	21682154	28.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030700079358	SELLES PEREZ, PABLO	21690317	09.05.2009	150,00		RD 1428/03	046.1		
030450466022	MARHUENDA PACHECO, JOSE	21401342	24.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450145590	RECICREVI SL	B53138533	12.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
030057894824	GONZALEZ LEZCANO, DIONISIO	NO CONSTA	27.07.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
030450441049	ZIADI, EL MOSTAFA	X1744854M	10.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057569688	AYAD, NADIA	X3447343B	16.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450452140	ABDELAZIZ, SOUINI	X5906150A	18.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
039450336250	FATHI, EL HOUCINE	X6846337L	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058693334	ESQUIVA GRACIA, JOSE LUIS	29004079	27.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030058982496	SEMPERE MARTI, ANTONIO	33491790	05.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058691829	GARCIA MARTINEZ, JOSE	45560805	17.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059338359	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUANA	48369442	17.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450335257	AMADOR CORTES, ANTONIO	48378748	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058115211	ETTAMIMI MADCORE, SALAH	72894894	31.01.2009	450,00	1	RD 1428/03	041.1	6	
030450462739	FERNANDEZ NAVARRO, JUAN JOS	74166711	25.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450457719	FERNANDEZ NAVARRO, JUAN JOS	74166711	13.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450450178	MARTINEZ FERRANDEZ, FRCO V.	74191502	17.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058722966	GIL AMADOR, JOSE	74237469	21.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450411380	PEREZ MOLINA, PEDRO MANUEL	74195526	16.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450450166	COLES, TERENCE PETER	X0846969V	17.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059021303	QUIALA HERRERA, NIURKA ISAB	X0969693J	12.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030404867404	JUST, MONIKA	X1829125G	25.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450426796	BOUALI, DJILALI	X1968112W	28.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030057701955	BAKALI ASSAOUI, RACHID	X3111072T	04.12.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030404871900	RAMIREZ MANCO, JACKELINE	X3231603B	07.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030059344487	ACOSTA PERDOMO, CARMENZA	X3252468S	25.02.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030059343471	PINILLA DIAZ, DUVAN	X4004833G	30.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450453131	BONILLA SANCHEZ, CLAUDIA NA	X4215242D	10.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058762885	DOLZHENKO, VITALIY	X4570313Y	08.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
030057712989	CANNOVA, MICHELE	X4634268K	23.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030059343306	BENITEZ, MARCOS DANIEL	X4749902B	04.02.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030450456030	PHELLICONI, MASSIMO	X7506945K	14.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030404866230	CARROUCHE, BRUNO	X8170652V	05.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030059342636	TOLDEA, IOAN MARIUS	X8490020F	19.02.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030450462557	JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO	11704317	24.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450453374	ARMELL CATALA, JOSE LUIS	19966736	20.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450463379	MONTIEL MONTANER, PERE JAUM	22882686	20.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030058762873	FERRANDO MIRALLES, RAFAEL	28988321	19.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450444762	PALU ORTOLA, BERTA	53213570	11.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058763464	MARTINEZ MORENO, MIGUEL	53630258	04.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº/ APTDO	PTOS	REQ
030404885923	LLEDO MENGUAL, ANTONIO JOSE	73989048	26.02.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	
030450446930	PEDRO AGULLES FOTOGRAF SRL	B53640801	09.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059349564	EL PODER DE TRES SL	B53701108	21.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450402044	AUTO JAICAR SL	B53930640	31.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030058752338	JOHNNY SPORT S L	B03445699	04.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030057829935	BELDA CAR SDAID LTDA	B53255576	09.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450451845	ILICITANA DE CIMIENTOS Y E	B53547584	18.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030700066273	CREVIFER SL UNIPERSONAL	B53595443	18.02.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		
030058728610	CREACCIONES SABATO SL	B53628772	18.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058751966	CODAS TAPERIAS SL	B54102041	17.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450224543	DANDI PAVIMENTO INDRUSTRIA	F53534632	21.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030058752399	BOUKHARI, HICHAM	X2646438N	18.03.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
030058752843	SHER, FLAK	X3422554Q	23.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030059283670	ACEVEDO VELAZQUEZ, DIEGO F.	X4116768K	14.02.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030450436881	VALDES SUAREZ, ANDRES M.	X5426454H	27.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450425792	VALDES SUAREZ, ANDRES M.	X5426454H	14.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450419536	VALDES SUAREZ, ANDRES M.	X5426454H	13.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450415518	VALDES SUAREZ, ANDRES M.	X5426454H	18.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450419366	VALDES SUAREZ, ANDRES M.	X5426454H	11.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058756915	BUSCA, ALEXANDRU DAN	X5690551Y	24.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450476052	GONCALVES RODRIGUEZ, CARME	X6504382M	05.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057652877	COSTEA, IOAN CALIN	X8283629H	17.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039450318508	DUQUE QUIJADA, JUSTINO M.	09260926	01.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450327236	DUQUE QUIJADA, JUSTINO M.	09260926	01.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450418015	DUQUE QUIJADA, JUSTINO M.	09260926	23.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450443435	AGULLO ESCLAPEZ, JOSE M	21607197	12.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450449644	PASCUAL ESTEVE, FRANCISCO	21943190	16.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030700069018	GUIJARRO ESCOBAR, CATALINA	21946167	26.02.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
030700069079	GARCIA ASENCIO, AMELIA A.	21947085	26.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059336107	SANTACRUZ NAVARRO, EPIGENIA	21954580	14.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
039450345391	MALLORQUIN CARBONELL, RUFIN	21962491	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057661921	GARCIA FERNANDEZ, JOSE	21967084	20.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
039450345690	GOMEZ ORTIGOSA, MANUEL	21973717	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058676841	MONTROYA PAÑOS, JESUS	21987599	29.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058754013	MARTIN MARIN, ADRIAN	21988663	05.03.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030450400965	GRAU OSES, LUIS	22001546	26.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030059380467	ALVAREZ RIOS, JESUS	22003795	16.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030057797508	VERA PUENTENEVA, MARIA C.	26002581	20.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450443101	CARNERERO PALAO, JUAN VTE	33475011	12.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450439213	FERNANDEZ LOPEZ, ANICETO	33477695	07.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450444622	ANTON VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	33479340	11.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450423746	REQUENA CASANOVA, MILLAN	33486240	27.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450448342	JAEN NAVARRO, FRANCISCO M.	33486603	15.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450421828	RISCO LOPEZ, JOSE	33492944	26.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057792924	CHANQUET MATEOS, ELENA MARI	33493959	16.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030404885121	NAVARRO MORALES, MANUEL A.	33495676	17.02.2009	800,00	1	RD 1428/03	052.	6	
030059334263	SANZ MARTIN, ABRAHAM	47523166	25.02.2009	520,00		RDL 8/2004	002.1		
030450458694	VALERA PASTOR, FRCO JESUS	48366880	15.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058751553	FERNANDEZ GIMENEZ, MARIA D.	48367442	25.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030058746776	SANCHEZ GUILLEN, RAUL	48367624	17.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
030450449851	RASTOLL ZAFRA, PALOMA	48373175	16.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030700063831	MOGICA NAVARRO, EVA	48535598	14.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057665793	PEREZ RUIZ, FRANCISCO	51858357	12.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450350809	SEOANE IGLESIAS, EMILIA	52341286	27.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450363804	GARCIA URBANO, VERONICA	74228063	13.02.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450452321	MARTINEZ MANZANARES, JOSE	74232407	19.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
039450347983	MEDINA SERRANO, MANUEL ANGE	74236636	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450449462	GARCIA ALCARAZ, LORENA	74238766	16.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450447593	GARCIA ALCARAZ, LORENA	74238766	14.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450439122	GONÍ SAINZ, AINHOA	74240155	06.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030700027632	FERRI QUIÑONES, JONATAN	74241783	22.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030058722474	AGUILAR MORENO, DANIEL	74242367	16.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059274400	FERNANDEZ LARA, JOAQUIN	74369542	13.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450395106	AMAR IBRAHIMI, MOHAMED	74442761	20.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030450451961	SINFIELD, CAROLINE JANE	X2437286E	16.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450459091	CONDE MARTINEZ, MARIANO	29000260	17.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450443794	NEW SYSTEM S L	B03424314	13.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450337813	IZQUISEGUR SL	B53889929	27.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450416614	GRUPO TECOURBANA SL	B54020961	21.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450468330	PACO HERRERO S L	B03184967	26.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039404771044	CURTIDOS PANADERO Y CRESPO	B03220142	05.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058708532	NERADA REPRESENTACIONES SL	B53535382	04.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450456624	INSTALACIONES Y MONTAJES A	B53918009	05.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057808257	FERKANI, MUSTAPHA	X1309778C	24.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450453568	BETANCOURT EXPOSITO, PAVEL	X3602067Z	15.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059330373	RIVERA VILLA, LUIS ALBERTO	X3763782Q	17.03.2009	150,00		RD 2822/98	011.19		
030058707813	DRACHENA, VLADISLAV	X6738364P	28.02.2009	150,00		RD 1428/03	106.3		2
030450435256	MUÑOZ FERNANDEZ, MANUEL	02863050	23.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030059369691	JIMENEZ SAAVEDRA, JOAQUIN	22090928	15.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030058742916	RICCO BELLOD, ENRIQUETA	22092982	28.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059339273	PLAZAS LOPEZ, JUAN	22097494	07.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450446606	ROLDAN CASTILLO, JOSE LUIS	22121652	12.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450457562	ROLDAN CASTILLO, JOSE LUIS	22121652	13.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450464128	ROLDAN CASTILLO, JOSE LUIS	22121652	22.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039404649147	TORRES HEREDIA, PEDRO	22127937	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059298982	VELASCO VERDU, JOSE	22129984	20.02.2009	150,00		RDL 339/90	065.4N		
030059370231	PARRA AMAT, MARIA JOSE	22131305	11.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030058703923	CATALAN PAYA, JOSE	22136356	18.02.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
030450465650	ROCAMORA BERNABEU, CARMEN	22142966	24.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450441451	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA	22146460	10.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030058778145	VICENTE MARTINEZ, MARIANA	31243926	21.03.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030404922555	HERRANZ RODRIGUEZ, MIGUEL A	44750690	28.02.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058707138	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE	44750816	12.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059369680	MARTINEZ CARPIO, MONICA	44766348	28.02.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030057674599	BERNABE GUARDIOLA, VANES	44768442	16.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030059299494	ESCOBEDO MORENO, CONSUELO	44770244	20.02.2009	220,00		RD 2822/98	010.1		
030700015186	SERRANO GIMENEZ, PEDRO	44772035	15.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030058743120	TORRES SANTOS, ANTONIO	44773240	16.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450463707	ARCOS MARTINEZ, JESUS MANUE	44774788	21.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450459157	REYES FERNANDEZ, ANGELA	45835719	17.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº/ APTDO	PTOS	REQ
039450380093	PINTEÑO CORTES, DANIEL	45838561	05.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058659910	SANCHEZ ALARCON, ADRIAN	45841167	02.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058725013	CORTES ESCOBEDO, TAMARA	45842587	20.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059330567	CORTES MORENO, CONSUELO	53235476	17.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030404955238	CORTES ANGUIA, JUAN	53242992	01.04.2009	300,00		RD 1428/03	052.	4	
030058714684	PACKHEISER, JURGEN HANS	X1600482G	27.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450370336	FAVERE, POL PHILIP	X0867372L	28.04.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
030450398995	CHIQUINI, RICARDO DANIEL	X1456776W	23.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450448238	DE JESUS COSTA, VICTOR MANU	X5295948Z	15.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450456442	COOK, NICHOLAS	X6924066P	18.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450454410	BURGESS, MICHAEL CHRISTO	X7810113A	19.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450367155	QUASTHOFF, REGINA ANITA	X8904200A	27.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450454482	LANDERAS FERNANDEZ, ALFRED	13876733	22.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450439262	ASENSIO TORRECILLA, CRISTIN	48333402	06.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450454871	BONET BLANCO, MARIA MERCEDE	50184561	26.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450427340	AVILA REIG, FRANCISCO PAUL	52774278	30.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
039450345755	FERNANDEZ FERRI, JOSE ANTON	74186849	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058668133	IBÁÑEZ, JUAN NICOLAS	X6727490J	21.02.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
030450462569	GARCIA GUASP, AMPARO	25380858	24.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450427417	MAS ESTELRICH, MONICA	28994772	30.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450476660	KLEES, URSULA JOHANNA	X2596448R	06.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030404901771	MCDERMONT, ROBERT	X3694290F	11.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450460299	HUGHES, PHILIP DAVID	X5909235Y	20.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058736280	SUNÉ PUY, MA NIEVES	37252246	23.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030700075146	MORANT NAVARRO,EROS GABRIE	20050486	09.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
039404648891	VERDU GOMEZ, MARIA DEL ROCI	21648086	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450454299	PRADILLOS CASTILLO, DANIEL	21663000	19.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450466125	MONLLOR GUTIERREZ, MARIA I.	21678918	26.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039404649421	VEGA CERVERA, EDUARDO	28521944	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450347223	RICO ALBERO, JOSE MANUEL	74085233	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450462168	GRANJA MARTINEZ, OSCAR	74087679	24.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450425263	FEMENIA PONIER, LYDIA DESEA	29023013	27.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
030450463264	BARTAK, DIETMAR RUDOLF	X2342616C	24.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059374376	BEESELEY, JAN	X3222629F	02.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030059374509	MULVEY, JOSEPH BRENDAN	X4466400F	14.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030059373530	TAGUADO GARCIA, CLARA ELENA	X4706120K	24.02.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030054196472	BRZIK, LUBOS	X6300461W	21.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030059374364	BOUTSAKOURIN, ABDERRAHIM	X6456132D	12.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
039059045455	GAVRILOVIC, SORIN	X6875104J	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450469382	GARRIDO GOMEZ, JORGE PAULO	X7885032B	28.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059041170	HANNKE, SVEN	X9274572Y	13.01.2009	300,00		RD 1428/03	003.1	4	
030059121371	SERRANO SANCHEZ, JOSEFA	19890803	02.02.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
030450414393	RODRIGUEZ ROMAN, INMACULAD	46052179	20.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030058763701	PONCE DEE, ENRIQUE	53219012	23.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450332815	HU HUANG, SHAOPU	53625792	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450421427	PICO SEGURA, ROSARIO	21643707	25.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450438014	LLORET GARCIA, MANUEL	48341931	05.05.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
030404879844	VERDU BUENO, SUSANA	74086532	13.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030057747645	NICOLAS MELGAR, SEBASTIAN J	74086655	16.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450471467	EMEDOS ENCOPRADOS ESTRUCT	B53926796	30.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450432590	SPEAG, KALA LOUISE	X3005588W	02.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450472010	LEVINE, PARTICIA ANN	X5390477J	31.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030059347269	JENKINS, RACHEL	X5556618W	13.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450466447	FORDYCE, LOUISE	X9085853W	26.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450470876	GARCIA VIDAL, ISABEL	21960341	31.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030700065270	TRINIDAD MAGDALENO, JOSE M.	48295524	16.02.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
030058769995	MARTINEZ MARTINEZ, VICTOR M	72451020	17.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030059148480	AMOROS OLMOS, ANA ISABEL	79102461	11.01.2009			RD 1428/03	090.1		(1)
030058763609	NAVARRO BERZINS, DAVID	35576927	06.03.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
030450469552	LAKKIM, CHARIF	X7165790W	29.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058710320	CLEIREN, PETRUS MARIA	X7202688P	27.02.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
030450454378	BAZGAN, CRISTINA MARIA	X8291100Z	19.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030059288230	ZAFRA MARCHAN, AGUSTIN	25121918	21.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450419056	HEREDIA CORTES, EMILIA	29026029	24.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450401672	WAIWRIGHT BATEMAN, BRUCE P	X2389838T	28.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450340411	ALMAGRO VALLEJOS, RAIMUNDO	48457744	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450457501	PEREZ GARCIA, JOSE ANTONIO	74003965	13.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030700069183	BALLESTER ANDREU, PEDRO	74176864	27.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450332116	SULELAS PAMAR SL	B53824876	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059431281	CARBONELL ALARCON, OSCAR	44758669	24.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450464270	PONS GARCIA, CARLOS ALBERTO	74226589	22.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450354343	DREISCHOR EV VAN SON, C.	X7271942D	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450346553	BROGDEN, TALBOT	X5469815R	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059112989	URIBE PORRAS, NELCY	X6107475D	16.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030450455395	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA C.	07441025	01.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059321580	BARDERAS MENDEZ, ADOLFO M.	18964216	11.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450457069	PASTOR ALBEROLA, JOSE	21454671	05.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450423813	JUAN DIAZ, JAVIER	29012078	27.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059432108	TORTA ARGUELLES, MARIANO	45790413	26.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450460275	VERDU FERRANDIZ, BLANCA	48343207	20.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450348124	ALEMANY ANTON, VICTOR MANUE	48349924	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450446965	GARCIA MONLEON, OSCAR	53230846	09.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058792531	AUTOESCUELA ROMERO S L	B53004438	12.03.2009	310,00		RD 2822/98	026.1		
030058792543	AUTOESCUELA ROMERO S L	B53004438	12.03.2009	310,00		RD 2822/98	026.1		
030059432273	EXPOMARMOL S C P	G03893476	26.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450399326	QUIÑONEZ CEVALLOS, EVER PAB	X4551579V	22.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059328512	MERINO, HENRY ARTURO	X5756351A	12.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059329206	BERMEO AUCAPIÑA, JUAN CARLO	X6656539V	09.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450419500	CEAU, CONSTANTIN	X9583142P	13.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030059328913	GOMEZ ZORNOZA, JOSE ANTONIO	22116091	17.01.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030059329243	LOPEZ ROSES, SEBASTIAN	47270540	21.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030057716922	PASTOR RIQUELME, MANUEL	73991655	10.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030057674587	RICO GONZALVEZ, CARLOS	74001376	21.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059329152	PENALVA HERRERO, ADRIAS	74009714	15.02.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030059376518	ABAD MARTINEZ, CLEMENTE	74213409	15.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030058704976	CARBONELL LOPEZ, ANTONIA	79102503	20.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059046853	KOLACHEV, MEDI RAIPOV	X8719298K	29.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030700070628	GERGELLY PAPP, MATE	X6147249Q	07.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
030058662880	ZANOLETTI, ENNIO	Y0065870N	11.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030059123288	CANET BORJA, JOSE	21640695	27.01.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		



NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº/ APTDO	PTOS	REQ
030059122740	CANET BORJA, JOSE	21640695	27.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450460998	ESTACIONES DE SERVICIO MAR	A03271004	19.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450451742	OFIMAC SERVICIOS INFORMATI	B03821147	17.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030058737349	ALCARAZ MARTINEZ MADERAS S	B03988433	27.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058726364	INSTALACIONES ELECTRICAS F	B53248688	20.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450440665	GOLF HOUSES CAMPOAMOR S L	B53579108	09.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450429050	GOLF HOUSES CAMPOAMOR S L	B53579108	02.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450431056	GOLF HOUSES CAMPOAMOR S L	B53579108	02.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059358176	MUNDOLAGO DINASTIASL	B53779187	15.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
039450353661	RENTAGAIN RENTALS S L L	B54108071	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450476222	AREMA MEDICA SL	B54149059	05.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450433090	BOYD, JAMES DAVID	X0615795Q	03.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030404851470	YU, FA LIANG	X0625564X	18.02.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450460160	PIJL, HENRI JEAN G	X2745437L	20.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450440252	OCHOA YANZA, FROILAN	X2827659H	08.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030450394187	PERKINS, CHRISTOPHER ANDRE	X2856825H	20.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450430209	LUGMAYER, TREVOR ANTHONY	X2900819J	30.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450419196	LUGMAYER, TREVOR ANTHONY	X2900819J	14.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058611378	PILAMUNGA GARCES, ANGEL L.	X3802921D	11.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
030058684461	TADILI, RACHID	X3838031K	20.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
030450443034	BOUKABRINE, BRAHIM	X3908888S	11.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
039450360136	POLUKKEVA, NATALIA	X4477455E	27.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058696700	WETHERALD, RUTH EMILY	X4766155A	01.03.2009			RD 1428/03	143.1		(1)
030450472710	ARZAMASTSEV, ANDRIY	X5072284W	31.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030058694806	ROZEMA, JENNEKE	X5239959J	12.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450438841	MITCHAN, PHILIP JOHN	X5354574J	06.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030404902120	BACCHI, ALESSANDRO	X5860298J	27.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
030404902490	CORDEIRO, MAIRA LUISA	X6069634A	27.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030059013203	ANZULES MERCHANT, DENNIS X.	X7126878Y	29.08.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
030059318798	JAMES, BRYAN RICHARD	X7245766F	16.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450341932	PRIESTLEY, LEE ANDREW	X8162592F	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450451729	ZHELLEV ILIEV, EMIL	X8405691L	17.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030059308549	KABELBLE, ALEXANDER	X8416457K	22.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039450337692	JUAREZ SIMON, JESUS	19071970	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058619365	VAZQUEZ QUESADA, DIEGO JOSE	21963176	24.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030058737520	SANCHEZ TRIGUEROS, ANGEL	28999353	26.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450340630	MENARGUEZ GARCIA, VICENTE	29015388	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059309475	APARICIO ANDRES, FRANCISCO	29015444	16.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450445020	SALINAS MARTINEZ, ELADIO	29016306	04.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057068365	GOMEZ HERENAS, JONATAN	47800188	26.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030059309396	CARRILLO ABELLAN, ROBERTO	48456979	13.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030404851111	RUIZ RODRIGUEZ, BORJA	48553071	12.02.2009	520,00	1	RD 1428/03	050.	6	
030058072327	RIBERA RAMOS, EVA	53022742	08.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		
030058684813	ORTIGOSA BERNICOLA, CONSUEL	74130082	14.03.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
030450480470	CORDOBA MENARGUES, MARIA	74136153	06.06.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030058616297	LIDON SIMON, JOSE	74156880	04.02.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
030450436856	GUTIERREZ RUIZ, JUAN JOSE	74158675	27.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450393798	POVEDA RIQUELME, VICENTE	74169686	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450412153	VEGARA MUÑOZ, JOSE RICARDO	74172980	17.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450444774	APARICIO TERRES, RAMON	74183229	11.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450449267	APARICIO TERRES, RAMON	74183229	16.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450463987	APARICIO TERRES, RAMON	74183229	21.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450322998	CARCELES MONTOYA, RAFAEL	77514208	01.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058694491	MURCIA BARCA, RUBEN	79108787	10.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058734373	WINSTONE, CHARLES EDWARD	X3118134R	18.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058555510	MAZETYTE, RITA	X7741796L	19.10.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
030450458931	BERGERUS, LEIF RUNE	X5975129M	16.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058688077	BRICOMUR S L	B5309206D	27.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450465005	IORDANIDIS, ALEXANDROS	X5357312Z	23.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450451894	TURNER, NICHOLAS EDWARD	X3261434B	16.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450468742	LINDEMAN, BERNARDUS JOHANN	X3950751H	27.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450469450	SIMPSON, ANNABELLE LOUISE	X4828951D	29.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059308963	FORBES, KEVIN JOHN	X4851928D	16.03.2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
030450418131	EDDY, DENIS	X5532730B	23.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059374881	MILLER, WILLIAN JAMES	X5719451H	01.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450461280	ROSENQUIST, ALLAN	X6969008P	22.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059074381	WALKER, DANIEL LUKE	X7179802F	12.02.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
030059309657	HEWLETT, ERIC JAMES	X8174954H	23.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450424143	BARCOE, JOHN PAUL	X8906577B	18.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450427909	GARCIFEROM SL	B54015946	30.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059384060	ROCA ROCA, ANTONIO	74180418	27.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030058071633	OKIROAFO ONWUCHURUBA, PRIN	X2441555J	03.01.2009	450,00		RD 2822/98	034.1		
030450454585	BIGGS, JULIE	X6992738W	25.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059041405	MISCHE, BERNARD OSTEN	X2133749Q	06.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450469370	STOLPE, HOLGER	X4353990K	28.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450453337	DE JUANA MARTIN, MILAGROS	01093136	19.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059195032	GARCIA NIETO, ALBERTO JESUS	52783835	14.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
039058091755	MANZANO GIL, JUAN LUIS	53252459	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030403373280	BITTNER DE JUANA, OLIVER J.	53626034	04.02.2009	520,00	1	RD 1428/03	048.	6	
030058696496	MATEES, NINA	X5637060J	26.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450426413	GONZALEZ DE LA CRUZ, SALVAD	19988973	29.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450346371	CALZADOS GARVI SL	B53548434	27.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450444683	SANCHEZ SORIANO, ANA BELEN	44766115	11.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057645915	CARMONA FERNANDEZ, JOSE	53238281	03.09.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030057709322	POWER, SEAN	NO CONSTA	28.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030057722960	PEARSON, GEOFFREY KIETH	X2489862C	21.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450411999	MARTINESCU, OLEG	X3028107L	17.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057722752	MAMOUNI, BELKACEM	X3475457L	18.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030058078410	MIXIONIS, MINDAUGAS	X3590078P	09.02.2009	150,00		RD 2822/98	011.19		
030059308847	WARD, MICHELLE	X5395085K	08.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030057629016	LOJA LOJA, DARWIN RENE	X6461982V	17.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030059388170	AVILES GARCIA, MIGUEL	22870816	19.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450380206	CAR Y TRUC MACHINE SL	B53944286	01.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030057802097	HAMLET, KENNETH JOHN	NO CONSTA	04.08.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030450427375	LABIED, AWATIF	X2706817Q	29.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450423679	ARNOLD, GERALD DAVID	X3642475B	20.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450463343	CECLAN, AUREL MARIN	X6020602F	19.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030058627969	MIRZEA, VASILE	X8339157R	10.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030057600890	BREGON GALAR, MARIA ANGELES	12732801	23.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450460834	GUILLEN RAMOS, JOSE	28511563	21.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº/ APTDO	PTOS	REQ
030059278685	HIGGINS, SAMANTHA JANE	X4584642Y	11.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030059384722	EL HAOUSSI, ABDELKRIM	X2539365G	25.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450372027	GALEZA, AUGUSTYN	X5459781H	23.02.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450463513	MARTINEZ GAS, FRANCISCO	74148418	25.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450354434	RAMON MATEO, FRANCISCO	74166985	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058732959	PLEWE SOSTMANN,WALTRAUD M.	X1635504C	22.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450460962	QIU, YUQU	X2586963S	20.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057983833	KAMAL, EL MOKHTAR	X4387412R	08.11.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
030404902404	COBBE, WILLIAM EDMUND	X7116463X	26.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
039450343850	GUTTORMSEN, STAALE REIER	X7144551S	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450343606	ALEXANDRESCU, IULIAN STEFA	X9571464Z	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450340800	ALEXANDRESCU, IULIAN STEFA	X9571464Z	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450342791	ALEXANDRESCU, IULIAN STEFA	X9571464Z	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450294887	JENSEN, TORBEN	X9895312E	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450436583	PEREZ GONZALVEZ, MARIA D.	50849783	26.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450291795	BACKLEY, RONALD DAVID	X2943396V	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058714088	LO RUBIET SL	B53656039	25.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058628251	LAMCASTER, MARK	X2466844W	20.02.2009	600,00		RD 2822/98	032.1		
039058557320	MCKENNA, SAMANTHA JANE	X5617676H	27.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450362674	CLARK, JOHN MATTHEW	X6113859E	27.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450462417	LAWRENCE, ALAN RICHARD	X8432933Y	23.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057855211	MORENO RODES, MARIA DEL MAR	48374445	11.11.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030058679441	HERRANDEZ GONZALEZ, ARANTZ	74233174	13.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450458414	PLACE, NICHOLAS JASON	X1728905H	13.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059329218	VERGARA AGUIRRE, SANDRA L.	X3833053B	21.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450412736	DARCY, ERIC LOUIS DANIEL	X3836419L	18.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059078283	VASILE, STELIAN	X7734894V	04.10.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
030450479892	PETROHAI, JANOS	X9494489C	08.06.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450431305	DIOGO VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	09795157	03.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450430258	DIOGO VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	09795157	30.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450462429	PRIETO VILAR, MARINA	15340935	22.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450456685	FERNANDEZ ENCANBO, CARLOS	16799096	05.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450351597	VICEDO SOLER, RODOLFO	21350237	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030404905430	SANCHEZ VALDEPEÑAS, FRANCIS	21390075	10.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
030450450750	MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA A	21418460	18.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059296754	LLORIN SGOORB, JOSE VICENTE	21421804	29.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059321608	FEINADO PULPON, ROSA MARIA	21424171	13.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450456521	VILLACAMPA GONZALEZ, FCO J.	21450810	18.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030404852085	ROSILLO TOLEDO, JUAN	21470811	18.02.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058638700	NAVARRO BELLOT, FRANCISCO J	21474992	20.02.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
030057713635	ABADIAS BAETZ, CAROLINA	23007130	10.02.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030059380121	CORONAS ANTON, JULIAN	38493219	26.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030059159350	FERNANDEZ PEDRAZA, CONCEPC	48533936	14.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450448275	NISTAL ROVIRA, EDUARDO	52772489	15.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450457148	BARRAGAN FERNANDEZ, LUISA	53231177	20.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030056216851	MAGDALENO MANZANO, MANUEL	74580937	25.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039404750223	DISPROPAMBA SL	B53690392	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450453179	A STAN, MIRELA	NO CONSTA	10.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030700070800	SANCHEZ GONZALEZ, ENCARNACI	21989277	08.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030700070811	SANCHEZ GONZALEZ, ENCARNACI	21989277	08.03.2009	700,00		RDL 8/2004	002.1		
030450456788	LOZANO LOSA, ALBA	46865402	07.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058779083	EXPOSITO ORTS, MARCO	48572561	21.04.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
039450365122	TRANSFER Y MODA SL	B53620167	27.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450464440	COMALIA S L	B53692604	22.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450462764	INFOTRAMI ELX SL U	B53836649	25.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450445316	TUNSU, NICOLAE	NO CONSTA	05.05.2009	200,00		RD 1428/03	048.		
030450445596	TUNSU, NICOLAE	NO CONSTA	06.05.2009	200,00		RD 1428/03	048.		
030450443952	TUNSU, NICOLAE	NO CONSTA	13.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030450445950	TUNSU, NICOLAE	NO CONSTA	07.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030058755352	TORRES SANCHEZ, ALEXANDER A	X3448082Z	22.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450430740	MOGILYOVITSEV, EDUARD	X4114137N	01.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030700041252	ZANETTI, FERNANDO GABRIEL	X4935939R	24.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
030058785289	PARK, JAMES ROBERT	X5775775S	25.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030404903421	HANAFI, INGE	X8591445W	12.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030057709863	LIMON TAPIA, PEDRO MANUEL	04844011	20.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
030058643434	FUENTES PIEDECAUSA, VICENTA	21437874	19.02.2009	150,00		RD 2822/98	012.		
039404760812	GOMIS MARTINEZ, JOSE RAMON	21454711	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030700067320	TARI AMOROS, DANIEL	21905038	20.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450461050	PEREZ BRUM, ALBERTO	22944343	22.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450345998	PEREZ BRUM, ALBERTO	22944343	20.05.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
030057877746	LOPEZ GARCIA, FABIAN	47374854	10.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030700067733	RETAMOSA DE LAMO, PEDRO JOS	48340167	21.02.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		
030450464207	RAMOS GIL, LUCAS MAHUEL	48671433	22.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059110543	AVILA CHACON, JUAN FERNANDO	51890674	27.01.2009	150,00		RD 2822/98	016.		
030057981873	SANCHEZ OROZ, ALFONSO JOSE	74006649	18.01.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
030058635048	PRADA PERTUSA, EDUARDO	74375083	09.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
030058673670	PALAO NARRO, RAMON	21406841	09.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057979945	MERLOS JORDAN, TOMAS	21647394	29.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
039058400454	GRAS PEREZ, PEDRO	74214367	20.05.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
039404843250	GRAS PEREZ, PEDRO	74214367	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450474535	IACOBELLI, SERGIO	X1524637J	03.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058669848	VAN STRAATEN, PAUL	X1974167P	13.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058770821	ARDILA CORTES, JOSE RAMIRO	X3883750Q	10.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450449899	EL MAZINY, JAMAA	X3979769X	16.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450463203	CIRTICIOIU, MARIUS CLAUDIA	X8719173B	25.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030056158360	SIFRE ARTAL, ELENA	20782754	05.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058665120	DEVESA LLOBELL, ANTONIO	21385654	21.02.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
030450435189	SORIA GEA, JOSE MANUEL	46535604	23.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058665831	FRESNEDA FERNANDEZ, RAUL	53625354	21.02.2009	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
039404798207	GONTCHAROVA, IOULIA	X4366170B	11.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450444841	STREDNY, TOMAS	X6031605Q	04.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057702390	HORNEROS AGUILAR, ANTONIO	52767649	09.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030700070306	MARIANDEL SL	B53019899	05.03.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		
030450435750	REINA MILESA SL	B53200895	24.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450436467	REINA MILESA SL	B53200895	26.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450430301	SHUKER HAYNES SL	B53302956	30.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030700079553	TRANSFORMACIONES AYCECONS	B53509360	09.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450445274	AUTOS CORLEONE SL	B53932893	05.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450361177	TRES VERDES S L	B53940458	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450350106	SAN MAJI PROMOCIONES INMOB	B53950754	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº/ APTDO	PTOS	REQ
030450438907	MA KA WE NA SL	B53983623	06.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450458529	GAMANCO REAL STATEAGENCY S	B54210513	14.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450460536	BODTKER SLU	B54300165	19.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450452527	AIVALIOTIS, ANTONIOS	NO CONSTA	19.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030450437587	ADVISERS BROKERS CONVEYANC	NO CONSTA	28.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450256734	CORLE, ROVELAU	NO CONSTA	20.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057587848	ESPINOSA BETANCOURT, SONIA	NO CONSTA	01.10.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
039450330351	SMITH, DAVID ERNEST	X0946637A	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058643732	MOSQUERA VALENCIA, MARTA RU	X1234477K	14.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058647580	CLINTON, NICOLAS JOEL	X1546461X	14.02.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		3
039450332906	POURNASIRI, MEHARN	X2690610R	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058745887	ABDALLAH, HICHAM	X2998745M	26.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450464578	LATTEK, HORST	X3073359F	22.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059135618	MESSAOUDI, MOHAMMED	X3118334V	19.01.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		
030059084210	GATARSKI, SLAWOMIR	X3126144F	30.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450460548	PROAÑO GONZALEZ, DANIEL E.	X3180795X	18.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450419020	SALHI, BELKASSEM	X3187708T	24.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059359740	CARDONA GARCIA, ANA KATERIN	X3390617A	02.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450477603	MORTENSEN, KJELL ALEXANDER	X3417923P	07.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059358401	BOJKA, ALIAKSEI	X3603226T	24.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030058723338	AGUERO, JOSE CRISTIAN	X3898515S	31.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
030059091159	VIVVITSKY, VASYL	X3997092Z	07.10.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
039450358154	WEMMER, ALF AKE	X4011923W	27.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058690333	ALECU, ELENA MESALIA	X4085425G	06.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030059135000	ASHBOLT, JAKE THOMAS	X4149165B	29.01.2009	150,00		RD 1428/03	146.1		4
039450306397	JOHNSON, STEPHEN GEORGE	X4233930K	20.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057637268	FASSANI CASTRILLO, ROBERTO	X4406969P	25.11.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
030450422110	FORREST, SHAUN	X4494606S	26.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059358826	MUÑOZ CAÑAVERAL, CESAR UBAL	X4568395C	13.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030058699671	ESHOU, REDOUANE	X4701918M	14.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
030057834542	PEARL, ROBERT JAMES	X6003809G	29.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030700079668	NASUI, VASILE	X6057322L	09.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		3
030058733083	FERREIRA, RENATO APARECIDO	X6318332W	21.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057661945	KIRILOV GEORGIEV, GEORGI	X6470724L	17.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030059136726	CUENCA URENA, JESUS ALCIDES	X6480540Z	03.02.2009	150,00		RD 2822/98	016.		
030059092474	CUENCA URENA, JESUS ALCIDES	X6480540Z	19.01.2009	150,00		RD 2822/98	016.		
030058694958	JARA CHAMBA, GUADIS ROCIO	X6727561S	17.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
030450445651	HARAN, REDOUANE	X6839743A	06.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059452028	PEREIRA LOS SANTOS, EDIVANO	X6869385K	31.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
039450345214	PEREIRA LOS SANTOS, EDIVANO	X6869385K	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059136672	WHITNEY, TONY	X6981212E	23.01.2009	100,00		RD 1428/03	078.1		
039450342158	DE VITIS, VINCENZO	X7489177D	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450447714	TUNSTALL, STEVE MICHAEL	X8301541J	14.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450475679	TUNSTALL, STEVE MICHAEL	X8301541J	04.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059358530	IZRAEL MOIS, RAFAEL	X8337365A	08.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030058732820	EVELINOVA VELIKOVA, NEVENA	X8368877M	19.03.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
030059358462	AL MASRI ASHUR, HAISAM	00821430	31.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030700027735	GARCIA PERSIGUERO, NATIVIDA	01699165	11.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030404900663	DOMINGUEZ SAMPER, MANUEL	02543044	01.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
030450396810	BERCHEZ MORENO, FCO JAVIER	02857680	23.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030058814058	MONJE DIAZ, JULIO	03080750	01.04.2009	310,00		O. 13/5/86	004.		
030058804958	MONJE DIAZ, JULIO	03080750	01.04.2009	450,00		RD 2272/85	009.		
030058804960	MONJE DIAZ, JULIO	03080750	01.04.2009	450,00		RD 2272/85	004.		
030058804971	MONJE DIAZ, JULIO	03080750	01.04.2009	450,00		RD 2272/85	004.		
030058804983	MONJE DIAZ, JULIO	03080750	01.04.2009	450,00		RD 2272/85	001.		
030450442583	PEREA JIMENEZ, JOSE MIGUEL	04559932	11.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059011840	CANDELARIO VARGAS, ISABEL	09452324	27.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030058672501	FERNANDEZ DOMINGUEZ, SANDR	11083144	16.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(1)
039450388961	GUIJARRO ALBALADEJO, CARMEN	15416132	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058643604	JURADO MINGUEZ, ANTONIO F.	15416840	01.03.2009	600,00		RD 1428/03	020.1		6
030059385702	BALLESTEROS ROLDAN, CARLOS	21411926	29.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030059385635	VILELLA CASES, JOSE ANTONIO	21452349	22.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030059357676	MARTINEZ CHAZARRA, MANUEL	21964515	16.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
039058480139	FARGAS CALPE, JOSE OSCAR	22548579	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450344738	CANO MARTINEZ, RAMON	22661821	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059321219	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONI	22895035	26.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059317964	GARRIDO MUELA, LUISA	26734192	10.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030058111564	INIESTA BALSALOBRE, ANGELES	27482334	19.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059043086	FELICES ORTUÑO, FRANCISCO	28999149	05.02.2009	600,00		RD 1428/03	020.1		6
030450446874	GARCIA RODES, ALVARO	29002801	09.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058699415	BOX ALONSO, ANTONIO	29009867	13.03.2009			RD 1428/03	018.2		(1)
030059140559	GALINDO SARMIENTO, JOSE RAM	29015111	31.01.2009	600,00		RD 1428/03	020.1		6
030700061469	RODRIGUEZ CRESPILO, F.	30433116	10.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058660146	CASAÑAS DIAZ, MARIA AGUSTIN	42025194	10.02.2009	150,00		RD 2822/98	016.		
030058660158	CASAÑAS DIAZ, MARIA AGUSTIN	42025194	10.02.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
039450349815	FERRANDO CAMPELLO, RUT	45561714	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059295774	MAYOR GUIRAO, MARIA DOLORES	45566276	18.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030059135217	MARTIN MENDOZA, CRISTOPHER	48640262	01.02.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		3
030058697091	LANDESA WALTER, MIGUEL LUIS	48686585	04.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059358486	AJENJO JORDAN, RAFAEL	52093823	17.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030058693670	LOPEZ GALLEGO, SILVIA	52342644	28.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059385600	CADENAS BLANCO, RAUL	52508921	22.01.2009	150,00		RD 2822/98	021.2		
030450429256	NUÑEZ VALDUCIEL, ROBERTO	53006365	02.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058696803	ROBLA ROJO, PABLO	71511651	23.02.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		3
030700079980	ROBLA ROJO, PABLO	71511651	10.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450304870	ROMARIZ SANCHEZ, IVAN	73997375	20.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450434069	SORIANO DURO, RAUL	74002977	01.05.2009	200,00		RD 1428/03	048.		3
039450393282	FRUCTUOSO BAEZA, MARIA TERE	74155395	25.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059386202	SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO	74326232	26.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030058738044	NAVARRO BARBA, JUAN JOSE	27851784	31.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059386810	NYGARD, LISBETH	X5813689W	24.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030700079437	THEKILSEN, LEIF	X7250220E	09.05.2009	600,00		RD 1428/03	020.1		4
030058688442	PATIÑO DELGADO, RAUL	29013557	27.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450443782	LIEKIENE, IRENA	X5853029N	12.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059308914	CEA PEREZ, AITOR	48555290	30.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039450289740	AKIMOTO SL	B53048898	20.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450340101	AKIMOTO SL	B53048898	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450356194	AKIMOTO SL	B53048898	18.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450300747	AKIMOTO SL	B53048898	20.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450300437	AKIMOTO SL	B53048898	20.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº/ APTDO	PTOS	REQ
039450308540	AKIMOTO SL	B53048898	20.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450381843	AKIMOTO SL	B53048898	05.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450397292	AKIMOTO SL	B53048898	21.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450397942	AKIBROKER SL	B53673083	22.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450432103	PONOMO INVERSIONES2002	B53673141	01.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030059288393	ONIANI, BEKA	NO CONSTA	11.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
030450428070	WOLF, MARLON ROY	X0798205J	29.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450439833	SEGBERS, FRNACISCUS	X0963504B	07.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030059059320	VAN STRATUM, DANIELLE JOSE	X1436817F	03.02.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
030450415361	KAPAF, MOHAMED	X2628343H	17.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450454731	PEREIRA SOUSA, ANTONIO	X3121996E	25.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450455978	HULKOVSKYY, VASYL	X5040011K	14.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057585426	RIVERA SALAZAR, OSCAR EDUAR	X5080259L	24.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057561355	AIT EL MADI, SAMIR	X5162238A	10.06.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
030450428914	CHAVEZ RESTREPO, MONICA Y.	X5484777J	02.05.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
030059288204	LOPEZ ARIZAGA, JOHANNA J.	X6392706V	17.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450422500	MARZORATI, ALEJANDRA B.	X7281089W	25.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450424738	BUCUR, GHEORGHE	X9028211K	24.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450427764	LOPEZ DIAZ, FRANCISCO	02054015	30.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057636770	ROLDAN GARCIA, PILAR	05149482	10.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450441177	MINGOT SENABRE, PEDRO	19500864	10.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450313837	AVILA ROMA, GONZALO	21320876	27.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
030059365624	MARTINEZ RUIZ, TIBURCIO	21383750	19.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450462430	GINER BELEN, JOSEFA	21399772	23.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030700068749	PICO PEREZ, FRANCISCO JOSE	21488381	25.02.2009	300,00		RD 1428/03	003.1	4	
039404781323	SANCHEZ BELMONTE, TOMAS	21928460	01.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450466162	GONZALEZ SANCHEZ, MANUEL	26484075	26.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450465649	GONZALEZ SANCHEZ, MANUEL	26484075	26.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450455577	RIVAS ROMERO, ROBERTO	29026100	03.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450456855	LOPEZ SANCHEZ, JULIA	48295721	08.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450386137	SERRANO ARGENTE, ALFONSO	48296465	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450454238	PEREZ GARCIA, CARMEN	48324982	18.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059313430	MALDONADO GORRETA, JUAN	48342564	18.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059318312	ARBAQUI, MOHAMED	48683206	05.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450394710	SANCHEZ MORENO, JOSE ANTONI	51613015	19.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450463239	VILLALON PARES, JOSE	52780981	24.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450453519	MORENO CORTES, JUAN MARIA	52781335	14.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450453120	MORENO CORTES, JUAN MARIA	52781335	10.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057596205	NOGUEROLES LLORET, JAIME V.	73983988	03.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
039450381097	CONTRERAS FERNANDEZ, CARM	75090784	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450344982	FERNANDEZ GALBIS, ANA BEATR	15423609	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450447210	PARRA NAVARRO, JUAN CARLOS	21438154	13.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057718384	CAR WAGEN AUTO SL	B02348217	22.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450459571	GOMEZ IBÁÑEZ, VERONICA	47078115	18.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450452515	SAGEPORTE COMPANY SL	B02440345	19.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058704927	SANCHEZ LARA, SERGIO	47084478	18.03.2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
030059330208	LOPEZ GARCIA, SERGIO	48473782	26.02.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030450465546	GROUP MEDICAL NIN SL	B04467148	26.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450420990	SANTIAGO AMADOR, JOSE	75237766	25.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058691027	INVERSIONES EL REAL DE ANT	B04587044	21.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450353466	LOPATOVAS, ARIANDAS	X6248553M	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450352711	DAHBI, MOHAMED	X6760533M	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450359687	DAVIS, MARGARET BRUCE	X9346556T	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058725633	MYEKHOV, VIKTOR	X6784573X	09.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450449474	SANCHEZ ARAN, FRANCISCO J.	23273549	16.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450462879	MALFI, MAHIEDDINE	X1342460L	25.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450449310	POP, ADRIAN	X6817258N	16.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450341660	RUBIO CARO, ANTONIO DAVID	53710982	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450461632	DUSKIN, ALAN PATRICK	X5811954S	23.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450466204	MIHAIL, GABRIEL	X6876979W	25.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450444014	INMOBILIARIA ENMA ADRA SL	B04515003	10.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450351081	HAGGOUCH, SAID	X3969999S	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058769132	DECORMAT DOS MIL DOS SL	B05176367	16.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450299216	PAUN, DOLANESCU	X8130946D	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450443563	OLVERA ESPINOSA, FRANCISCO	45224850	12.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450466770	PRAT PLA SL	B60496395	27.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450364555	CMAUT LINK SL	B62966346	27.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450360537	BRUALLA REPRESENTACIONES S	G59098780	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059375060	KITOKO, CHARLY	X2825558P	28.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450357800	HEREDIA RUIZ, TOMAS	37658075	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450448354	SERRANO GOMEZ, MANUEL	43431912	15.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450453386	DE ANTONIO LEMA, SARA	46750978	20.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450342237	BOUADOU, RACHID	X2745603R	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450465947	NICOLAS RAMON, PATRICIO	33404130	24.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450333571	CHOUILLI, BOUCHRA	X1448095S	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057903631	ZURRO, MATIAS RICARDO	X9023353Q	17.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030059386240	VALDEZ RODRIGUEZ, DANIEL G.	X5190482A	17.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450450099	EL KAOUAN, ABDELKHALEK	X4081308G	17.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450423000	VILANOVA GOLF S L	B61316832	26.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450450294	BARKOUKI, MOUSSA	X3834600V	17.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450350696	RODRIGUEZ MORILLAS, JOSE LU	74615564	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450460597	GINETEX SL	B06205603	21.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450464463	PIROFILITAS EXTREMEÑAS SL	B06314066	22.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059330660	PINTO SERNA, ANTONIO	14960544	20.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450426048	DYACHENKO, LEONID	X6932715D	14.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450355438	HERRERO HERNANDEZ, LUIS M.	20187082	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058704964	TRANSPORTES DEL NORTE S A	A48066542	20.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059339248	RACHID, LAGHDAF	X6796533X	09.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450465224	RAMOS VALENCIA, JESUS	32033012	24.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450444658	VARGAS SILVA, FERNANDO	28949864	11.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450437332	MOHAMMED MEKI, HICHAM	45103502	29.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450472125	SOLAR DE BELALCAZAR SL	B14762843	31.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450301521	SOLAR ESTEPA SL	B91643882	01.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058664048	BANI KHALIL, SIDAHMED	X6019023S	09.02.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
030058646435	CUADRADO DURAN, MANUEL	30210173	17.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030058698381	RUIZ SILVA, JOSE ANTONIO	30104014	18.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058704484	GONZALEZ BAUTISTA, JESUS	05679188	06.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030404852140	GESTIMAN SERVICIOS INMOBIL	B13422928	18.02.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058678734	GONZALEZ OROVIO, GUSTAVO J.	05696233	15.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450460664	HUERTAS RUIZ, ISABEL	05922131	21.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº/ APTDO	PTOS	REQ
030057696509	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MANUE	05802783	12.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030404689988	EXCAVACION Y MONTAJES DE R	B12767729	30.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450419640	AGUSTA TOMAS, MONICA	18961125	09.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450416810	CONSTANTIN, DANUT	X4460727S	22.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
030450462041	SCRITTOAJE, FLORIN ADRIAN	X8221187K	23.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030404865766	DA COSTA, CEDRIC	X0610579K	10.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
039450363678	GAVRIS, EMIL	X9474022T	27.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450445213	SILVA MOTOS, HONORIO	07963454	05.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057682444	MARIN, RAZVAN COSMIN	X6631338R	20.07.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030057729059	EL KHARFAOUI, EL HASSAN	X4602215F	14.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450313023	CRGO ALVAREZ, RAFAEL	11430058	25.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039450336018	MARTIN MARTINEZ, ANGELES	18944135	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030700038976	CALIN FRATILA, MIRCEA	X5429450R	22.01.2009	150,00		RD 2822/98	015.4		
030450414319	VILLA HOLIDAY, JAMES	NO CONSTA	18.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
030450445729	TUNSU, NICOLAE	NO CONSTA	06.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030058681691	GUADALCAZAR SEDEÑO, DOMING	33496732	04.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
030450452424	JIMENEZ MORENO, BEATRIZ S.	42206123	18.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450442376	CHUANXIANG, MAO	X7237351X	10.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450426954	CARNS GIMBERNAT SL UNIPERS	B17778580	29.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450439584	ILLA COLLELL, GERARD	40348965	07.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057708986	SIMA, CLAUDIA	X8391228T	19.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450420060	GONZALEZ ASENCIO, SARA	74377616	24.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450464827	VIDAL RUIPEREZ, SANTIAGO	44255444	23.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450447039	SCHOUTEN, ROBERT DANIEL	X4134425Z	06.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450411720	VARELA LOPEZ, JOSEFA	21403939	17.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450460378	ARENAS MOLINA, JOSEF	47777096	20.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450448925	ELECTRICA SAILSE SL	B18739896	15.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450428720	DELGADO MORALES, MANUEL	24260908	01.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058694144	GARCIA LORO, RAFAEL	07498804	22.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030450458013	GARCIA PALACIOS, CLARA ISAB	44955222	14.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450455553	HAYVEROV HRISTOV, NIKOLA	X4001059W	03.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059313892	GARCIA MARTINEZ, CARLOS	09751323	19.01.2009	150,00		RD 772/97	016.4		
030450425093	IRAZABAL GONZALEZ, ALFONSO	50292718	27.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450472290	MANUTENIMIENTOS ELECTRICOS	B79064317	30.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450443046	LOPEZ MATALLANOS, JULIO	50976865	01.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450451663	EL KALLALI, YASSIN	X1688458M	16.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039058041545	AMAYA PACHON, CASIMIRO	04004897	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450427995	THE SWATCH GROUP ESPAÑA SA	A78067188	30.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
039450380913	PLATINUM SAILING SL	B83862961	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450431755	CV CAPITAL SL	B96158126	04.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058710459	MEDINA OROZCO, SALOMON	X3162091M	14.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059329164	COLGIU, COSTEL	X6935290P	15.02.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
030059329176	COLGIU, COSTEL	X6935290P	15.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450408216	BORTOLUSSI, ALBERTO M.	X9821820S	15.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030450454834	IZQUIERDO LUQUE, ANTONIO	00558083	26.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059365041	LOSADA GARCIA, ENRIQUE	01188767	15.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450432310	GONZALEZ GARCIA HERRERO, P.	02507115	01.05.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
030059385404	POZUELO ROMERO, ISIDORO	05051050	21.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030058699804	ROMAN PAVON, SATURNINO	06202575	14.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059142155	GOMEZ CUADRADO, ISRAEL	09457324	11.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
039450346528	IGLESIAS ROMERO, LUIS	11789044	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450425603	DE LA LLAVE RUIZ, JUAN PEDR	11817591	27.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030700059750	MENDOZA CARMONA, JUAN	21462105	08.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450457290	ARAGON GARCIA, JUAN MANUEL	25129769	07.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450371158	GONZALEZ CAMARERO, JOSE A.	50182836	05.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058636181	JIMENEZ HERRERO, JUAN	50807983	18.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058770699	CANO GARCIA, JAIME	50857348	24.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450362613	DEL RIO ANIDJAR, PILAR C.	51076138	27.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450361700	DEL RIO ANIDJAR, PILAR C.	51076138	27.05.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
039450361736	DEL RIO ANIDJAR, PILAR C.	51076138	27.05.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
039450364865	DEL RIO ANIDJAR, PILAR C.	51076138	27.05.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
030059319020	LUNA CABEZA, JESUS	51414061	22.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
039058590670	PROYECT TECNIC CONSTRUCCIO	B83724096	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450451067	COBO BORREL, MARIA PAZ	01516549	16.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450446151	AIZPURUA SAENZ DE BERAMENDI	16048055	08.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450436960	LOPEZ LINDES, MARIA	33522966	27.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030450426050	TAOUFIQ, MOHAMED	X1963054G	28.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450348975	AH BAY AUTOMOBILE 2006 S L	NO CONSTA	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450409622	HIDALGO ALBA, ESTEBAN	50822053	09.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030700018035	GONZALEZ DEL SOL, ALBERTO	53504370	16.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450335361	DE LA ROSA DIAZ, JESUS MANU	43798664	05.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450443769	LANDRO, GABRIEL FERNANDO	NO CONSTA	12.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030059379878	CORRAL FUENTES, EVA ELENA	02534860	11.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450444944	ES SOUFI, TAREK	X8778085C	04.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450286160	RAMOS RUBIO, MIGUEL	28305630	10.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
039450328587	PILARES TORRES, JUAN	38432613	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450400035	YOUNES, ZECRI	X6777007B	24.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
030450442716	GOMEZ BRIALES, JUAN LEONARD	25678042	11.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450446758	JACKSON, RYAN SHEILA	X6453254Y	09.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450328873	ADVIERTE IMAGEN Y COMUNICA	B92166875	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450364997	LEWIS, JULIAN PAUL	X0660418L	15.02.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450347314	CLEYMANS, GERT WILLY BERT	X2360565Y	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450353958	SALDAMARCO, MATTEO	X3241460R	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450431214	SERRA, GERARD JEAN	Y0255702W	03.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450465236	RODRIGUEZ MUÑOZ, DORLY MONI	79042516	24.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450473208	PC AUTOS 2009 SL	B92986736	01.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450334010	ADAMS, ROY PATRICK	X3888007H	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059338803	TORRES MORA, SALVADOR	77518956	08.03.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030450412440	ASTORIA MAQUINAS DE CAFE S	A30053110	18.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450349979	ALTAICO DOS MIL S L	B73194870	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450457781	ALTAICO DOS MIL S L	B73194870	13.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450356285	INSIEMME COMERCIALISTAS SL	B73323834	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450303104	INSIEMME COMERCIALISTAS SL	B73323834	20.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450375632	LUCAS PEÑA, JUAN PEDRO	48426364	13.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450450531	TOWER TRACK PRODIGITAL STU	B30546113	18.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450353272	MARCRIS EXPORT SL	B73161945	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450339895	INVERSIONES INMOBILIARIAS L	B73554560	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450449772	VILLAVICENCIO SUAREZ, CARLO	X3949817G	16.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450462600	EL HAJ, ATIQUI	X6530749Z	22.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030058744937	GARCIA MARIN, INMACULADA	74296102	24.03.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		



NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº/ APTDO	PTOS	REQ
030450319761	MUÑOZ MARIN, ANGEL	77516740	07.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
030450444567	SANTIAGO SANTIAGO, ISABEL	29062887	11.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450349670	GIL SANCHEZ, CRISTOBAL	74425528	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450419639	AGRUPACION EUROPEA LOS PAL	B30737266	23.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450464232	SANITRON TRADE SL	B30749865	22.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450415725	PROMOCIONES A J BETANCOR S	B30774152	19.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450458025	ANDAMIOS CARTHAGO SL	B30824163	14.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450353211	ARCA ALCOHOLICOS REHABILIT	G30706535	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450464475	GALAN POZUELO, VENANCIO A.	01113507	22.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450296586	ALVAREZ CEGARRA, ANDRES E.	22896879	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058070999	MARTINEZ ACOSTA, JUAN	22916466	17.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450465935	MUÑOZ FRONTERA, BERNARDO	22949046	24.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450447763	MONJE FERNANDEZ, RAFAEL	22967122	12.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450399124	PARRA SAURA, ANA	22989490	24.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450446072	GARCIA MORALES, RUBEN DARIO	23008444	07.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450426620	FRUTAS JAVI SL	B30703870	29.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450448998	MARIN SANCHEZ, MARIA	22951933	15.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039404719897	MARREGROSA MARTIN, ANTONIO	52778764	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058976654	ES SAID, ABDERRAHIM	X3014025J	31.01.2009	150,00		RD 2822/98	015.4		
030450421210	SALVADOR VILLACORTA, CARLOS	15329514	25.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450420459	MEDINA MARIN, PASCUALA	22417917	24.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030700048738	AROUCHE, MOHAMMED	X4205103J	30.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
030450431317	FERNANDEZ FENOLL, ASCENSION	22477003	03.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450372849	MARTINEZ GOMEZ, BLAS	29048462	11.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450457823	GARCIA TOMAS, ISABEL MARIA	77566609	13.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450445456	SELOR DE IMPORTACIONES SL	B30792105	06.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450360732	SELOR DE IMPORTACIONES SL	B30792105	15.05.2009			RDL 339/90	072.3		
030057983894	KAMAL, MOHAMMED	X4317513E	29.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450442650	MOVILORCA SL	B30419600	12.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450421350	MARGAR GESTION S L	B73124612	25.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450444154	EL HARCHI, FATIHA	X2505439A	10.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450440999	ENNAIMI, MOHAMED	X4316425S	10.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450414915	BOSCH SOLANES, JUAN VICENTE	20048344	21.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030450436170	ALCAZAR LOPEZ, BEATRIZ	23186543	25.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450368834	MONTIEL GARCIA, JOSE ANTONI	23197990	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450444555	POVEDA SANCHEZ, JULIO ANTON	23260186	11.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059289889	FRACONSA DOS MIL OCHO S L	B73558017	14.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030404852012	DIAZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	00414550	18.02.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450452606	MULLER, THOMAS	X2990388C	19.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450400199	CANIZARES HERNANDEZ, JUAN C	07532529	25.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450389763	MUÑOZ BARQUERO, JOSEFA	48428404	13.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450459005	INFRAESTRUCTURA TERRESTRES	A30300818	16.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450427650	YACIMIENTOS DEL MEDITERRAN	B03790201	30.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450333480	YACIMIENTOS DEL MEDITERRAN	B03790201	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404668579	TELEDISTRITO CUATRO S L	B30145569	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450450385	FC CONSULTING CONSULTORIA	B73039935	17.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450463926	D FAMILY RENT A CAR SL	B73100679	21.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450410144	INSTITUTO DE FORMACION ECO	B73102287	12.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030057653882	LIDERCA INTERNACIONAL SL	B73113763	24.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450351718	ESPA ALIMENTACION SL	B73139255	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450461474	TRADE INTERMIX SL	B73328783	22.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450324604	FARMADEI DERMOSTETICA SL	B73373219	13.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450440641	GAM 2005 SL	B73382756	08.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450440914	ALINAFRUIT SL	B73560963	09.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450448482	SANTOYO GARCIA, ALAIN	X4733423T	07.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059302419	OMAIRI, ABDERRAHIM	X6362896S	23.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450461395	KAZLAUSKAITE, MONIKA	X6387482Z	24.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450334824	VOLODYMYR, KOKHAN	X6576887Z	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450435141	DURAN RAMIREZ, MILAGROS MAR	19840322	23.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450313079	SANCHEZ SANCHEZ, FELIPE	22433770	01.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450450180	CMOVAS CUENCA, MARIA JOSE	22445336	17.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450435736	GONZALEZ REVORIO, JULIAN M.	22445815	24.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450436303	RIOS MARTINEZ, DOMINGO	27451952	25.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450430507	PEREZ CARCELES, FRANCISCO J	27481776	01.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450428653	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA RHU	34799147	01.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450463963	SERRANO LOPEZ, ROSA D.	34812649	21.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450335683	MARIN MAS, IVAN ELOY	34832778	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450416201	SIMARRO RODRIGUEZ, M SOLEDA	43611050	21.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450323218	GASCON LOPEZ, ANA ISABEL	48304819	01.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058486493	FERNANDEZ TORREGROSA, ANTO	48507977	22.02.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	
030450467221	REY AVILA, GUSTAVO JAVIER	48845256	27.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450445754	MONTOYA SANCHEZ, JOSEFA	34806099	06.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450340204	MONTOYA SANCHEZ, JOSEFA	34806099	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450319770	LOGISTICA DE AUTOMOCIONMUR	B73439234	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057307037	AGUDELO PEREZ, CARLOS ALBER	X4093908T	13.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450457434	GARCIA CABALLERO, JAVIER A.	27484583	20.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450420903	MARTINEZ BASTIDA, MARIANO	48513924	25.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450425548	LAPAZ MURCIA, ABRAHAN	48515187	27.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450464311	MARIN CONTRERAS, JUAN LUIS	48517575	22.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450444361	ZAMORA INIGUEZ, MARCOS	22658076	10.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030700017250	PLATA LOPEZ, MARIA ANGELES	34804640	16.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450442844	MARTINEZ ABELLAN, LIDIA	34836316	12.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450462338	BCA ESPAÑA AUTOSUBASTAS DE	NO CONSTA	22.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450446382	LINARES PEÑALVER, JESUS	34835609	08.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030059322662	OSAGIE, OSAMEDE	X4791280N	24.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030404873477	LOPEZ CALERO, ANTONIO A.	74358125	01.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030059349369	KARAMANE, AHMED	X4494865K	19.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030058690450	ZAIDI, ABDELKADER	X7675043N	09.02.2009	60,00		RD 1428/03	170.G		
030450437198	CONSTRUCCIONES METALICAS R	B30203780	29.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450351100	PANDELE, NICULINA	X8453509C	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450424416	VON HOLSTEIN, JEREMY STAEL	NO CONSTA	21.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030450466010	OUBAI, MUSTAPHA	X6626274C	24.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450378455	SANCHEZ FERNANDEZ, ANTONIO	27463547	02.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450449395	MARTIN CARRION, ROSA	34796675	16.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030700069810	TOLEDO FERNANDEZ, MARIANO	48399429	02.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
030450436224	NIANG, MOCTAR	X1318891W	25.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450441220	TOMAS GOMEZ, MARIA NIEVES	46642962	10.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058612220	LUCAS ARENAS, ANTONIO	74354077	05.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		
030450446655	BELLUGA GALLEGO, JOSEFA	74253442	09.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450446746	BERMEJO ARAEZ, BARTOLOME	22397694	09.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº/ APTDO	PTOS	REQ
030450434847	YULSA PROYECTOS Y EDIFICAC	B73134397	22.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030404867775	CONSTANTINESCU, BOGDAN	X7168281D	24.02.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450342006	MARTIN COSGAYA, JOSE LUIS	14516478	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450418933	KRANSKI, BEKIN	NO CONSTA	23.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030450412918	BEKIN, KRANSKI	NO CONSTA	20.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030450412797	BEKIN, KRANSKI	NO CONSTA	19.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
039450335695	BEKHAKH, MOHAMED	X1385993J	20.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059074216	GUEVARA CHIFLA, ADRIANA T.	X3509510D	07.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450435610	ECKER, JENS HENRIK	X6002068B	24.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450458438	CLIMENT GONZALEZ, JOSE MANU	21384198	14.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450474407	DEL POZO, MARIA CRISTINA	X2991383A	03.06.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450461668	FARRELL, GARY	X5351937K	23.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030404901850	BYCOWORK SL	B30494777	19.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030057708809	TEMPLEMAN, JOSEPH	NO CONSTA	23.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039450333868	MAMOUNI, MUSTAPHA	X3703737R	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450420113	DE LA FUENTE LOPEZ, TOMAS	18428315	24.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450453726	CORDERO ORDOÑEZ, LUIS GERMA	X2987903L	11.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450448950	LOPEZ GONZALEZ, JUA CARLOS	23243767	15.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450421592	MAIN, ADAM RUSSELL	X8075907D	26.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450449279	MUNARRIZ LARRION, MARIA M.	15847338	16.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450442224	PASCAL HERRERO, GABRIEL ANG	29150253	08.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450459662	GARCIA SANCHEZ, JAIRO	11436804	19.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450451432	BLANCO TRABANCO, JOSE EMILI	10906594	17.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030058075742	HATTATI, LAFDIL	X5098628B	12.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
039450339093	AZOUGHAA, MOUH	X1295544T	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057962568	ALEKSANDROV, NIKOLAY RUMEN	X3813758J	06.10.2008	150,00		RD 1428/03	080.1		
039450356250	CHHA, ABDELLAH	X2116175Z	27.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450325574	CORDOVA PEREYRA, AUGUSTO M.	X2914271X	20.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450324752	PERRE, SILVANA	X1987528Y	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450323504	PERRE, SILVANA	X1987528Y	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450421520	PERRE, SILVANA	X1987528Y	26.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058075791	ROMERO BLANCO, FRANCISCO J.	41446078	11.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450423795	INFANTES VENERO, JOSE	28478809	27.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450343424	PERALTA BUADES, GUILLERMO	37338528	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450321039	BUSINESS DEPORTIVOS DEL SU	B41958992	01.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030404866163	DOSAUTO GARANTIA SL	NO CONSTA	05.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450436996	GARCIA SANCHEZ, ARTURO	48956152	27.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450430581	MARTIN ARIZTIA, CARMEN	21418016	01.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450359468	GAMA MORENO, ANTONIO	44135655	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030700016099	LAZA, ALIN	X5489262J	11.03.2009	300,00		RD 1428/03	003.1	4	
030056224781	PAEZ GUTIERREZ, JOSE GREGOR	X7308481R	24.01.2009	150,00		RD 1428/03	079.1		
030450416948	ORTEGA HURTADO, FRANCISCO J	75246090	11.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450425032	PROYCOM QUALITY SL	B43748888	26.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450446680	TIMOCE, LIVIU FLORIN	X3920536W	09.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450424600	ZARAGOZA LOPEZ, JESUS MANUE	03811768	23.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030404852309	PERFORACIONES AROSER SL	B97787584	20.02.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450464918	PAUCI, ADRIANA	X6139257M	23.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450430957	VARO MARTIN, LEANDRO	26751895	02.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030404852243	LOPEZ GILABERT, JUAN JESUS	20820440	20.02.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450462247	RUNNO BURGOS, RICARDO DIEGO	21696333	24.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450463471	GONZALEZ SALAZAR, PABLO	24308291	20.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450329324	RADUCANU, NICOLAE	X5824809J	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450439298	GARCIA MEGIAS, JOSE DANIEL	28990325	06.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030404865420	VALVERDE GALVEZ, JULIAN	85078516	09.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030059334664	MARTIN GANGA, AGUSTIN	22095452	11.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450438555	PAREDES JUAN, FRANCISCO	25403666	05.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030700068816	BORREDA PEIRO, JOSE VTE	20399823	25.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058701150	IZQUIERDO LOPEZ, JUAN CARLO	20828701	14.02.2009	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
030053720499	DIAZ DIAZ, MANUEL	48361852	04.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030059021819	ATANASOV TODOROV, GEORGI	X4203734R	06.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450480961	MANUFACTURAS TERMICAS DEL	B96295662	07.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450428010	TARIN PEREZ, SUSANA	73556964	30.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
030059348470	NAVARRO VALIENTE, BEGOÑA	73760749	20.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450434926	ANGELOV BOGDANOV, GEORGI	X4155149S	22.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450358324	CARROCERIAS DE LA SAFOR S	B96186051	12.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057671008	IVANOV, IVAN HRISTOV	X3224991T	22.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030057673273	LANDA FERREL, GARY JAVIER	X5267375F	04.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059306863	GONZALEZ GUZMAN, MARCO A.	X5581150Q	21.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450464300	VASILEV DIMOV, DEYAN	X6239451B	22.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450415695	VASILEV DIMOV, DEYAN	X6239451B	19.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450341476	STASIAK, KRZYSZTOF PIOTR	X8238791F	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450475849	HERNANDEZ VILLAR, SEVERINO	01966410	04.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450458372	PUIG GARCES, ANTONIO	19951362	13.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450449097	MAÑO CARRILLO, MARIA ISABEL	19969981	15.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450461759	ALFONSO GARCIA, MA CONCEPCI	19978156	23.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450442510	TORREGROSA GUILLEM, MIGUEL	19998368	11.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
0300592123320	REQUENA DI PRIETO, JULIO	20010830	29.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450452760	PALAU GREGORI, RAMIRO	20016270	19.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030404756047	VIDAL CARDONA, OSCAR	20018455	18.02.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3	
030450443873	PASCUAL ALCARAZ, JUAN B.	21643408	12.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030058667621	FRASQUET PONS, JOSE RAMON	20006822	26.02.2009	300,00		RD 1428/03	087.1	4	
030450451973	DEL VAL GOMEZ, ALEJANDRO	24349791	16.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450428586	APETRE, EDUARD JULIAN	NO CONSTA	01.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030450410910	APETRE, EDUARD JULIAN	NO CONSTA	10.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
030450413698	BENAVENTE COSTA, ANTONIO	44857759	18.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450394771	ESTORNELL CANET, RAFAEL	20005699	17.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
030450441943	XIN SHAN 2006 SL	B97799993	09.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030057068456	TARIN MORENO, JUAN	48388082	07.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
030450403840	GARCIA BOUBETA, ENRIQUE	25392596	07.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030058708260	RESTAURACION DE EDIFICIOS	B97328157	02.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450404909	CIOBANU, VALENTIN MARCEL	X6766985V	03.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030058719335	BONILLA GOICOECHEA, LORENZO	19971251	26.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450428276	RIBERA FERRANDO, BRUNO JORG	20827784	30.04.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	
039450344120	LLACER GIRAU, BELEN GLORIA	48576488	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450454032	SANCHEZ BENEYTO, JOSE JUAN	20406359	13.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039404793106	SUMINISTROS PAIPIPORTA SL	B96010343	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450452680	DJA FELIX, ETIEN	X2443497T	19.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030404867805	URBE PROYECTOS GESTION OBR	B97607774	24.02.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450375491	VALLS ESCOBAR, MIGUEL ANGEL	48386268	26.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
039058497371	PERFILADORES REUNIDOS SRV	B97605620	27.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº/ APTDO	PTOS	REQ
039450348860	GIMIDAVI SL	B97524185	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404798670	CAPRROS GARCIA, RUBEN	24370495	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450471790	CASAL PEREZ, WILFREDO ONEY	X6916516W	30.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030700082564	CAMPOS CARRILLO, JONATAN	45837894	13.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
030404852048	BIGSAPLASTIC MAUDI S SL	B97932669	18.02.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058763531	RS AUTOMOVILES CB	E97751101	23.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450454720	SOLER VIDAL, M JOSE	73913375	25.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450342018	CASTILLO PUIG, GIANNINA	53362686	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030404922543	ZAFRILLA MARABELLA, JOSE	44857227	28.02.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450468377	COMERCIAL A Z SL	B46575957	26.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450409683	DESARROLLO E INVESTIGACION	B96020920	09.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450352954	XEREA CONSULTING SL	B96855762	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450468535	CALDERON BUSINESS SL	B97249171	26.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450360598	YASTA IMPORT SL	B97648398	27.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450468298	DESGUASAX S L,	NO CONSTA	26.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450444543	FALANGA, DAVIDE	NO CONSTA	11.05.2009	200,00		RD 1428/03	048.		
030450411689	ION BOGDAN UNGUREANU,	NO CONSTA	17.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030057606697	LOPEZ MONTOYA, JORGE JOSUE	NO CONSTA	19.06.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030058710381	ROGER, BORLON	X1974207W	01.03.2009			RD 1428/03	003.1		(1)
039450328575	OSAGIE, TONY JERRY	X2257149K	14.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450415312	ROMINICEANU, EMIL	X5217078B	17.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450437289	CARDENAS ALVAREZ, YENEISY	X6010547A	29.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030450417357	FERNANDEZ FERRERO, ISAAC	09696900	13.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450455693	MUÑOZ REQUENI, MARIA A.	19833961	10.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039404863406	ALVAREZ SOLIS, FRANCISCO J.	20154801	19.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450434768	TAPIA VALVERDE, JAVIER	20441639	22.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450467142	MORENO MUÑOZ, RAMON	20797144	27.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450443605	FERRANDO VIDAL, JOSE	20818746	12.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030450407352	BLESA AGUILAR, ADOLFO	22490970	14.04.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
030450407595	DIAZ PARTAL, LUIS FRANCISCO	22571367	14.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030404871912	CIVERA MELENDEZ, JESUS	24310387	07.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450434501	BLANCO RICO, MA DE LA PAZ	24363913	05.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030450409701	SANCHIS TRILLES, GERMAN	29198055	09.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030450421154	CALATAYUD CATALA, JOSE JAVI	33457427	25.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
039450379947	SANCHEZ MONZON, DAVID	44862391	11.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059313776	IBAÑEZ DIAZ, MAGALY	48330246	18.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058743817	JIMENEZ CORTES, JOAQUIN	48565926	20.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
030059351881	MUT PARDO, ROCIO	85083434	08.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450420861	APETRE, EDUARD JULIAN	NO CONSTA	25.04.2009	140,00		RD 1428/03	048.		
030404863332	ROSAT ROMERO, JOSE	73765172	28.01.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
030058619810	MARUENDA BATALLER, JUAN A.	20419484	13.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
030450410594	ZABOULI, MOHAMED	X4343629X	09.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
030450433764	HAMID ALI, SAJJAD	X6705625K	03.05.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
030450451780	MACHIO TAPIA, ANTONIO	01899720	18.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
030058694156	LAPLANA SAIZ, ARTURO	18595139	22.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones, de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito en lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo) según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Alicante, 10 de julio de 2009.

El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco García-Caro García.

\*0917905\*

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 del 27/11/92), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos.

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº/APDO.	PTOS	OBS
030058380540	INSTALACIONES AGOST SL	B53985446	28.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058117347	BELTRAN VELASCO, WILLIAM G.	X3419243V	03.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057554995	RAMIREZ AVEIGA, FRANKLIN A.	X6786444H	12.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058613960	AGUILAR QUESADA, AURELIO	00340172	19.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030058696530	QUINTO RAEL, CRISTINA	15417889	23.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030700059086	CALDERON COLL, IRENE	45561319	07.02.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(A)
030058684795	RUBIO BERNA, ROBERTO	48363307	13.03.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030058991941	GEMSER, MIA BENJAMINE	X2066962K	20.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058991230	CAMUS, JESSICA MICHELE	X4452159A	05.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059095559	GUERRA PEREGO, ALICIA MARIA	44420659	26.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057705353	DE OLIVEIRA, MARIO LUIZ	X2790741J	21.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058246718	CORONEL ALVARES, SALVADOR	X4113191D	01.11.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
030059292736	FIERARU, VICTOR	X4553110F	14.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059112187	JIMENEZ GILABERT, PEDRO	21676794	18.02.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº/APDO.	PTOS	OBS
030058384878	NAVARRO HERNANDEZ, VICTORIA	33496256	27.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030700019088	CAMPAGNA PLANT CUATRO SL	B53330494	23.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450282538	STANDARD YNVEST SL	B53480323	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059058491	MOVIGUSTO SL	B53794079	24.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059285630	SOARE, MARIUS	NO CONSTA	02.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
039056227091	BOE, LILLIAN KARIN	X0242209L	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030059077011	MOLLER, MARTHA SUSANNE	X0616116S	14.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057613975	ODO FAHLBUSCH, TIMM	X0742103P	13.11.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
039450308692	FURUSETH, ODD ASMUNND	X0887930S	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058629681	VAN BARNEVELD, ROBERT	X1526328W	16.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030059290983	AARNES, STEFANIE MADELEINE	X2238275F	21.11.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(A)
030058625791	ROJAS CAMINO, EDISON STALIN	X2932933L	10.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
030057600981	MAYEB, WILHELM	X2949826F	01.10.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058562938	KRISTIANSEN, ANNE HELENE	X3764774L	02.12.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(A)
030057572912	KURYLEVA, DARIA	X3933212M	11.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058549491	GENOV, GREGORY JEREMY G	X3966625E	08.12.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030059291677	BILLAM, RICHARD ANTHONY	X4323152A	13.10.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058034302	CHESTERS, SHANE LEE	X5365925W	25.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059271496	BOOKER, LEE	X7913080E	29.10.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030058507678	MUNOZ, ADAM KRISTOFFER	X8231801D	24.02.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(A)
030057068353	ONICA, FLORIN	X9050659X	21.02.2009	150,00		RD 1428/03	101.3	2	(A)
030058543531	ANAYA RUIZ, JOSE PEDRO	12681202	22.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
039404733110	SAN ROQUE CHADWICK, CRISTIN	29023835	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030056598838	LEON GONZALEZ, ROSA MARIA	48298968	09.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058665442	PEIRO RODRIGUEZ, IVAN	78543647	21.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030058973707	MARTINEZ TORRES, DOMINGO	21407533	04.09.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030404879698	TORREGROSA GARCIA, ROSA V.	74216747	16.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030058599238	INSTALACIONES ELECTRICAS Y	A03282878	12.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450292945	BOMBEO DEL MEDITERRANEO S	B03852167	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450291473	BOMBEO DEL MEDITERRANEO S	B03852167	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059110294	CRISTALERIA ABELLAN S L	B03906658	21.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450293093	CIMER TEL INSTALACIONES SL	B03994647	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039404710493	CYMA METODOS Y MEDIOS SL	B53694337	19.01.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030058496733	FONTANERIA AITANA SL EN CO	B54112123	07.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058634433	CONSTRUCCIONES DE CALIDAD	B54197751	22.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450291229	LOGISTICA MEDITERRANEA SCD	F03894029	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059289737	DELGADO ALUES, JUAN	NO CONSTA	11.10.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(A)
030057698282	BERKISSA, YOUCEF	NO CONSTA	09.10.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(A)
030057678891	M BAYE, MODOU	X0627665H	27.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057578355	LAHSSIKA, SAADIA	X1916850F	28.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030700016713	TORBBAI, SIMOHAMED	X2661676R	18.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450311599	SOHBI, AMINE	X2832006Q	23.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030057675877	BOUZIDI, HADJ LARBI	X2965365K	18.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058116008	COUANE, ABDELALI	X3024555D	23.10.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030057622526	PAVLOUCHKINA, NATALIA	X3032334Z	18.08.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450221860	MBARKI, BENRABAH	X3098676R	17.10.2008	150,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058534608	MEZENNER, TOUFIK	X3202690D	13.12.2008	310,00		RD 2822/98	019.1		(A)
030450295343	LAIB, KARIM	X3295539F	02.11.2008	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(B)
039404666029	TORRES TOLEDO, ANA LUCIA	X3335353P	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
039450277403	TRUJILLO BARCO, JIN STIG	X3394023M	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030057602461	HADJ LARBI, MUSTAPHA	X3695982C	08.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059274783	RODRIGUEZ MARTINEZ, MIRYAM	X3791387K	11.11.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(A)
030057699729	BENITEZ VUELE, JOSE GUILLER	X3866177S	25.08.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
039450278468	EL AOUNI, ZAHIR	X4145788S	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450278316	EL AOUNI, ZAHIR	X4145788S	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030057557893	ROMANOVA, ELENA	X4181454P	30.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450251890	BAHFIR, YAHIA	X4296927K	12.12.2008	310,00		RD 2822/98	072.3		(B)
030058679088	BENHNERNAOUT, ZAKARIA	X4346600Z	21.02.2009	150,00		RD 1428/03	080.3	4	(A)
030056445864	HERNANDEZ OSORIO, LUZ MARY	X4575334J	14.08.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057642112	QURATI, DAMIAN ARIEL	X5006752C	04.06.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(A)
030057701785	SOTO ZAPATA, HARRISON	X5124131F	24.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030059273640	BELDJILALI, MOHAMED	X5233423A	17.09.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(A)
030059356301	QUESADA RUIZ, ESENWER	X5261735W	30.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030059277784	CRUZ RINCON, JULIAN DAVID	X6041378Z	23.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030404914017	LANDI, SIMONE	X6389782Z	27.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
039450276514	EMEL YANOV, ALEXANDER	X6915684K	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450285667	EMEL YANOV, ALEXANDER	X6915684K	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030404880238	LAFUENTE, SANDRA ISABEL	X7215220M	16.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030058483431	KWIATKOWSKA, ADELA CZESLAW	X7905792W	03.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057706450	ROBU, DANIEL IONUT	X8967132F	25.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057766020	HABIB, DAVID MICHAEL	X9945834J	30.06.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450272600	NISTAL MARTINEZ, TOMAS	02245518	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058590557	LUCAS PEREZ, MARIA GREGORIA	04580386	26.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057697782	ROLA MARTIN, SANTIAGO	07505647	13.08.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030450288326	BERGE AINZ, JOSE MARIA	14873182	21.10.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(B)
030058498185	GARCIA GARCIA, NATIVIDAD L.	21171539	05.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450301624	VAZQUEZ MOLINA, JOSE	21310142	13.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059323708	NUÑEZ MARTINEZ, ANTONIO	21363732	29.12.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057639150	HIDALGO RIBELLES, IGNACIO E	21405085	23.10.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059304805	WIZNER GOMIS, DESIDERIO	21413054	27.10.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(A)
030057667352	INSA FOLE, ERNESTO FRANCISC	21415065	26.09.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030450316735	MAYOR CORRAL, FCO JOSE	21439623	02.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030059304787	GOMEZ PEREZ, JOSE	21440582	27.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058496814	GARCIA ALCOCEL, JOSE GABRIE	21443956	17.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058496826	GARCIA ALCOCEL, JOSE GABRIE	21443956	17.10.2008	150,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450294723	FERRER GARCIA, JOSE GABRIEL	21449675	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059303849	CATALA BORRELL, ROBERTO	21453304	28.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450255092	CORTES SEGUI, JESUS IGNACIO	21455581	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450260300	CORTES SEGUI, JESUS IGNACIO	21455581	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030700015058	VILLENA VALENCIANO, M ANGEL	21462239	19.02.2009	70,00		RD 1428/03	100.2		(A)
030058499141	FORNES OLMO, CARLOS	21468980	01.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030057678817	CUENCA DE EGEA, MARIA DOLOR	21470361	23.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058678862	MUNOZ DURAN, ANTONIO RAFAEL	21470970	22.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
039450279321	MIRO DUEÑAS, OSCAR	21473284	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058514877	MEÑEZ BENITO, ALEJANDRO	21483564	18.09.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030057702133	SANTIAGO SILVA, ANTONIO M.	21487077	28.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058400999	GARCIA QUILEZ, FERNANDO JES	21487578	12.09.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030450372210	OLIVER FERNANDEZ, FCO JOSE	21492934	23.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030059274989	CANTO SABATER, JOSE LUIS	21494241	23.10.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030058353675	GONZALEZ BERNABEU, JUAN JOS	21497036	26.07.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(A)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº/APDO.	PTOS	OBS
030057640796	MARTINEZ SANCHEZ, CARMEN	21498479	11.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058632485	LLORENS PARDO, PEDRO	21498861	09.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030404897159	GARCIA CORTES, JUAN CARLOS	21501083	02.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030450320489	DIAZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL	21505095	08.12.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(B)
030057938979	MESAS MURILLO, JUAN IGNACIO	21505284	13.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030059303473	MONTERO RAYO, BARTOLOME	21509058	01.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030700070471	BLASCO SANTA, JOSE ANTONIO	21512341	06.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030450356277	HERNANDEZ GARCIA, RUBEN DAR	21513112	03.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030059375198	MUÑOZ FERRI, ALBERTO SANTOS	21513605	23.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058633404	SELLES DAMIA, ANTONIO F.	24355181	11.12.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
039450302847	MEÑACHES GUARDIOLA, MA ISAB	25127043	16.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058401530	RODRIGUEZ GARCIA, CONSTANTI	48315152	11.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058558558	MORENO RIBE, FRANCISCO JAVI	48315528	07.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057709978	EL YOUSSEF RICO, ALEJANDRO	48350940	11.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058546714	BOURAS GARCIA, EDURNE SOFIA	48351946	20.10.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(A)
030057677011	SERRANO GIRONA, MARIA DOLOR	48353710	22.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059304982	GARCIA MATEOS, JOSE	48359220	01.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059274825	BERNABEU MARTINEZ, GUSTAVO	48363236	27.11.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058725566	PEREZ GARCIA, MIGUEL SALVAD	48364271	28.02.2009	90,00		RD 1428/03	130.1		(A)
030450325220	CANO MOLINA, ANA VANESA	48534038	13.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030058498197	CANO RODRIGUEZ, FERNANDO	48534479	06.10.2008	310,00	1	RD 1428/03	036.2		(A)
030450334324	PARDO PASTOR, ESTEFANIA	48537524	31.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030057624833	FERRINADIZ PEREZ, OLIVER	48539907	26.08.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058675320	MARRON ARROYO, VICTOR MANUE	48567302	03.03.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(A)
030059289294	ROMERO DOLADER, VICTOR MANU	48568156	12.09.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059342302	GNING PENALVA, MUHAMMAD	48572032	05.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450309520	CHAZARRA BAUTISTA, GRACIA	48574815	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059323125	LUQUE MOSTEIRIN, ISAIAS	48577346	14.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057717823	VILA GOMEZ, JUAN ANTONIO	48577906	04.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057701554	DE LA PEÑA LEIVA, CRISTIAN	48578245	10.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058496541	TANGORRA LEMOS, SERGIO DANI	48620014	17.10.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059303163	GODOY ROJAS, PABLO	48620098	29.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059289506	CORREAS NAVARRO, ALEJANDRO	48625071	12.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059382040	SANCHEZ IVORRA, HUGO	48626705	05.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057698671	RIPOLL CANTO, ELISA	48667138	09.11.2008	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059322832	PEINADO MORENO, DAVID	48671166	31.12.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059078910	TORRES NAVARRO, SERGIO	48671934	07.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058725116	CORTES FERNANDEZ, JOSE	48682537	23.02.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(A)
030700051968	MONTAÑO MONTAÑO, ANGEL	51681823	01.02.2009	90,00		RD 1428/03	090.1		(A)
030058246482	ARENAS CARRASCO, SERGIO	52766817	22.08.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(A)
030058246184	ARENAS CARRASCO, SERGIO	52766817	22.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057624626	SEGURA MACIA, MARIA ISABEL	52769022	09.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030404912690	SOLER ALBERTUS, SONIA	52769121	12.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030058419509	CRESCO GUILLEN, PEDRO	52774129	11.11.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(A)
039450285308	PEREZ ARACIL, JOSE ANT	52776092	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030057641510	ESPINOSA SAEZ, JOSE	52776828	15.07.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057641340	LLORET REINA, JOSE TOMAS	53231538	08.08.2008	800,00		RD 8/2004	002.1		(C)
030058674091	GARCIA TORTOSA, RUBEN	53232776	16.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030057640206	MARTINEZ SALAR, DAVID	53235590	31.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450283270	JIMENEZ SALGADO, MANUEL	53236451	07.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059036409	HAMDAQUI FERNANDEZ, ELENA S	53237767	10.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057715530	RODRIGUEZ AMADOR, LEANDRO	53243318	14.10.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058494969	MORENO DIAZ, ELVIRA	53243800	31.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059272889	MARTINO MENDEZ, LAURA ADRIA	72175215	11.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057606429	PASCUAL TORRES, RAFAEL	74082000	09.12.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030058340899	ROMERA PARRA, ANDRES	75000804	01.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030057789925	UDUCHUKWU NWACHUKWU,ALBE	NO CONSTA	09.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058499438	FUSTAMANIA S L	B53865887	01.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030404913323	RUFUOLO, GUILLERMO ALBERTO	X4564792M	18.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030059045460	FILIP, VIORREL	X8001210Q	19.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058643446	VALKENBORGH, JOHNY FRANCOI	X6653773B	19.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
039450221252	DE LASCIO COSENTINO, WALTER	74243727	07.01.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059155113	KATSINIS, IONNIS	X3091428K	10.02.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(A)
030450355169	MAYORAL MUÑOZ, RAFAEL	21474843	02.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
039450278171	LOPEZ ESTEVE, JOSE VICENTE	21429976	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030057558617	VIRIRA RODRIGUES, FREDDY JO	X5712950A	04.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450304110	BACETE ALONSO, MA ANGELES	20406986	15.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059272907	NAVARRO REDONDO, JAVIER	47291485	08.01.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(A)
030058727769	MIGUEL ROJO, RUBEN	48321876	03.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030058727400	CARACENA MARTI, MA D.	48551944	08.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
030059341267	GUINEA BEN, REBECA MARIA	21483198	18.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058492249	GUINEA BEN, REBECA MARIA	21483198	25.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058536824	ALVAREZ RUIZ DE ASSIN, FRCO	74428421	08.11.2008	150,00		RD 1428/03	082.2		(A)
030057999385	LOPEZ HERRUZO, FRANCISCO	30159980	18.02.2009	70,00		RD 1428/03	090.1		(A)
030404916348	MARTINEZ GIRONA, MANUEL J.	21472244	27.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030059015972	ALVAREZ IGLESIAS, JOSE MARI	17745766	21.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030404865201	VALIM LINDNER, LUCIANO	X7455958W	11.02.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3	(A)
030700066522	MIRA PEREZ, DAVID	48562512	18.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030700031933	FUENTES MARTINEZ, ANTONIO	21433627	19.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058495299	GARCIA ALGABA, ERIC	53977008	08.10.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(A)
030404901606	QOTBI, EL MILOUD	X2063773Y	23.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030058646915	MIMOUNI, YOUSSEF	X3097592K	11.01.2009	150,00		RD 1428/03	011.1	2	(A)
030058614215	BEDOYA JIMENEZ, RUBEN DARIO	X4129305T	13.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030057717239	TIGRE MEJIA, JOSE LUIS	X6215995S	28.09.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058981650	ALBERCA RAMON, TRINIDAD	21625131	19.11.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(A)
030404882960	AMOROS ALONSO, FRANCISCO J	33488768	19.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030450375363	MOLINA GARCIA, JOSE MANUEL	45561848	26.02.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(B)
030058691295	MARTINEZ BALLESTER, MIGUEL	73995875	22.02.2009	150,00	1	RD 1428/03	117.1	3	(A)
030404902246	IBÁÑEZ MANCHON, JOSE MARIA	74178279	02.03.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(A)
030059130359	LIDERPRINT DISEÑO E IMPRES	B53256467	24.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450302343	ELCHE SOLAR SLU	B53967899	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058663743	KOHLSDORFER, HANS ULRICH	X0554651Y	25.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058978500	VAN ROEYEN, DANNY P.	X2776071V	08.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058567559	VAN ROEYEN, DANNY P.	X2776071V	25.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450308539	DE ROOY, AREND	X2995041G	03.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058680364	ET TABAA, EL HASSANE	X2997518C	20.02.2009	60,00		RD 1428/03	032.		(A)
030700016968	SANTENS, PAUL GUY HENRI	X3153333X	16.03.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(A)
030059055430	MARIN ALVAREZ, JHON FREDY	X3198600J	01.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058664267	MOCAN, HOREA ALEXANDRU	X3527810R	14.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
030058089522	CELLAR ECHEVERRY, VIRGINIA	X4183072Q	03.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)



NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº/APDO.	PTOS	OBS
030058711180	MOLDOVAN, ADRIAN MARCEL	X4187986P	06.03.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(A)
030058669101	HILL, DAVID JOHN	X4357447M	18.02.2009	90,00		RD 1428/03	090.1		(A)
030058667013	GUMAMAN CONDOY, INDIRA LEILY	X6569864Y	15.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
039450275856	PASCARI, ION	X6869393Y	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059294680	SEGATTI, NICOLAS ARIEL	X8258307L	31.01.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(A)
039450283403	RODRIGUEZ COBO, MARIA JOSE	14704902	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058542046	ZARAGOZA RIPOLL, PEDRO JUAN	21370070	06.10.2008	150,00		RD 2822/98	009.5		(A)
030058544158	ZARAGOZA RIPOLL, PEDRO JUAN	21370070	06.10.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		(A)
030059291872	TOVAR MORAN, JOSE GREGORIO	21397421	28.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030700064951	MIR BOTELLA, PATRICIA	25127695	16.02.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(A)
030404792362	MUÑOZ URBANO, FRANCISCO	36477443	21.11.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030058665703	ASENSIO SODERLING, ALEXANDR	48323071	01.03.2009	300,00		RD 1428/03	003.1	4	(A)
030700018060	REAL GARCIA, ADRIAN	53723247	16.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058543671	OLIVER MICO, ANTONIO	74492451	30.09.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(A)
030059085111	ROVIRA BASSAS, JUAN	77275540	27.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058466482	BAÑO Y SANITARIO M C SL	B53592374	02.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058586803	TEPLADE SL	B53632436	24.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030700033103	ROBERTO CASES CONST S L	B54045083	19.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057973979	SOLDI SOLAR SLU	B54133301	08.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450299680	OUCHEN, ABDELFATTAH	X6425186K	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058657810	REYES SEGOVIA, CRISTHIAN F.	X6798152L	05.02.2009	60,00		RD 1428/03	031.		(A)
030058740350	DIEZ BOTELLA, ERNESTO	22112467	15.03.2009	60,00		RD 1428/03	036.1		(A)
030057973037	VERGARA GALLEGO, JUAN CARLO	33488709	08.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058614203	BOTELLA CREMADEZ, VICENTE A	48377548	12.02.2009	150,00		RD 1428/03	072.4		(A)
030059101530	PEREZ PUJALTE, DAVID	48539719	13.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058705038	SORIA PASTOR, GONZALO	74216087	17.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030058120462	PIZARRO ROJAS, MILTON RENE	X6704064R	27.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039404699497	MARINA INVERSIONES S A	A03419363	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
039404710432	RIVIERA COAST INVEST SL	B53530697	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
039404588810	ARCHI NEGOCIACION INMOBILI	B53616900	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030059087510	VILANOVA, JEAN JACQUES	X0331125V	24.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059285124	AUGUSTINUS, ALBERT	X0572459N	03.11.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
039450282411	RAPHAEL, JOY	X0840749F	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059088320	O SHEA, ZARA	X2474121B	18.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057720135	SOLER, LUCIANO NICOLAS	X3113581W	13.10.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030057694926	HERRAS PADILLA, JORGE MAURIC	X3210838S	22.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058561752	IMRISEK, JURAJ	X3300091P	24.11.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(A)
030450312778	SADOVSKYY, VOLODYMYR	X3303751P	25.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030057039936	ENGELEN, KOENRAAD PF	X3312160E	09.06.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059291501	ESPINOSA GONZALEZ, WILLIAM	X3641992B	21.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057721530	SARMIENTO MINA, JOSE LUIS	X4180870E	22.10.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(A)
030059075373	HROBAR, JAROSLAV	X4482290G	13.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030404865948	ZIRALDO, DANIEL NESTOR	X5240697D	16.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
039450290523	ZHOU, YANXI	X5356238K	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059290119	CARTER, ADAM JONATHON	X5887914Y	08.12.2008	700,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030059271629	CICCHINI, OSCAR FERNANDO	X6122525V	25.11.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058710861	BEICIS, REDOUANE	X6500209H	27.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059292499	GRIFFITHS, DEBORAH JANE	X8079137L	26.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059313272	YUJOI, ELVIS CAROLIN	X8339337C	23.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030450259028	SERRANO HERNANDEZ, FERNAND	01180472	16.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030058569209	SANCHEZ SANCHEZ, LOPE	04164886	13.02.2009	60,00		RD 1428/03	030.1		(A)
030058549790	SOLANAS MARQUEZ, JOSE JOAQU	05248975	20.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059285835	GARCIA GARCIA, FLORENTINO	09754957	30.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059314112	LARREA RUIZ DE ARBULO, MARI	15324842	02.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057684362	RODRIGO AGUIRREBEÑA, JOAQUI	15891776	05.12.2008	700,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058979280	MIRA BONMATTI, FRANCISCO	21918406	08.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059271915	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE	22457590	06.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057696595	GALLEGO PALOMAR, FRANCISCO	25123416	29.08.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058628238	PARRAGA TROMPETA, JUAN CARL	25124722	19.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030700040296	REBELLES REBELLES, GABINO	25127787	23.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
0307000405543	GARCIA RODRIGUEZ, FCO JAVIE	25128696	27.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030059314562	GUIJARRO ALCALA, MARIA C.	25128855	20.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058562458	SANCHEZ MACIAS, JOSE	25130298	22.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058562460	SANCHEZ MACIAS, JOSE	25130298	22.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059313685	BALDO FELIPE, JOAQUIN CESAR	29020088	14.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030700020900	GARCIA DE LA TORRE, YOLANDA	29022389	04.02.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(A)
030057802139	TORRES GIL, JOSE MARIA	29022843	20.09.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(A)
030700018436	HERMOSILLA FERNANDEZ, PEDRO	29026018	16.03.2009	150,00		RD 1428/03	082.2		(A)
030057837830	LECUMBERRI ARDILA, MARIA I.	29156513	08.10.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030059314290	PLAZA ROMERO, GUADALUPE	31218201	18.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059290429	DIAZ BAUTISTA, ANTONIO	34812135	23.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030404913463	JIMENEZ RUIZ, FRANCISCO	44027244	19.02.2009	120,00		RD 1428/03	052.		(A)
030450255643	RUIZ OLMO, EMILIO	45065379	09.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(B)
030056114719	CORREAS BUSTAMANTE, JUAN A.	48298019	23.09.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(A)
030058711099	SANZ MARTINEZ, SERGIO	48303882	25.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058710319	SEQUERO MOLON, RUBEN	48323037	27.02.2009	150,00		RD 1428/03	084.1		(A)
030058663305	LOSTAL CADALSO, DANIEL	48325249	18.02.2009	150,00		RD 1428/03	082.2		(A)
030058342823	DUARTE MUÑOZ, VICENTE JUAN	48326086	27.08.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(A)
030058342835	DUARTE MUÑOZ, VICENTE JUAN	48326086	27.08.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(A)
030057721176	BLANCO SAIZ, GONZALO	48326352	22.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058507721	ORTIZ SANCHEZ, ESTHER	48326399	24.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030057644080	OLIVA CALDERON, RUBEN	48331215	22.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057782608	GONZALEZ PEREZ, JAIRO	48332919	14.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059345078	PICON PEREZ, ANA ROSA	48333365	04.12.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(A)
030058667049	SAAVEDRA JAEN, STALIN N.	48761290	08.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
039450306063	GARCIA DIAZ, JOSE ANTONIO	50179179	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450276850	SANFELIX GUERRERO, JUAN FCO	52644163	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059312887	HORRILLO HURTADO, JOSE LUIS	72459481	13.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030057983109	ONOFRE MARTINEZ, ANTONIO	74173131	19.10.2008	150,00		RDL 339/90	065.4N		(A)
039450297104	ECLJA PEREZ, FRANCISCO	74981964	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058667396	SERRANO OSUNA, ENRIQUE	48334932	28.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
030057596692	CHIMENO PRADA, PATRICIO	00639763	14.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030700032871	CARTAGENA MURCIA, JOSE RAMO	74180193	19.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030059099171	ELLISON, JONATHAN DAVID	X1948113J	02.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030059098750	POP, TOADER	X4362765X	01.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058722024	ESTAHARAQUI, ABDESLAM	X6897990Z	27.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(A)
030058710046	SCHHEL, CHRISTINA MARIKO	X7268816B	19.02.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(A)
030058982952	HALLER, JULIAN EMANUEL	X8794544B	11.07.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058378738	ESPINOSA PEREZ, ANTONIO	27491534	20.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059099377	GARCIA ORTIZ, MA ASUNCION	39123788	18.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº/APDO.	PTOS	OBS
030057614098	NEWMAN MOORE, ALAN JEFFREY	X3125772A	09.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057646968	OLEA LOPEZ, EMERIDA ANGELES	18990609	28.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058659703	SANCHEZ RODRIGUEZ, VICTORIA	39126209	26.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058614744	GERGEL, SERGIY	X4908236J	10.02.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030404853673	STANCHEV STANCHEV, KRUM	X6786334T	16.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030058122240	DIAZ NOGUERA, ANTONIO JOAQU	48556830	27.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(A)
030404913487	TORRALBA ASENSIO, JULIAN	52769263	19.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030058129556	ALCORAY MARINA BAIXA SL	B53895579	20.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059130244	SALAGEAN, CORNEL	X6225514N	14.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057279650	PEREZ SAVALL, JOSE ANTONIO	29026355	19.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030450349789	FREIRE HIDALGO, GLORIA D.	NO CONSTA	09.01.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030058615827	SHIQUI VEGA, JOSE DOMINGO	X3581790T	19.02.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(A)
030058454420	GUMAM FREIRE, OLGUER GERMA	X4320686K	02.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030057648760	EL GHACHI, HICHAM	X6753164L	25.01.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058121260	FERRER CANO, JUAN CARLOS	15417482	17.06.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058589233	PINA BERNABEU, JESUS	28999776	17.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059305391	CORDOBA BERNABEU, CARMELO	72522243	02.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058377965	TUSLUC, MIHAITA SEBASTIAN	NO CONSTA	27.08.2008	150,00		RD 1428/03	054.2		(A)
030058560048	RAUWS, SHANA	X1252609Y	04.11.2008	60,00		RD 1428/03	036.1		(A)
030058984973	GUEYE, MADIAMA	X1510493Z	20.01.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030404860963	CHRISTEN, PETRA ANDREA	X2221474L	08.01.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030058087367	KARIMI, ABDELGHAFOUR	X3100536K	04.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058713527	KADYRZANOVA, NATALIA	X3128869H	15.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030057614451	ROJAS ESCOBAR, CARLOS EDUAR	X3217539T	31.08.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
030057774594	WISOTZKI, KNUT PETER	X3736234E	29.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058545886	CAUDURO, RENATO SEBASTIAN	X5830922P	02.10.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(A)
030058983889	SERBAN, VASILE	X8334043Q	13.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058673311	ESCALES REUS, FRANCISCA	21327949	20.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030059088690	CHURIAQUE ALMENARA, ANTONIO	22581521	25.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058429552	SAVAGE, JOHN ALFRED	X2319862J	02.10.2008	90,00		RD 1428/03	154.		(A)
039450302513	ANDRONACHE, ROBERT	X7778774J	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030057717525	DARVICH, TATIANA	X7988079H	09.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058244813	PRieto SANCHEZ, CARLOS	02686696	14.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057609029	LOPEZ MUNILLA, ANTONIO	02856355	12.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058679337	SUAREZ SANTOS, ANGEL	09307467	03.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059037621	BAÑO GINER, EVA CRISTINA	21479169	03.08.2008	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(A)
030059038558	DE LA ROSA CALDERON, JORGE	21507459	20.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450291047	VELLO PAÑOS, DAVID	21515770	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030450290620	MONTESINOS VENTURINI, WALTER	48351156	29.10.2008	150,00		RD 1428/03	048.	2	(B)
030059323952	GRAU BAELO, JUAN MANUEL	48623469	20.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030404886472	PAEZ VAZQUEZ, PABLO	48624521	04.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030058634238	MARTIN CALVO, ROBERTO	52768540	09.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030058415152	FERNANDEZ MORENO, JUAN JOSE	74007314	29.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058496358	CORTES GONZALEZ, JOSE MARIA	74081691	14.10.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
039450296756	HURTAS SANCHEZ, SANTIAGO	79105676	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030057820956	PEREZ BUENDIA, PEDRO JOSE	21463090	19.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030057820968	PEREZ BUENDIA, PEDRO JOSE	21463090	19.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030057671288	CERDA BORDERA, MARIA	21617409	22.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059000142	BERNABEU LEAL, JOAQUIN	29008766	02.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057706138	CEBALLOS TORRES, DANIEL	X2823702S	04.12.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030450333873	CASTILLO GRAN, JOSE ANTONIO	NO CONSTA	30.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030058981431	ACOSTA, IVER BENJAMIN	NO CONSTA	03.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058070938	EL MOUSSATANI, AHMED	X3160662W	11.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030056566394	MEKKOLE, MOHAMMED	X3898478R	06.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030059277723	HAIKI, MUSTAPHA	X4068755D	16.02.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058619687	RODRIGUEZ GARRIDO, LUIS	21446100	17.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030059279847	GRAU GELARDO, JESUS JOSE	74182610	23.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057705511	VIDAL PASCUAL, REMIGIO S.	21666983	20.11.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
0307000070707	SANCHIS ARCAINA, ESTEFANIA	79105105	08.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
030059278004	EL ARFAOUI, MOHAMED	X6482675X	19.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059188210	SYAALLA, ISMAIL	X8588158G	04.02.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(A)
030059188519	SYAALLA, ISMAIL	X8588158G	04.02.2009	310,00		RD 772/97	001.2		(A)
030059308756	RUBIO PEREZ, NEREA	48684728	19.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057790393	AGRUP SERV SOCIALES INDIVI	B5307796E	20.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030056593762	GRUPO KUSHI ORIENTE IMPORT	B53804142	26.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058681307	NEUEJOU, ELARBI	X1268147L	20.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030057582905	EL INANI, CHAFIK	X3538632J	19.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058117463	EL INANI, CHAFIK	X3538632J	12.09.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(A)
039450306555	FOOT, STEPHEN CHARLES	X6086899H	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030404879777	LIJO VELEZ, FERNANDO	01173937	16.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030058589257	CASTRO AMADOR, JOAQUIN	15416289	17.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030057666050	AMOROS MAS, JUAN CARLOS	21988650	13.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058998406	SANCHEZ QUESADA, FLAVIO	48366042	29.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030404882946	MOLINA SOLER, JOSE MARIA	74365089	19.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030058616728	ALFONSO PENALVA, ALFONSO	74366808	18.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030404882971	MANCHON LLEDO, JOSE LUIS	79103228	19.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030058127390	MCCORKINDALE, STEWART	X2514932C	15.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030057636379	GONZALEZ ROMAN, ALBERTO	36084737	26.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058644414	HERNANDEZ RODRIGUEZ, GREGO	74169092	14.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
030057818378	RECUBA SL	B53042677	25.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058546430	DECOLEVANTE SL	B53368833	14.10.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		(A)
030059342661	EUROGROUP AIRON SL	B53405551	13.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059145247	FD EVENTOS SCP	G53654687	25.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058713977	TOADER, GHERASIM	NO CONSTA	23.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058129969	RIAZ, IHSAN UL HAQ	X1968176C	22.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059343379	LOAIZA DE CARDONA, LUZ DARY	X3114078Q	30.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059342843	GIL ROJAS, WILLIAM RAUL	X3144891D	22.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058567729	TRIBAK, AICHA	X3166468N	05.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058270071	BERNAT, MIROSLAW	X3233495V	15.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059365491	KLYN, VOLODYMYR	X3485231H	25.01.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030057714408	ROA DIAZ, JAIRO	X3733567T	01.11.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057621327	CARDONA JIMENEZ, ALBEIRO	X4094108Q	15.06.2008	310,00		RD 2822/98	034.1		(A)
030057714494	SORIN, MARCU	X4789816C	29.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039058106000	GALLUZZI, HERNAN ALEJANDRO	X4912714Y	30.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030058547550	TOPEI, GIACOMO ANTONIO	X5023508D	08.10.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030059342934	ELBAHRAOUI, LARBI	X6704157W	14.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030404863964	SANTACRUZ SIVERA, ANTONIO L	19995104	06.02.2009	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	(A)
030057820294	TOLEDO SEVILLA, JUANA	20777351	03.05.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059056238	CASTRO LOPEZ, EUSEBIA	21318333	04.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058394902	MORENO ZAMBRANA, DAVID	25598946	09.08.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº/APDO.	PTOS	OBS
030058664840	GAMERO PALMA, ALBERTO JOSE	52299611	25.02.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(A)
030057714160	AGUILOCHO TERUEL, PATRICIA	52783192	02.10.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		(A)
030058991930	ALGREG MARTIN, JOSE ANTONIO	53212962	20.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
030058049585	FEMENIA SENDRA, CARLOS	53628472	24.09.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	3	(A)
030059202669	RUIZ MARTINEZ, MARIA CARMEN	73720055	08.10.2008	150,00		RD 2822/98	012.		(A)
030057622253	RONDA FERRER, JUAN MIGUEL	76081751	14.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057620372	BERTOMEU ESCORTELL, AMPARO	76081759	17.10.2008		PAGADO	RDL 8/2004	003.A		(C)
030057713696	SANCHEZ MEZQUIDA, JOSE JAVI	52784458	30.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058980918	SANCHEZ MUÑOZ, JONNATAN	15415876	22.09.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(A)
030059096364	BLAN REGIDOR, CAYETANO	21943764	30.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058982198	JAMAL NAFE, NAFE	48558108	22.01.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(A)
030058645674	VAZQUEZ ALONSO, RAMON	74236322	14.02.2009	300,00		RD 1428/03	003.1	4	(A)
030058604763	FERRI GOMEZ, ISMAEL	79104331	20.11.2008	300,00		RD 1428/03	087.1	4	(A)
030058569283	ESCOLANO, ROBERT	X1091851H	27.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058505165	TIEBER S L	B03806007	10.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
0300700032822	ACABADOS PEGASA S L	B53081436	19.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059340834	GARSELLES HJO SL	B53091443	14.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058546635	INSTALACIONES ELECTRICAS E	B53334314	13.10.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(A)
030059334731	INSTALCON CONDUCCIONES SDA	B53418273	08.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450285357	INTERGES AUTOS SLU	B53767869	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030057978187	ESTRELLA DE LEVANTE TRES M	B53809588	15.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450300620	GRUPO MIRALLES GONZALEZ	B54010533	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058538341	IMPORT SPORT CARTS SL	B54130448	16.10.2008	60,00		RD 2822/98	045.1		(A)
030058545473	STONE 2002 CIA DE TTES SLU	B54201785	23.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058319590	STONE 2002 CIA DE TTES SLU	B54201785	15.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450274189	REGIONAL CARS SL	B54231030	07.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030057651710	REGIONAL CARS SL	B54231030	01.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058528517	BICHI, PETRICIO	NO CONSTA	15.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
030057566535	DURMAZ, OMER	NO CONSTA	17.10.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058613545	NAZID, SAID	X1444431P	20.12.2008	60,00		RD 1428/03	009.1		(A)
039450274712	SALLAMA, ABDELHAK	X2219924X	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030057663425	KRAS, ANDRZEJ MIROSLAW	X2324476G	30.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057655465	AZAD, MUSTAFA	X2974066M	18.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
039450242401	OUNNAS, KAMEL	X3138278C	13.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058492766	MESA AROCA, JESUS	X3334511V	29.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057578434	BELHASSENE, MOHAMAD	X4209393W	26.09.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
039450277257	GONZALEZ BENITEZ, FERNANDO	X4575563N	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058249598	GONZALEZ BENITEZ, FERNANDO	X4575563N	28.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
0300700068713	STOICA, FLORIN	X4729547B	25.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
030058571514	DRAGOESCU, RIKARD LEVENTEL	X6610762X	25.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	3	(C)
030057701086	SECK, CHEIKHOUNA	X6883154J	10.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058493047	FRAZZETTO, ROSANA	X8131537W	02.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058602985	COCOSATU, PETRICA	X8770029Z	19.11.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(A)
030058041823	MARTINEZ JURADO, FERNANDO	02186108	20.09.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(A)
030058636727	QUILLES OLIVER, CARLOS	21913411	11.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030404885054	ANTON ALMARCHA, ANDRES	21914455	17.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030058559277	AMOROS SELVA, AMADEO	21925025	03.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
039450284286	FERRANDEZ SEGURA, MARIA L.	21940839	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030057665460	FLORES ALMARCHA, JOSE MARIA	21953376	12.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
039440603561	GALERA GARCIA, JESUS	21970963	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030059336727	GARCIA FERNANDEZ, ASENSIA	21972286	28.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030059279811	BOIX CARRERES, MA MERCEDES	21980757	19.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030404744938	FACIABEN JIMENEZ, CARLOS J.	21981073	19.10.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030404913372	SELLER ROCA DE TOGORES, R.	21982193	18.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030058494659	VALDIVIA MORILLAS, DAMIAN	21982598	15.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057925808	MUÑOZ SANCHEZ, MIGUEL	21985505	14.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058678035	LARA DE MIGUEL, PCO JOSE	21986359	19.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058660699	BERNAL ALONSO, JOSE ANTONIO	21990951	25.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058068750	ALBA HERNANDEZ, ALICIA	21991403	23.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058613016	PEREZ CERVERA, DAVID	21993325	20.12.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030700069109	PEREZ CERVERA, DAVID	21993325	27.02.2009	150,00		RD 1428/03	101.1	2	(A)
030057752550	ESCLAPEZ ESCLAPEZ, MARIA D.	21994872	18.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450298765	ATIENZAR PEREZ, NURIA I.	21996316	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058678151	PLAZA CARRERO, MARIA D.	22000517	25.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058674649	GARCIA MAÑOGIL, JOSE ANTONI	22001892	10.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
030058660705	ALBARRACIN LIMONCHI, MANUEL	22004486	25.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030057677758	SEMPERE ESCUDERO, GINES	22007840	15.09.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057651757	AMADOR RUANO, ANTONIO	22008040	04.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030700069791	GARCIA NAVARRO, JOSE MANUEL	28999704	02.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058596663	GURADO NAVARRETE, RAFAEL	33475695	06.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058680352	FERNANDEZ HENAREJOS QUESAD	33477163	19.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030700067083	TRIMIÑO CABANES, DIEGO	33481373	20.02.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(A)
030058616169	RUIZ ESCOLANO, FRANCISCO J.	33481694	25.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058493400	SERRANO TORRENTE, EVA MARIA	33489703	02.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057669210	GUTIERREZ RODRIGUEZ, MARIA	33491720	25.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450288292	TORA GUILLEN, JUAN CARLOS	33499920	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030057654734	GARRIDO PEREZ, SOLEDAD	33863077	26.09.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
039450336389	PEREZ ACEBEDO, VICENTA	39302598	12.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450300711	ALCANTARA CUENCA, VICENTE	44392189	29.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030404896520	MARTINEZ SANCHEZ, OLGA C.	48367610	24.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030057792950	TAMARAL GARCIA, MARIA ROSAR	48368389	01.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058469598	GALVEZ ALCALA, DIEGO	48372347	03.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059299196	GALVEZ ALCALA, DIEGO	48372347	24.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058531838	PAYA NICOLAS, FRANCISCO J.	48373517	13.11.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(A)
030058509407	MARTINEZ MARTINEZ, ROSA ANA	48374909	17.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030057666098	RUIZ GARCIA, JAVIER	48375604	27.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058495093	ADSUAR ESCLAPEZ, RUBEN	48377633	02.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057691305	SANCHEZ TORRES, ANTONIO	52126460	20.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030450353010	BROCAL MARTINEZ, ISABEL MAR	74221393	30.01.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030450357579	BROCAL MARTINEZ, ISABEL MAR	74221393	05.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
039450299368	GONZALEZ ANGULO, ISABEL	74222233	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450275546	MEDINA BELMONTE, FRANCISCO	74235042	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450281182	MEDINA BELMONTE, FRANCISCO	74235042	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058726066	HERNANDEZ MARTINEZ, JONATAN	74235382	06.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
039450306233	GARCIA ALCARAZ, LORENA	74238766	16.01.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030404871821	OLIVA DEL VALLE, JOSE	74239335	08.02.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3	(A)
030059284818	SEGOVIA GARCIA, JOSE ANTONI	74241266	23.01.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058350224	LOPEZ RUIZ, ANTONIO JOSE	74244446	24.07.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(A)
030058631663	CARRION MELGAR, JOSE F.	74362240	12.12.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(A)
030059284910	ABBAD MARTINEZ, OSCAR	74362276	25.11.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(A)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº/APDO.	PTOS	OBS
030058580837	MORENO NAVARRO, ANA	74370014	15.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058617393	ASENCIO COVES, FRANCISCO JO	74375411	10.02.2009	60,00		RD 1428/03	032.		(A)
030058497107	ALBEROLA PERAL, SANTIAGO	74375843	13.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058494623	ALBEROLA PERAL, SANTIAGO	74375843	13.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057829911	ALBEROLA PERAL, SANTIAGO	74375843	06.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057651459	CANTERO MADRID, MANUEL DAVI	74385868	01.12.2008	150,00		RD 2822/98	021.2		(A)
030700045737	MORENO MOLINA, PEDRO	74432252	27.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030404725350	FERNANDEZ HERNANDEZ, JULIAN	74610902	12.08.2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(A)
030404754725	TEROL ESTEVE, FANNY D.	22006931	28.01.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030404885261	GARCIA MARTINEZ, PEDRO	74154336	21.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030058672860	SARASTI PIÑEROS, SEBASTIAN	X8604758K	13.02.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(A)
030058494854	ACOSTA POGGI, RAUL ALBERTO	X9685569Q	16.10.2008	150,00		RD 1428/03	018.2		(A)
030404916543	DAVIS, SERGIO MARCELO	X6935981D	28.02.2009	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(A)
030404882820	LESTA LORENZO, MERCEDES	48579583	18.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030057828785	GONZALEZ MARBAN, IVAN	71141024	16.10.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030057655775	INMOBILIARIA PERCORDIR SL	B53582342	15.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039404696915	CALZADOS PAESMA SLU	B53623435	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030058574825	AUTOMOVILES ZONA TRES SL	B54075809	05.11.2008	60,00		RD 2822/98	045.1		(A)
030058677687	ALCARAZ BUADES, EMILIO JOSE	21447200	18.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
030058705683	ALCARAZ BUADES, EMILIO JOSE	21447200	23.02.2009	150,00		RD 1428/03	083.1		(A)
030059299720	PANDORA SHOES S L	B03345329	28.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
039450304856	GABRIEL POVEDA VERDU S L	B03442027	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058507757	SCHERBAK, VIKTOR	X3498284F	26.02.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030059298568	CASTRO, JOHAN RODRIGO	X3791541Z	20.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058658360	CARRILLO LLIQUIN, MYRIAN P.	X4275880L	05.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
030057672499	CARDONA ACOSTA, JOSE ALDEMA	X6734953R	29.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030700037900	TAPIAS VILLAMIZAR, SUGHEY A.	X7826827L	22.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030700037947	TAPIAS VILLAMIZAR, SUGHEY A.	X7826827L	22.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030700004784	TAPIAS VILLAMIZAR, SUGHEY A.	X7826827L	22.01.2009	90,00		RD 1428/03	130.1		(A)
030058697054	MORENO SANTIAGO, JUAN DE DI	20040148	02.03.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(A)
030057979829	SANTIAGO SAAVEDRA, MIGUEL	21388186	10.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057634796	BONAL GOMEZ, JOSE ANTONIO	21626033	16.09.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058976599	ARTILLO RODRIGUEZ, PLACIDO	22122795	18.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058336033	GARCIA BELTRAN, GERMAN	22123633	27.06.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058700820	TORRES HEREDIA, PEDRO	22127937	09.02.2009	150,00		RD 1428/03	083.1		(A)
030058700922	HERNANDEZ MORALES, FELIPE	22128227	11.02.2009	60,00		RD 1428/03	014.1A		(A)
030059338645	GARCIA AMADOR, CONSTANTINO	22143041	13.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030404880895	PEIRO ALARCON, MIGUEL JOSE	22144934	24.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030404883860	REIG CONTRERAS, JOSE JUAN	44750684	01.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030058975870	SERRANO VALCARCEL, MIGUEL A	44759205	13.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057634917	BERNALDEZ AGUILAR, FRANCISC	44766354	23.12.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450308734	BURGOS MARTINEZ, JORGE	44767337	16.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059298738	GOMEZ LOPEZ, JOSE DAVID	44769862	08.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059298866	ESCOBEDO MORENO, CONSUELO	44770244	01.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058464102	RUIZ VIALARD, ALBERTO	44772387	17.09.2008	300,00		RD 1428/03	087.1	4	(A)
030058743131	TORRES SANTOS, ANTONIO	44773240	16.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030057691238	BOLUDA MUÑOZ, JESUS MANUEL	45844616	22.12.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(A)
030057691147	FERNANDEZ BARRAGAN, ANTONI	53230169	06.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058595762	ARIAS LOPEZ, MIGUEL	76235844	15.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450282897	VIETH, KURT ECKHART WILHE	X2886344M	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030057620967	DURAN BARRETO, NORA FERNAND	X3703213Y	27.10.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058710356	GRANADA SANCHEZ, JUAN JOSE	19990679	28.02.2009	150,00		RD 1428/03	087.1		(A)
030404799459	LOPEZ RAMIREZ, JOSE ANTONIO	X2227940E	28.12.2008	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	(A)
030059291690	JONES, PETER TIMOTHY	X4815168A	15.10.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058437810	GERRIE, RONALD JOHN	X8298252J	24.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030059292207	RIOS FERNANDEZ, MA CARMEN	10771532	21.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059320460	BODOUKA SOLIS, RACHID	76265858	07.12.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059091913	ALEXANDRESCU, IULIAN STEFA	X9571464Z	18.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030059344037	KARBAN, ABDELKADER	X6857972Q	21.02.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058049652	PONS BEQUIO, TERESA	21196270	06.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058484927	GHANADYAN, ANZHELA	X2903332L	18.11.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030059297540	SANTOS PELEGRIN, JONATAN	48639813	24.12.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059099470	DE CORTE, GUY PRUDENT LOU	X4418697Y	22.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059012235	MOORCROFT, JOHN STUART	NO CONSTA	19.09.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1		(A)
030404780724	EL ALAMI, ABDERRAHMENE	X2863635C	23.10.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030059308604	MINTOV, IVO GEORGIEV	X3235521L	01.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057635480	VLADESCU, VASILE	X7394619G	27.08.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057635995	MORENO MAROTO, FRANCISCO JO	20051478	21.12.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030057726976	OLIVER OLIVER, MIGUEL	21640100	13.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058677134	RODRIGUEZ ECHEVARRIA, ANGEL	21679287	13.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058442209	GINER SAGRERAS, ALICIA	25415301	13.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039058990440	CARRASCOSA FUENTES, EFREM	74007369	16.02.2009	900,00		RDL 339/90	072.3		(A)
039058987921	AUTORECMNVIS XABIA SL	B53888749	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030053647425	GUY, GEORGE	X0624373S	06.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059120536	LAULAD ABDELHANIN, TOURIA	X1210810K	12.12.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(A)
030059121670	LANDETA MENDOZA, JORGE S.	X2912319J	21.01.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(A)
039450307092	YETTON, RACHEL	X2957958C	26.02.2009	440,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059278417	LUGO CHAGUENDO, JOSE OMAR	X3255971E	29.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057670867	WILLIAMSON, LYNETTE DAWN	X3406398Y	05.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057647134	LOPEZ DE LOS RIOS, ARSECIO	X3409025B	17.11.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057647146	LOPEZ DE LOS RIOS, ARSECIO	X3409025B	17.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059278375	DUQUE VALENCIA, DIANA P.	X3479422M	27.11.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(A)
030059047092	BAKKALI, EL AYACHI	X4143117N	24.11.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058710034	AVILA AVILA, CELSO VICTOR	X4284044H	19.02.2009	60,00		RD 1428/03	031.		(A)
030059351558	SAIDY, AJANA	X4589528Q	26.12.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(A)
030057726022	BARTLETT, DIANE MARGARET	X4838184L	14.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059099286	CALABRESE, MARCELO ERNESTO	X4887734G	03.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059023804	REILLY, ROLAND DOUGLAS	X4910763X	13.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059047330	SHAW, MARTIN EDWARD	X5266211Q	30.09.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(A)
030059042203	PIEDRAHITA LOPEZ, DORA C.	X6092770R	10.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057935206	SANCHEZ ORTIZ, BERTA M.	X6339036Y	04.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059040887	HARRASS, MUSTAPHA	X6462254J	05.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058477492	EFTIMIE, CONSTANTIN	Y0031420Q	21.09.2008	60,00		RD 1428/03	009.1		(A)
030058495718	IGLESIA PASTOR, ENRIQUE DE	00850645	30.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059278156	ANTON TORRES, JUAN ANTONIO	16031243	06.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030059278168	ANTON TORRES, JUAN ANTONIO	16031243	06.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030700067629	HERNANDO SANZ, N NIEVES	38054936	21.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030058713953	RUIZ MORONES, ANTONIO	52742761	23.03.2009	90,00		RD 1428/03	151.2		(A)
030058989612	MIRALLES FERNANDEZ, VICENTE	52787005	13.01.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030404866825	PUG ROIG, FERNANDO	53213244	26.02.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3	(A)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº/APDO.	PTOS	OBS
030059040670	FRANCO PERLES, JUAN MANUEL	53215097	09.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030059120810	FENOLL CHOLBI, ISABEL	53218650	03.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059041594	CHOLBI AZORIN, SANTIAGO	53629551	16.08.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(A)
030057599863	FERRER SANTACREU, CARLOS M.	74007089	25.08.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058049160	BOLUFER GARCIA, HERMENEGILDO	74011226	29.06.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(A)
030057578811	MORA OVIEDO, CAROLINA	X4202294X	21.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030051831907	FERNANDEZ ESPI, CARLOS JAVI	21688471	21.11.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(A)
030057726885	ESPI CARRANZA, RAQUEL	48317662	21.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058636193	HERNANDEZ MIQUEL, JUAN CARL	74086246	18.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030404883252	GUIJARRO GUERRERO, LUIS	74587663	20.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030058624282	SCHUL, ROBERT JAMES PATRI	X7054385D	18.12.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
030056079641	ANDRES REYES, JUAN CARLOS	00789028	17.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030700017985	TORRES RUIZ, MARIA DEL CARM	48365302	27.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
039450249183	HADDAD, AHMED	X1200152N	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030057570447	MONCALEANO GONZALES, OSCAR	X7637957W	11.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
039450244057	WAIWRIGHT BATEMAN, BRUCE P	X2389838T	17.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450221940	WAIWRIGHT BATEMAN, BRUCE P	X2389838T	30.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058695793	TOMAS MARTINEZ, JERONIMO	28997242	18.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058694247	BALLESTER ANDREU, PEDRO	74176864	27.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030058496796	TRELLES CRESPO, FELIX RAFAE	X3230167R	17.10.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030058700673	TOMAS NAVARRO, RAQUEL	44766779	04.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030058976642	ZAPATERO RODRIGUEZ, JULIAN	48622733	28.01.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(A)
030058527203	PALMER PASCUAL, JOSE	21624655	18.11.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(A)
030059301245	ROCAMORA GIRONA, MARIA ISAB	29003325	06.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030059301294	TORREGROSA VALERO, VICENTE	74083773	14.12.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030700070227	CLOQUELL IVORRA, JORGE	21632207	05.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
039450287172	CORNELIS CARDUSLEONARDUS, A	NO CONSTA	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058726030	ALONSO SANCHEZ, FAINA	14301094	02.03.2009	150,00		RDL 772/97	016.4		(A)
030059377316	FERNANDEZ ABELLAN, FRANCISC	21408280	05.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030404913414	PAMIES GUERRERO, LUIS	21432326	18.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030059347816	LEIVA PAN, RAFAEL	31588372	05.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030404916300	COLOMA JOVER, GONZALO	48363053	23.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(A)
030058679179	GIMENEZ SEVILLA, DAVID	52763094	25.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
030058654845	MIRETE GARCIA, PILAR	52773850	10.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059035727	GOMEZ VERDU, JESUS	53246869	19.01.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(A)
030057583557	JIMENEZ ROSALES, ANGEL ANDR	X3574682E	26.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058380861	MERINO, HENRY ARTURO	X5756351A	16.11.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059062883	SERNYK, YAROSLAV	X6796123Z	05.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057630377	ANDREZ, MARTYNIUK	X7316343C	01.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059328299	MOMEL, MIHAITA ELVIS	X8561820R	26.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057716375	FLORES MARCOS, CARMEN	02844401	23.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058997876	BERESALUZE BRENSING, DANIEL	21454962	14.07.2008	700,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058702554	MARTINEZ RAMON, LUCIA	21995949	15.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059299111	VERDU DOMENECH, LUISA M	22112290	14.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030059077746	LOMBARDO RODRIGUEZ, ALFONSO	44762152	04.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057630675	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, BASILI	44765939	24.08.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030057630742	DIEZ CANTO, LEOPOLDO	74209160	31.08.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030700069158	ALMODOVAR GONZALEZ, AURELIO	74216426	27.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030404739384	MARTINEZ PEREZ, FRCO ANTONI	74217214	04.11.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(A)
030058533409	SAEZ JIMENEZ, JOSE FRANCISC	75227818	07.11.2008	100,00		RD 1428/03	058.1		(A)
030059004287	SANCHEZ ROCA, EDUARDO JAVIE	X4531389K	24.12.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(A)
030058581246	CONESA SANTIAGO, ANTONIO	NO CONSTA	12.11.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(A)
030059308501	EDWARDS, SUSAN JANE	X1109388Y	14.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030404902210	TOUBAL, ALI	X2007334D	02.03.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(A)
039450293690	TURNER, STEVEN ERNEST	X2168921K	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058586906	SALAMA, MOHAMMED	X2566970D	28.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058610430	ODIA, FRANCIS	X2990948M	14.01.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030059091196	ODIA, FRANCIS	X2990948M	11.10.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030059126319	EL YOUSFI, AHMED	X3791624M	31.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
030057984436	BLACKFORD, DAVID MICHAEL	X3802546G	09.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058529716	ARENAS MESA, CRISTIAN CAMIL	X3882384F	05.11.2008	150,00		RD 772/97	002.3		(C)
030058649060	STOYANOV, MISHO MITEV	X3936430A	16.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
030058681381	VESELINOV LIEV, GEORGI	X4269855C	26.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059307569	CHEKADUA, GIVI	X4296394V	14.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057709127	VARGAS LUQUE, ROSARIO D.	X4589154X	20.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058519140	MYAHKHOLOVYY, MAKSYM	X5426793N	07.10.2008	150,00		RD 2822/98	015.4		(A)
030057602497	ARCE VESPA, LARDIN	X5850599C	09.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
039450279515	MAGOG, RUTH	X7784521X	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059016174	KABLELE, ALEXANDER	X8416457K	02.08.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(A)
030058695069	YANKOV, GEORGI ANGELOV	X9747165H	19.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030700026184	CARBONELL DIAZ, SILVIA	05909819	12.03.2009	60,00		RD 1428/03	170.G		(A)
030404885066	ORTUÑO LORENTE, JOSE ANTONI	21437894	17.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
039058215638	ANDREU SESE, FRANCISCO	21869782	16.02.2009	900,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030058613892	RODRIGUEZ LORENTE, MANUEL	21909467	13.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030700038514	NORTES ORENES, MANUEL	29001067	22.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030058053564	CASELLES SERRA, MIGUEL ANGE	29002562	22.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059299410	NAVARRO MURCIA, ENCARNACION	29003260	12.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058406722	PEREZ SEGURA, MANUEL	29005273	03.08.2008	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(A)
030058619470	GOMEZ CEREZO, ANTONIO	29016433	04.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030059014360	GUARIDO GONZALEZ, MANUEL	35001463	08.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450337710	AGUILERA RODRIGUEZ, PEDRO	45561429	11.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030404882764	CUENCA LOPEZ, EMMA MARIA	45561511	18.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030700068919	ESCUDERO CASELLES, IVAN	45567492	26.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030057068407	VILAR GARCIA, STELA	45568523	07.03.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(A)
030700032056	RODRIGUEZ HERNANDEZ, JOAQUI	45568877	19.01.2009	150,00	1	RD 1428/03	117.1	3	(A)
039058123616	NAVARRETE POMARES, FERNAND	48462536	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030059006132	PEREZ IGUALADA, JOSE ENRIQU	48515886	13.11.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		(A)
030057792456	LOPEZ RUIZ, JUAN RAMON	48551126	27.06.2008	150,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058682324	RUIZ TRIGO, ENRIQUE	48559957	25.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
030058521997	BOTELLA MOJICA, OSCAR	48638356	03.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059348808	NARANJO CHILAN, EMERSON C.	48734533	20.02.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(A)
030700035320	VEGARA MUÑOZ, JOSE RICARDO	74172980	20.01.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		(A)
030450315810	FULGENCIO GUTIERREZ, JOAQUI	74182147	01.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030059044893	APPLEBY, PAUL DOMINIC	X5038701E	02.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058643598	ELLIS, CRAIG ALAN	X5758758H	23.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030058600344	GUERRERO MONTES, OSCAR	73997143	02.11.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
030058552659	GALLEGO BERNAL, JOSE ANTONI	74005397	10.10.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(A)
039450286714	IDEAS Y PROYECTOS AZUL PLA	B53725990	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450233795	NORMELIE SERVICES SL	B53745741	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059073297	BOVEDA Y OBRAS SOCIEDAD LI	B53858023	16.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)



NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº/APDO.	PTOS	OBS
030057983912	REAL INTERIOR SL	B54100839	06.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057791804	JAMES RAYNER, LUKE	NO CONSTA	20.03.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(A)
039059026977	GLOVER, CAROL	X1088412Y	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030058607260	EVERT MANTYNIEMI, TENHO	X2478049Y	06.12.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059136337	VERGUCHT, BERNARD J C	X2536527H	04.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450283750	RUTTLEDGE, MICHAEL JOSEPH	X4703071P	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058551898	BURGESS, KEVIN NEIL	X4836724P	22.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450213954	BROWN, KENNETH JAMES	X6766524Q	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058644440	BALABUSEVICS, STANISLAVS	X8420673M	08.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
039450290493	CAREY, JOHN ARCHIBALD	X6746225A	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450275327	BORIANI, ANDREA	X5193050H	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450289363	MOLOTILOV, ANDREY	X2147844N	03.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030700034788	JOHANSEN, HLVOR JOHAN	X5020919L	20.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039404698171	CLEMENTS, JOHN PATRICK	X2039189D	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030058538420	ELAUTO S A	A03523867	04.11.2008	60,00		RD 2822/98	045.1		(A)
030058595415	FURTACON S L	B53683546	16.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057687480	DONA WEAR SL	B53753109	31.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058604179	GARCIA JIMENEZ, ANTONIO	X3334340F	24.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030404784791	MARTINEZ RIPOLL, JOSE JAVIE	21475106	05.12.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030057691159	DIAZ CERDA, LUIS ENRIQUE	44752344	01.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058707862	CANO AMAT, JAVIER	44763504	04.03.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(A)
030059357512	LEAR LLANO, MICHAELA	44764018	02.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059080174	GALERA LEAL, JOSE ANTONIO	44774775	12.09.2008	150,00		RD 2822/98	012.4		(A)
030058650785	YAGO PUCHE, JUAN RAMON	74311574	10.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030700034028	LOCUTORIO E INTERNET DY G	B54124730	20.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059017476	RUSSU, IAN	NO CONSTA	20.08.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058606103	COARD, MICHAEL THOMAS	X2151915N	22.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450287196	COARD, MICHAEL THOMAS	X2151915N	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059017452	ASITIMBAY HUIRACOCCHA, SEGUN	X3798784N	08.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058692172	RACHID, DEL OUALI	X5256342Z	08.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
030058605330	HERRAN GARCIA, AMELIA	12235814	24.11.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(A)
030058551035	HERRERO QUILLES, CRISTIAN	48554568	08.10.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
039450281364	MORA TAVIRA, MIRREIA	74009133	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058691313	LICERAN SILVESTRE, RAFAEL	52518327	23.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058128837	SEEDHOUSE, MARK HOWARD	X6329487W	03.07.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(A)
030059290831	BAKIR YAHIA BEY, MOHAMED	74372255	24.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059029429	DAHHAOUI, HICHAM	X3107575E	21.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059305354	OSORNO PIEDRAHITA, ARNOLDO	X6320345Z	01.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450301119	MYMAR TORREVIEJA SL	B53549937	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030057688720	LYUBEN, ASENOV METODIEV	X6846485Y	13.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058419110	ANTONAZZO, GIOVANNI	X0733542A	12.09.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030058125514	MOOS, MARGET ILSE A P	X1738440P	03.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059133774	KRATZ, ERICH	X3433732Q	27.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058981844	HANFOUR, NOUREDDIN	X3832254V	20.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057717483	BELLMON, PHILIP ALAN	X7076232Y	10.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058127043	SOLA PEREZ, JOSE GINES	21989931	29.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030404896532	RODRIGUEZ MARTINEZ, MONICA	29016827	24.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030058551965	ASHTON, DAVID PETER ALAN	X5235436G	29.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057635612	LANGLER, GARRY ANDREW	X5620061B	13.09.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030059084118	THORGRIMSDOTTIR, GUNDRUN	X9220622Z	15.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058483420	MUNOZ RABADAN, MARIA ISABEL	39647623	03.10.2008	220,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058488246	GUILLEN MELLADO, ALEJANDRO	45561335	19.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059037141	DIMATEC LEVANTINASL	B53902599	17.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058999605	ZERHONE, IBRAHIM	X1400740V	09.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450289570	MORTABIT, LARBI	X3081111P	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030404885017	OVIEDO PERALTA, CARLOS A.	X3592546S	17.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030059376762	ESTANGUET, NAHUEL	X5498133Y	20.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030404883069	TAVERA MAS, ALBERTO	02535005	19.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030058672252	CALVO GOMARIZ, JOAQUIN	21361352	13.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030059081750	OLIVER RAMON, FRANCISCO	21400675	01.10.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(A)
030058571812	BLASCO ANTON, JOSE ANTONIO	21462284	23.10.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
039450289752	BLEDA RODRIGUEZ, JUAN ANGEL	21468442	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030700069237	RAMON CHACON, M DEL PILAR	21492527	27.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059036732	DELGADO GALLEGO, NATIVIDAD	21503153	19.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059080691	LIMIÑANA CORDOBA, VICENTE	21511374	21.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030700003550	GIRONA CAÑIZARES, JOSE V.	21516926	16.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059079779	MARTIN PALACIO, JOAQUIN	27305767	25.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058118236	SANCHEZ FLORES, VICTOR	46628936	30.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450315891	MILAN LAZARO, ENRIQUE	48322001	02.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450316469	MILAN LAZARO, ENRIQUE	48322001	03.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450304558	POVEDA DEL CAMPO, JOSE ANGE	48530587	10.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059119686	ALIAGA PEREIRA, OSCAR	48539368	15.02.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(A)
030058697042	SALA IVORRA, NORBERTO	48570562	02.03.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(A)
030059158461	MARIN LILLO, JOSE FRANCISCO	52772859	28.01.2009	120,00		RD 1428/03	094.1	2	(A)
030058710599	SANCHEZ MORENO, JOSE LUIS	52777213	27.02.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(A)
030058038472	PEREZ ARAQUE, CESAR	53242303	19.08.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(A)
030058705154	MARTINEZ MARTINEZ, DIEGO M.	48571205	25.02.2009	60,00		RD 1428/03	029.1		(A)
030056925461	CAMMARANO, LUIS MAURICIO	X7306713G	15.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058344881	CMPOS ALCARAZ, JAIME	22676152	17.09.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030059354481	CORTES ALCARAZ, MOISES	48360223	04.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058038058	CARDONA ROVIRA, JOAQUIN	52776966	15.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450304807	CROCS SPAIN SL	B54117502	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058531395	MORREN, ANDRE	X4643201F	11.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030058476610	DIAZ LOPEZ, JAMES GIOVANNI	X5690170Q	28.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030700060945	VALENCIA, ANGELA MARIA	X6392675D	09.02.2009	310,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030404882491	INGAR KRISTIANSEN, WILLY	Y0354455Q	22.03.2009	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(A)
030058363498	SANZ ALVAREZ, FERNANDO JULI	02892105	25.07.2008	310,00		RD 772/97	033.2		(A)
030057921566	MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSE A.	21441027	15.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030700044101	GALVEZ MARTINEZ, JOAQUIN	21504098	26.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030058661357	MENDIOLA NAVARRO, ENCARNACI	21974981	09.02.2009	60,00		RD 1428/03	031.		(A)
030058676245	SOLER RUIZ, MANUEL	48560985	25.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058422296	TABORGA MARTINEZ, SAMUEL	48623123	02.08.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(A)
030058513204	GARCIA MORALEDA, MANUEL	74195744	03.11.2008	150,00		RD 2822/98	011.2		(A)
030404895916	MORA MORA, JESUS	74225954	17.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030058617320	OSORIO VELASQUEZ, SANDRA M.	X3658582H	05.02.2009	150,00		RD 1428/03	082.2		(A)
030059282380	GILLARD, ALAN JOHN	X5317132S	23.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058564996	BALONGA RODRIGUEZ, JOSE	21478195	09.02.2009	60,00		RD 1428/03	168.		(C)
030056241687	QUINTANA NARVAEZ, YANETH	X6496732Z	28.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057978023	CONTRERAS RIVERA, BYRON OMA	X6816525S	08.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058704046	SALTER, AARON LESLLIE	X9846171D	17.02.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(A)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº/APDO.	PTOS	OBS
030057979337	BERNANDEZ MORALES, FELIPE	22128227	15.09.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(A)
030059164941	BENEITO RICO, JUAN JOSE	22142240	07.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030404771309	VIDAL ENCINA, DAVINIA	44765302	21.01.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030058119587	BUSTOS GIL, ISAAC	45838790	04.12.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		(A)
030057812236	GIL SANTOS, JUAN PEDRO	52768356	03.06.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058992120	CARDONA PEREZ, JOSE	52786504	08.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059023403	SANTACREU GRIMALT, JOSE	76081692	14.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057615856	HAAKER, NANCY	X2482844V	20.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057681713	WOGATZKI, ABDUL MUNEN	X2601794B	01.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030053647048	POST, OLIVIER	X3641623X	18.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030056501557	RAMIREZ PEÑA, LEICER	X4286459H	22.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030059099316	JEREZ SANSUSTE, CARLOS HUGO	X6610723V	03.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030700040053	LLOBELL BUIGUES, VICENTE	28990970	23.01.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(A)
030058668856	BERTOMEU SOLER, FRANCISCO J	28995172	21.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030057615844	ZILLER, JOSEF PAUL	X2039782G	20.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058504872	HENGARTNER SPADIN, CAMILLA	X2498600H	20.09.2008	60,00		RD 1428/03	170.G		(A)
039450303220	SHUKER HAYNES SL	B53302956	10.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059319808	E T COSTA CALAS EMPRESA TR	B53402160	29.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
039450308291	VEHICULOS DE CATEGORIA S L	B81016982	03.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030057729795	DOOAR, ANDRII	NO CONSTA	28.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030059090751	SIDALI, ABDERMAHIY	NO CONSTA	03.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030059012120	DIOP, GALLO	X0592056G	08.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450306117	HALLIDAY, PAULINE JUNE	X1647080G	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450293664	HALLIDAY, PAULINE JUNE	X1647080G	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450303670	NAZAROV, NIKOLAI	X1779715K	03.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030404883781	KEIKOUL, ABOUBAKR	X1880161A	27.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030058601865	BENSALAH, MOHAMMED	X2441697V	15.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058100359	BOUJOU, REDOUANE	X2474815S	12.07.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057703733	BOUJOU, REDOUANE	X2474815S	05.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030059048631	VERGUCHT, TONY	X2536539F	23.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057729886	COTTE GUTIERREZ, CLAUDIA B.	X3040660Z	27.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030056608704	SAPIEGA, ARTURAS	X3112547A	14.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030404902234	SAPIEGIENE, GIEDRE	X3112592W	02.03.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(A)
030404788814	PETROVA, YULIA	X3304876Y	23.11.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030057690635	LAITINEN, LAURI OLAVI	X3412083X	15.07.2008	800,00		RD 8/2004	002.1		(C)
039450301326	MORTENSEN, KJELL ALEXANDER	X3417923P	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450308953	MORTENSEN, KJELL ALEXANDER	X3417923P	03.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058491294	SKHABOVSKYY, OLEKSADR	X3457468Q	08.10.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(A)
030058558972	GUZMAN ROQUE, REINALDO B.	X3655736R	08.11.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		(A)
030057811360	NUÑEZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL	X3683747K	03.06.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058693917	SVENTAKH, MYKHAYLO	X3965247R	18.02.2009	90,00		RD 1428/03	090.1		(A)
030058693929	SVENTAKH, MYKHAYLO	X3965247R	18.02.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030059026404	CHOUBINA, TATIANA	X4018824B	21.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059026416	CHOUBINA, TATIANA	X4018824B	21.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059043797	SAKAL, VASYL	X4165335N	19.08.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030057588014	AGUDELO COMENARES, LUZ A.	X4189997H	13.07.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057717136	KEMPTON PAGE, JOY ANNE	X4203018K	18.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059017105	ZIANI, MOHAMMED	X4223301H	01.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
039450284687	KIERNAN, BRIAN	X4399026T	07.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450286684	BRAUND, MICHAEL JOHN	X4544322M	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030700034697	VALERO HERNANDEZ, LUZ EDITH	X4583739T	20.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
030404783567	CARDENAS OCHOA, RENATO EBER	X4608497X	12.11.2008	150,00		RD 1428/03	052.		(A)
030700052183	BARNEY, ROYSTON JOHN	X4647122H	01.02.2009	150,00		RD 1428/03	094.2	2	(A)
030404885169	TURTURICA, VIOREL	X4736782R	21.02.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3	(A)
030058699038	ANGELOV KOICHEV, ATANAS	X4752353R	05.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
039404667095	PONAMAREV, VLADIMIR	X5075978Q	03.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030058608847	HOLMGREN, LARS PETER	X5225131Z	26.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030700070410	FERNANDEZ, GASTON CAMILO	X5312805N	06.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
039404698109	DUMITRESCU, VIOLETA	X5367275H	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030059068782	BARRY, JOHN ANTHONY	X5500543R	16.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058982137	PAYDLIKH, MYKOLA	X5756400Y	14.12.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058054507	ROHRER, TINA BIANCA RENATE	X5776450T	08.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030700060234	ABDOULAYE, SARR	X5784181A	08.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058696657	GORBAN, ALEXANDR	X5807560Z	25.02.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
039450294449	OLEKSANDR, TAVLUV	X5862787H	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059091743	SUAREZ DE LOS SANTOS, FREDD	X6109186F	24.01.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(A)
030059135163	YARMOYK, TARAS	X6134029K	14.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059135151	YARMOYK, TARAS	X6134029K	14.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057949552	YAKAULEVA, NADZEYA	X6198468Z	25.05.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058481732	RUBIDO DUBARRY, RUPERTO RAU	X6376371N	22.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059317605	HERNANDEZ FLOREZ, JUAN PABL	X6408274Z	21.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059067510	PERSIQUINE, SIDNEY	X6440592V	05.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057589845	ZUNIGA ROQUE, DANY ROBERTO	X6590004K	24.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058646472	VENKOV GEORGIEV, PETAR	X6652354H	18.02.2009	90,00		RD 1428/03	090.1		(A)
030055642200	ANISYMOV, YEVGEN	X6803147T	07.12.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030059317873	TSYBRIY, ANATOLIY	X6816746Y	24.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030059010457	TSYBRIY, ANATOLIY	X6816746Y	22.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059317680	PALMA GONZALEZ, JOHANA B.	X6897891F	17.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058515481	BAGGIO, GIUSEPPE	X7401649L	05.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059010639	ASENOV, NIKOLAY IVANOV	X7499121V	09.10.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030059010652	ASENOV, NIKOLAY IVANOV	X7499121V	09.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059047699	MITRESCU, DORIN CLAUDIU	X8481502E	16.09.2008	150,00		RD 2822/98	012.		(A)
030057588452	STEGALKIN, ALEXANDER	X8546393F	20.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057727774	MILEV, KRASIMIR ROSENOV	X8567477T	08.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058987457	BONDARENKO, ANATOLIY	X8897596T	01.10.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(A)
030059026143	PUNTE MARCOS, MAXIMO	08026038	29.09.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		(A)
030059318956	SANCHEZ GRACIA, JAVIER	09456342	17.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057764242	GARCIA MARLASCAS, JOSE MA	14928186	03.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059102558	GARCIA HERRUZO, JUAN F.	15415542	28.09.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(A)
030059042768	GARCIA HERRUZO, JUAN F.	15415542	04.10.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(A)
030059010275	GARCIA HERRUZO, JUAN F.	15415542	16.08.2008	150,00		RD 2822/98	012.		(A)
030058697297	MOURE MARTINEZ, JOSE MIGUEL	15417403	28.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059319869	MURUA MARTINEZ, JOAQUIN M.	15907200	28.11.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030059118591	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONI	22895035	04.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039404662917	MARTINEZ VERDEJO, MERCEDES	26012998	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030059138385	FERNANDEZ CORTES, MANUEL	28998896	04.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057689293	AIRA CURIEL, MANUEL	30554430	07.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059017117	VIDAL AVELLANEDA, JOSE	42947956	30.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(A)
030057834864	GORDILLO MARTIN, IKER	44978978	11.11.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058694259	XOSPOSITO REAL, JERONICA	47220066	01.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº/APDO.	PTOS	OBS
030059043980	NICOLAS MANZANARES, JOSE M.	48462284	04.10.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		(A)
030058551588	GIL MARTINEZ ABARCA, SANTIA	48557129	26.10.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		(A)
030058551590	GIL MARTINEZ ABARCA, SANTIA	48557129	26.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058324110	GARCIA ROSANO, AYELEN	48560165	23.07.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059358164	GONZALEZ GONZALEZ, AITOR	48568542	03.01.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
030700024138	MARTINEZ DONADO, SERGIO	48569453	20.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059011334	BAUTISTA VELASCO, MARIA CRU	48622552	12.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059011449	MARTIN MENDOZA, CRISTOPHER	48640262	04.09.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(A)
030058649448	CANOVAS MANRESA, MARIA D.	48826479	12.02.2009	60,00		RD 1428/03	036.1		(A)
039450288164	CANTELI ECHEVARRIA, ANAIS	48826858	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030700023894	SANCHEZ PEREZ, JUAN JOSE	50076907	19.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057728353	MARTIN TIEDRA, MIGUEL	52118465	30.08.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030059043190	MENESES MANCIBO, MIGUEL ANG	70044916	25.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058690606	GAMO GIL, MIGUEL	70791995	10.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
030059037013	RUBIO SERRANO, DANIEL	73997911	13.08.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058608800	GARCIA FERRANDEZ, JOSE MANU	73998521	19.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059043311	POMARES PLAZA, MARIA D.	74000285	17.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057729941	GARRE AGAPITO, JOSE FRANCIS	74000352	29.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058518809	JUAREZ IBAÑEZ, PEDRO RICARD	74004318	29.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058507654	PEREZ AMORES, NURIA	74005342	22.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030059011188	MARTINEZ VERA, MANUEL	74165719	05.10.2008	220,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030700038990	CARRILLO EUGENIO, JESUS	74186892	22.01.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(A)
030700023389	RUIZ RAMOS, JOSE	74246788	16.01.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		(A)
039450304893	PRIETO, MARCELO ALEJANDRO	X5412182Y	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030053593570	ELHARIB, ABDERRAZZAK	X2808861D	25.09.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058525840	SHARP, DUCAN MARK	X7724490D	05.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058525851	SHARP, DUCAN MARK	X7724490D	05.10.2008	150,00		RD 2822/98	011.2		(A)
030058556320	MARTINEZ GARCIA, GREGORI A.	48554430	02.11.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
030404880767	NIKOLOV VLADIMIROV, GEORGI	X3200965D	24.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030058629929	ECOSCOOTER SL	B54367834	14.01.2009	60,00		RD 2822/98	045.1		(A)
030058029630	FAP, PIROSKA	NO CONSTA	21.08.2008	150,00		RD 1428/03	018.2		(A)
030057894356	VEZ ZAHOUANI, HICHAM	X1062544J	11.10.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058111047	ILLANUEVA FERNANDEZ, OSCAR	X2526836E	06.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059075968	STOLJAROVA, GALINA	X3141133T	01.12.2008	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(A)
030059288241	CIOCA, CORINA CARMEN	X3141894W	10.11.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
039450278407	HINOJOSA DE JIMENEZ, MIRTA	X4347989T	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030404688248	DOAGA, ANA MARIA	X4519649H	24.05.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030059023555	AIT EL MADI, SAMIR	X5162238A	09.08.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(A)
030057682080	LIPA, GRZEGORZ	X5713866E	09.07.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030056066579	CANI, GASTON EDGARDO	X5883464H	14.04.2008	800,00		RD 1428/03	002.1		(C)
030058565186	GOMEZ CARRIEL, JORGE ANIBAL	X5906581C	27.11.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(A)
030057943719	LOPEZ SERRATO, DEISY	X6041210F	19.10.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(A)
030059079780	CHANTIT, ADNANE	X6288285Q	26.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058431443	SLIVA, ARTEM	X6542700M	17.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057694550	SLIVA, ARTEM	X6542700M	12.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057837853	GONZALEZ MENDOZA, RODOLFO	X6743241D	23.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450278160	APOLO GALLARDO, ANCIZAR O.	X6766786W	07.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450277221	DEVOS, ELIZABETH FRANCOIS	X7050583X	12.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030057697289	CORDOVA BAEZ, CARLOS ENRIQU	05448202	07.12.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030700068750	PICO PEREZ, FRANCISCO JOSE	21488381	25.02.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(A)
030057705158	ROIG LORENTE, JOSE ANTONIO	21505672	08.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450254944	BOLUFER ASENSI, JOSEFA TERE	25122233	07.01.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058666823	ZARFA GONZALEZ, JUAN CARLOS	48304742	12.02.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(A)
030059288162	TORRES DIAZ, FRANCISCO	48320227	07.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057596710	CUADROS SERRANO, RAUL	48330162	22.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059288216	LLISO LUCHORO, JOSE	48332320	28.10.2008		PAGADO	RDL 8/2004	003.A		(C)
030057704890	CORTES MORENO, M LUISA	48349070	24.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058495792	VELARDE PANCHANA, GALO E.	48757747	03.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057572833	MENGUIANO CANDELA, JOSE S.	52780510	28.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450281728	MUÑOZ CUENCA, JUAN ANTONIO	74002653	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450281959	MUÑOZ CUENCA, JUAN ANTONIO	74002653	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058984857	JORRO ABELLEIRO, JOSE MARIA	76862246	16.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030404896635	ARCHIDI, MUSTAPHA	X2404747M	24.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030058119836	HENAO CAICEDO, HECTOR FABIO	X2996619H	13.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030056096195	ZAMBRANO CANTOS, CARLOS H.	X6337457Z	15.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030404820965	JAREÑO SOLER, JORGE	15421336	14.02.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(A)
030057601470	MIRA LILLO, DOLORES	22097545	29.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030700044459	ENCISO CARMONA, ANTONIO	22116110	26.01.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(A)
030057703400	NAVALON VALDES, JUAN PEDRO	22131362	07.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059300514	FRESCO FERNANDEZ, YOLANDA	22145812	12.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030404820679	NAVARRO AMOROS, FRANCISCO	29007958	10.02.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	(A)
030056485485	BARCELO AMOROS, MANUEL	29069847	24.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057820841	MAYA CORTES, DOLORES	73993584	19.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039404717281	SANJUAN NAVARRO, JAVIER	74003337	10.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030058463808	SANCHEZ VILLORA, DARIO I.	74005332	15.09.2008	150,00		RD 1428/03	082.2		(A)
039404645798	SUMINISTROS BENZAL SLL	B02311280	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
039404724157	DETERGENTES Y PRODUCTOS MA	B02410983	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030058999976	SANTAS DA SILVA, MARIA L.	X3094008W	14.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030450348888	LOPEZ MAESTRO, FRANCISCO J.	44378215	23.01.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(B)
030058709949	SANCHEZ LARA, SERGIO	47084478	18.03.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		(A)
030058695616	ALCAÑIZ GONZALEZ, JOSE MANU	53147884	20.02.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
039450283415	RAMIREZ OLIVER, JOSE ANTONI	27236059	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058674728	RODRIGUEZ VILCHEZ, FRANCISC	45580073	14.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030404883379	ROMERO VELEZVILLA, JONATHAN	X7717504S	20.02.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3	(A)
039450274906	MBA OPARA, TOBIAS	X6901259V	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450274293	OUABDESAM, ABDELFAHRAH	X4991221Z	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450299526	SESTRIERE PINTURAS SL	B62410246	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059058582	DAHOU, BENNADJI	X1393075B	24.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030404791096	PARISI, LAURENT MARCO	X3517797Q	10.11.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(A)
030057713337	ARDEL, ADRIAN ERNESTO	X3549333L	16.09.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(A)
030404798662	PEREZ ALBARRAL, JOSE	37277121	24.12.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(A)
030058701422	ESCRUELA NUNELL, JORGE	44013874	11.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
039450338477	GAMRAOUI, YOUSSEF	X6467528C	12.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450296100	TAKI MERCADILLOS SCP	G64329071	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450341452	BOUTAIB BOUAICHE, HASSAN	38882609	18.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039404750200	PIÑOL TRABANCO, LUIS F.	10749246	20.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
039450302197	AZDAD, MHAMED	X3972153F	14.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450280803	BENHADI, AHMED	X2188139B	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450288553	MOLINA CASADO, CLAUDIA	48443104	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058083374	LAZIRI, HAMID	X2370570Y	01.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº/APDO.	PTOS	OBS
030057725480	RIO CRUCERO SL	B09454794	13.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058702633	LOPEZ AGUILERA, HECTOR S.	X5784090G	16.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030404865444	SERRANO AGUILAR, JAVIER	30519512	18.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030059326497	TORMO VILLARAL, EMMA	80155479	13.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059067637	CUADRADO DURAN, MANUEL	30210173	10.11.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030059011929	CUADRADO DURAN, MANUEL	30210173	27.10.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030058708090	GONZALEZ BAUTISTA, JESUS	05679188	06.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058678746	GONZALEZ OROVIO, GUSTAVO J.	05696233	15.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030058568655	TRUJILLO GUERRERO, BLAS	29021834	23.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058725268	IUGA, VASILE	X3499242E	28.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030057713787	HERNANDEZ APARICIO, ENRIQUE	52380718	25.09.2008	150,00		RDL 339/90	065.4N		(A)
030058370740	CACERES PERDIGONES, JOSE M.	33376135	29.10.2008	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(A)
030057628929	JEDIANI, RACHID	X2972716N	29.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057665045	CHERKAOUI, BRAHIM	X3863864W	25.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058693000	OUSBAHATTACH, HAMID	X3145604D	10.02.2009	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(A)
030058550626	ESSAOUDI, HICHAM	X2743386S	07.10.2008	150,00		RD 2822/98	011.2		(A)
030057697046	ESCRIBANO ESCRIBANO, RAFAEL	47069199	02.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058570765	GALLEGO MONTEAGUDO, FELIX	04581210	15.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057658260	AMADOR AMADOR, MARIA FCA	21350997	23.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450262953	RUIZ SERVER, ANTONIO MANUEL	21373781	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058519413	FIGUEROA TORRES, AGUSTIN	78485487	29.09.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(A)
030058701331	JIMENEZ MENDOZA, YONFRI JOS	X1114493M	07.02.2009	70,00		RD 1428/03	090.1		(A)
030057968595	SALAJAN, GAVRIL MIHAI	X3766666W	26.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450274414	BIBI, FARID	X2834432G	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058665351	RUIZ ROS, BRUNO	53217317	17.02.2009	150,00		RD 1428/03	101.1	2	(A)
039450296975	EL AMRANI, FATIMA ZAHRA	X2251602V	07.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058040247	BOUBNAN, MHAMED	X3106460B	15.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030059288058	POPA, VIOREL	X8181166C	13.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059100483	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONI	22140011	23.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058548840	SORIA GEA, JOSE MANUEL	46535604	04.11.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(A)
030057729989	BEYE, CHEIKH	X1472982Q	24.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030059058284	RODRIGUEZ GLEMERY, JAIME A.	74659905	11.09.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		(A)
039404714309	WALTER, GRAHAM ALAN	X0876312N	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030058049639	JOLDES, ADRIAN DUMITRU	X6502359Y	04.10.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450291230	HESCHER, MICHAEL	X0235105E	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450273252	CHAREF, ABDELHAMID	X2879672A	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450285199	MILLA MONTIEL, JUAN	25947505	22.01.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058346695	OLIVENCIA MARTINEZ, MANUEL	26017602	10.07.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		(A)
039450293020	REGRE PAVI SL	B2563392F	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058999198	EHIGIE MAD, EFOSA	X2880895F	22.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059135795	GONZALEZ CURIESES, LINO	07473167	14.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
039404723864	ESPINOSA CILLERUELO, PEDRO	50713451	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030059042604	DURAN NUEVO, DAMARIS	08032869	19.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057589134	ROKOVA ILIEVA, RUSANKA	X4228608N	18.09.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058646484	ANTONOVA RAYKOVA, STELA	X6556393J	18.02.2009	90,00		RD 1428/03	090.1		(A)
030058487175	JIMENEZ VICENTE, MARIA OLGA	00405016	07.09.2008	150,00		RD 1428/03	101.3	2	(A)
039450285941	GOMES SANTOS CARVALHO, MARI	X1323974W	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450293780	GOMES SANTOS CARVALHO, MARI	X1323974W	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039404644976	INIGUEZ ALBERT, JUANA	22125421	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030404755584	SLUCKI FUENTES, JORGE ESTEB	X4413626H	17.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030058539308	ALARCON GOMEZ, ANDRES	46876455	23.10.2008	150,00		RD 1428/03	018.3	2	(A)
030058306235	BARRERO CARDOZO, JOHN JAIRO	X3187117F	15.06.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
030059336624	TESELINDE SA	A35395342	23.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057673352	CLIMAFUSOR S A	A79260246	08.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058603072	PIRAMIDE BEACH SL	B81129389	17.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030450323612	SAIZ SAIZ, MARINO	NO CONSTA	12.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030058554360	MEINERT, EDWARD NORMAN	X0117540X	30.10.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(A)
030059132976	PACHECO MURILLO, ERICK A.	X4571894T	11.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059277188	HIDALGO VALENCIA, JONATHAN	X5644479A	20.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030404897962	CAMAÑO VAZQUEZ DE PRADA, E.	04846097	02.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
039058980239	ARLANZON HERNANDEZ, CARMEN	05263782	24.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
039450307328	FERNANDEZ OBANDO, DIANA C.	05304592	21.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030404840290	MASEDO SASTRE, JAVIER	07220435	09.12.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
039450259036	REONDO RAMIREZ, MIGUEL ANG	12694191	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030450325918	MATAIX HIDALGO, MIGUEL V.	39844371	13.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030058971978	PASTOR FLOREZ, ENRIQUE JOSE	50081129	04.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030059091240	PASTOR FLOREZ, ENRIQUE JOSE	50081129	24.10.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030058603760	SILVA DA GAMA GUTIERREZ, D.	50204648	15.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450281900	VILLAVICENCIO AGUILAR, CARL	50332113	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058552775	PONS HERNANDEZ, ROSA	50414070	15.10.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(A)
030059125194	NAVARRO SOLAZ, JOSE JUAN	74187076	26.09.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058662660	CARBAJOSA FERMOSON, JESUS A.	00697612	20.02.2009	100,00		RD 1428/03	074.1		(A)
030058476852	CASTEJON MOREJON, OLIVER	02899723	28.08.2008	150,00		RD 1428/03	018.3	2	(A)
030058604362	PEREZ MORALES, MANUEL	08945061	26.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030404880287	ROMERO BLAZQUEZ, PEDRO	47485301	18.02.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(A)
030058484137	GOMEZ, LUIS ALBERTO	X4660914X	16.09.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		(A)
039450301545	JIMENEZ LOPEZ, MARGARITA	52184969	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030404791930	DEL PINO GUTIERREZ, JOSE LU	05368991	18.11.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
039404601631	CERBALLOS ZUÑIGA GARCIA, JOR	31294140	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030058977646	ABELLA TORAN, SONSOLES	52988754	29.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450295843	AH BAY AUTOMOBILE 2006 S L	NO CONSTA	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030700044988	AUTOS MEDIMAR SL,	NO CONSTA	27.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
039404725411	ENE, VASILE	X5751668N	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030404883409	RUBIO HIDALGO, JUAN DOMINGO	00266249	20.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030058721263	RUBIO HIDALGO, JUAN DOMINGO	00266249	20.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
039404750016	BARBERO BARRIOS, FRANCISCO	50929258	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
039404646377	ESCOBAR HERNANDEZ, JUAN C.	52117237	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030059319419	PASCUAL ORTEGA, OSCAR	05285824	29.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058292911	RODRIGUEZ MORA, JUAN JOSE	74888232	26.06.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(A)
030450332765	MAZZONI, FERNANDO MARTIN	X5787400W	28.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030450276403	BRAGHINI MONTEIRO, ALEX	NO CONSTA	16.09.2008	140,00		RD 1428/03	048.		(B)
030450321093	NAVARRO ESCALONA, JOSE	24840841	09.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030057663395	MOLINA VILADOT, EVA	22008644	22.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030404886289	DAVIES, LARA	X1743951E	03.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(A)
039450265401	PEREZ HERNANDEZ, M DOLORES	52801618	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058459015	SARANGO SONGOR, NELSON P.	X4233666X	03.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030404893956	GARCIA SAEZ, CARLOS	34827520	11.01.2009	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	(A)
030058459910	ABELLAN MENARGUEZ, MARIA D.	77504675	16.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030057707398	MUÑOZ MORENO, VALENTIN	48513735	29.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059125236	JEBRAOUI, EL MOULOUDI	X1037333X	31.01.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(A)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº/APDO.	PTOS	OBS
039450253885	CORDERO SPORT SL	B30764989	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450298303	A ALMANSO FERRER S L L	B30775969	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058490745	RADIMI, MOHAMED	X2710310J	22.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450273768	MORENO DIAZ, VALENTIN	22944831	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059127798	PALLARES CARRION, FRANCISCO	22973950	27.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030058647567	MIRALLES SOTO, DAVID	23045877	04.02.2009	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(A)
030058691738	CLIVE CHARLES FRANK, R.	X7312292V	22.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
030057713556	BOUKHOULKHAL, MARZAK	X3385619L	20.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057839849	MALI, RACHID	X6797756Z	12.12.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030404821090	BAMMOU, SAID	X5213901P	15.02.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(A)
039450297300	TANASE, IONUT TANASE	X8304445L	03.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030404879704	AMADOR AMADOR, RAMON	22319688	16.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030058522709	JERMANY, SUSAN MAY	X5166099T	05.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057707490	GREENSLADE, ANTHONY STEPHE	X4537429N	06.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030700067526	ALVAREZ JIMENEZ, ILVAR MANU	X6428184Y	21.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
030058053916	LOJA CHUQUI, JOSE MANUEL	X6562202A	14.10.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058977087	GUARANDA BAYAS, GILBERTO P.	X6587739X	18.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058553482	EL MANSOURI, BOUZZA	X4228146X	17.11.2008	150,00		RD 2822/98	012.4		(A)
030059077692	GONZALEZ MARTINEZ, PEDRO	22875352	18.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058426666	SANDOVAL PEREZ, FRANCISCO	52818922	31.08.2008	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
039450284298	EL OUAFI, HICHAM	X3167970L	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450295818	ILORCITANA DE CHAPA Y PINT	B73152654	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059107647	MERDAOUI, ABDELKARIM	X2896472J	13.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058472810	EL HAMMOURI, MOHAMMED	X2011426F	20.10.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		(A)
030700009204	GALINDO LOPEZ, JOSE LUIS	29063520	25.01.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
030058053930	RODRIGUEZ LOPEZ, ALBERTO	48448548	07.09.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(A)
039450275250	HIJOS DE DIEGO EL CHATO SL	B73143018	30.12.2008	440,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059281982	EMPRESA DEL AUTOMOVIL NACI	B30610794	05.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450277580	INSTITUTO DE FORMACION ECO	B73102287	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058634044	CARED INSTALADORES SL	B73244659	09.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058042463	MORENO GARCES, LUIS FERNAND	X4233763S	10.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058580266	MELLENDEZ ANDRADE, WILMER R.	X6082146A	26.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058611925	DE MAYA CORBALAN, CRISTINO	22455335	20.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
039450286945	MUÑAS LOPEZ, JOSE ANTONIO	27441284	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030404885613	PEREZ GUILLERMO SANCHEZ, M.	34802286	23.02.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	(A)
030058643781	FERRANDIZ SOLER, JOSEFA	48520226	21.12.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(A)
030059135588	LAPAZ MURCIA, ABRAHAM	48515187	11.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
039450253356	MORENO FERNANDEZ, JUANA	48508088	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030450322644	MEROÑO BAÑOS, ALICIA	77563487	10.12.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(B)
030450314064	MEROÑO BAÑOS, ALICIA	77563487	27.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030058690588	ZAIDI, ABDELKADER	X7675043N	09.02.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(A)
039450287962	UROAS TORRES, FRANCISCO J.	08944463	03.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058587984	RUIPEREZ SALMERON, ANTONIO	27430716	09.02.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(A)
039450256710	NICOLAS CANOVAS, JUAN JOSE	74318485	09.12.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058421309	MORALES ZUÑIGA, DILMAR A.	X4211075M	01.08.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058610982	LADYGIN, OLEXANDR	X6598812C	31.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030057503586	REAL MONTIEL, CRISTIAN	48611579	03.05.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030450284230	LAURERO GUTIERREZ, FRANCISC	74317741	04.10.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(B)
030059304246	SOTO BODOYA, JORGE ELIECER	X5694093Y	30.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030057982725	ALIA, SEBAHATIN RUSHUD	X8337426H	10.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057715632	RIVAS ROJO, SUSANA	23035250	09.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058640883	BOST, MAXIMILIAN PETER	X1519109M	09.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059126228	MOLINA ALARCON, OCTAVIO	06196633	31.01.2009	150,00		RD 1428/03	078.1	3	(A)
030058551850	RIOS CARRASCO, JOSE MIGUEL	15480289	19.10.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(A)
030058078391	GEOMAR ALGIVAR, JINSOL	X9111774W	07.02.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(A)
030057307086	BLAYA ALMAGRO, ALFONSO	23037645	17.02.2009	310,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030404885431	ROMERO ESTEBAN, JORGE	23273128	25.02.2009	180,00	1	RD 1428/03	052.	6	(A)
030058613417	MARTINEZ PIEMIENTA, FRANCISC	27460244	17.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030058604684	IRUÑA ALQUILER DE MAQUINAR	B31810377	20.11.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(A)
030058078384	OFICIALDEGUI EGUREN, ALVARO	72802477	17.02.2009	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(A)
030404914121	DIAZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	76949516	27.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
039450281078	PROPALBAR S L	B57309106	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058714714	EL HAZHAZ, LAHCEN	X1444186Q	31.03.2009	150,00		RD 1428/03	049.1		(A)
039450216104	GUILLEN LOPEZ, MATILDE	34066372	24.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058075730	JIVARI, SAID	X3242356T	02.10.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030058547640	ZAPATA RESTREPO, DIANA YANE	X26764666F	13.10.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(A)
039450240763	CORDOVA PEREYRA, AUGUSTO M.	X2914271X	13.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059317540	GEORGIEV ATANASOV, TODOR	X5359462W	15.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057673388	CHIVITE ROMERO, BEATRIZ	28729936	07.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450310054	ORTEGA GALLARDO, VANESA	73997160	20.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058665983	PREKA, EDMOND	X6109634Y	06.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030404893695	EL IZDIHAR, EL BACHIR	X3140846N	05.01.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030058703390	ROYO SANCHEZ, FRANCESC	40972954	19.02.2009	150,00		RD 1428/03	083.1		(A)
030700069432	NUÑEZ CORTES, JUAN ANTONIO	43805054	01.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030058547895	CATHERALL, JULIE ANNE	X1749072Z	15.10.2008	300,00		RD 1428/03	003.1	4	(A)
030059049842	ALONSO FERNANDEZ, MARIO	04854494	29.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
030058494696	DE LOS ANGELES DE LOS ANGEL	03900110	16.10.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(A)
030058567353	LIMON SANCHEZ, MANUEL F.	05919549	27.02.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(A)
030058704514	MUÑOZ VERDUN, FERNANDO	52649405	24.02.2009	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(A)
030700062498	MELADO USAGRE, RAFAEL	25404848	11.02.2009	300,00		RD 772/97	002.3		(A)
039450288840	FLOREA, CONSTANTIN	X9065674V	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058504732	PENADES PLA, JOAQUIN	20819521	25.09.2008	150,00		RD 1428/03	045.		(A)
030450327915	HERAS OLMEDO, ROCIO	20837861	17.12.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(B)
030059345546	TORRADO BAEZA, RICARDO	77117347	21.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030404715379	RODRIGUEZ VARGAS, JUAN JOSE	52655858	11.07.2008	300,00		RD 1428/03	048.	4	(A)
030058707539	TODAROV BARDREV, NIKOLA	X7322170M	26.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(A)
030058590144	ALBERO PUIG, MARIA DOLORES	20809957	30.10.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(A)
030058395980	MAKOVEEV, IGOR	X2145630Y	22.07.2008	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	(A)
030059085524	CHALMETA VERDEJO, ALBERTO	24390335	13.01.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(A)
030058706626	MORENO CANO, ENRIQUE	44853188	26.02.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(A)
030058049380	KHUDOYAN, ARSEN	X4290286G	22.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058992489	KHUDOYAN, ARSEN	X4290286G	03.11.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		(A)
030059020967	JANKEVICIENE, LORETA	X5847111M	02.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058690540	IVANOV, NIKOLAY PETROV	X5213502T	09.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
030404866588	IVANOV IVANOV, HRISTO	X3648890D	18.02.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(A)
030058087008	HASANOV, BEYHAN SALIEV	X4773684B	31.10.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058049718	STANOYAN, OLEG IVANOVICH	X6757957M	05.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059123008	MICLEA, ELENA DORINA	X7360914V	04.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030058496450	KOSAKOV, ILIYA DIMITROV	X8414426Z	16.10.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030404865481	PEREZ PARIS, FERNANDO	19950360	18.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)



NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº/APDO.	PTOS	OBS
030059042033	LOPEZ CALERO, ANTONIO	20049968	20.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
030058092168	DEL BELTRAN GUTIERREZ, PAUL	24397628	03.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039450288656	REPRESENTACIONES MOREVI SL	B97296834	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450298881	JI, XUEFEN	X2576500V	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058569180	KODOLZIEJCZYK, BOGDAN	X6300354X	12.02.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030058569192	KODOLZIEJCZYK, BOGDAN	X6300354X	12.02.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
030059044765	QUEROL SANZ, JOSEFA	20770484	06.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(A)
030057068468	TARIN MORENO, JUAN	48388082	07.03.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(A)
030700038230	MONTERO MARTINEZ, JESUS	73760166	22.01.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(A)
030404885686	RODRIGUEZ PAGAN, MONICA	25419055	23.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(A)
030057670314	PISLAR, GHEORGHE	X1653309T	26.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030057714184	SIDIBE, MALLAYE	X5380381Z	17.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030404866424	AZNAR NAVARRO, VICENTE	20036553	23.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(A)
039450278330	MEMBIELA LIGERO, ALFONSO	36904673	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030404896428	APARICIO PORTERO, JOSE	43499252	22.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030057375493	ARISTIZABAL AGUIAR, GUYGY A	48606927	27.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(A)
030057637839	VICCAINO FERRERO, JOSE VTE	52718029	04.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030058381786	CASTELLANOS CHANCUSI, LENIN	X3344451K	18.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(A)
039404735830	MARTIN MONTIEL, MARIA D.	20406366	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
039450277427	LACUESTA GARCIA, ANGELES	52711610	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030404885662	CHANA VALERO, JOSE JAVIER	48310893	23.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(A)
039450250033	MARTI PUEBLA, JAVIER	39312357	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030404864889	STANOI, TUDOR	X9759022F	10.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030058555703	MARTINEZ DOMINGUEZ, FERNAND	52644694	31.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059286931	LLAMP SERVEIS EMPRESARIALS	B96938238	29.09.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057984990	EUROP HAUS WOHNGSBAU SL	B97486153	12.11.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(A)
039450302859	YASTA IMPORT SL	B97648398	26.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030057970061	ANAN, HANI A M	X3178306M	05.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030059041132	PAUCAR QUESADA, MARLON MAN	X4733910G	10.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
030404883768	ORE LAGOS, MANUEL	X5075619W	27.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(A)
030059314173	RIQUELME MEDINA, CRISTIAN O	X5430391E	01.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030404784584	MARKUS, MAREK	X5715645F	28.11.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(A)
039450218010	MIEREA, CRISTINA	X5787575Q	30.09.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450232390	MIEREA, CRISTINA	X5787575Q	13.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450234430	MIEREA, CRISTINA	X5787575Q	13.10.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450241706	MIEREA, CRISTINA	X5787575Q	13.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
039450244318	MIEREA, CRISTINA	X5787575Q	17.10.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030059006247	MYRLENKO, ROMAN	X6764505K	28.06.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(A)
030057801020	SEGURA VELASCO, WILMER A.	X6802335Q	16.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(C)
039450243570	ESCRIBANO ARGUELLES, MANUEL	19386757	17.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058129337	ASENSI ALARIO, MA LUISA	19432720	18.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030450295884	FORES JORGE, MARIA MILAGRO	19825074	03.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(B)
030057648345	SOLER VALERO, JUAN CARLOS	19845948	23.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
030404649980	CARRASCOSA CANO, EDUARDO	24329490	20.01.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(A)
030058472100	PIEDRABUENA DIAZ, FERNANDO	24352096	17.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(A)
039404583630	DEL POZO MOSET, FRANCISCO	25397242	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(A)
030058568497	MUÑOZ JULIA, LUCAS	29210288	15.02.2009	90,00		RD 1428/03	109.1		(A)
030058596420	ALARCON PEREZ, JOSE ANTONIO	33484356	21.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059271198	BALMON ROMO, JOEL	41553417	30.10.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030058701379	BENITO SELMA, JOSE FRANCISC	52639062	10.02.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(A)
030404791278	DOMINGO JUAN, RAFAEL JOSE	52703238	09.11.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(A)
030059065926	MINGOT VAÑO, RAFAEL	52719928	08.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(A)
030059065409	MOLLA SANCHIS, RAFAEL	73917969	04.12.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(A)
039450277490	WANG, RUIWU	X3057450Z	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(B)
030058564443	MARINAS ZALOÑA, OSCAR	12375943	18.11.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(A)
030058659090	CHIBANI, KHALED	X1812970H	11.02.2009	60,00		RD 1428/03	031.		(A)
030058339745	MAZOUZI, FAYCAL	X6495603N	13.10.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		(A)
030058625304	MARTIN GONZALEZ, JUAN ANTON	16296053	23.12.2008	700,00		RDL 8/2004	002.1		(C)
030057777686	VAZQUEZ SALAZAR, ALFREDO	45686091	30.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(C)

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia o Diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 € recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprenden más de una provincia, en cuyo caso, la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el 20 % de su importe por apremio. De haberse acordado además la suspensión de la autorización administrativa para conducir, ésta deberá entregarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la resolución. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado, se ordenará su recogida.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante.

Alicante, 10 de julio de 2009.

El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco García-Caro García.

\*0917907\*

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### EDICTO

Edicto de notificación de resoluciones de baja de oficio de trabajadores en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social.

Por esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, se han dictado resoluciones cursando la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social de los trabajadores que se relacionan y en las fechas que se

indican, por inexistencia de actividad en el centro de trabajo declarado. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 13.4 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.06.94) y 3, 29, 35.2 y 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27.02.96) y 2 y 3 del don 2530/1970, de 20 de agosto por el que se regula el Régimen Especial de los trabajadores por cuenta Propia O Autónomos.

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27/11/92).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº AFILIACIÓN	TRABAJADOR	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA EFECTOS BAJA
03/0078755041	JUAN MANUEL RIVAS GALAN	CL.MAYOR Nº 10 -3ª B	SVTE.RASPEIG(ALIC)	31-01-2008
03/0097692976	ANTONIO GOMEZ QUINTO	CL.SANTA LIDIA Nº 15-6ª B	ALBATERA(ALICANTE)	31-01-2008
03/1010649517	PATRICK LAMBOTTE -	CL.BENIMAGRELL Nº 55 B1 DR.	CAMPELLO(ALICAN)	31-01-2008
03/1060073594	JOSE RODALEN GARCIA	CL. SAN JOSE Nº 39	MUCHAMIEL(ALICAN)	31-01-2008
03/1020871903	NORMANDOGOMEZ CALVO	CL.STIMA.TRINIDAD Nº 81	VERDEGAS(ALICAN)	31-01-2008
03006665040	JOSE A.CARO CARMONA	CL.FACIENDA DEL ADMINISTRADOR 3	CAMPELLO(ALICAN)	31-01-2008
03/0097054800	ALBERTO G.HERNANDEZ MARQUE	CL.DEL PINO Nº 40	MUCHAMIEL(ALICAN)	31-01-2008
03/0097564805	HERMIPIO ALONSO CARNICERO	CL.MEDICO PEDRO HERRERO Nº 17-8ª	ALICANTE	31-01-2008
03/0061377992	RAFAELA VALIENTE PIQUE	CL.SANTA TERESA Nº1- 3ª IZD	ALICANTE	31-01-2008
03/0063142586	ROSELIO LAMAS ESTEVEZ	CL.PRIMAVERA Nº 25-3ªA	ALICANTE	31-01-2008
03/0069812045	JOSE M.PEREZ SARRIO VICENTE	CL.CALCALDE ALFONSO DE ROTAS 18-161Z	ALICANTE	31-01-2008
030092290076	FCO.JOSE VILLANUEVA GARLIO	CL.PERIODISTA RODL.SALAZAR,40-2 DR	ALICANTE	31-01-2008
030092637559	JUAN CORREAS SERRA	CL.SAN MATEO Nº 7-1ª IZD	ALICANTE	31-01-2008
03/0098601544	JOSE LUIS ANTON FELANICH	AV.ALCROY Nº 50 -1ª	ALICANTE	31-01-2008
03/0098885672	FCO.JAVIER MIRA HERNANDEZ	CL.ENGENERO CANALES 22,ENT DR	ALICANTE	31-01-2008
03/0099951157	MIGUEL CERDAN OLCINA	CL.MAESTRO ALONSO Nº 102-5ª C	ALICANTE	31-01-2008
03/0100047450	MOURAD EDRIHEN AL TAUS	CL.TOLEDO Nº 36	ALICANTE	31-01-2008
03/0104789437	CIPRIANO ANTONI SANCHEZ CARRON	CL.PINTOR PEREZ PIZARRO Nº 10,2ªB	ALICANTE	31-01-2008
03/0107506750	ANSELMO MARTINEZ PEREZ	CL.MARIA MOLINER Nº 1,ESC.2-3ªD	ALICANTE	31-01-2008
03/1001832247	JOSE FCO.FERNANDEZ ROMERO	CL.SALVADOR ALLENDE Nº 12-2AT E	ALICANTE	31-01-2008
03/1002977423	TORIBIO JOSE CERRIAN SALLIDAS	PZ.DE GRANNº 8-1ª IZD	ALICANTE	31-01-2008
03/1005746771	JUAN CORTES JIMENEZ	PZ.DE LA CRUZ Nº 3-1 ACH	ALICANTE	31-01-2008
03/1008474390	JOSE IGNACIO SALA MARTINEZ	CL.POLIGONO E Nº 82	S.JUAN(ALICANTE)	31-01-2008
03/1008774484	JOSE JAVIER MORENO PAMIES	CL.DR.FERRAN Nº 12-2ª A	ALICANTE	31-01-2008
03/1011246772	DOLORES JIMENEZ CORREAS	PZ.DE LA CRUZ 3-1ªA	ALICANTE	31-01-2008
03/1013941150	FERNANDO CALVETE ABAD	AV.SALAMANCA Nº 9	ALICANTE	31-01-2008
03/101662309	JOSE CARLOS VICENTE PARRA	CL.MAESTRO ALONSO Nº 93-ES.B-3ªD	ALICANTE	31-01-2008
03/1021896059	EDUARDO CATURLA JAVALOTES	CLDR.GADGA Nº 9-2ªI	SAN JUAN(ALICAN)	31-01-2008
03/1035477473	GERARDUS JOHANNES FEELLEN	AV.GENERALITAT Nº33-2ªA	CAMPELLO(ALICAN)	31-01-2008
03/1036986229	CHRISTIAN TEROL TEROL	CL.MEDICO FCO.BOLÍ Nº 14-2ª IZ	ALICANTE	31-01-2008
03/1045198388	MARTA HENAO VALENCIA	CLPEREZ VENUT Nº 8-3ª IZD	ALICANTE	31-01-2008
03/1045234057	ROMEN PETKOV SARALIEV	CL.VIRGEN DEL REMERIO Nº 4-2ª	ALICANTE	31-01-2008
03/1053069940	SABRINA CATALAN NARBO	CL.PUBLIC.JOSE TARI Nº 12-5ªB	ALICANTE	31-01-2008
03/10574461717	CHRISTIAN YVES ESCRIBA -	CLDR.EG.MESSE Nº 12 B3	CAMPELLO(ALICAN)	31-01-2008
03/1069595811	CLELIA C.BALSUENA FENEA	AV.NIEZA Nº9-1-22	ALICANTE	31-01-2008
03/1069970673	MARIAN STANCIU -	CL.MOISES DAVIA Nº 1-2ªD	ALICANTE	31-01-2008
03/1070050293	MARTIN CRISTIAN NISTOR -	CL.VALDES Nº 10-6ª D	ALICANTE	31-01-2008
03/1070769814	BUCURARIU ZAHARIA -	CL.PINTOR XAVIER SOLER Nº 90-1-5	ALICANTE	31-01-2008
03/1070825788	DINEL OVIDIU BACHTARU -	AV.PINTOR XAVIER SOLER Nº1-9ª-5	ALICANTE	31-01-2008
03/1071058487	DANIEL ROBERTO GAITA SOUSA	CL.OCTOR VTE.HIPOLITO Nº 20,B.46	ALICANTE	31-01-2008
03/1071144171	CAROL ANDREI CRISTESCU -	CL.SAN FRANCISCO Nº 10.1ª B	ALICANTE	31-01-2008
03/1071151144	EMIL BEL -	CL.MIGUEL JIMENEZ REYES Nº 24-1ª B	ALICANTE	31-01-2008
03/0064083019	LUIS BLANCO CABALLERO	LAS REDES 13-B 17	ALICANTE	31-01-2008
12/1012368184	ABDELKRIM HENRI -	CL.GERMAN BERNACER Nº 2-2ªD	ALICANTE	31-01-2008
12/1015318705	AUREL ZDOBRA -	PJ.POSTA BARTRINA Nº 9 -3ª B	ALICANTE	31-01-2008
13/0037391393	FRANCISCO FERNANDEZ SEGURA	CL.ALCALDE SIENRES LLANOS Nº 7-3ªD	ALICANTE	31-01-2008
28/0123933153	JOSE I.GONZALEZ SAN MIGUEL	CL.APARTIS GUILJARRO Nº 9-1-1ªC	ALICANTE	31-01-2008
28/0388198539	ANTULFO GONZALEZ BLANCO	CL.FELIPE HERRERO Nº 31,1ªD	ALICANTE	31-01-2008
28/1128113774	ADRIAN PATRICIO ALVEAR -	CL.GARBINET Nº 32-3ª IZ	ALICANTE	31-01-2008
29/0037364571	SEBASTIAN ALCORENDAS LAVADO	AV.GENERALITAT Nº 45 3ª D	CAMPELLO	31-01-2008
33/1034621050	GEORGIMETODIEV KOLARSKI	CL.SALVADOR MONTESINOS Nº17-6ªI	SAN JUAN	31-01-2008
50/1005864512	ELENA MAYE NDONG	CL.COTOLENGO Nº 1 B.28	SAN VTE.RASPEIG	31-01-2008
19/1003004639	EL HASSAN AMAL -	CL.SENADOR ROQUE CALENA 16-2ªA	ALICANTE	31-01-2008
28/0467052970	ROBERT VIDAL SANCHEZ ALBA	CL.EL DE PAGAN 60	SAN JUAN(ALICANTE)	29-02-2008
03/0061631511	MANUEL RAMOS NAVARRO	CL.ECUDOR Nº 13 B3, 3ª IZD	ALICANTE	31-01-2008
03/1035615495	JOSEPH ODESSO DAHOOD -	AV.CAPISCOL Nº 17	ALICANTE	31-01-2008
03/1046523248	ROBERT SEARROCK	CL.LOS CISNES Nº 92	BOSOT(ALICANTE)	31-01-2008
03/1071121034	SPENCER THOMAS VALB-BAYLIS	AV.ALCROY 14	CAMPELLO(ALICANTE)	31-01-2008
03/0081895720	MAXIMO NAVARRO VERDU	CL.SAN CARLOS Nº 31	ALICANTE	29-02-2008
03/1069702208	COSTEL MARIUS COMANICIC	CL.PAMORCA Nº 2-2-5ª	ALICANTE	29-02-2008
03/1048899243	MICHEL ALAIN CABERRE -	CL.DR.FLEMING 21-1	CAMPELLO(ALICAN)	31-01-2008
031064256090	DOMINIQUE TOUCHEVILLE -	CL.CARLOS SOLER Nº 10-2ªA	MUCHAMIEL(ALICA)	31-01-2008
03/1069684121	PAUL SAVU -	CL.RAFAPL TERON Nº 19 B3	ALICANTE	31-01-2008
03/1069899137	GABRIEL FILIU -	CL.DR.BUENOS NO 80-2ª IZD	ALICANTE	31-01-2008
03/1069953600	DIRINA ILIESCU ROMANYUK	AV.COSTA BLANCA 147,ES.1-13 B	ALICANTE	31-01-2008
03/1070496800	SAMIR KHADIR -	PZ.DR.BALMIS Nº 3 A	CAMPELLO(ALICAN)	31-01-2008
08/1036786889	LINWEI YE -	AV.NIEZA Nº 5-12	ALICANTE	31-01-2008
28/0209534542	JOSE A CUADRADO OREJON	AV.COMODINA Nº 1-3ª IZ	ALICANTE	31-01-2008
28/0348017196	HENCESSLAO GARCIA HERNANDEZ	CAMI DEL FONDO Nº 3-2-71Z	CAMPELLO(ALICANTE)	31-01-2008
30/1015495934	MICHEL AYAKO -	CL.DR.JIMENEZ DIAZ27	ALICANTE	31-01-2008

Alicante, 17 de julio de 2009.  
El Director de la Administración, Carlos Pinilla Orozco.

\*0917880\*

EDICTO

Notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación/exposición del presente edicto, al interesado, don José Francisco Almagro Villen (administrador social), contra el que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria 2009/0580, por débitos a la Seguridad Social de la empresa Servicios Agrícolas Bigastrense, S.L., para que efectúe las alegaciones y, en su caso, aporte los medios de prueba que estime convenientes en defensa de su derecho, estando a su disposición en la sede de esta Dirección Provincial (calle Enriqueta Ortega, 2 - 03005-Alicante) el expediente completo correspondiente a la derivación de responsabilidad.

Alicante, 17 de julio de 2009.  
La Subdirectora Provincial, Mª José Figueroa Macías.

\*0917883\*

EDICTO

Notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación/exposición del presente edicto, al interesado, doña Cristina Dalesio Quiles (administrador social), contra el que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria 2009/0735, por débitos a la Seguridad Social de la empresa Explotaciones Comerciales La Nueva Europa, S.L., para que efectúe las alegaciones y, en su caso, aporte los medios de prueba que estime convenientes en defensa de su derecho, estando a su disposición en la sede de esta Dirección Provincial (calle Enriqueta Ortega, 2 - 03005-Alicante) el expediente completo correspondiente a la derivación de responsabilidad.

Alicante, 17 de julio de 2009.  
La Subdirectora Provincial, Mª José Figueroa Macías.

\*0917887\*

EDICTO

Notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992, y habiéndose intentado la notifica-

ción al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación/exposición del presente edicto, al interesado, don Carmelo Asencio Ávila (administrador social), contra el que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria 2009/0745, por débitos a la Seguridad Social de la empresa Gremial Información y Gestión, S.L., para que efectúe las alegaciones y, en su caso, aporte los medios de prueba que estime convenientes en defensa de su derecho, estando a su disposición en la sede de esta Dirección Provincial (calle Enriqueta Ortega, 2 - 03005-Alicante) el expediente completo correspondiente a la derivación de responsabilidad.

Alicante, 17 de julio de 2009.

La Subdirectora Provincial, M<sup>a</sup> José Figueroa Macías.

\*0917889\*

## EDICTO

Notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación/exposición del presente edicto, al interesado, don Alfonso Vernet García (administrador social), contra el que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria 2009/0755, por débitos a la Seguridad Social de la empresa Direkt Servicios Integrales, S.L., para que efectúe las alegaciones y, en su caso, aporte los medios de prueba que estime convenientes en defensa de su derecho, estando a su disposición en la sede de esta Dirección Provincial (calle Enriqueta Ortega, 2 - 03005-Alicante) el expediente completo correspondiente a la derivación de responsabilidad.

Alicante, 17 de julio de 2009.

La Subdirectora Provincial, M<sup>a</sup> José Figueroa Macías.

\*0917890\*

## EDICTO

Edicto de notificación de embargo de derechos económicos.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, número 03/03 de Alcoy (Alicante), hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 03 03 08 00013158, que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra don José Manuel Martínez Antolí, NIF. 21648352Q, cuyo último domicilio conocido es calle Américo Castro, 19, 03440 - Ibi (Alicante), por débitos a la Seguridad Social que importan 41.183,28 euros, se ha dictado, a fecha 03/04/2009, la siguiente Diligencia de embargo.

Una vez notificadas al deudor las providencias de apremio por los débitos perseguidos, y no habiéndolos satisfecho, conforme a lo previsto en los artículos 93 y 97 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (BOE del 25), declaro embargados los bienes y/o derechos económicos que se describen a continuación:

1.- Alquileres, rentas y demás derechos económicos pendientes de pago, presentes y futuros, a que sea acreedor el deudor don José Manuel Martínez Antolí, con NIF. 21648352Q, por el arrendamiento del local sito en la calle Américo Castro, número 19, de Ibi.

La empresa arrendataria del apremiado procederá a retener en calidad de depósito el crédito contraído con el deudor a la Seguridad Social, así como los que pudieran producirse en lo sucesivo, y hacerlo efectivo a su vencimiento en esta Unidad de Recaudación, hasta cubrir el importe total del descubierto que el apremiado mantiene con la Seguridad Social, si antes no resulta solventada, con apercibimiento de que, a partir de la notificación de la presente diligencia, no tendrá efecto liberatorio el pago efectuado al apremiado.

El ingreso deberá realizarse en la cuenta del Banco de Santander Central Hispano, Sucursal de Alcoy, número 0049/0014/67/2911105581, con indicación de número de expediente y código de cuenta de cotización de la apremiada.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por RDLeg. 1/1994 de 20 de junio (BOE del día 29), en la redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del Recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la citada Ley 30/1992, haciendo constar expresamente que se ha intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se extiende el presente edicto para que sirva de notificación en forma al deudor, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con indicación de que, una vez publicado el Edicto, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Alcoy, 20 de julio de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, José Manuel Tordesillas Lía.

\*0917894\*

## EDICTO

Edicto de notificación de resoluciones de denegación de saldo acreedor.

Por esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado resolución desestimando la procedencia del saldo acreedor de la empresa y periodo que se relaciona en aplicación del artículo 38 de la Orden TAS 1562/2005 de 25 de mayo (BOE del 1 de junio), por el que se desarrolla el Reglamento General de Cotización de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del 25).

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27/11/92).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	EMPRESA	DOMICILIO	LOCALIDAD
03-02-2008-04-02616023	ANDRADA ABELLAN JUANA	CL DEL TEATRO Nº 48	03001 ALICANTE

Alicante, 20 de julio de 2009.

El Director de la Administración, Carlos Pinilla Orozco.

\*0917934\*

### EDICTO

Notificación fecha subasta.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03/05 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante, se tramita expediente administrativo de apremio número 03 05 06 00374800 contra Instalaciones Sarigrama, S.L., y como quiera que, después de dos intentos, ha sido imposible la notificación de forma personal y directa en el domicilio facilitado previamente por el deudor, de la celebración en acto público el día 22 de septiembre de 2009 a las 9.00 horas en calle Enriqueta Ortega número 11 de Alicante, de la subasta de los bienes muebles trabados mediante diligencia de embargo de 21/11/2006, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicada en el B.O.E. número 285 de fecha 27.11.92, conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1999 de modificación de la citada Ley (B.O.E. del 14 de enero de 1999).

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer antes esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/05 de la Seguridad Social sita en calle Mare de Deu del Carmen, 11 de Elche en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del acto que se notifica y constancia del mismo. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos efectos legales. El presente edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia, así como al Ayuntamiento donde residiera el deudor y al tablón de Anuncios de esta Administración.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Elche, 20 de julio de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

\*0917938\*

### EDICTO

Notificación fecha subasta.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03/05 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante, se tramita expediente administrativo de apremio número 03 05 08 00174184 contra Tecni-Torres Placas y Yeso, S.L., y como quiera que, después de dos intentos, ha sido imposible la notificación de forma personal y directa en el domicilio facilitado previamente por el deudor, de la celebración en acto público el día 22 de septiembre de 2009 a las 9.00 horas en calle Enriqueta Ortega número 11 de Alicante, de la subasta de los bienes muebles trabados mediante diligencia de embargo de 09/07/2008, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicada en el B.O.E. número 285 de fecha 27.11.92, conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1999 de modificación de la citada Ley (B.O.E. del 14 de enero de 1999).

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer antes esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/05 de la Seguridad Social sita en calle Mare de Deu del Carmen, 11 de Elche en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del acto que se notifica y constancia del mismo. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos efectos legales. El presente edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia, así como al Ayuntamiento donde residiera el deudor y al tablón de Anuncios de esta Administración.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Elche, 20 de julio de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

\*0917939\*

### EDICTO

Notificación fecha subasta.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03/05 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante,

se tramita expediente administrativo de apremio número 03 05 08 00501560 contra Autoclimatización Elche, SL, y como quiera que, después de dos intentos, ha sido imposible la notificación de forma personal y directa en el domicilio facilitado previamente por el deudor, de la celebración en acto público el día 22 de septiembre de 2009 a las 9.00 horas en calle Enriqueta Ortega número 11 de Alicante, de la subasta de los bienes muebles trabados mediante diligencia de embargo de 11/02/2009, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicada en el B.O.E. número 285 de fecha 27.11.92, conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1999 de modificación de la citada Ley (B.O.E. del 14 de enero de 1999).

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer antes esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/05 de la Seguridad Social sita en calle Mare de Deu del Carmen, 11 de Elche en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del acto que se notifica y constancia del mismo. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos efectos legales. El presente edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia, así como al Ayuntamiento donde residiera el deudor y al tablón de Anuncios de esta Administración.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Elche, 20 de julio de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

\*0917940\*

#### EDICTO

Notificación fecha subasta.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03/05 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante, se tramita expediente administrativo de apremio número 03 05 06 00534949 contra Marin Potthoff Marceliana, y como quiera que, después de dos intentos, ha sido imposible la notificación de forma personal y directa en el domicilio facilitado previamente por el deudor, de la celebración en acto público el día 22 de septiembre de 2009 a las 9:00 horas en calle Enriqueta Ortega número 11 de Alicante, de la subasta de los bienes inmuebles trabados mediante diligencia de embargo de 01/10/2007, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicada en el B.O.E. número 285 de fecha 27.11.92, conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1999 de modificación de la citada Ley (B.O.E. del 14 de enero de 1999).

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer antes esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/05 de la Seguridad Social sita en calle Mare de Deu del Carmen, 11 de Elche en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del acto que se notifica y constancia del mismo. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos efectos legales. El presente edicto que se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia, así como al Ayuntamiento donde residiera el deudor y al tablón de Anuncios de esta Administración.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Elche, 20 de julio de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

\*0917941\*

#### EDICTO

Notificación peritación de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Notificados a José Roche López, con D.N.I. 21950776J y Número de Expediente 03 05 07 00293789, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

DESCRIPCION BIEN:

DATOS FINCA URBANA: VIVIENDA SUP. UTIL 121 M2  
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: BLAS VALERO Nº VIA: 56  
PISO: 3 COD POSTAL: 03201 COD MUNI: 03065

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 03046 Nº TOMO: 1100 Nº LIBRO: 709 Nº FOLIO: 72 Nº FINCA: 61630

IMPORTE TASACION: 186.161,73.-

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. Todo ello de acuerdo con los artículos



110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Elche, 20 de julio de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

\*0917942\*

## EDICTO

Notificación peritación de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Notificados a García Saura Dolores, con D.N.I. 21987795W y Número de Expediente 03 05 07 00437673, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

### DESCRIPCION BIEN:

DATOS FINCA URBANA: 50 % PLENO DOMINIO VIVIENDA LEVANTE ETLO SUP 68 M2

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: RAFAEL SANCHEZ CEVA N° VIA: 23

PISO: COD POSTAL: 03206 COD MUNI: 03065

### DATOS REGISTRO:

N° REG: 03046 N° TOMO: 1586 N° LIBRO: 1195 N° FOLIO: 213 N° FINCA: 30388

IMPORTE TASACION: 38.386,00.-

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. Todo ello de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución

expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Elche, 20 de julio de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

\*0917943\*

## EDICTO

Notificación peritación de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Notificados a Moreno Aranda M Josefa, con D.N.I. 74275880W y Número de Expediente 03 05 08 00059808, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

### DESCRIPCION BIEN:

DATOS FINCA URBANA: GARAJE PLANTA BAJA USO EXCLUSIVO PLAZA 1

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: SAN AGATANGELO N° VIA: 7

PISO: COD POSTAL: 03202 COD MUNI: 03065

### DATOS REGISTRO:

N° REG: 03035 N° TOMO: 1245 N° LIBRO: 701 N° FOLIO: 124 N° FINCA: 46686-1

IMPORTE TASACION: 12.000,00.-

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. Todo ello de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Elche, 20 de julio de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

\*0917944\*

## EDICTO

Notificación peritación de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Notificados a Manresa Ros María, con D.N.I. 48369569V y Número de Expediente 03 05 07 00320667, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

DESCRIPCION BIEN:  
 DATOS FINCA URBANA: VIVIENDA PLANTA 7 PTA SUR SUP. CONSTRUIDA 87 M2  
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: JOSE MAS ESTEVE Nº VIA: 51  
 PISO: 7 COD POSTAL: 03204 COD MUNI: 03065  
 DATOS REGISTRO:  
 Nº REG: 03046 Nº TOMO: 1422 Nº LIBRO: 1031 Nº FOLIO: 140 Nº FINCA: 54547  
 IMPORTE TASACION: 138.568,85.-

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. Todo ello de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Elche, 20 de julio de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

\*0917945\*

## EDICTO

Notificación peritación de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Notificados a Martín Gómez David, con D.N.I. 48372085A y Número de Expediente 03 05 04 00235104, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

DESCRIPCION BIEN:  
 DATOS FINCA URBANA: BUNGALOW DERECHA Nº 8 SUP. UTIL 40,06 M2  
 TIPO VIA: AV NOMBRE VIA: CATALANET Nº VIA: 9  
 PISO: COD POSTAL: 03130 COD MUNI: 03121  
 DATOS REGISTRO:  
 Nº REG: 03037 Nº TOMO: 1743 Nº LIBRO: 799 Nº FOLIO: 93 Nº FINCA: 18937  
 IMPORTE TASACION: 90.000,00.-

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. Todo ello de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Elche, 20 de julio de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

\*0917946\*

## EDICTO

Notificación peritación de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Notificados a Taki - Hassan, con D.N.I. X3926814R y Número de Expediente 03 05 06 00069955, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

DESCRIPCION BIEN:  
 DATOS FINCA URBANA: 1/2 INDIVISA VIVIENDA SUR PISO 3 SUP CONS 69 M2  
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: AURELIO COQUILLAT PASCUAL Nº VIA: 14  
 PISO: 3 COD POSTAL: 03201 COD MUNI: 03065  
 DATOS REGISTRO:  
 Nº REG: 03047 Nº TOMO: 1443 Nº LIBRO: 172 Nº FOLIO: 217 Nº FINCA: 12900  
 IMPORTE TASACION: 36.170,89.-

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. Todo ello de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, adminis-

trativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Elche, 20 de julio de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

\*0917947\*

## EDICTO

Notificación peritación de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Notificados a Marhaoui - Mezha, con D.N.I. X2625987P y Número de Expediente 03 05 07 00375130, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

### DESCRIPCION BIEN:

DATOS FINCA URBANA: 1/2 INDIVISA VIVIENDA SUR PISO 3 SUP CONS 69 M2

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: AURELIO COQUILLAT PASCUAL N° VIA: 14

PISO: 3 COD POSTAL: 03201 COD MUNI: 03065

### DATOS REGISTRO:

N° REG: 03047 N° TOMO: 1443 N° LIBRO: 172 N° FOLIO: 217 N° FINCA: 12900

IMPORTE TASACION: 36.170,89.-

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. Todo ello de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Elche, 20 de julio de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

\*0917948\*

## EDICTO

Notificación peritación de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Alicante.

Notificados a Gestiones Inmobiliarias Altabix S.L. con C.I.F. B53432597 y Número de Expediente 03 05 06 00455834, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

### DESCRIPCION BIEN:

DATOS FINCA URBANA: VIVIENDA IZQUIERDA DEL PIOS 4 SUP. 62,28 M2

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ANACLA N° VIA: 2

PISO: 4 COD POSTAL: 03206 COD MUNI: 03065

### DATOS REGISTRO:

N° REG: 03046 N° TOMO: 1713 N° LIBRO: 1322 N° FOLIO: 26 N° FINCA: 27657

IMPORTE TASACION: 62.747,52.-

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. Todo ello de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 12/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Elche, 20 de julio de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Silvestre Rosales García.

\*0917950\*

## ANUNCIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:



Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL 01 ALAVA									
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	011013424456 STANA - CRISTINA MARIA	AV ALMENDROS 30	03501	BENIDORM	03	01 2009 010189281	1008 1008	70,82
DIRECCION PROVINCIAL 02 ALBACETE									
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	02103986681 OBRAS Y SERVICIOS JUMARC	UR MONVER GARDEN 63	03530	NUCIA LA	03	02 2009 011047464	1008 1008	1.318,56
0111	10	02104972546 LODELINA S.L.	CL VILLA DE MADRID 3	03181	TORREVIEJA	03	02 2009 011105361	1008 1008	3.799,91
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	030103131949 BENEYTO AMOROS FRANCISCO	CL SAN CRISTOBAL 38	03400	VILLENA	03	02 2009 011759810	1208 1208	293,22
DIRECCION PROVINCIAL 02 ALBACETE									
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	301029983690 ECHEVERRI PEREZ MAURICIO	PJ VENEZUELA 4	03010	ALACANT AL	03	02 2009 011771833	1208 1208	293,22
DIRECCION PROVINCIAL 04 ALMERIA									
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	041038098376 PENARANDA VALVERDE OLGUE	CL FRANCISCO TOMAS Y	03206	ELCHE ELX	03	04 2009 014502150	1108 1108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 04 ALMERIA									
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	04109448648 PROMOCIONES MELUNGORO, S	CL GABRIEL MIRO-ED.P	03560	CAMPELLO EL	03	04 2009 012924484	1008 1008	3.618,29
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	070037807112 VIDAL AVELLANEDA JOSE	UR TORRETA II-GARDEN	03184	TORREVIEJA	03	04 2009 015088800	1208 1208	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	041022489965 KORAICHI - HAMID	CL RONDA SUR 18	03330	CREVILLENT	03	04 2009 011533748	1008 1008	16,09
0611	07	041022489965 KORAICHI - HAMID	CL RONDA SUR 18	03330	CREVILLENT	03	04 2009 014426065	1108 1108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 05 AVILA									
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	050015119561 CERMENO GILES FERNANDO	CL ALCUDIA DE CRESPI	03202	ELCHE ELX	03	05 2009 010124252	1108 1108	293,22
DIRECCION PROVINCIAL 06 BADAJOZ									
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	030076243448 MARQUEZ ROMERO DANIEL	PS SALAZAR 22	03700	DENIA	03	06 2009 012459360	1208 1208	313,32
0521	07	061006715006 HERNANDEZ CARO M ANTONIA	UR PARQUE DE LAS NAC	03184	TORREVIEJA	03	06 2009 012593039	1208 1208	293,22
DIRECCION PROVINCIAL 07 ILLES BALEARS									
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	301049815443 FERNANDEZ FERNANDEZ ANTO	CL NUEVA 9	03360	CALLOSA DE S	03	07 2009 011223252	1108 1108	293,22
DIRECCION PROVINCIAL 07 ILLES BALEARS									
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	031026185176 APARISI CANDELA RAFAEL	CL NUESTRA SEÑORA V	03188	TORREVIEJA	03	07 2009 014301384	1208 1208	293,22
0521	07	280444533412 RODRIGUEZ BALSERA FRANCI	CL DOCTOR SIRVENT 47	03160	ALMORADI	03	07 2009 014469621	1208 1208	293,22
0521	07	301049815443 FERNANDEZ FERNANDEZ ANTO	CL NUEVA 9	03360	CALLOSA DE S	03	07 2009 013977042	1208 1208	293,22
DIRECCION PROVINCIAL 08 BARCELONA									
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	230050082213 RAYA GARRIDO ANTONIO	CL CASIOPEA 61	03006	ALACANT AL	03	08 2009 026103793	1208 1208	293,22
0521	07	461054053671 SOPKO - FRANTISEK	CL BENIDORM 5	03590	ALTEA	03	08 2009 025177344	0608 0608	32,36
DIRECCION PROVINCIAL 08 BARCELONA									
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	081187362922 ZEHDALI - AZIZ	CL ADOLFO BECQUER 10	03330	CREVILLENT	03	08 2009 024438124	1108 1108	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
DIRECCION PROVINCIAL 08 BARCELONA										
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	081183696827	TOURAY - BAKARY	CL RAMON VICENTE SER	03206	ELCHE ELX	03	08 2009 024466113	1108 1108	7,62
DIRECCION PROVINCIAL 08 BARCELONA										
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	031067364912	SHOPOVA-KITOVA - TEODO	CL HELSINKI 28	03183	TORREVIEJA	03	08 2009 024869570	1208 1208	293,22
0521	07	461076075503	BLANCO GARCIA EZEQUIEL	CL PABLO NERUDA 54	03184	TORREVIEJA	03	08 2009 027270221	1208 1208	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	081185103125	MHAILA - REDOUANE	CL LAMBERTO AMAT 17	03600	ELDA	03	08 2009 024556140	1108 1108	96,59
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR										
1221	07	081153634507	ASSALI - ABDELLAH	CL EL TORDO 1	03501	BENIDORM	03	08 2009 023907048	1108 1108	185,62
DIRECCION PROVINCIAL 08 BARCELONA										
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	080391413517	CARO CORTES LUIS	CL ANGEL NIETO 26	03130	SANTA POLA	03	08 2009 026988214	1208 1208	293,22
DIRECCION PROVINCIAL 08 BARCELONA										
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	031055602246	RODRIGUEZ VEGA OLGA LIDI	CL PINTOR PEREZ PIZA	03011	ALACANT AL	03	08 2009 024759436	1208 1208	347,58
DIRECCION PROVINCIAL 13 CIUDAD REAL										
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	131019538084	ESPI VILLEGAS ANA CECILI	CL BAILARIN JOSE ESP	03015	ALACANT AL	03	13 2009 012341590	1208 1208	293,22
0521	07	131019538791	RETAIL VIDAL HECTOR ENRI	CL BAILARIN JOSE ESP	03015	ALACANT AL	03	13 2009 012341691	1208 1208	293,22
0521	07	131021160008	SAVICIUC - SORIN	CL LEOPOLDO VICENTE	03205	ELCHE ELX	03	13 2009 012217615	1208 1208	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	031041850575	EL IZDIHAR - EL BACHIR	AV CONSTITUCION 3	03360	CALLOSA DE S	03	13 2009 010500614	1008 1008	9,66
DIRECCION PROVINCIAL 13 CIUDAD REAL										
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	161008812664	OUHAMI - HAMID	CL MARIA GARCIA FERR	03205	ELCHE ELX	03	13 2009 011804151	1108 1108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 14 CORDOBA										
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	140046714385	MARTINEZ MORALES PEDRO	CT CALLOSA 40	03599	ALTEA LA VIE	03	14 2009 012428322	1108 1108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 15 A CORUÑA										
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	280195503389	HERNANZ PRADILLO MANUEL	CL PINO PIÑONERO - L	03189	DEHESA DE CA	03	15 2009 012879307	1208 1208	293,22
DIRECCION PROVINCIAL 16 CUENCA										
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	280356179142	LOPEZ ORTIZ CESAR	CL MAYOR 42	03700	DENIA	03	16 2009 011101514	1208 1208	294,97
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	301026590411	VERDEZOTO ROSERO JESUS S	CL MENENDEZ PELAYO 3	03400	VILLENA	03	16 2009 010975515	1108 1108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 17 GIRONA										
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	041022921011	MERCHICHE - ABDELMAJID	CL SAN MARCOS 8	03360	CALLOSA DE S	03	17 2009 010589973	1008 1008	83,71
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR										
1221	07	171029233370	NYANIGA - SARJO	CL RAMON VICENTE SER	03206	ELCHE ELX	03	17 2009 012322334	1108 1108	61,87
DIRECCION PROVINCIAL 18 GRANADA										
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	131018002454	ABOUNAME - SAID	CL VALLEN INCLAN 16	03011	ALACANT AL	03	18 2009 013250235	1108 1108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 19 GUADALAJARA										
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	031061345959	DJEMAI - BOUKHANOUCHE	AV NOVELDA 22	03670	MONFORTE DEL	03	19 2009 010116866	1008 1008	22,54
DIRECCION PROVINCIAL 20 GUIPUZCOA										
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	500070417569	ABADIA LARA JOSE MIGUEL	CL ARMADA ESPAÑOLA 4	03195	ALTET EL	03	20 2009 010479339	1108 1108	293,22
DIRECCION PROVINCIAL 20 GUIPUZCOA										
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	031042160773	MEZYAN - MIMOUN	CL ENRIQUE PIRE GARC	03204	ELCHE ELX	03	20 2009 011392856	1208 1208	363,83
DIRECCION PROVINCIAL 23 JAEN										
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	231040867412	REHMAN - ATTA UR	PZ C. INFANT 3	03501	BENIDORM	03	23 2009 012369531	1108 1108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 24 LEON										
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	031041659407	BENSAAD - ABDERRAHMANE	CL ORIOL 6	03300	ORIHUELA	03	24 2009 011080980	1108 1108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 24 LEON										
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	241016283451	ELASSRI - ABDELHADI	CL ANTONIO PASCUAL Q	03204	ELCHE ELX	03	24 2009 011110989	1108 1108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 25 LLEIDA										
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	251013532372	MOUSSAID - MAROUAN	AV ALICANTE 19	03750	PEDREGUER	03	25 2009 011465782	1108 1108	54,73
0611	07	251014562491	MOUTAHIR - ABDELAZIZ	CL ALTAMIRA, 23	03190	PILAR DE LA	03	25 2009 011599461	1108 1108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 26 LA RIOJA										
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	031060778208	BELKACEMI - MOHAMMED	CL VISTA ALEGRE 2	03360	CALLOSA DE S	03	26 2009 010261808	1008 1008	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 28 MADRID										
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	28151189446	BASILEIAS GLOGAL,S.L.	AV DIPUTACION 6	03710	CALPE CALP	03	28 2009 022350706	1008 1008	3.407,42
0111	10	28151189446	BASILEIAS GLOGAL,S.L.	AV DIPUTACION 6	03710	CALPE CALP	03	28 2009 022350807	1008 1008	71,62
0140	07	280154332650	ABAD RODRIGUEZ CARLOS	CL ASTILLEROS 1	03590	ALTEA	03	28 2008 090108762	0807 0807	255,79



REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0140	07	280154332650	ABAD RODRIGUEZ CARLOS	CL ASTILLEROS 1	03590	ALTEA	03 28 2008 090108863	0907 0907	255,79
0140	07	280154332650	ABAD RODRIGUEZ CARLOS	CL ASTILLEROS 1	03590	ALTEA	03 28 2008 090589015	0108 0108	260,87
0140	07	280154332650	ABAD RODRIGUEZ CARLOS	CL ASTILLEROS 1	03590	ALTEA	03 28 2008 090589116	0208 0208	260,87
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	110039538573	MURGADO RODRIGUEZ JUAN	CL SAN VICENTE 49	03004	ALACANT AL	03 28 2009 027063993	1208 1208	293,22
0521	07	280332645932	MARTIN CRESPO IZQUIERDO	CL SAN ROQUE 1	03188	MATA LA	03 28 2009 029976219	1208 1208	293,22
0521	07	280366143870	SANZ GARCIA VALENTIN	CL ESTRIBO 3	03630	SAX	03 28 2009 027481093	1208 1208	293,22
0521	07	281108190984	SOLIS GOMEZ MAYRA JULISS	CL SARGENTO VAILLO 2	03004	ALACANT AL	03 28 2009 027327210	1208 1208	308,90
0521	07	281131024380	RODRIGUEZ LONDOÑO LUZ EL	CL MARIO PASTOR SEMP	03206	ELCHE ELX	03 28 2008 036251433	0108 0108	316,64
0521	07	281131024380	RODRIGUEZ LONDOÑO LUZ EL	CL MARIO PASTOR SEMP	03206	ELCHE ELX	03 28 2008 036251534	0208 0208	316,64
0521	07	281131024380	RODRIGUEZ LONDOÑO LUZ EL	CL MARIO PASTOR SEMP	03206	ELCHE ELX	03 28 2008 043852189	0308 0308	316,64
0521	07	281225059618	JANKOWSKI - WERNER JOS	CL DEPORTISTA JOAQUI	03008	ALACANT AL	03 28 2009 026733385	1208 1208	308,39
0521	07	281305420579	CIFUENTES GRISALIS JENNY	CL DOCTOR AYELA 27	03013	ALACANT AL	03 28 2009 028120990	1208 1208	293,22
DIRECCION PROVINCIAL 29 MALAGA									
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	291088107120	DAVIES - ROBERT PHILIP	AV PUERTO ED.PORTO C	03710	CALPE CALP	03 29 2009 016145669	1208 1208	308,39
0521	07	291092957928	L JUNGUALL - PER ANDER	CL SAN MIGUEL 1	03580	ALFAS DEL PI	03 29 2009 016170931	1208 1208	320,76
DIRECCION PROVINCIAL 30 MURCIA									
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	30103498847	MARMOLES GEMMA, S.L.	CL ANTONIO MACHADO 9	03668	ALGUE A	03 30 2009 015247748	1008 1008	1.304,77
0111	10	30110588032	DERDERIAN, S.L.	CT ALFAPARA-BOSAIREN	03459	ALFAPARA	03 30 2009 015423156	1008 1008	1.117,68
0111	10	30113738916	PROLOGAR LEVANTE, S.L.	AV LA PURISIMA 33	03182	TORREVIEJA	03 30 2009 015564010	1008 1008	1.785,24
0111	10	30114022640	COLL RUIZ CARMEN	CL MORAIRA 6	03203	ELCHE ELX	03 30 2008 054229241	0208 0208	363,60
0111	10	30114912111	TUBEMED PENINSULA, S.L	CL LA HUERTA 28	03160	ALMORADI	03 30 2009 015631910	1008 1008	22.286,95
0111	10	30116457239	IDYMEN PAISAJISMO, S.L.	CL DAYA VIEJA, POL.I	03160	ALMORADI	03 30 2009 015744670	1008 1008	734,11
0111	10	30116467646	YUNUS, S.L.	CL RUPERTO CHAPI 86	03201	ELCHE ELX	03 30 2009 015745680	1008 1008	303,64
0111	10	30116822506	CRECCENTO CONSULTORIA TE	AV DEPORTISTA ISABEL	03005	ALACANT AL	03 30 2009 015775083	1008 1008	292,44
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	030046536792	ZAPLANA VICENTE PEDRO MA	CL CALVO SOTELO 57	03340	ALBATERA	03 30 2009 019501200	1208 1208	293,22
0521	07	030064172810	HORTELANO SORO JOSE MARI	CL PARTIDA EL CACHAP	03330	CREVILLENT	03 30 2009 019502008	1208 1208	293,22
0521	07	031040935745	MARTINEZ RIZZATO RAQUEL	CL MAYOR - RAMBLAS 3	03185	TORREVIEJA	03 30 2009 020265577	1208 1208	293,22
0521	07	300093166428	SARRIAS CALDERON CAMILO	CL ROSA 25	03312	DESAMPARADOS	03 30 2009 019289012	1208 1208	293,22
0521	07	301041192042	CHARTRES - MONIQUE	ZZ APARTADO DE CORRE	03160	ALMORADI	03 30 2009 020373691	1208 1208	308,39
0521	07	301044438916	ZAMORA REYES BEATRIZ	CL LUIS LLORENTE 26	03201	ELCHE ELX	03 30 2009 020069658	1208 1208	363,83
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	031053911921	FSIHAT - ABDELKRIM	CL COMPARSAS 7	03300	ORIHUELA	03 30 2009 016702748	1108 1108	96,59
0611	07	031072250173	ZHELEV MIHAYLOV ZHELYO	CL MANUEL PARRA 100	03460	BENEIXAMA	03 30 2009 017232107	1108 1108	96,59
0611	07	301000556116	KADFI - CHEIKH	CL AGUSTIN BERTOMEU	03369	RAFAL	03 30 2009 017825019	1108 1108	96,59
0611	07	301049190401	ACHOURI - NAJAT	AV ALGORFA 13	03160	ALMORADI	03 30 2009 017137834	1108 1108	96,59
0611	07	301051917414	EL ABBASSI - NOREDDIN	CL ORIOL 6	03300	ORIHUELA	03 30 2009 016859160	1108 1108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 33 ASTURIAS									
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	331012829800	RODRIGUEZ DIAZ GIOVANNI	CL MURILLO, URB. PIN	03530	NUCIA LA	03 33 2009 012542766	1208 1208	293,22
DIRECCION PROVINCIAL 35 LAS PALMAS									
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	351044802277	BEARD - ROBERT ALEXAND	CL BENIMEMET 3	03724	TEULADA	03 35 2009 013932362	1208 1208	308,39
DIRECCION PROVINCIAL 38 SANTA CRUZ TENERIFE									
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	031035946006	MCLEAN - ANDREA	LG APARTAMENTOS FLAM	03503	BENIDORM	03 38 2009 013624896	1208 1208	293,22
DIRECCION PROVINCIAL 38 SANTA CRUZ TENERIFE									
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	381005752958	RODRIGUEZ PLAZA MARIA JO	CL ESPERANTO 27	03503	BENIDORM	03 38 2009 013441509	1208 1208	293,22
DIRECCION PROVINCIAL 39 CANTABRIA									
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	481013409932	PORTERO GONZALEZ ALISEDA	CL ATOCHA 5	03502	BENIDORM	03 39 2009 011519327	1208 1208	293,22
DIRECCION PROVINCIAL 40 SEGOVIA									
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	280183408907	GONZALEZ GOMEZ FELIPE	AV ALFONSO PUCHADES	03502	BENIDORM	03 40 2009 010516322	1208 1208	363,83
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	401006152141	BENAMRANE - MAJID	CL CALVARIO 10	03193	SAN MIGUEL D	03 40 2009 010485606	1108 1108	25,75
DIRECCION PROVINCIAL 43 TARRAGONA									
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	031055690556	VALENCIA VACA RICARDO CA	CL CLARA CAMPOAMOR 3	03206	ELCHE ELX	03 43 2009 012567168	1108 1108	61,18
0611	07	281227538168	NDAO - KHADY	CL LUXEMBURGO-ED.SAL	03710	CALPE CALP	03 43 2009 010519458	1008 1008	35,41
DIRECCION PROVINCIAL 45 TOLEDO									
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	211034081282	PLOSKONKA - URSZULA EL	CL MATEMATICO ROMERO	03011	ALACANT AL	03 45 2009 010580558	1008 1008	96,59
0611	07	211034081282	PLOSKONKA - URSZULA EL	CL MATEMATICO ROMERO	03011	ALACANT AL	03 45 2009 012303421	1108 1108	96,59
0611	07	451025891355	AYOUBE - MOHAMED	PP DE LA ESTACIÓN 45	03360	CALLOSA DE S	03 45 2009 010703628	1008 1008	67,61
DIRECCION PROVINCIAL 46 VALENCIA									
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	46116681102	CHABENTI TIENDAS, S.L.	CL MAESTRO CHANZA 3	03400	VILLENA	03 46 2009 016199522	1008 1008	436,16
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	461060400101	MARTIROSYAN - HOVIK	CL MARJAL - LAS MARI	03700	DENIA	03 46 2009 021326172	1208 1208	293,22
DIRECCION PROVINCIAL 46 VALENCIA									
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	46125275096	EXCAVACIONES Y DESMONTES	AV DE LA PAZ 13	03440	IBI	03 46 2008 054127553	0808 0808	500,39
0111	10	46125275096	EXCAVACIONES Y DESMONTES	AV DE LA PAZ 13	03440	IBI	03 46 2009 010690427	0908 0908	1.440,11
0111	10	46125275096	EXCAVACIONES Y DESMONTES	AV DE LA PAZ 13	03440	IBI	03 46 2009 015822333	1108 1108	1.316,03
0111	10	46125275096	EXCAVACIONES Y DESMONTES	AV DE LA PAZ 13	03440	IBI	03 46 2009 015822434	1208 1208	1.605,43
0111	10	46125275096	EXCAVACIONES Y DESMONTES	AV DE LA PAZ 13	03440	IBI	03 46 2009 015822636	1208 1208	79,15
0111	10	46125275096	EXCAVACIONES Y DESMONTES	AV DE LA PAZ 13	03440	IBI	03 46 2009 015855372	1008 1008	1.534,22
0111	10	46126326942	INGICARSA, S.L.	PD SELLA, LA 29	03750	PEDREGUER	03 46 2009 016588835	1008 1008	1.196,04
0111	10	46128062131	PEREZ PICHER JORGE JUAN	CL BREZO 16 GORMAIG	03820	COCENTAINA	02 46 2009 016728271	1008 1008	1.045,05

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05	R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	030106937076	SALAS ABAD GILBERTO	AV PAIS VALENCIA 2	03801	ALCOI ALCO	03	46	2009 020498541	1208 1208	293,22
0521 07	031000655180	LEITE NIETO JOSE EMILIO	CL LUIS FRANCISCO ES	03184	TORREVIEJA	03	46	2009 013600629	1108 1108	293,22
0521 07	031005466784	TORRES MARTIN JORGE LUIS	CL ECUADOR 13	03008	ALACANT AL	03	46	2009 020361630	1208 1208	293,22
0521 07	031036812538	ROMEU ZAMBRANO JOAN ALEI	CL EMILIO RICO 7	03600	ELDA	03	46	2009 020362640	1208 1208	293,22
0521 07	031069272071	FERRER BATALLER BARTOLOM	CL MAYOR 3	03330	CREVILLENT	03	46	2009 013713086	1108 1108	293,22
0521 07	071018050650	FAULHAMMER - PETER	CL SANT PERE 46	03590	ALTEA	03	46	2009 020135601	1208 1208	308,39
0521 07	301053950774	GONZALEZ CARTAGENA JUAN	CL SEMINARISTA JOSE	03370	REDOVAN	03	46	2009 013509790	1108 1108	293,22
0521 07	461086574539	PLETEA - NELU	CL ANTONIO NOGUERA 1	03014	ALACANT AL	03	46	2009 020114177	1208 1208	293,22
REGIMEN 06	R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611 07	031068937928	YUOSAF - MUDASSAR	AV PORTUGAL 1	03502	BENIDORM	03	46	2009 027277326	1008 1008	32,20
0611 07	031068937928	YUOSAF - MUDASSAR	AV PORTUGAL 1	03502	BENIDORM	03	46	2009 027277427	1108 1108	96,59
0611 07	061018082800	MOHAMED EL AMIRI AALI SA	CL BERNAT FENOLLAR 7	03804	ALCOI ALCO	03	46	2009 018253801	1108 1108	35,41
0611 07	081158989513	HUSSAIN - ABID	CL CARRASCO 6	03501	BENIDORM	03	46	2009 018203176	1108 1108	96,59
0611 07	081188921285	MORAVEC - ROMAN	AV ANDALUCIA 11	03502	BENIDORM	03	46	2009 017984928	1108 1108	96,59
DIRECCION PROVINCIAL 46	VALENCIA									
REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL									
0111 10	46124977026	PROYECTOS TORRESPRATS,S.	AV VALENCIA 2	03830	MURO DEL ALC	03	46	2009 016503555	1008 1008	673,02
REGIMEN 05	R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	030083291813	VALVERDE ESCRIVA CARMEN	CL JAIME I 38	03780	PEGO	03	46	2009 020359509	1208 1208	293,22
0521 07	031026600559	BROTONS GALVEZ RAQUEL	PS ALTET PG 1 80	03195	ALTET EL	03	46	2009 020835718	1208 1208	293,22
0521 07	281106024652	SAEZ MENGUAL HECTOR AUGU	AV SAN SEBASTIAN 15	03540	ALACANT AL	21	46	2008 008055482	0608 0808	989,62
0521 07	461086743782	CASTILLO FALERO WILLIAM	CL AGRET-UR.CASITAS	03700	DENIA	03	46	2009 021330721	1208 1208	308,39
DIRECCION PROVINCIAL 52	MELILLA									
REGIMEN 05	R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	521000284552	MIMUN AHMED SAID	CL BUEN RETIRO 3-4	03501	BENIDORM	03	52	2009 010163809	1208 1208	293,22

Alicante, 28 de julio de 2009.  
La Subdirectora Provincial, María José Figueroa Macías.

\*0918656\*

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

#### EDICTO

Notificación de acuerdo de anulación de autorizaciones sanitarias.

Ante la imposibilidad de notificar de forma personal y directa a los interesados los acuerdos de anulación de las autorizaciones sanitarias que a continuación se relacionan y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican ahora.

Benidorm, 25 de junio de 2009.

La Directora del Centro de Salud Pública de Benidorm: Lourdes Monge García.

«Vistos los expedientes de anulación de las autorizaciones sanitarias e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos de los establecimientos que abajo se relacionan en los que consta que no se ha presentado solicitud de convalidación del registro sanitario de industria.

Nº AUT.	Nº EXP.	TITULAR
10.18601/A	BD-237/2009	COSTA GLOBAL S.L
21.17090/A	BD-267/2009	CORP GALATOO S.L
25.01220/A	BD-268/2009	VAN GIDEREN HILDA AMELIA
12.13764/A	BD-269/2009	KING PESCA S.L
21.09887/A	BD-270/2009	NEDSTAR TRADING S.A
40.09300/A	BD-272/2009	MAGNAR LEON LILLEFUHR
10.11479/A	BD-296/2009	CARNES Y DERIVADOS REBECA S.L
23.01711/A	BD-235/2009	BON BON SHOPS ESPAÑA S.L
40.10233/A	BD-275/2009	M Y M VALUE ESPAÑA S.L
40.04751/A	BD-246/2009	CORDOBA BARRENECHEA YOEL
10.17642/A	BD-247/2009	CONGHISPAR S.L
12.13510/A	BD-248/2009	CONGHISPAR S.L
21.17583/A	BD-249/2009	DOMENE MARTINEZ JOSE ANTONIO
29.01836/A	BD-250/2009	MORANT CARBONELL JOSE ENRIQUE
21.1758/A	BD-251/2009	FRUTIVERT BENIDORM SL
21.16002/A	BD-252/2009	CB MARTINEZ ALVAREZ PEDRO JOSE Y OTRO
23.01671/A	BD-253/2009	SOLVES NOGUEROLAS FELIPE
40.12060/A	BD-254/2009	PEÑA VALDES GERARDO
12.14167/A	BD-259/2009	XIN OU MEDITERRANEO S.L
40.19172/A	BD-260/2009	XIN OU MEDITERRANEO S.L
26.03290/A	BD-264/2009	MIRON SANCHEZ JULIANA

Nº AUT.	Nº EXP.	TITULAR
40.12061/A	BD-265/2009	VIERA ACOSTA PEDRO PABLO
40.11283/A	BD-266/2009	MARIN ONDOÑO FERNANDO
40.09451/A	BD-245/2009	SDIE S.L
10.07274/A	BD-261/2009	CARNICAS Y PRECOCINADOS EL CHEF SA
10.17365/A	BD-262/2009	ASESORAMIENTOS GANADEROS LA TORRE SL
21.10372/A	BD-236/2009	FRUTAS VELASCO S.A
37.00582/A	BD-238/2009	MEDITERRANEA DE JABONES Y DETERGENTES S
40.09165/A	BD-239/2009	BRITISH IMPORT EXPORT SL
15.02235/A	BD-240/2009	DISDABE S.L
28.01933/A	BD-243/2009	C.B LLORET LLINARES

DIRECCIÓN	POBLACIÓN
C/MARIE CURIE Nº 4	ALFAS DEL PI (L')
AVDA ALBIR(L') Nº 13	ALFAS DEL PI (L')
AVDA MARINA BAIXA S/N EDF HERNANDIZ	ALFAS DEL PI (L')
C/TABARCA Nº 38 CC ARABI	ALFAS DEL PI (L')
NOVA ESTRADA 16-21	ALFAS DEL PI (L')
C/BORRET Nº 155	ALFAS DEL PI (L')
AVDA ALBIR (L') S/N NAVE A 82	ALFAS DEL PI (L')
AVDA VALENCIA Nº 9 A	ALTEA
PARTIDA EL PLANET Nº 191	ALTEA
AVDA LIMONES Nº 8	BENIDORM
AVDA URUGUAY S/N URB TORRE CONDOR LC 11	BENIDORM
AVDA URUGUAY S/N URB TORRE CONDOR LC 11	BENIDORM
AVDA AMETLLA DE MAR EDF AQUARIUM	BENIDORM
AVDA AMETLLA DE MAR LC 8	BENIDORM
PTDA PLANET Nº 196	BENIDORM
AVDA AMETLLA DE MAR Nº 19-18 EDF AQUARIUM	BENIDORM
C/ JUPITER 11 BJ LC C	BENIDORM
AVDA PARIS S/N LA SIESTA	BENIDORM
C/GARITA Nº 12	BENIDORM
C/GARITA Nº 12	BENIDORM
URB ENTRE NARANJOS LC 3-4 LA CALA	FINESTRAT
AVDA MARINA BAIXA S/N EDF ANFORA	FINESTRAT
C/ALTEA Nº 3 LA CALA	FINESTRAT
URB MONTEBELLO Nº 41	LA NUCIA
PTDA ROTES Nº 1	LA NUCIA
URB TORRE (LA) Nº 21	LA NUCIA
PARTIDA TORRES CTRA NACIONAL 332 PK 113	VILLAJYOYOSA
PARTIDA TORRES CTRA ALICANTE- VALENCIA KM 113,6	VILLAJYOYOSA
PARTIDA TORRES ALMACEN 4	VILLAJYOYOSA
CTRA ALICANTE- VALENCIA KM 143	VILLAJYOYOSA
AVDA FINESTRAT Nº 31	VILLAJYOYOSA

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1.712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro

General Sanitario de Alimentos, le notifico que se va a proponer al Director General de Salud Pública la anulación de las mismas, al ser el órgano competente para resolver dicho procedimiento, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 11 del Decreto 120/2007, de 27 de julio del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación, para formular las alegaciones y presentar los documentos que a su derecho convengan.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es de tres meses a contar desde la fecha del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley 30/

1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las posibles interrupciones de dicho plazo que se puedan producir conforme al artículo 42.5.

La falta de resolución expresa dentro del plazo legal para dictarla producirá la caducidad del procedimiento con el archivo de las actuaciones, conforme dispone el artículo 44 de la misma Ley, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un nuevo procedimiento.

Para obtener información sobre el estado de tramitación de su procedimiento puede dirigirse al Centro de Salud Pública de Benidorm sito en la avenida Venezuela, sin número, teléfono: 965865711, o a la Centro de Salud Pública de Alacant/Alicante sita en plaza España, 6.

La Directora de Salud Pública del Departamento de la Marina Baixa, Lourdes Monge García.

\*0917912\*

## DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### EDICTO

Citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado por causa no imputable a esta Administración, por la presente se le cita para que comparezca, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante al que se le ha remitido esta comunicación, en la sede de esta Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, sita en calle Profesor Manuel Sala número 2, planta 4ª, en Alicante, en días laborables de lunes a viernes, y de 9.00 a 14.00 horas, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indica, de cuya tramitación son responsables estos Servicios. Si transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, se tendrán por practicadas las correspondientes notificaciones desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

INTERESADO	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
ENRIQUE ESCUDERO DIAZ NIF/CIF 213544801Q	PASAJE ARCIPRESTE DE HITA, Nº14 03015 ALICANTE (ALICANTE)	PROCED SANCIONADOR 03-057/2009, PESCA MARÍTIMA PROVIDENCIA INICIO
JUAN AMORÓS CANDELA NIF/CIF 74359986C	C/ POLÍGONO Nº 177 03177 LA MARINA-SAN FULGENCIO (ALICANTE)	PROCED SANCIONADOR 03-058/2009, PESCA MARÍTIMA PROVIDENCIA INICIO
JUAN PASCUAL CANDELA CANDELA NIF/CIF 21970870M	C/ ROMERAL, Nº 5 - 3º DCHA. 03177 SAN FULGENCIO (ALICANTE)	PROCED SANCIONADOR 03-059/2009, PESCA MARÍTIMA PROVIDENCIA INICIO
MIGUEL LAINEZ JIMENEZ NIF/CIF 72770521Q	C/ CARRION VALVERDE Nº1 - 1ºB 30730 SAN JAVIER (MURCIA)	PROCED SANCIONADOR PSA/A/010/2009, GANADERÍA PROVIDENCIA INICIO
JOSÉ GONZALEZ VÁZQUEZ NIF/CIF 76142427F	C/ ALFAZ DEL PI, Nº6, 2º D 03590 ALTEA (ALICANTE)	PROCED SANCIONADOR PSA/A/002/2009, GANADERÍA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Alicante, 9 de julio de 2009.

El Jefe de la Unidad de Sanciones y Recursos, Luis A. Moretón Ferriz.

Diligencia:

Se hace constar que con fecha de hoy la presente citación se inserta en el tablón de anuncios de esta Dirección Territorial, remitiéndose asimismo para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y a las Alcaldías lugar del último domicilio conocido de los administrados, para ser expuesto en el tablón de anuncios de dichos Ayuntamientos, todo ello con plazo de diez días para comparecer el interesado en el procedimiento citado que se le sigue en estas dependencias.

Alicante, 9 de julio de 2009.

El Secretario Territorial, Juan Bautista Llorca Ramis.

\*0917909\*

## DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD

### EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27 de noviembre de 1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1.398/1993 (B.O.E. 4 de agosto de 1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA09/577.

Interesado: 21999673N - Vicente Martín Garlito.

Domicilio: calle Mario Pastor Sempere, 31.

Población: Elx/Elche-Alicante.

Fase: acuerdo iniciación.

Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: artículo 6.2 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11, de 12 de enero de 2001).

Para el hecho segundo: artículo 12 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11, de 12 de enero de 2001).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 -Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 20 de julio de 2009.

El Director Territorial de Sanidad, José Ángel Sánchez Navajas.

\*0917900\*

#### EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27 de noviembre de 1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1.398/1993 (B.O.E. 4 de agosto de 1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA09/88.

Interesado: E54114160 - Bol Coffe y Restaurant, C.B.

Domicilio: avenida Deportista Miriam Blasco, 6 L-1.

Población: Alacant/Alicante-Alicante.

Fase: resolución.

Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: artículo 12 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12 de enero de 2002).

Para el hecho segundo: artículo 3.5 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12 de enero de 2002).

Para el hecho tercero: artículo 3.1 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12 de enero de 2002).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 -Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 20 de julio de 2009.

El Director Territorial de Sanidad, José Ángel Sánchez Navajas.

\*0917903\*

#### EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27 de noviembre de 1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1.398/1993 (B.O.E. 4 de agosto de 1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA09/370.

Interesado: B54283296 – Shoarzul, S.L.

Domicilio: calle García Morato, 36.

Población: Alacant/Alicante-Alicante.

Fase: resolución.

Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: capítulo I punto 9 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho segundo: capítulo I punto 4 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004). y artículo 3.4 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11, de 12 de enero de 2001).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 -Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 20 de julio de 2009.

El Director Territorial de Sanidad, José Ángel Sánchez Navajas.

\*0917906\*

### SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO

#### EDICTO

Por la presente se convoca, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habiéndose intentado sin que haya podido practicarse la notificación de forma personal y directa por causas no imputables a esta Administración, a Italfont, S.L., titular del Hotel Fontana, sito en Rambla de Juan Mateo, número 19 de Torreveija, al efecto de concederle audiencia previa a la propuesta de baja de dicho establecimiento, que se tramita en este Servicio Territorial, al haberse constatado el cese de actividad del mismo.

A tal fin el convocado dispone de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Alicante, 16 de julio de 2009.

La Jefa de la Sección de Empresas y Actividades Turísticas, Adelina Ortega Carreño.

\*0917913\*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE AGRES

#### EDICTO

Mediante resolución de Alcaldía 118/2009, de fecha de 9 de julio de 2009, han sido delegadas las funciones de esta

alcaldía para celebrar matrimonio civil el día 24 de julio de 2009, en el Concejal del Ayuntamiento de Agres don Leonardo Sevadilla Soler.

Haciéndose público a los efectos oportunos y de conformidad con lo establecido en el artículo 47, en relación con el artículo 44 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Orga-



nización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Agres, 9 de julio de 2009.

El Alcalde Presidente, Rafael Francés Calatayud.

\*0917823\*

**AYUNTAMIENTO DE ALCOY**

**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2009 acordó la «Creación de la Agrupación Local de Protección Civil de Alcoy y su Reglamento de Organización y Funcionamiento».

En cuanto a la aprobación provisional del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Agrupación Local de Protección Civil de Alcoy. El Reglamento provisionalmente aprobado queda expuesto al público en la Unidad Administrativa de la Policía Local Alcoy calle Casablanca, número 3 y 5, en horario de 9.00 a 14.00 horas. Durante 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, los cuales podrán efectuar las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 y 70 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Alcoy, 19 de junio de 2009.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

\*0917829\*

**EDICTO**

Con la finalidad de que puedan presentarse reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, si así se estima conveniente, se abre un período de exposición de 15 días hábiles del expediente de modificación de crédito al Presupuesto Municipal de 2009, por suplementos de crédito, expediente: 2.01.2009/19, aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 17 de julio de 2009.

Los expedientes se entenderán definitivamente aprobados en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Alcoy, 17 de julio de 2009.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

\*0918789\*

**AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI**

**EDICTO**

Intentada la notificación individualizada y no siendo posible por ausente, o desconocido el interesado, se procede a la notificación colectiva mediante el presente edicto, a tenor de la resolución de la 1º Tenencia de Alcaldía número 1.138 de fecha 15 de junio de 2009.

Se ha constatado por funcionarios de la Policía Local de L'Alfàs del Pi, que el/los vehículo/s que se relacionan seguidamente con el número de expediente, titular, marca, modelo y matrícula relacionados, permanecen en el depósito municipal, hallándose en esa situación como mínimo desde el día indicado a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de esta Policía Local.

Desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, se inician los plazos por el que se considera residuo sólido urbano. De igual manera, por medio del presente se requiere al titular de los vehículos que se relacionan para que, en un plazo de 15 días, proceda a la retirada del citado vehículo, advirtiéndole que si no lo hiciera, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siendo de aplica-

ción lo dispuesto en la vigente Ley 10/2000, de 21 de abril, de Residuos de la Comunitat Valenciana, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.050,61 euros, como responsable de una infracción grave, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 73.4 b) de la citada Ley.

Se le hace saber a los interesados que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa, si lo cede a un gestor autorizado, o lo entrega a este Ayuntamiento.

EXPEDIENTE	DNI	MATRÍC.	MARCA	MODE	INTERESADO
0301109000001	X0434858C	A9710DD	FORD	MONDEO	SAMPSON KAREN
0301109000002	48335245	A9167DZ	MAZDA	121	ROMERO REYNA GLORIA EVA
0301109000003	48295072	A9966CW	SEAT	IBIZA	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSÉ MANUEL
0301109000004	23960056	A7354CB	SEAT	TOLEDO	CHAPARRO GONZALEZ JUAN
0301109000005	25123563	A6283BY	CITROEN	ZX	MUÑOZ JIMÉNEZ JOSÉ
0301109000006	29023057	A1116AH	OPEL	SENATOR	MARTIN ESCRIBANO SOFIA
0301109000007	44769573	C6840BS	HONDA	SPX50	BLANQUER CARBONELL JOSÉ MATIAS
0301109000008	48338904	3206BSM	RENAULT	EXPRESS	EL KHAYAT ABERTIUM LACHEN
0301109000009	A82732553	A6515DB	BAUMER	190D	WELLNESS CENTER EUROPA SAL
0301109000010	25120744	A4609BX	VOLKSWAGEN	POLO	SAYAL MENDOZA FRANCISCO
0301109000011	X05731273	A1441DM	BMW	730	WU JIAN GUANG
0301109000012	X0818857B	VA0341Y	RENAULT	TWINGO	ORENSTEIN DAVID
0301109000013	B53796801	A3804BL	RENAULT	EXPRES	LINCE FUNDAS DE TRAJE SL
0301109000014	B53891487	A8004BB	OPEL	KADETT	CAS ACTUAL MADRIDGUIDA SL
0301109000015	25120208	1341BLJ	TELCO	SAFARI	YEPES PASTOR FRANCISCA
0301109000016	25120208	A0330BN	OPEL	CORSA	YEPES PASTOR FRANCISCA
0301109000017	S3739AP	S3739AP	HYUNDAI	COUPE	CABAZON HOZ CARLOS
0301109000018	X2626870V	A4735EG	MERCEDES	BENZ	CUTHBERT STEWART MAXWELL
0301109000019	X6842836Z	TF7878AU	FORD	ESCORT	CHIOREAN GHEORGHE DANIEL
0301109000020	X7913080E	O9556CD	NISSAN	TERRANO	BOOKER LEE
0301109000021	28755857	A7953BV	SEAT	IBIZA	CALZADA GONZALEZ CRISTOBAL
0301109000022	X6379004T	3421DGM	MERCEDES	BENZ	LI JINLONG
0301109010023	48335147	M3054NH	FORD	ESCORT	RODRIGUEZ FONTALELLA CESAR
0301109000024	25120814	M541149	FORD	20M	ZIEGLER BARTOLOME OSCAR NORBERTO
0301109000025	A102615	A3014AN	SEAT	PANDA	KRAUB MARIANNA
0301109000026	X4910618A	A2222BW	VOLVO	740	BOND JAMES
0301109000027	X6307868A	O0239AV	VOLKSWAGU	POLO C	BREISTEIN ANNI HELEN
0301109000028	74427674	A3144BC	RENAULT	11 TXE	PINTOR PUERTA JUAN
0301109000029	4438397S	V1199BJ	FORD	ESCORT	MUÑOZ RODRIGUEZ DIEGO
0301109000030	X4745851P	X4745851P	PEUGEOT	205	SAMUELSEN SVEIN ING
0301109000031	24251917	6701CLW	SEAT	INCA	TOLEDANO PEREGRINA MARIA JOSÉ
0301109000032	X3759960N	MA8699BD	VOLVO	4450332131	DE LEON MARIA ISABEL
0301109000033	X2676265P	A4851BY	FORD	Fiesta	STEFFASSIN CORNELIA ELISABETH
0301109000034	21361478	3475FNT	VOLKSWAGUE	GOLF	LLORENS GONZÁLEZ FRANCISCO
0301109000035	X5511302L	IB2579DD	PEUGEOT	306	BOES GERARD HENDRIK R
0301109000036	B53548368	V4355EV	FIAT	CINQUECE	PARETA Y CORTELL SL
0301109000037	B54220660	2911DBK	SEAT	TERRA	BELLA ORCHETA INVEST SL
0301109000038	A072419	A8211CV	FIAT	FIORINO	MARTINEZ RICHARD
0301109000039	X0158359G	A0192CD	OPEL	ASTRA	WALDORFF VICTOR
0301109000040	X0839939W	A6897ED	FORD	Fiesta	BERTAZZO CORINA
0301109000041	B53442604	A8119BY	SEAT	MARBELL	FREE COMPUTERS SL
0301109000042	29019302	A3855DH	FORD	Fiesta	FERRÉ MORENO YOLANDA
0301109000043	X1918877X	A2344DE	RENAULT	CLIO	KOR WOLTER BOUKO
0301109000044	X6390079N	A0109CY	CITROEN	SAXO	DE CAMILLIS RICARDO ALEXANDRE
0301109000045	A08225260	B9552ME	SEAT	TERRA	SUMINISTROS INTERNACIONALES SA
0301109000046	21635256	C6768BNY	PIAGGIO	MRG MC3	GIL ALONSO FRANCISCO
0301109000047	X5863889Q	MU37668AY	PEUGEOT	205	PADILLA ZABALA LIBIA
0301109000048	35571394	A8428BC	VOLKSWAGEN	GOLF	BOTANA DA ROSA ALVARO
0301109000049	14888380	A6523BH	RENAULT	19 TSE	CASTILLO DEL CAMPO INMACULADA
0301109000050	X8461839R	V3226EZ	OPEL	ASTRA	PARKES STEPHEN
0301109000051	X2843850S	9836CRG	OPEL	KADETT	GLEICH KAROLA
0301109000052	X1918877X	4572DKL	CADILLAC	SEVILL 4.6	KOR WOLTER BOUKO
0301109000053	X5644964M	A4198CQ	OPEL	ASTRA	HARRIS MARK
0301109000054	44773623	B49560P	PEUGEOT	306	FILLOLA VAZQUEZ MARTIN
0301109000055	29323226	A6993BW	OPEL	VECTRA	CONEJO BERMEO ANTONIO
0301109000056	X2934108K	C1690AH	SEAT	IBIZA	SORENSEN MARTIN DALSGAAR
0301109000057	22928999	A0069EB	SEAT	INCA	VIDAL ESPINOSA FRANCISCO
0301109000058	X4376218P	V9358BW	VOLKSWAGEN	GOLF	ALLUM MARK EDWARD
0301109000059	B53113676	A8845EB	VOLVO	FL7 4X2	HOLMS SKANDINAVISKA BYGG SERVICE SL
0301109000060	B53613014	B1342TC	OPEL	COMBO	LA MARINA SATELITES SL
0301109000061	X7913080E	O9556CD	NISSAN	TERRANO	BOOKER LEE
0301109000062	47457335	A0069BS	VOLKSWAGEN	POLO	TRESORO LOPEZ MIGUEL ANGEL
0301107000131	X6939763L	A9306CF	OPEL	CORSA	MOLOBOG PIOTR TOMASZ
0301107000128	05221823	V6681CW	FORD	SCORPIO	ANDRES BARRIGA ENRIQUE
0301107000124	X0244021Z	A5757BC	RENAULT	11	GODDING MICHELE MARKICK
0301107000123	X3851272Z	G19132BC	CHRYSLER	CHEROKEE	MYRMELLOM BORN
0301107000122	X3135960W	S6859EJ	CHRYSLER	LE BARON	HOKWATER ADRIAAN
0301107000120	X3181011L	A8476CP	FORD	MONDEO	KARLSEN SOLVEIG
0301107000116	X4668848D	A5642CL	RENAULT	5	DAURES MICHAEL KENNETH
X0301107000109	X3515570C	A3000BB	VOLKSWAGUEN	GOLF	CHRISTIANSEN KARIN ELISABETH
03011070000106	52721158	A9648CZ	PEUGEOT	BOXER	CORRARAN MUÑOZ PEDRO JOSÉ
0301107000115	20780723	A8714CG	FORD	Fiesta	FERRER ALBERONA Mª ALEJANDRA

No siendo posible su notificación eficaz por encontrarse los mismos ausentes o desconocidos, se debe proceder a la notificación colectiva, por lo que decreto:

Publicar el edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, correspondientes a la relación que se adjunta.

L'Alfàs del Pi, 15 de junio de 2009.

La Primera Teniente de Alcalde, Genoveva Tent Musarella.

\*0917914\*



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal realizada por el Ayuntamiento de Alicante de determinadas actuaciones administrativas, consistente en la subsanación y mejora de las reclamaciones y recursos tributarios presentados por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, se procede a la notificación edictal, con extracto de su contenido, obrando en el expediente prueba esencial del intento de entrega de la notificación (carta certificada), realizada por el servicio postal, en los que concurren los supuestos de notificación con dos intentos, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento por lo que se regula la prestación de los servicios postales.

INTERESADO	CONTENIDO RECLAMACIÓN	REQUERIMIENTO MUNICIPAL
GRANADOS BELLIORE, ELENA EXP. 744/08	DEVOLUCIÓN 25% BONIFICACIÓN IBI EJERC. 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
MASUTIER CERVANTES, PILAR EXP. 960/08	DEVOLUCIÓN IBI, EJERCICIO 2006	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
SÁNCHEZ MOLINA, DANIEL EXP. 962/08	DEVOLUCIÓN IVTM, EJERCICIO 2007	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
DOMÉNECH PÉREZ, LUIS ESTEBAN EXP. 698/08	DEVOLUCIÓN IBI, EJERCICIO 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
ZAPATA ESPARCIA, MIGUEL ANGEL EXP. 721/08	DEVOLUCIÓN 25% BONIFICACIÓN IBI EJERC. 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
PIRIETO ZAFRA, GERARDO EXP. 732/08	DEVOLUCIÓN 25% BONIFICACIÓN IBI EJERC. 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
IRLES VALENCIA, SUSANA EXP. 733/08	DEVOLUCIÓN 25% BONIFICACIÓN IBI EJERC. 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
FERNÁNDEZ-CANADAS JIMÉNEZ-ORTIZ, EDUARDO EXP. 995/08	DEVOLUCIÓN 25% BONIFICACIÓN IBI EJERC. 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
SOTO GARCÍA, JOSÉ EXP. 856/08	DEVOLUCIÓN 25% BONIFICACIÓN IBI EJERC. 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
SANTOS COSTA, BARBARA EXP. 1061/08	DEVOLUCIÓN 25% BONIFICACIÓN IBI EJERC. 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
LEÓN LÓPEZ, JUAN ANTONIO EXP. 1048/08	DEVOLUCIÓN 25% BONIFICACIÓN IBI EJERC. 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
SUÁREZ GONZÁLEZ, MATÍAS EXP. 1001/08	DEVOLUCIÓN CONTRIBUCIONES ESPECIALES EJERCICIO 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
SIRVENT BAZA, YOLANDA EN REP. DE D. ROBERTO A. DEVESA LILLO EXP. 502/08	DEVOLUCIÓN IBI Y TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EJERC. 2007	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
GIL GÓMEZ, JOSÉ EXP. OFICIO	DEVOLUCIÓN TASA POR DERECHOS DE ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y VÍAS PÚBLICAS EJERCICIO 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
VALERA FERNÁNDEZ, ANGEL EXP. 1136/08	DEVOLUCIÓN TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EJERCICIOS 2005, 2006 Y 2007	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
PERIS ARACIL, BENJAMÍN EXP. 1218/08	DEVOLUCIÓN 25% BONIFICACIÓN IBI EJERC. 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
QUINTO HERRÁNDEZ, JOSÉ MANUEL EXP. 1252/08	DEVOLUCIÓN IVTM, EJERCICIO 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
RUIZ MORENO, DAVID EN REP. DÑA. ROSARIO MORENO FARACHE EXP. 1143/08	DEVOLUCIÓN IVTM, EJERCICIO 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
MURPHY MUEVE, PATRICIA EXP. 1154/08	DEVOLUCIÓN IBI Y TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EJERC. 2006 Y 2007	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
PAPI MESEGUER, CRISTINA EXP. 1202/08	DEVOLUCIÓN IVTM, EJERCICIO 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
RUIZ HUERTA, FERNANDO EXP. 1261/08	DEVOLUCIÓN IVTM, EJERCICIO 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
MARTÍNEZ PÉREZ, JOSÉ L. EXP. 1278/08	DEVOLUCIÓN IVTM, EJERCICIO 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
MARTÍNEZ BERENGUER, ALMUDENA EXP. 1112/08	DEVOLUCIÓN 25% BONIFICACIÓN IBI EJERC. 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
NAVARRO MARTÍNEZ PETRA EXP. 1246/08	DEVOLUCIÓN IBI Y TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EJERC. 2007	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
DE OLIVEIRA SANCHES, INÉS EXP. 1358/08	DEVOLUCIÓN IBI Y TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EJERC. 2007	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
ALIPROVER, S.L. EXP. 1426/08	ANULACIÓN IAE, EJERCICIO 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
BERTAN DE LIS CUBERO, Mª PILAR EXP. 1374/08	DEVOLUCIÓN IBI, EJERCICIO 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
GOMIS GOMIS, JOSÉ MIGUEL EXP. OFICIO	DEVOLUCIÓN TASA POR DERECHOS DE ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y VÍAS PÚBLICAS EJERCICIO 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
MORENO CORTÉS, CAYETANO EXP. 1416/08	DEVOLUCIÓN IBI, EJERCICIOS 2005, 2006 Y 2007	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
MILLAR SAIRA, Mª CRUZ EXP. 1492/08	DEVOLUCIÓN IVTM, EJERCICIO 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
MIRALLES MARTÍNEZ, FRANCISCO EXP. 1578/08	DEVOLUCIÓN IBI Y TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EJERC. 2007	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

INTERESADO	CONTENIDO RECLAMACIÓN	REQUERIMIENTO MUNICIPAL
MARTÍNEZ CATALÁ, MANUEL EN REP. DE PREVENGES, S.L. EXP. 1640/08	DEVOLUCIÓN IBI, EJERCICIO 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
BENÍTEZ CEPAS, FAUSTINO EN REP. DE COOP. ALICANTINA DE PRENSA Y TTES. URGENTES EXP. 1660/08	DEVOLUCIÓN IVTM, EJERCICIO 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
RODRÍGUEZ MARRUPE, MIGUEL A. EN REP. DE CDAD. PROPIETARIOS «D'ALFA» EXP. 1658/08	DEVOLUCIÓN TASA POR DERECHOS DE ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y VÍAS PÚBLICAS EJERCICIO 2007	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
MARCOS PACHECO, CARMELO EXP. 1677/08	DEVOLUCIÓN TASA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, EJERCICIO 2007	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
ANDUJAR AHISELL, EVA EXP. E46/54/09	DEVOLUCIÓN IVTM EJERCICIO 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
GONZÁLEZ QUEREDA, FÉLIX EXP. E46/8/2009	DEVOLUCIÓN 25% BONIFICACIÓN IBI EJERC. 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
MARTÍNEZ MENOR, JUAN A.V. EN REP. DE BARDISA REHABILITACIÓN SL EXP. 1628/08	DEVOLUCIÓN I.A.E. VARIOS EJERCICIOS	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
SANCHO VALDÉS, SERGIO EN REP. DE RENKO TRADING, S.L. EXP. E46/146/2008	DEVOLUCIÓN IBI Y TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EJERC. 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
GIMÉNEZ PÉREZ, JUAN J. EXP. 1742/08	DEVOLUCIÓN TASA POR CENSO DE ANIMALES, EJERCICIO 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
EXOTIC FOOD COMPANY EXP. E46/80/09	DEVOLUCIÓN IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, EJERCICIO 2007	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
ESCLAPEZ ROMÁN, RAMÓN, EN REP. DE URBANISMO SOSTENIBLE, S.L. EXP. 1177/08	DEVOLUCIÓN IBI Y TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EJERC. 2005	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
FLORINEL ENACHE, MIHAIL EXP. 1446/08	DEVOLUCIÓN IBI Y TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EJERC. 2007	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
ROCAMORA SERRA, Mª ANGELES EXP. 1342/08	DEVOLUCIÓN IBI Y TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EJERC. 2008	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
LLORET PERTUSA, MANUEL JOSE EXP. 1483/08	DEVOLUCIÓN IVTM EJERCICIO 2007	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
BAUTISTA GONZÁLEZ, MIGUEL EN REP. DE URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES NOVEL, S.L. EXP. 1684/08	DEVOLUCIÓN IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, EJERCICIO 2006	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA
LLOCA ALCARAZ, SALVADOR EXP. 1484/08	DEVOLUCIÓN IBI Y TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EJERC. 2007	DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Recursos y Reclamaciones del Servicio de Economía y Hacienda Municipal, pudiendo consultar con los mismos, así como aportar la documentación requerida, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. La falta de atención a dicho requerimiento determinará el archivo de las actuaciones y se tendrá por no presentada su solicitud o el escrito, según lo previsto en el artículo 2 del Reglamento de revisión en vía administrativa, aprobado por el real decreto 520/2005, de 13 de mayo.

Alicante, 4 de mayo de 2009.

El Concejal Delegado de Hacienda, Juan Manuel Zaragoza Mas. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0917835\*

## EDICTO

En el Departamento de Sanidad y Consumo de este Excmo. Ayuntamiento de Alicante, se instruye expediente administrativo SP2008/475, por presunto abandono de un animal de especie canina, perro de raza Yorkshire Terrier, con chip número 94100002468781, figurando como propietario del mismo, don Rafael Ángel Pineda, N.I.E. X-3967886-H y domicilio en el Municipio de Alicante.

Ante los infructuosos intentos realizados por el Departamento de localizar al propietario citado, para que manifieste su deseo de recuperarlo o renunciar al mismo para su adopción por la persona, que actualmente, se ocupa de él tras haberlo comprado.

En virtud de ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente edicto, se le

emplaza para que comparezca ante el Departamento de Sanidad y Consumo, calle Mayor, 39-03002 Alicante, teléfono 965230279, fax 965208154, en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para realizar la manifestación requerida, en caso contrario, se considerará que hace renuncia a la propiedad del perro, pudiéndose dar en adopción.

En el expediente se encuentran los antecedentes del caso.

Alicante, 13 de julio de 2009.

La Concejala Delegada, M<sup>a</sup> del Carmen Román Ortega.  
El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0917853\*

## AYUNTAMIENTO DE L'ALQUERIA D' ASNAR

### EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de marzo de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/09, que se hace público resumido por capítulos:

- Créditos que se suplementan:

CAPÍTULO Y DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN PRESUP.	CONSIGNACIÓN DEFINIT.
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	216.861,83	11.031,98	227.893,81
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.570,00	147,78	23.717,78
TOTAL		11.179,76	

- Financiación: Remanente líquido de tesorería: 11.179,76 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

L'Alqueria d' Asnar, 20 de julio de 2009.

El Alcalde, Fco Jaime Pascual Pascual.

### EDICTO

Observado error en el edicto relativo a la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 114 de fecha 18 de junio 2009, se corrige al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y así donde dice: «modificación de créditos por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos» debe decir: «modificación de créditos por el que se conceden suplementos de créditos».

L'Alqueria d' Asnar, 20 de julio de 2009.

El Alcalde, Fco Jaime Pascual Pascual.

\*0918791\*

## AYUNTAMIENTO DE ASPE

### EDICTO

Asunto: ordenanza municipal específica para la concesión de ayudas en materia de estudios de música y danza: Aprobación definitiva.

N/Ref.: G/SEC/jgg.- Expte. 4-045-2005.

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 26 de mayo de 2009, sesión número 8/2009, p. 3, aprobó inicialmente la suspensión de la aplicación de la ordenanza municipal específica para la concesión de ayudas en materia de estudios de música y danza. El 9 de junio de 2009 se publicó edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 107 a efectos de información pública que también estuvo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles sin que se haya presentado ninguna reclamación, alegación o sugerencia y de conformidad con lo dispuesto por el Ayuntamiento Pleno ha quedado definitivamente aprobada la suspensión de la aplicación de la citada ordenanza cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 197 de 30 de agosto de 2005. La suspensión de la aplicación entrará en vigor cuando hayan transcurrido quince días hábiles desde la recepción de la correspondiente comunicación por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Valenciana.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer dicho recurso. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales. También podrán ejercitar cualquier otro medio de impugnación que estimen procedente y entre ellos el recurso extraordinario de revisión en los términos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Aspe, 17 de julio de 2009.

La Alcaldesa, M. Nieves Martínez Berenguer.

\*0917933\*

## AYUNTAMIENTO DE BENIARDÁ

### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2009, acordó aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la exposición pública de dicho acuerdo, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no presentarse ninguna reclamación, y una vez finalizado el período de exposición pública, quedará elevado a definitivo el presente acuerdo, procediéndose a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de la nueva ordenanza fiscal.

Beniardá, 13 de julio de 2009.

El Alcalde, César Vicedo Bou.

\*0917915\*

## EDICTO

Formada la Cuenta General de la Entidad del ejercicio 2008, la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación, en fecha 30 de junio de 2009, ha acordado informarla favorablemente, por lo que de conformidad con el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) se expone al público dicha Cuenta junto con el mencionado informe, en las dependencias de contabilidad de la entidad, por el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportuno.

Beniardá, 10 de julio de 2009.  
El Alcalde, César Vicedo Bou.

\*0917917\*

## AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

## EDICTO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009, aprobó provisionalmente el establecimiento la Ordenanza Fiscal número 40 reguladora de la tasa por la utilización privativa o por los aprovechamientos especiales del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil, y en sesión celebrada el día 27 de abril de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 11 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas y el establecimiento de la Ordenanza Fiscal número 41 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias municipales de ocupación.

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional y habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se han desestimado por el Pleno las alegaciones presentadas contra la Ordenanza Fiscal número 40 y se han estimado parcialmente las presentadas contra las Ordenanzas Fiscales número 11 y número 41, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2009, procediendo a su aprobación definitiva.

Contra el Acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el acuerdo y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales número 40 y número 41 y de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 11, cuyo contenido es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL Nº 40, REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS O PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y, de conformidad con los artículos 15, 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la Tasa por la utilización privativa o por los aprovechamientos especiales del dominio público local constituidos en el vuelo, suelo y subsuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil que se regirá por dichos preceptos y por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2º. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales

del dominio público local constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales u otros terrenos públicos, a favor de empresas o entidades explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil.

2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la explotación o prestación del servicio de telefonía móvil se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.

3. Se consideran prestados dentro del término municipal todos los servicios que, por su naturaleza, dependan del aprovechamiento del vuelo, suelo o subsuelo de la vía pública o estén en relación, aunque el precio se pague en otro municipio.

Artículo 3º. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil.

2. A los efectos de la tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes instalaciones o redes, que transcurran por el dominio público local o que estén instaladas en el mismo y a través de las cuales se efectúe la explotación o prestación del servicio de telefonía móvil como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

Artículo 4º. Sucesores y responsables.

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria en el pago de la deuda, se exigirá, en su caso, a las personas o entidades y en los términos previstos en los artículos 41 y siguientes de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Artículo 5º. Cuota tributaria.

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicarán la siguiente fórmula de cálculo:

a) Base imponible.

La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

$$BI = (Cmf \times Nt) + (NH \times Cmm)$$

Siendo:

Cmf = consumo telefónico medio estimado, en líneas de telefonía fija, por llamadas procedentes de teléfonos móviles.

Su importe será el resultado de dividir la facturación por telefonía móvil entre el número de líneas de telefonía fija, según los datos obtenidos del Informe Anual de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones publicado el año anterior al del devengo.

Para el ejercicio 2009 su importe es de 66,7 euros/año.

Nt = Número de teléfonos fijos instalados en el Municipio.

NH = 95% del número de habitantes empadronados en el Municipio.

Será el número de habitantes aprobados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en el ejercicio anterior al devengo.

Cmm = Consumo medio telefónico y de servicios, estimado por teléfono móvil.

Será el resultado de dividir los ingresos totales por telefonía móvil entre el número de teléfonos móviles, según los datos obtenidos del Informe Anual de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones publicado el año anterior al del devengo.

Para el ejercicio 2009 su importe es de 279,5 euros/año.

b) Cuota básica

La cuota básica global se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible:

$$QB = 1,5\% \times BI$$

$$\text{Cuota tributaria/operador} = CE \times QB$$

Siendo:

CE = coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de postpago y prepago.



El valor de la cuota básica (QB) para 2009 es de 304.084,89 euros.

c) Imputación por operador.

El valor CE, cuota imputable a cada operador, se determinará en función de los datos publicados por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en su Informe sobre los servicios finales e infraestructuras de Telecomunicaciones referidos a la provincia de Alicante publicado el año anterior al del devengo.

Artículo 6º. Periodo impositivo y devengo de la tasa.

1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, necesario para explotación o prestación del servicio de telefonía móvil, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres naturales que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.

b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

a) Cuando se trate de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.

b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 2 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios.

3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 7º. Régimen de declaración y de ingreso.

1. Las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil relacionadas en el artículo 5 c) de esta Ordenanza deberán presentar autoliquidación y efectuar el ingreso de la cuota trimestral resultante de lo que establece dicho artículo dentro del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural.

Otras empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil no incluidas presentarán su autoliquidación en base a los parámetros establecidos en el artículo 5, en los plazos indicados en el párrafo anterior.

2. Las autoliquidaciones se presentarán y pagarán dentro de los plazos establecidos para ello en el párrafo 1º de este artículo.

3. El pago de las autoliquidaciones se podrá realizar por los lugares y medios que se indican en el modelo de autoliquidación.

Artículo 8º. Gestión por delegación.

1. Si la gestión, inspección y recaudación de la tasa se delega, total o parcialmente en la Diputación Provincial de Alicante, las normas contenidas en los artículos anteriores serán aplicables a las actuaciones que haga la Administración delegada.

2. Suma Gestión tributaria, como Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante, establecerá los circuitos administrativos más adecuados por conseguir la colaboración de las organizaciones representativas de los sujetos pasivos con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

3. Todas las actuaciones de gestión, inspección y recaudación que lleve a término Suma Gestión Tributaria se ajustará a lo que prevé la normativa vigente y su Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación, aplicable a los procesos de gestión de los ingresos locales, la titularidad

de los cuales corresponde a los Municipios de la provincia de Alicante que han delegado sus facultades en la Diputación.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones.

1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley 58/2003 General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributarias, aprobado por Real Decreto 1.065/2007 y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación.

Disposición adicional primera. Actualización de los parámetros del artículo quinto.

Los parámetros Cmf, Cmm, NH, Nt, podrán ser modificados mediante una nueva Ordenanza fiscal si así procede.

Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2009.

Disposición adicional segunda. Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición transitoria única.

Exclusivamente para el ejercicio 2009, año de implantación de la Tasa, el devengo se producirá en el trimestre natural posterior a la entrada en vigor de la ordenanza, siendo el periodo impositivo inferior al año natural.

Cualquiera otra circunstancia se estará a lo regulado en el artículo 6º de la presente ordenanza.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de Marzo de 2009 y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha de 10 de Julio de 2009, regirá desde el día siguiente a su publicación y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

CUARTA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A) Se modifican los artículos 1, 4 a 12 y la disposición final, quedando redactados en los siguientes términos:

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4.a) y h) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por licencias urbanísticas, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Artículo 4º. Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas ejecutantes de las obras, o las personas que soliciten la licencia.

**Artículo 5º. Responsables.**

1. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 6º. Exenciones.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.

**Artículo 7º. Bases y tipos de gravamen.**

1. Se aplicarán, según la distinta índole de las obras, las bases y tipos de gravamen especificados en las siguientes tarifas:

% del presupuesto

1. Licencias para obras de nueva planta: 4,12.

2. Licencias para edificación de chalet: 6,18.

3. Licencias para obras menores:

- Obras con presupuesto hasta 601,01 €: 6,01 €.

- Obras con presupuesto hasta 1.502,53 €: 30,05 €.

- Obras con presupuesto hasta 6.010,12 €: 150,25 €.

- Obras de más de 6.010,12 €: 4,12% del presupuesto.

4. Obras por demolición por cada metro cuadrado y planta: 0,09 €.

5. Determinación de alineación y rasantes, por cada metro lineal, con mínimo de 10 metros lineales: 3,01 €.

6. Modificación de proyectos aprobados que no afecten al presupuesto, por cada metro cuadrado de superficie afectada por la modificación: 0,75 €.

7. Informaciones Urbanísticas, certificaciones e instancias varias: 60 €.

8. Órdenes de ejecución:

- Valoración de hasta 601,01 €: 6,01 €.

- Valoración de hasta 1.502,53 €: 30,05 €.

- Valoración de hasta 6.010,12 €: 150,25 €.

- Más de 6.010,12 €: 4,12% de la valoración de la obra a realizar.

**Artículo 8º.**

1. Son obras menores las conceptuadas como tales por la regulación aplicable, y en general todas aquellas para cuya realización no se exija la confección de proyecto técnico redactado por facultativo competente.

2. No estarán sometidas a tributación por esta tasa las obras e instalaciones de mero ornato y conservación que se realicen en el interior de las viviendas.

**Artículo 9º. Devengo de la tasa.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. Se entenderá iniciada esta actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia urbanística. No obstante se requerirá el depósito previo de su importe.

Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado en virtud de una orden de ejecución municipal, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la prestación del servicio o actividad municipal de oficio o a instancia de tercero interesado.

**Artículo 10º. Declaración, liquidación e ingresos.**

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia presentarán en el Ayuntamiento la oportuna solicitud con especificación detallada de la naturaleza, extensión y alcance de la obra o instalación a realizar, lugar de emplazamiento, presupuesto por duplicado del costo real de la obra firmado por el que tenga a su cargo los trabajos, o por la dirección facultativa, en general contendrá la citada solicitud toda la información necesaria para la exacta aplicación de la exacción.

La solicitud podrá ser formulada por el interesado o por el contratista de las obras, pero deberá hacerse constar el nombre y domicilio del propietario del inmueble, del arrendatario del mismo cuando las obras se realicen por cuenta e interés de éste, así como la expresada conformidad o autorización del propietario.

2. Las solicitudes para obras de nueva planta, reforma esencial de construcciones existentes y en general para todas aquellas que así lo establezca la reglamentación de este Ayuntamiento deberán ir suscritas por el constructor y por el técnico director de las mismas, y acompañadas de los correspondientes planos, proyectos, memorias y presupuestos, visados por el colegio profesional a que pertenezca el técnico director de las obras e instalaciones, y en número de ejemplares y con las formalidades establecidas en la legislación aplicable.

3. En las solicitudes de licencias para construcciones de nueva planta deberá hacerse constar que el solar se halla completamente expedito y sin edificación que impida la construcción, por lo que, en caso contrario, habrá de solicitarse previa y simultáneamente licencia para demolición de las construcciones.

Asimismo será previa o simultánea a la licencia de obra de nueva planta la solicitud de la licencia para determinación de alineaciones y rasantes.

Para las obras que de acuerdo con la legislación aplicable lleven consigo la obligación de colocar vallas o andamios, se exigirá el pago de los derechos correspondientes a este concepto y la primera mensualidad, por ocupación de la vía pública con vallas o andamios, liquidándose simultáneamente a la concesión de la licencia de obras.

4. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado, y planos y memorias de la modificación o ampliación, practicándose en su caso la liquidación complementaria que resultare procedente.

5. La ejecución de las obras queda sujeta a la vigilancia, fiscalización y revisión del Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de sus técnicos y agentes. Independientemente de la inspección anterior los interesados vendrán obligados a solicitar la comprobación de las obras en las fases o estado determinado por la legislación aplicable.

6. Las liquidaciones iniciales tendrán carácter provisional, hasta que una vez terminadas las obras sea comprobado por el Ayuntamiento lo efectivamente realizado y su importe, requiriendo para ello de los interesados las correspondientes certificaciones de obras y demás elementos y datos que se consideren oportunos.

A la vista del resultado de la comprobación se practicará la liquidación definitiva.

7. Las licencias se entenderán caducadas en el plazo y forma que determine la legislación aplicable. La caducidad de la licencia no da derecho a su titular a obtener devolución alguna de la tasa ingresada.

8. En los supuestos de denegación de la licencia que corresponda, para que se practique la devolución de la cantidad previamente depositada, se deberá instar por el interesado, mediante presentación de la solicitud correspondiente.

9. Las licencias y las cartas de pago o fotocopias de unas y otras obrarán en el lugar de las obras mientras duren éstas, para poder ser exhibidas a requerimiento de los agentes de la autoridad municipal, quienes en ningún momento podrán retirarlas por ser inexcusable la permanencia de estos documentos en las obras.

10. En los supuestos regulados en el apartado 10 del artículo 7º de la presente Ordenanza se practicará la liquidación en el momento de dictar la orden de ejecución, una vez cumplimentada la audiencia previa, por un plazo de 15 días, otorgada al obligado a la realización de dicha obra.

**Artículo 11º. Infracciones y sanciones.**

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria y el Real Decreto 2.063/2004, de 15 de octubre, por el que se desarrolla el procedimiento sancionador.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.



3. Constituyen casos especiales de infracción sancionables con arreglo a la normativa general:

a) Simple infracción: El no tener en el lugar de las obras y a disposición de los señores agentes municipales los documentos a que hace referencia el artículo anterior. No solicitar la necesaria licencia para la realización de las obras, sin perjuicio de la clasificación que proceda por emisión o defraudación.

b) Omisión: El no dar cuenta a la Administración municipal del mayor valor de las obras realizadas, o de las modificaciones de las mismas o de sus presupuestos, salvo que por las circunstancias concurrentes debe clasificarse de defraudación.

c) Defraudación: La realización de obras sin licencia municipal. La falsedad de la declaración en extremos esenciales para la determinación de la base de gravamen.

La imposición de sanciones no impedirá en ningún caso la liquidación y percibo de las cuotas devengadas y no prescritas.

#### Artículo 12º.

Las tarifas estarán sujetas a actualización mediante la aplicación de los aumentos o disminuciones que experimente el índice general de precios al consumo, según el Instituto Nacional de Estadística.

La base para dicha adaptación estará constituida por la tarifa estipulada al tiempo de practicarse cada revisión, es decir, la inicial con las variaciones posteriores practicadas, sin que ello suponga en ningún caso modificación del último estudio técnico-económico aprobado.

Dicha actualización se realizará de acuerdo al procedimiento fijado legalmente para la modificación de las ordenanzas fiscales, aplicando el índice publicado en el mes de septiembre, refiriéndose a los 12 meses anteriores (interanual) con efectos del 31 de agosto de cada ejercicio.

#### Disposición final.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 10 de julio de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ordenanza fiscal número 41 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias municipales de ocupación.

#### Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4.h) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por otorgamiento de licencias municipales de ocupación, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

#### Artículo 2º. Hecho imponible

El hecho imponible de la tasa por prestación del servicio de tramitación de licencias de ocupación, tanto de concesión como de renovación, está constituido por la actividad técnica y administrativa tendente a verificar la aptitud para el uso de las edificaciones a que se refiere la Ley 3/2004, de 30 de Junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, teniendo como objeto la comprobación de la adecuación de la obra ejecutada al proyecto para el que fue concedida la licencia municipal de edificación, así como a la normativa de aplicación, en función del uso y características de los edificios, y para todas las edificaciones existentes, ya sea en su totalidad o en alguna de sus partes susceptibles de uso individualizado.

#### Artículo 3º. Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003,

de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten directamente beneficiadas o afectadas por el servicio de tramitación de expedientes de licencia de ocupación.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios del inmueble.

#### Artículo 4º. Responsables

1. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

3. El alcance y contenido de la responsabilidad tributaria será el definido en el artículo 41 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5º. Exenciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.

#### Artículo 6º. Base imponible

1. La base imponible del tributo se obtendrá multiplicando la superficie útil de la edificación objeto de la licencia municipal de ocupación, por el precio básico por metro cuadrado vigente en el municipio en el momento del devengo del tributo. La superficie útil del inmueble deberá ser aportada por el solicitante para hacer la autoliquidación, conforme al modelo normalizado.

2. Se entenderá por precio básico el que sea aprobado en cada momento por las administraciones públicas competentes, como referencia a efectos de la determinación de los precios máximos de venta y renta de las viviendas acogidas a medidas de financiación cualificada (VPO)

3. De no constar el dato sobre superficie útil, ésta se obtendrá multiplicando por 0,8 el número de metros cuadrados construidos.

#### Artículo 7º. Cuota Tributaria

1. La cuota a liquidar y exigir por esta tasa será el resultado de multiplicar la base imponible definida en el apartado anterior por la siguiente tarifa: 0,021 euros.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, y a los efectos de garantizar la viabilidad económica de la actividad municipal en cualquier caso, la cuota no podrá tomar un valor inferior a 100 euros.

#### Artículo 8º. Devengo

1. Se producirá el devengo cuando se inicie la prestación del servicio de tramitación de licencias de ocupación.

2. Se entenderá producido el inicio de prestación del servicio desde el momento de la presentación de la solicitud de licencia de ocupación junto con la documentación que sea indispensable para dotar de contenido la resolución, o desde la fecha en que se inician de oficio las actuaciones administrativas o técnicas constitutivas del hecho imponible de la presente tasa.

3. El pago de la tasa se realizará mediante ingreso directo en la entidad financiera colaboradora que establezca el Ayuntamiento, previamente a la presentación de la solicitud de licencia municipal, por el importe correspondiente, según autoliquidación realizada por el solicitante. Este ingreso tendrá el carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se aplicará al pago de la liquidación que se practique al concederse la licencia correspondiente.

4. Producido el devengo, la obligación de contribuir no se verá afectada por el desistimiento o renuncia efectuada por el interesado.

#### Artículo 9º. Régimen de declaración e ingreso

1. Los interesados en la obtención de la licencia presentarán la oportuna solicitud, mediante impreso normalizado que se le facilitará por el Ayuntamiento, con los requisitos y documentación establecidos en la LOFCE y demás normativa aplicable.

2. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación y se acompañará a la solicitud de concesión o de renovación de la licencia de ocupación, el justificante del ingreso de la misma, liquidada por el interesado según la presente ordenanza fiscal y los datos aportados por el mismo; sin perjuicio de la liquidación definitiva que corresponda y que se practique en el momento de adoptarse la resolución administrativa referente a la solicitud de la licencia.

3. En el caso de edificaciones comprensivas de varias viviendas o locales sujetos a lo dispuesto en la presente Ordenanza, el sujeto pasivo presentará una única solicitud y liquidación y se tramitará un único expediente por todas ellas.

4. El pago de la tasa se efectuará por los interesados en las entidades financieras colaboradoras que se exprese en el impreso normalizado, por el que se expedirá el correspondiente justificante de ingreso.

5. En los supuestos de denegación de la licencia que corresponda, para que se practique la devolución de la cantidad previamente depositada, se deberá instar por el interesado, mediante presentación de la solicitud correspondiente.

6. Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del periodo voluntario se harán efectivas en vía ejecutiva, con arreglo a la Ley General Tributaria y sus normas de desarrollo.

7. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivo por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y sus normas de desarrollo.

#### Artículo 10º. Infracciones y sanciones tributarias

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria y el Real Decreto 2.063/2004, de 15 de Octubre, por el que se desarrolla el procedimiento sancionador.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

#### Artículo 11º.

Las tarifas estarán sujetas a actualización mediante la aplicación de los aumentos o disminuciones que experimente el índice general de precios al consumo, según el Instituto Nacional de Estadística.

La base para dicha adaptación estará constituida por la tarifa estipulada al tiempo de practicarse cada revisión, es decir, la inicial con las variaciones posteriores practicadas, sin que ello suponga en ningún caso modificación del último estudio técnico-económico aprobado.

Dicha actualización se realizará de acuerdo al procedimiento fijado legalmente para la modificación de las ordenanzas fiscales, aplicando el índice publicado en el mes de septiembre, refiriéndose a los 12 meses anteriores (interanual) con efectos del 31 de agosto de cada ejercicio.

#### Disposición derogatoria.

A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal, la tasa por otorgamiento de licencia municipal de ocupación sustituirá la tasa por otorgamiento de cédula de habitabilidad, de acuerdo con la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación

#### Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de julio de 2009 y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Benidorm, 13 de julio de 2009.

El Alcalde, Manuel Pérez Fenoll.

\*0917919\*

## AYUNTAMIENTO DE BUSOT

### EDICTO

Edicto de notificación.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a don Peter Dundee Fairley, doña Julie Ann Fairley, don Eduard Wichman Van Den Broek, doña Bianca Ivonne Valenkamp y don Merlijn Van Den Broek, en el último domicilio conocido sito en la calle Cisnes, 33C de este municipio.

De conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en la nueva redacción dada mediante R.D. 2.612/1996, de 20 de diciembre; así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 4/1999, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúa notificación de resolución de Alcaldía mediante la cual se procede a la incoación de expediente administrativo para proceder en su caso a la baja de don Peter Dundee Fairley, doña Julie Ann Fairley, don Eduard Wichman Van Den Broek, doña Bianca Ivonne Valenkamp y don Merlijn Van Den Broek en el Padrón Municipal de Habitantes, por existir presunción de que no reside durante la mayor parte del año en el domicilio sito en la calle Cisnes, 33C de este municipio; comunicándole que contra esta presunción podrán en plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, manifestar si está de acuerdo o no con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Busot, 16 de julio de 2009.

El Alcalde-Presidente, Alejandro Morant Climent.

\*0917771\*

### EDICTO

Edicto de notificación.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a don Groze Vasile, doña Gheorghita Alexandru y doña Adriana Groze, en el último domicilio conocido sito en la calle Colladet, 1 de este municipio.

De conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en la nueva redacción dada mediante R.D. 2.612/1996, de 20 de diciembre; así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 4/1999, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúa notificación de resolución de Alcaldía mediante la cual se procede a la incoación de expediente administrativo para proceder en su caso a la baja de don Groze Vasile, doña Gheorghita Alexandru y doña Adriana Groze en el Padrón Municipal de Habitantes, por existir presunción de que no reside durante la mayor parte del año en el domicilio sito en la calle Colladet, 1 de este municipio; comunicándole que contra esta presunción podrán en plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, manifestar si está de acuerdo o no con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones

que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.  
Busot, 16 de julio de 2009.  
El Alcalde-Presidente, Alejandro Morant Climent.

\*0917772\*

**AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA****EDICTO**

Por esta Alcaldía se ha dictado el siguiente:  
Decreto número 866/2009  
De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente:

Resuelvo:

Proceder a la anulación de la convocatoria relativa a la provisión de cinco plazas de subalterno de Administración Especial (personal funcionario) vacantes en el Ayuntamiento de Callosa de Segura, con número de decreto 698/2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 116-1 de fecha 22 de junio de 2009, debido a errores existentes en las bases de provisión de las mismas.

Callosa de Segura, 23 de julio de 2009.

El Alcalde, Francisco Javier Pérez Trigueros.

\*0918793\*

**EDICTO**

Por esta Alcaldía se ha dictado el siguiente:  
Decreto número 867/2009  
De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente:

Resuelvo:

Proceder a la anulación de la convocatoria relativa a la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General (personal funcionario) vacante en el Ayuntamiento de Callosa de Segura, con número de decreto 696/2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 116-1 de fecha 22 de junio de 2009, debido a errores existentes en las bases de provisión de las mismas.

Callosa de Segura, 23 de julio de 2009.

El Alcalde, Francisco Javier Pérez Trigueros.

\*0918795\*

**EDICTO**

Por esta Alcaldía se ha dictado el siguiente:  
Decreto número 868/2009  
De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente:

Resuelvo:

Proceder a la anulación de la convocatoria relativa a la provisión de cinco plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General (personal funcionario) vacante en el Ayuntamiento de Callosa de Segura, con número de decreto 697/2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 116-1 de fecha 22 de junio de 2009, debido a errores existentes en las bases de provisión de las mismas.

Callosa de Segura, 23 de julio de 2009.

El Alcalde, Francisco Javier Pérez Trigueros.

\*0918796\*

**AYUNTAMIENTO DE CALPE****EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.1 del ROFRJEELL, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se publica, para general conocimiento, la siguiente resolución de la Alcaldía:

«Decreto número 1.758/2009.- En la Villa de Calpe, a catorce de julio de dos mil nueve.

Considerando que las competencias atribuidas al municipio para la gestión de sus intereses vienen reguladas y detalladas en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local y por tanto se estima que resulta conveniente que las delegaciones que se otorguen den respuesta a dicho precepto legal.

Considerando que esta Alcaldía mediante decreto número 2.367 de fecha 7 de octubre de 2008, otorgó la delegación especial para la dirección interna y la gestión de los servicios que a continuación se relaciona, a don Juan Roselló Martínez, Concejal Delegado de Turismo para dirigir, inspeccionar e impulsar el turismo y comercio.

Considerando que resulta preciso y urgente dar una respuesta a la situación del personal de las oficinas de Turismo para esta temporada estival.

De conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 43.4 y 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía tiene a bien:

1º.- Delegar en don Juan Roselló Martínez, además de las ya delegadas en su día la de la Jefatura del personal adscrito a las Oficinas de Turismo con el alcance de lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley de Bases de Régimen Local, incluida la de emitir actos que afecten a terceros.

2º.- La presente delegación se limita expresamente al periodo estival.

3º.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que éste celebre.

4º.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio de que la misma surta efecto desde la fecha en que se dicte este Decreto.

5º.- Las competencias que se ejerzan por delegación serán indelegables.

6º.- Las delegaciones podrán ser revocadas en cualquier momento por la Alcaldía, quien ejercerá el resto de atribuciones no delegadas mencionadas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, así como aquéllas que sean indelegables y las demás que expresamente le atribuyan las leyes del Estado o de la Comunidad Autónoma al Municipio y no las asignen a otros órganos municipales.

7º.- Notificar la presente resolución al Concejal nombrado.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente don J. Joaquim Tur Ciscar, de lo que, como Secretario accidental, doy fe».

Calp, 16 de julio de 2009.

El Alcalde, Josep Joaquim Tur i Ciscar.

\*0917901\*

**AYUNTAMIENTO DEL CAMPELLO****ANUNCIO**

Dada cuenta Bases y Convocatoria que han de regir las pruebas selectivas para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Técnicos Medios de Empleo y Fomento, por el sistema selectivo de concurso-oposición destinada a efectuar nombramientos interinos sin plaza y/o contrataciones labo-



rales temporales. De cuyas Bases ha tenido conocimiento la Mesa de Negociación en sesión de 14 de julio de 2009.

Considerando, según el artículo 21 de la LRBRL, que la competencia para la aprobación de las Bases de las pruebas para la selección de personal le corresponde al Alcalde.

Considerando que dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía 2.217/07, y en la misma Resolución se establece que en caso de urgencia es posible avocar la competencia en la Alcaldía. Vengo en disponer:

1.- Avocar la competencia para la aprobación de las citadas Bases y Convocatoria.

2.- Aprobar las referidas Bases y Convocatoria cuyo texto literal es el siguiente:

«BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TECNICOS MEDIOS DE EMPLEO Y FOMENTO POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Base primera.

Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la formación mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una bolsa de trabajo de Técnicos Medios de Empleo y Fomento, Escala de Administración Especial, correspondiente al Subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, para efectuar los nombramientos interinos sin plaza y/o contrataciones laborales temporales de personal cuando las necesidades del servicio lo exijan, por tratarse de un periodo de acumulación de tareas, bajas de personal o realización de proyectos temporales, siguiendo riguroso orden de llamamiento de acuerdo con la puntuación obtenida.

Las retribuciones del puesto de trabajo serán las legales señaladas en la plantilla orgánica y en el presupuesto municipal vigente.

Base segunda.

Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

a) Tener nacionalidad española, ser nacional de Estado miembro de la Unión Europea, personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del EBEP, serán admitidas las personas con discapacidad, según el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se debe estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. La equivalencia, convalidación u homologación de los títulos deberá ser debidamente acreditada por los aspirantes en el momento de la presentación de la instancia.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplina-

ria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.

Base tercera.

Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación, y deberán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en la Calle Alcalde Oncina Giner, número 7 o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiéndose utilizar la instancia modelo que facilitará el Registro General del Ayuntamiento y que consta en la página web: [www.elcampello.es](http://www.elcampello.es), en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de que no se presente en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento sino en otros Registros admisibles, se deberá remitir dentro del plazo de presentación fax al número 965637202 indicando dicha circunstancia e identificando al aspirante.

Las instancias deberán reunir los requisitos genéricos establecidos en el artículo 70.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiéndose manifestar inequívocamente por los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en la base tercera referidos a la fecha fin del plazo de presentación de instancias.

Junto a la instancia deberá presentarse la siguiente documentación:

- Copia compulsada del D.N.I.

- La titulación debe ser acreditada en el momento de presentación de la solicitud, (requisito d) de la base segunda).

Base cuarta.

Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo de tres días hábiles, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 48 horas para reclamaciones, que serán resueltas en la resolución definitiva.

En dicha resolución se indicará la composición del Tribunal, a los efectos de recusación (artículo 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), así como se determinará el lugar y fecha del comienzo de las pruebas selectivas.

Base quinta.

Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por cinco funcionarios de carrera designados por Alcaldía, siendo uno de ellos el Presidente, otro de ellos el Secretario y el resto vocales.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la Convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Base sexta.

Fase de oposición.

Primer ejercicio. Obligatorio y Eliminatorio. Consta de dos partes:

A.- Primera Parte.

Consistirá en la realización de una prueba tipo test de 50 preguntas del temario de la convocatoria con cuatro alternativas de respuesta.

Las preguntas no contestadas no penalizan. La penalización de las erróneas será determinada por el tribunal previamente al inicio del ejercicio. El tiempo máximo será de 45 minutos para su realización.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

B.- Segunda Parte.

Consistirá en la realización de un supuesto teórico-práctico sobre las tareas específicas del puesto a desempeñar en un tiempo máximo de 45 minutos.



La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Base séptima.

Fase de concurso.

Superada la fase de oposición se abrirá plazo para la presentación de los méritos a valorar en esta fase que será publicado en el tablón de anuncios y en la web.

Se valorarán todos los méritos contraídos hasta el último día de presentación de instancias. La valoración de los mismos se ajustará al siguiente baremo, pudiendo obtener una puntuación máxima de 8 puntos.

A) Titulación Académica.

Se valorarán las titulaciones académicas de acuerdo con lo siguiente, con un máximo de 2 puntos.

- Licenciatura en Derecho, Económicas o Empresariales, Sociología o Psicología.- 2 puntos.

- Resto de Licenciaturas.- 1 punto.

B) Cursos Específicos de Formación y Perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento en materia de turismo, de duración igual o superior a 10 horas y que hubieren sido convocados, organizados y/o patrocinados por Institutos y Escuelas Oficiales de formación de Funcionarios y personal al servicio de la Administración, Universidades, INEM, Generalitat Valenciana u otras Comunidades Autónomas, Colegios Oficiales, Confederaciones Empresariales u otras entidades de carácter público, hasta un máximo de 3 puntos según la escala siguiente:

a) De 100 o más horas, 2,00 puntos.

b) De 50 o más horas, 1,00 puntos.

c) De 20 o más horas, 0,50 puntos.

C) Experiencia Profesional.

Se valorará la experiencia profesional consistente en la realización de funciones, iguales o similares de técnico de empleo y fomento, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de:

- Por la realización de funciones, iguales o similares de técnico de empleo y fomento, 0,20 puntos por mes completo trabajado en servicios prestados en la Administración, de naturaleza laboral o funcionarial.

- Por la prestación de servicios en la Administración, 0,05 puntos por mes completo trabajado con independencia del puesto desempeñado.

- Por la experiencia profesional en funciones administrativas en el ámbito privado, 0,05 puntos por mes completo trabajado.

La acreditación de los servicios presentados en la Administración se efectuará por medio de certificado emitido por la administración para la que han prestado los servicios y en la que se hará constar el tiempo de prestación, las características del puesto, con indicación del grupo, escala, subescala y categoría.

La experiencia en el ámbito privado se acreditará por medio de la presentación simultánea de: en el caso de trabajadores por cuenta ajena, por medio de contratos de trabajo y certificación de la empresa de las funciones desarrolladas, cuando éstas no se puedan deducir de los términos del contrato, acompañados de vida laboral y cualquier otra documentación acreditativa de las funciones realizadas.

D) Lengua Valenciana.

Se valorará siempre que se encuentre en posesión del certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixemnets del Valencià. Se valorará en función de la siguiente escala:

- Coneixement oral: 0,25 puntos.

- Grau Elemental: 0,50 puntos.

- Grau Mitjà: 0,75 puntos.

- Grau Superior: 1 punto.

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

Base octava.

Lista de aprobados y propuesta del tribunal.

Una vez finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación y propondrá al órgano competente del Ayuntamiento la formación de la bolsa de trabajo.

Base novena.

Funcionamiento de la bolsa de trabajo. Presentación de documentos.

La inclusión en la Bolsa de Trabajo conforme a lo señalado en las presentes Bases no supone la adquisición de derecho alguno frente al Ayuntamiento.

Los aprobados que rechacen una oferta de empleo, salvo supuestos de Incapacidad Temporal o maternidad o contrato en activo, pasarán a situarse al final de la lista de aprobados.

La renuncia a un puesto de trabajo una vez efectuada la contratación, cualquiera que sea su causa supondrá la exclusión automática de la bolsa de trabajo.

El Ayuntamiento requerirá mediante notificación fehaciente (vía telefónica acompañada de diligencia del funcionario del Departamento de Personal, fax o telegrama) a los integrantes de la Bolsa cada vez que haya de cubrirse una necesidad para conocer si están interesados y puedan realizar las tareas objeto del contrato.

El solicitante dispondrá de un plazo de 48 horas para presentarse ante el Departamento de Personal, salvo cuando la urgencia de la situación de hecho lo requiera en cuyo caso dispondrá de 24 horas. En el supuesto de que no comparezca se entenderá que rechaza la oferta, y se le situará al final de la lista de aprobados de la Bolsa a la que se refiere la oferta de trabajo, procediéndose a efectuar llamamiento a favor del siguiente candidato.

Cuando el aspirante se encuentre aprobado en otras Bolsas, tendría la opción de elegir la más conveniente o favorable lo que no supondría la alternación en su posición en la Bolsa.

Presentación de documentos.

Con carácter previo a la formalización del contrato el aspirante seleccionado presentará dentro del plazo de cinco días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del Título académico requerido.

c) Certificado acreditativo de poseer la capacidad funcional exigida para el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, acompañado de Certificado de Penales. En el supuesto de extraordinaria urgencia debidamente justificada podrá realizarse la contratación debiendo aportarse dicho certificado dentro del periodo de prueba del contrato laboral, y en este supuesto se condicionará la vigencia del contrato a la no existencia de antecedentes penales.

Los seleccionados serán nombrados o contratados en la modalidad de «circunstancias de la producción o acumulación de tareas», por «obra o servicio», para la ejecución de proyectos temporales o realización de sustituciones por bajas de IT.

Los seleccionados que sean llamados para nombramientos o contrataciones superiores a seis meses, una vez finalizado volverán al puesto que ocupaban en la lista, teniéndoseles en cuenta por orden de puntuación a la hora de cubrir los puestos de trabajo de las contrataciones o nombramientos temporales que surjan en este Ayuntamiento.

En el supuesto de contratos laborales se establecerá un periodo de prueba del contrato durante el cual las partes podrán libremente dar por resuelto el contrato. Por parte del Ayuntamiento se hará siempre a propuesta del Concejal del Departamento de Personal, previo informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos y del responsable del servicio.

Base décima.

Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se presenten en aplicación de estas bases, no previstas en las mismas.

Base duodécima.

Derecho supletorio.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de Función Pública, Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1.995, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás disposiciones vigentes sobre la materia.»

Anexo: Temario General y Específico.

1. La Constitución Española de 1978. Generalidades e influencias. Características. Estructura y Contenido.

2. La Corona. Naturaleza y Características. Sucesión, regencia y tutela. Atribuciones del Rey. El Refrendo.

3. Las Cortes Generales. Consideraciones Generales. Composición. Atribuciones. Funcionamiento.

4. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Vicepresidentes. Ministros. Nombramiento y cese de los miembros del gobierno. Consejo de Ministros. Comisiones delegadas de gobierno. Órganos de colaboración. Gobierno en funciones. Responsabilidad del Gobierno.

5. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Estructura.

6. La Hacienda Local en la Constitución. Principios presupuestarios.

7. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. Derechos subjetivos e intereses legítimos

8. El acto administrativo. Concepto. Naturaleza jurídica. Clases. Elementos subjetivos y objetivos. Requisitos: la motivación y la forma.

9. Iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Registros administrativos.

10. La organización municipal. Órganos necesarios: el alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos.

11. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

12. Sistema electoral local. Principios de la legislación electoral vigente. Elección de concejales y alcaldes. La moción de censura en el ámbito local. Breve referencia al Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales.

13. Las agencias de desarrollo local. Ámbito de actuación, organización y competencias. El agente de desarrollo local: perfil y funciones.

14. Las agencias para el fomento de iniciativas comerciales. Acciones de promoción y animación comercial.

15. Los sistemas de protección del desempleo.

16. Técnicas de búsqueda de empleo.

17. La formación como instrumento para la inserción laboral: La formación profesional ocupacional.

18. La formación como factor clave para el desarrollo laboral: la formación continua.

19. Programas de Escuela de taller y Casas de oficios y similares

20. Programas de Talleres de Empleo.

21. Talleres de formación e inserción laboral. Programas de garantía social.

22. Demanda de empleo. Oferta de empleo. Servicios integrados para el empleo. Orientación profesional.

23. Las empresas de trabajo temporal.

24. Contratación indefinida. Incentivos, subvenciones y bonificaciones.

25. El contrato eventual por circunstancias de la producción. El contrato por obra o servicio determinado.

26. El contrato para la formación. El contrato en prácticas. El contrato de inserción laboral.

27. El contrato a tiempo parcial. El contrato de interinidad. El contrato de relevo. Contratación en sustitución por anticipación de la edad de jubilación.

28. Procesos administrativos de altas y bajas en la contratación. Seguridad social. Contratación. Notificación de accidentes de trabajo. Apertura y reanudación de centros de trabajo.

29. Medidas para el fomento del empleo estable.

30. Fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E.

31. El autoempleo. Trabajo por cuenta propia. Obligaciones fiscales y laborales.

32. Programas para la promoción del empleo autónomo. Fomento del empleo dirigido a emprendedores.

33. Programas de empleo público de interés general y social: EMCORP y Salario Joven.

34. Ayuda a discapacitados y contratación de minusválidos.

35. Acceso al trabajo en España de extranjeros.

36. Actuaciones dirigidas a la mujer.». Ayudas y subvenciones.

37. Protección y seguridad de datos personales y relaciones laborales.

38. El Encargado del tratamiento: el contrato del artículo 12 de la LOPD.

39. El Reglamento de Seguridad de Datos. Procedimientos y normativas de seguridad.

40. Los viveros de empresas.

41. Fiscalidad de Pymes.

42. Marco jurídico del comercio minorista.

43. Régimen jurídico de horarios de los establecimientos comerciales ubicados en la Comunidad Valenciana.

44. Ayudas en materia de modernización del comercio interior.

45. Ayudas a la modernización de las pymes comerciales.

46. Plan de empresa y análisis de viabilidad de un proyecto empresarial.

47. Fórmulas de financiación para las pymes. La financiación a través de microcréditos, I.C.O., y de la S.G.R. de la Comunidad Valenciana.

48. Gestión de calidad. Reingeniería de procesos. Modelo EFQM.

49. Creación de empresas. Trámites legales.

50. Las sociedades mercantiles en general. Concepto y clases.

51. Cooperativas. Concepto, caracteres, tipología, socios y asociados, órganos sociales. Cooperativas de Trabajo asociado. Ayudas y subvenciones públicas.

52. Las sociedades laborales. Ayudas y subvenciones públicas.

53. Las sociedades de garantía recíproca.

54. La franquicia: Características y tipos. El contrato de franquicia.

55. Funciones y actuaciones del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa (IMPIVA) de apoyo a la empresa valenciana.

56. Los institutos tecnológicos y los centros de empresas innovadoras en la Comunidad Valenciana. El Centro de Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI).

57. Ámbito jurídico de la prevención. Normativa sobre la prevención de riesgos laborales.

58. Responsabilidad en materia preventiva. Administrativa, penal y civil. Sujetos responsables

59. Auditoría sociolaboral. Concepto. Tipos de auditoría sociolaboral. Ventajas. Auditoría legal. Auditoría del sistema de prevención de riesgos laborales. La oficina. Concepto de auditoría del sistema de prevención de riesgos laborales. Ámbito de aplicación.

60. Servicios de prevención propios y ajenos. Modos de organización de la prevención.

El Campello, 15 de julio de 2009.

El Alcalde-Presidente, Juan Ramón Varó Devesa.

**AYUNTAMIENTO DE CAÑADA****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2009, el expediente número 2 de modificación de créditos mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos dentro del vigente presupuesto de 2009; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se pone en conocimiento general que, en la Secretaría Municipal se encuentra expuesto al público el expediente de referencia.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, y, por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

A Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. Cañada, 24 de julio de 2009.

El Alcalde, Juan Molina Beneito.

\*0918788\*

**AYUNTAMIENTO DE CATRAL****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Catral, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2009, acordó la Aprobación de la Ordenanza reguladora para la Tasa por la Utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de Telefonía móvil, así como la Delegación en Suma de la gestión del Tributo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Catral, 13 de julio de 2009.

El Alcalde, Aurelio David Albero García.

\*0917838\*

**EDICTO**

Procedimiento: Licencia ambiental, de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Solicitante: José Valero Armengol.

Registro de entrada: (fecha y número) 4 de febrero de 2009 número 296.

Expediente número.

Actividad: asador de pollos y comidas para llevar.

Emplazamiento: calle Libertad, 3 bajo 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el procedimiento de referencia

se somete a información pública por plazo de veinte días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de nueve a catorce.

Catral, 15 de julio de 2009.

El Alcalde, Aurelio David Albero García.

\*0917922\*

**EDICTO**

Procedimiento: Licencia ambiental, de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Solicitante: Hermanos García Calvo, C.B.

Registro de entrada: (fecha y número) 22 de enero de 2009 número 178.

Expediente número.

Actividad: explotación de ganado ovino y caprino.

Emplazamiento: Camino del Hondo, número 89.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el procedimiento de referencia se somete a información pública por plazo de veinte días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de nueve a catorce.

Catral, 15 de julio de 2009.

El Alcalde, Aurelio David Albero García.

\*0917927\*

**EDICTO**

Procedimiento: Licencia ambiental y de actividad para local o establecimiento público, de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Solicitante: Concepción Monuera Culiáñez.

Registro de entrada: (fecha y número) 8 de enero de 2009 número 42.

Expediente número.

Actividad: bar restaurante.

Emplazamiento: avenida de Callosa, 70.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el procedimiento de referencia se somete a información pública por plazo de veinte días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de nueve a catorce.

Catral, 15 de julio de 2009.

El Alcalde, Aurelio David Albero García.

\*0917929\*

**EDICTO**

Procedimiento: Licencia ambiental y de actividad para local o establecimiento público, de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.



Solicitante: José Lirón Costa.  
Registro de entrada: (fecha y número) 12 de febrero de 2009.

Expediente número.

Actividad: cafetería.

Emplazamiento: calle La Purísima, 57 bajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el procedimiento de referencia se somete a información pública por plazo de veinte días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de veinte a catorce. Catral, 15 de julio de 2009.

El Alcalde, Aurelio David Albero García.

\*0917931\*

## EDICTO

Procedimiento: Licencia ambiental y de actividad para local o establecimiento público, de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Solicitante: Hela2 Catral, S.L.

Registro de entrada: (fecha y número) 12 de julio de 2007.

Expediente número.

Actividad: heladería-cafetería.

Emplazamiento: calle La Purísima, 61 bajo 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el procedimiento de referencia se somete a información pública por plazo de veinte días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de nueve a catorce. Catral, 15 de julio de 2009.

El Alcalde, Aurelio David Albero García.

\*0917932\*

## AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN

### EDICTO

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria de fecha 29 de junio de 2009, expediente sobre valoración y modificación del puesto de trabajo número 60 de la vigente RIPT del personal municipal, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, con el fin de que los interesados previstos en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición no se presentarán reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Crevillent, 13 de julio de 2009.

El Alcalde, César Augusto Asencio Adsuar.

\*0917970\*

## AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

### EDICTO

Notificación Resolución expediente 3411-17/2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resolución recaída en el expediente de Actuación Aislada que se indica y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el siguiente acuerdo:

Nº EXPEDIENTE	INTERESADOS	OBJETO EXPEDIENTES	EMPLAZAMIENTO	ACUERDO PENDIENTE NOTIFICAR
3411-17/2009	-FELIPE FONTANET DOMENECH -VICENTE CASTELLANO MAS	ACTUACIÓN AISLADA	PDA. ALTER, POL. 27, PARC. 60	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN NÚM. 643/2009

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en las oficinas del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Dénia, sita en Ronda de les Muralles, número 42, al efecto de practicar la notificación del citado acuerdo.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dénia, 3 de julio de 2009.

La Alcaldesa-Presidenta, Ana M<sup>a</sup> Kringe Sánchez.

\*0917741\*

## AYUNTAMIENTO DE ELCHE

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes en materia de Urbanismo que se indican y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

NOMBRE Y CONCEPTO	Nº DE EXP.	N.I.F.
ILICITANA VIVIENDAS, S.L. (NOTIFICACIÓN CONCESIÓN LICENCIA)	20.454/09	B.53367579
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> TERESA QUILLES VIVES (REQUERIMIENTO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAS)	35.462/09	21928494H
ILICITANA AGRARIA Y GANADERA (REQUERIMIENTO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAS)	10.814/04	B-03456308

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento d'Elx, sita en calle Uberna, 1, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Elche, 2 de julio de 2009.

El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alejandro Pérez García.

\*0917841\*



**AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA DEL SEGURA****ANUNCIO**

Anuncio de licitación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Formentera del Segura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «cubrición de pista polideportiva».

b) Plazo de ejecución: 6 meses a contar desde la fecha de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 289.884,00. No se admiten bajas.

Financiación: programa de instalaciones deportivas 2007-2012.

Aplicación presupuestaria: programa de instalaciones deportivas 2007-2012, según se aprueba propuesta de resolución definitiva, formulada mediante Acta de fecha 11 de abril de 2008, y que obra en el expediente, por la Comisión Mixta prevista en el Convenio de colaboración suscrito el 28 de julio de 2006, entre la Conselleria de Cultura y Educación de la Generalitat Valenciana, y las Diputaciones de Alicante, Castellón y Valencia, para la ejecución de Instalaciones Deportivas (PID 2007-2012). Aprobación de las obras de «Cubrición de pista Polideportiva» (en junta de Gobierno de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2008), en el municipio de Formentera del Segura, incluidas con el número 26 en el Programa de Instalaciones Deportivas, anualidades 2007-2012.

5. Garantías.

Provisional: 3 por cien. (7.496,97 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Formentera del Segura.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento 1, 03179 Formentera del Segura.

c) Teléfono: 966792301.

d) Fax: 966792240.

e) e-mail: urbanismo@formenteradelsegura.es

f) Fecha límite de obtención de documentación: la fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos del contratista.

Según la Cláusula X, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: durante los veintiséis naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: según las cláusulas XII, XIII, XIV, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de las 9.00 a las 14.00 horas.

9. Apertura de las ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del día siete de septiembre de dos mil nueve.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

Formentera del Segura, 8 de julio de 2009.

El Alcalde en funciones, Francisco Cano Murcia.

\*0917688\*

**ANUNCIO**

Anuncio de licitación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Formentera del Segura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría  
2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «mejoras en instalación de alumbrado público existente en el casco urbano de Formentera del Segura».

b) Plazo de ejecución: 7 meses a contar desde la fecha de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 141.950,67. No se admiten bajas.

Financiación: Plan Especial de Apoyo a la inversión Productiva en municipios de la Comunidad Valenciana. Decreto ley 1/2009, de 20 de febrero, expediente E/02TEL/2009/M/1850.

Aplicación presupuestaria: 05.03.04.125.10.7 con cargo a los fondos consignados en la sección 20.03 «Planes Especiales de Apoyo».

5. Garantías.

Provisional: 3 por cien. (4.258,52 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Formentera del Segura.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento 1, 03179 Formentera del Segura.

c) Teléfono: 966792301.

d) Fax: 966792240.

e) e-mail: urbanismo@formenteradelsegura.es

f) Fecha límite de obtención de documentación: la fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos del contratista.

Según la Cláusula X, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: durante los veintiséis naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: según las cláusulas XII, XIII, XIV, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de las 9.00 a las 14.00 horas.

9. Apertura de las ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del día 7 de septiembre de 2009.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

Formentera del Segura, 8 de julio de 2009.

El Alcalde en funciones, Francisco Cano Murcia.

\*0917690\*

**AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA****EDICTO**

No habiendo sido posible practicar las presentes notificaciones de incoación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.3 y 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por este Ayuntamiento a practicar la notificación de los expedientes sancionadores que se indican, según se establece en el artículo 60 de la dicha Ley. Expt. S.A. 131/09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 04 de junio de 2009 ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 2.036/09.

Doña M<sup>a</sup> Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía Local número, 1.868/09, de fecha 21 de mayo de 2009, realizado por los Agentes de Policía con número de Identificación C-05, por infracción a la

Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, contra doña Dolores Amador Fernández con D.N.I. número, 44.758.239-D, con domicilio en calle Morillo 19, de Agost, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: ejercer la venta ambulante sin autorización el día 20 de mayo a las 10.00 horas, en calle Vicente Ramos según informe número 1.868/09 de Policía Local».

Considerando:

I.- Que el artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, establece que «el ejercicio de las modalidades de Venta no Sedentaria estará sujeto a la autorización municipal».

II.- Que el artículo 40.3 c) de la citada Ordenanza, considera como infracción muy grave «el comercio sin autorización municipal».

III.- Que el artículo 42 de la mencionada Ordenanza establece que «las infracciones previstas en la presente ordenanza clasificadas en leves, graves y muy graves, serán sancionadas, en lo que constituye competencia municipal, con multas de, infracciones muy graves serán sancionadas alternativamente con multa de 300.01 € a 1.000,00 €, suspensión de venta de 3 mesas a 6 meses y/o pérdida de la autorización de venta,

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º.- Incoar expediente sancionador contra doña Dolores Amador Fernández por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.

2º.- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo, y a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este Ayuntamiento, Secretaria del mismo. Se les notificará en forma del nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.

3º.- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 56-09.

Propuesta de resolución, de fecha 2 de junio de 2009, realizada por el Instructor de Expediente Sancionador 56/09, por presunta infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, que copiada literalmente es como sigue.

Examinado el expediente sancionador número 56/09, incoado contra Eduvigis Amador Amador, por una presunta infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta fuera del establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 182, de fecha 22 de septiembre de 2008, en contestación a las alegaciones presentadas por el interesado, por medio de la presenta hace contar:

Habiendo sido incoado expediente sancionador contra su persona por medio de Decreto de la Alcaldía número 1.160/09 de fecha 31 de marzo de 2009.

Imputándose los siguientes Hechos:

Único: dejar el vehículo dentro de los límites del mercadillo el día 25 de marzo de 2009 a las 13.00 horas, según informe número 1.025/09 de Policía Local.

Resultando:

1º.- Que con fecha 8 de mayo de 2009, le fue notificada la incoación del expediente sancionador 56/09 por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta fuera del establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 182, de fecha 22 de septiembre de 2008.

2º.- Que habiendo presentado alegaciones a dicha incoación en tiempo y forma.

3º.- Que Juan Carlos Segura López de Dicastillo, Instructor del expediente sancionador número 56/09 incoado contra Eduvigis Amador Amador, por presunta infracción a la mencionada ordenanza en contestación a las alegaciones presentadas, por medio de la presenta hace constar:

I.- La interesada no aporta ninguna prueba que desvirtúe los hechos denunciados por los Agentes actuantes.

II.- Consta en el expediente informe de los Agentes por el que se ratifican en la denuncia formulada en su día.

Considerando:

I.- Que el artículo 40.1 c) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, establece que «constituyen infracciones leves, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas en la ordenanza, que no se encuentren sancionadas como graves o muy graves».

II.- Que el artículo 42.a) de la mencionada Ordenanza establece que «las infracciones previstas en la presente ordenanza clasificadas en leves, graves y muy graves, serán sancionadas, en lo que constituye competencia municipal, con multas de, infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 120 €.

En vista de los anteriores hechos y atendidas las circunstancias concurrentes, y dada la insuficiencia de las alegaciones presentadas al expediente sancionador por parte del expedientado, se propone la siguiente resolución:

Que se sancione a Eduvigis Amador Amador con multa de cien euros (100,00 €), como autor de una infracción al artículo 40.1 c) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, se notifica al interesado acompañado de relación de los documentos obrantes en el expediente, concediéndole un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente Propuesta, para que formule las alegaciones y presente los documentos e informaciones que estime pertinentes, siempre y cuando sean distintas de las presentadas hasta el momento.

Significándole que, a los efectos de lo previsto en el artículo 19.1 del R.D. 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, a continuación se relacionan los documentos obrantes en el expediente:

- 1.- Informe denuncia con número reg. 1.025/09.
- 2.- Decreto acordando la incoación del expediente sancionador y nombramiento de Instructor y Secretario.
- 3.- Notificación del decreto de Incoación.
- 4.- Alegaciones presentadas por el infractor.
- 5.- Informe ratificador de los Agentes Actuantes.
- 6.- Informe del Instructor del Expediente.

Expt. S.A. 134/09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 4 de julio de 2009 ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de

este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 2.033/09.

Doña M<sup>a</sup> Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía Local número, 1.868/09, de fecha 21 de mayo de 2009, realizado por los Agentes de Policía con número de Identificación C-05, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, contra doña María Utrera Santiago con D.N.I. número, 21.414.681-W, con domicilio en calle Jávea, 10 1 7, de Alicante, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: ejercer la venta ambulante sin autorización el día 20 de mayo a las 10.00 horas, en calle San Emigdio según informe número 1.868/09 de Policía Local».

Considerando:

I.- Que el artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, establece que «el ejercicio de las modalidades de Venta no Sedentaria estará sujeto a la autorización municipal».

II.- Que el artículo 40.3 c) de la citada Ordenanza, considera como infracción muy grave «el comercio sin autorización municipal».

III.- Que el artículo 42 de la mencionada Ordenanza establece que «las infracciones previstas en la presente ordenanza clasificadas en leves, graves y muy graves, serán sancionadas, en lo que constituye competencia municipal, con multas de, infracciones muy Graves serán sancionadas alternativamente con multa de 300,01 € a 1.000,00 €, suspensión de venta de 3 mesas a 6 meses y/o pérdida de la autorización de venta.

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º- Incoar expediente sancionador contra doña María Utrera Santiago por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.

2º- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo, y a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este Ayuntamiento, Secretaria del mismo. Se les notificará en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.

3º- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Ept. S.A. 138/09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 4 de julio de 2009 ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 2.029/09.

Doña M<sup>a</sup> Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía Local número, 1.868/09, de fecha 21 de mayo de 2009, realizado por los Agentes de Policía con número de Identificación C-05, por infracción a la

Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, contra don José Luis Berna Pérez con D.N.I. número, 74.165.435-A, con domicilio en avenida Carrero Blanco 8, de Callosa de Segura, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: ejercer la venta ambulante sin autorización el día 20 de mayo a las 10.00 horas, en calle San Emigdio según informe número 1.868/09 de Policía Local».

Considerando:

I.- Que el artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, establece que «el ejercicio de las modalidades de Venta no Sedentaria estará sujeto a la autorización municipal».

II.- Que el artículo 40.3 c) de la citada Ordenanza, considera como infracción muy grave «el comercio sin autorización municipal».

III.- Que el artículo 42 de la mencionada Ordenanza establece que «las infracciones previstas en la presente ordenanza clasificadas en leves, graves y muy graves, serán sancionadas, en lo que constituye competencia municipal, con multas de, infracciones muy Graves serán sancionadas alternativamente con multa de 300,01 € a 1.000,00 €, suspensión de venta de 3 mesas a 6 meses y/o pérdida de la autorización de venta,

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º- Incoar expediente sancionador contra don José Luis Berna Pérez por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.

2º- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo, y a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este Ayuntamiento, Secretaria del mismo. Se les notificará en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.

3º- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Ept. S.A. 135/09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 4 de julio de 2009 ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 2.032/09.

Doña M<sup>a</sup> Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía Local número, 1.868/09, de fecha 21 de mayo de 2009, realizado por los Agentes de Policía con número de Identificación C-05, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, contra don Manuel Cortés Garrido con D.N.I. número, 53.232.807-C, con domicilio en calle Pintor Pérez Pizarro, 2 1º D, de Alicante, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:



Hechos: único: ejercer la venta ambulante sin autorización el día 20 de mayo a las 10.00 horas, en calle San Emigdio según informe número 1.868/09 de Policía Local».

Considerando:

I.- Que el artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, establece que «el ejercicio de las modalidades de Venta no Sedentaria estará sujeto a la autorización municipal».

II.- Que el artículo 40.3 c) de la citada Ordenanza, considera como infracción muy grave «el comercio sin autorización municipal».

III.- Que el artículo 42 de la mencionada Ordenanza establece que «las infracciones previstas en la presente ordenanza clasificadas en leves, graves y muy graves, serán sancionadas, en lo que constituye competencia municipal, con multas de, infracciones muy Graves serán sancionadas alternativamente con multa de 300,01 € a 1.000,00 €, suspensión de venta de 3 mesas a 6 meses y/o pérdida de la autorización de venta,

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º- Incoar expediente sancionador contra don Manuel Cortés Garrido por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculcado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.

2º- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo, y a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este Ayuntamiento, Secretaria del mismo. Se les notificará en forma el nombramiento, así como a los inculcados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.

3º- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 128/09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 4 de julio de 2009 ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 2.039/09.

Doña M<sup>a</sup> Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía Local número, 1.868/09, de fecha 21 de mayo de 2009, realizado por los Agentes de Policía con número de Identificación C-05, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, contra don José Ramón Gil Garrido con D.N.I. número, 22.001.351-D, con domicilio en calle Arturo Salvati, 4 bj., de Elche, de Guardamar, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: ejercer la venta ambulante sin autorización el día 20 de mayo a las 10.00 horas, en calle Larramendi según informe número 1.868/09 de Policía Local».

Considerando:

I.- Que el artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publica-

da en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, establece que «el ejercicio de las modalidades de Venta no Sedentaria estará sujeto a la autorización municipal».

II.- Que el artículo 40.3 c) de la citada Ordenanza, considera como infracción muy grave «el comercio sin autorización municipal».

III.- Que el artículo 42 de la mencionada Ordenanza establece que «las infracciones previstas en la presente ordenanza clasificadas en leves, graves y muy graves, serán sancionadas, en lo que constituye competencia municipal, con multas de, infracciones muy Graves serán sancionadas alternativamente con multa de 300,01 € a 1.000,00 €, suspensión de venta de 3 mesas a 6 meses y/o pérdida de la autorización de venta,

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º- Incoar expediente sancionador contra don José Ramón Gil Garrido por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculcado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.

2º- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo, y a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este Ayuntamiento, Secretaria del mismo. Se les notificará en forma el nombramiento, así como a los inculcados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.

3º- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 137/09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 4 de julio de 2009 ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 2.030/09.

Doña M<sup>a</sup> Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía Local número, 1.868/09, de fecha 21 de mayo de 2009, realizado por los Agentes de Policía con número de Identificación C-05, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, contra don Lo Mbaye Rokhaya con N.I.E. número, X-1428410-H, con domicilio en calle La Loma 73 4 6, de Torreveja, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: ejercer la venta ambulante sin autorización el día 20 de mayo a las 10.00 horas, en calle Larramendi según informe número 1.868/09 de Policía Local».

Considerando:

I.- Que el artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, establece que «el ejercicio de las modalidades de Venta no Sedentaria estará sujeto a la autorización municipal».

II.- Que el artículo 40.3 c) de la citada Ordenanza, considera como infracción muy grave «el comercio sin autorización municipal».



III.- Que el artículo 42 de la mencionada Ordenanza establece que «las infracciones previstas en la presente ordenanza clasificadas en leves, graves y muy graves, serán sancionadas, en lo que constituye competencia municipal, con multas de, infracciones muy Graves serán sancionadas alternativamente con multa de 300,01 € a 1.000,00 €, suspensión de venta de 3 mesas a 6 meses y/o pérdida de la autorización de venta,

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º- Incoar expediente sancionador contra don Lo Mbaye Rokhaya por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.

2º- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo, y a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este Ayuntamiento, Secretaria del mismo. Se les notificará en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.

3º- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 106/09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 1 de julio de 2009 ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 1.968/09.

Doña M<sup>a</sup> Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía Local número, 1874/09, de fecha 22 de mayo de 2009, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, contra don Mbaye Gueye Badiane, con domicilio a efecto de notificaciones en el puesto número 86 de calle San Eugenio, Tramo C, lado Pares, de esta localidad, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: dejar la tarjeta de venta a persona no autorizada el día 20 de mayo (persona en el puesto: Sedigne Falou Thioune)».

Considerando:

I.- Que el artículo 11.4) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, establece que «la autorización municipal se otorgará con carácter personal».

II.- Que el artículo 40.2. e) de la citada Ordenanza, considera como infracción grave «el dejar la tarjeta a persona no autorizada en la misma para su uso en el mercadillos».

III.- Que el artículo 42. b) de la mencionada Ordenanza establece que «las infracciones previstas en la presente ordenanza clasificadas en leves, graves y muy graves, serán sancionadas, en lo que constituye competencia municipal, con multas de, infracciones graves serán sancionadas con multa de 120 € a 300,00 €».

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º- Incoar expediente sancionador contra don Mbaye Gueye Badiane por infracción al artículo 11.4) de la Ordenanza

za Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.

2º- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a D. Juan Carlos Segura López de Dicastillo, y a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este Ayuntamiento, Secretaria del mismo. Se les notificará en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.

3º- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 102-09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 21 de mayo de 2009, ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 1.837/09:

Doña María Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía Local con número de registro 1.778/09 de fecha 16 de mayo de 2009, formulado por los Agentes de Policía Local con número, de identificación A-31 A-103, por infracción a la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, contra Jorge Yuste García, con D.N.I. número, 53.239.734-R y con domicilio en calle Francisco Montero Pérez 6 4º D, de Alicante, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: «alterar el orden público con gritos y menospreciando la labor de los agentes de Policía Local, el día 16 de mayo de 2009 a las 3.10 horas, en la calle La Redonda, según informe número 1.778/09 de Policía Local».

Considerando.

I.- Que el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana establece que constituye infracción leve de la seguridad ciudadana, alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.

II.- Que en el artículo 29.2, de dicha ley establece «por infracciones graves o leves en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas y por las infracciones leves tipificadas en los apartados g) h) i) y j) del artículo 26, los Alcaldes serán competentes, previa audiencia de la Junta Local de Seguridad, para imponer las sanciones de suspensión de las autorizaciones o permisos que hubieran concedidos los Municipios de menos de veinte mil habitantes de hasta veinticinco mil pesetas (150 €).

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º- Incoar expediente sancionador contra Jorge Yuste García, por infracción al artículo 26. i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose a la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.

2º- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López

de Dicastillo y secretario del mismo a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este ayuntamiento. Se les notificarán en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.

3º.- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 151-09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 8 de junio de 2009, ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 2.103/09.

Doña María Elena Albetosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el Informe de Policía Local con número de registro de salida 2.071/09 de fecha 31 de mayo de 2009, realizado por los Agentes de Policía Local, con número, de identificación A-31 I-30, por infracción al Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, contra don Rubén López Muñoz con D.N.I. número, 48.463.362-Q y con domicilio en avenida País Valenciano, 8 4º Izq, de Orihuela, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: «beber alcohol en vía pública (calle Espardenyers), el día 31 de mayo de 2009 a las 1.55 horas, según informe número 2.072/09 de Policía Local».

Considerando

I.- Que el artículo 18.4.e) del Decreto Legislativo 1/2003, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, establece que «no se permitirá la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los siguientes lugares: en la vía pública, salvo en los lugares de ésta en los que éste debidamente autorizado, o en días de fiestas patronales o locales, regulados por la correspondiente ordenanza municipal».

II.- Que el artículo 50.1 del citado Decreto, tipifica las infracciones como leves, graves y muy graves, de acuerdo con los criterios de riesgo para la salud, gravedad de la alteración social producida por los hechos, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, generalización de la infracción y reincidencia.

III.- Que el artículo 52.2.a) de dicha Decreto, gradúa las infracciones leves con multa de hasta 12.020.24 €.

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º.- Incoar expediente sancionador contra don Rubén López Muñoz por infracción al artículo 18.4 e), del Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Generalitat Valenciana, sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose a la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.

2º.- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo y secretaria del mismo a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este ayuntamiento. Se les notificarán en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.

3º.- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 54-09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 31 de marzo de 2009 ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 1.157/09.

Doña Mª Elena Albetosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía Local número, 1.025/09, de fecha 25 de marzo de 2009, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, realizado por Agentes de Policía Local con número, de identificación A-22 A-38, contra don Juan Antonio Cortes Gil, con D.N.I. número, 21.995.262, con domicilio en calle Antonio Martínez García, 83, de Elche, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: dejar el vehículo dentro de los límites del mercadillo el día 25 de marzo de 2009 a las 13.00 h, según informe número 1.025/09 de Policía Local».

Considerando:

I.- Que el artículo 40.1 c) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, establece que «constituyen infracciones leves, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas en la ordenanza, que no se encuentren sancionadas como graves o muy graves».

II.- Que el artículo 42.a) de la mencionada Ordenanza establece que «las infracciones previstas en la presente ordenanza clasificadas en leves, graves y muy graves, serán sancionadas, en lo que constituye competencia municipal, con multas de, infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 120 €.

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º.- Incoar expediente sancionador contra don Juan Antonio Cortés Gil, por infracción al artículo 40.1 C) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.

2º.- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo, y a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este Ayuntamiento, Secretaria del mismo. Se les notificará en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.

3º.- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 107-09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 1 de junio de 2009, ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 1.965/09.

Doña Mª Elena Albetosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía Local, con número, registro de salida 1.866/09, de fecha 21 de mayo de 2009, formulado por Agentes de Policía Local con número, de identificación A-33 A-43, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de

la Protección contra Ruidos y Vibraciones de Guardamar del Segura (Boletín Oficial de la Provincia número 179 de 5 de agosto de 2006), contra don Berkies Zsolt, con N.I.E. número, X-9020490-M y con domicilio en Urb., Eden 102-A, de Guardamar, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes hechos:

Único: «causar molestias a los vecinos con música muy alta el día 21 de mayo de 2009 a las 4.30 horas, según informe número 1.866/09 de Policía Local».

Considerando:

I.- Que el artículo 19 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección contra Ruidos y Vibraciones de Guardamar del Segura (Boletín Oficial de la Provincia número 179 de 5 de agosto de 2006) establece que «se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso ajeno en el interior de las viviendas, en especial desde las 22.00 horas, hasta las 8.00 horas, como fiesta, juegos, arrastre de muebles y enseres, reparaciones materiales o mecánicas de carácter doméstico, etc.

II.- Que el artículo 40.1 c) de dicha ordenanza establece que «se clasifican de leves, la realización de actividades prohibidas o el incumplimiento de las obligaciones previstas en esta ordenanza o en la ley 7/2002 de 3 de diciembre, cuando no sean expresamente tipificadas como infracciones graves o muy graves».

III.- Que el artículo 41.c) de esta ordenanza establece que «las infracciones leves, podrán dar lugar a una sanción de 60,00 a 600,00 €.»

Esta Alcaldía ha resuelto: 1º.- Incoar expediente sancionador a don Berkies Zsolt por infracción al artículo 19 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección contra Ruidos y Vibraciones de Guardamar del Segura (Boletín Oficial de la Provincia número 179 de 5 de agosto de 2006), concediéndole un plazo de quince días, conforme al R.D. 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala. 2º.- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo y a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este Ayuntamiento como secretaria del mismo. Se les notificarán en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.

3º.- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 125-09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 5 de junio de 2009, ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 2.059/09:

Doña María Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el Informe de Policía Local con número de registro de salida 1906/09 de fecha 24 de mayo de 2009, realizado por los Agentes de Policía Local, con número, de acreditación C-03 A-103, por infracción al Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, contra don Adrián Piñero López con D.N.I. número, 48.632.565-P y con domicilio en calle Los Franceses, sin número, de Fenazar (Molina de Segura) dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: «beber alcohol en vía pública (calle La Redonda), el día 24 de mayo de 2009 a las 02.15 horas, según informe número 1.906/09 de Policía Local».

Considerando.

I.- Que el artículo 18.4.e) del Decreto Legislativo 1/2003, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, establece que «no se permitirá la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los siguientes lugares: en la vía pública, salvo en los lugares de ésta en los que éste debidamente autorizado, o en días de fiestas patronales o locales, regulados por la correspondiente ordenanza municipal».

II.- Que el artículo 50.1 del citado Decreto, tipifica las infracciones como leves, graves y muy graves, de acuerdo con los criterios de riesgo para la salud, gravedad de la alteración social producida por los hechos, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, generalización de la infracción y reincidencia.

III.- Que el artículo 52.2.a) de dicha Decreto, gradúa las infracciones leves con multa de hasta 12.020.24 €.

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º.- Incoar expediente sancionador contra don Adrián Piñero López por infracción al artículo 18.4 e), del Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Generalitat Valenciana, sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose a la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.

2º.- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo y secretaria del mismo a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este ayuntamiento. Se les notificarán en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.

3º.- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 64-09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 28 de abril de 2009, ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 1.472/09:

Doña María Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el Informe de Policía Local con número de registro de salida 1.167/09 de fecha 5 de abril de 2009, realizado por los Agentes de Policía Local, con número, de acreditación A-41 A-42, por infracción al Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, contra don Joshda Berenguer Olivares, con D.N.I. número, 48.717.232-N y con domicilio en calle Asturias, 8 4º Izq., de Alicante, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: «beber alcohol en la vía pública (Polígono Santa Ana), el día 5 de abril de 2009 a las 2.00 horas, según informe número 1.167/09 de Policía Local».

Considerando

I.- Que el artículo 18.4.e) del Decreto Legislativo 1/2003, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, establece que «no se permitirá la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los siguientes lugares: en la vía pública, salvo en los lugares de ésta en los que éste debidamente autorizado, o en días de fiestas patronales o locales, regulados por la correspondiente ordenanza municipal».



II.- Que el artículo 50.1 del citado Decreto, tipifica las infracciones como leves, graves y muy graves, de acuerdo con los criterios de riesgo para la salud, gravedad de la alteración social producida por los hechos, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, generalización de la infracción y reincidencia.

III.- Que el artículo 52.2.a) de dicha Decreto, gradúa las infracciones leves con multa de hasta 12.020,24 €.

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º.- Incoar expediente sancionador contra don Joshda Berenguer Olivares, por infracción al artículo 18.4 e), del Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Generalitat Valenciana, sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpa-do que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose a la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.

2º.- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo y secretaria del mismo a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este ayuntamiento. Se les notificarán en forma el nombramiento, así como a los inculpa-dos, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.

3º.- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 95-09.

Pongo en su conocimiento por la señora Alcaldesa M<sup>a</sup> Elena Albentosa Ruso, del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, con fecha 12 de mayo de 2009, ha sido dictada la siguiente resolución: 1.693/09.

Doña M<sup>a</sup> Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía con número, reg., salida 1.639/09, de fecha 5 de mayo de 2009 realizada por los Agentes de Policía Local con número, identificación S-01, por una infracción a la ordenanza municipal de limpieza y protección medio ambiental de la Real Villa de Guardamar del Segura (Boletín Oficial de la Provincia número 105, de 12 de mayo de 1998) contra, José Hortelano Soro, con D.N.I. número, 21.975.395-E, y con domicilio calle Esperidión Porta Requesens, número 47 31º, de Elche, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: «colocar carteles con publicidad en distintos lugares y sobre mobiliario público y urbano según informe número 1.639/09 de Policía Local.

Considerando:

I.- Que el artículo 19.1.a) de la ordenanza municipal de limpieza y protección medio ambiental de la Real Villa de Guardamar del Segura (Boletín Oficial de la Provincia número 105, de 12 de mayo de 1998), establece que «al objeto de mantener las condiciones de limpiezas y pulcritud que exigen el ornato y la estética de la ciudad, queda prohibido, colocar carteles y realizar inscripciones o pintadas en paredes, muros quioscos, cabinas, fachadas, farolas, verjas, vallas, papeleras, etc.»

II.- Que el artículo 19.2, de la misma ordenanza establece que: se considerarán, separadamente como actos sancionables, las actuaciones contrarias a lo dispuesto en el punto anterior en relación con los anuncios o carteles de cualquier contenido, fijados en cada inmueble o demás lugares prohibidos.

III.- Que de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 19.2, se consideran en este expediente 11 infracciones separadas, tantas como carteles observados, y colocados en:

- Urbanización el Raso (junto a Caja Murcia) en farola.
- Era de Madaleneta (frente bar Andalucía) en farola.
- Calle Baleares (frente al número 5) en farola.
- Calle Baleares (frente tienda decoración) en farola.
- Calle Mediterráneo (frente CAM) en farola.
- Avenida Cervantes (frente DIA) en farola.
- Avenida Cervantes número 55-57 en farola.
- Calle Traginers (frente AVICAMP) en farola.
- Camino de los Curros (frente mercadillo) en poste de

tendido.

- Calle Mayor cruce con calle Valencia en farola.
- Calle Mediterráneo cruce con calle Ausias March Farola.

IV.- Que en el artículo 70.2.g) de la mencionada ordenanza establece que se considerará infracción grave «colocar carteles en lugares no permitidos y realizar inscripciones o pintadas».

V.- Que el artículo 71.1 b) de dicha ordenanza establece «sin perjuicio de exigir, cuando proceda, las responsabilidades de carácter penal o civil correspondientes, las infracciones a los preceptos de la presente Ordenanza, en materia de limpieza urbana y residuos sólidos, serán sancionadas en la forma siguientes, infracciones graves multa de 60,10 € a 180,30 €».

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º.- Incoar expediente sancionador contra José Horetelano Soro, por infracción al artículo 19.1 a) de la ordenanza municipal de limpieza y protección medio ambiental de la Real Villa de Guardamar del Segura (Boletín Oficial de la Provincia número 105, de 12 de mayo de 1998), concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpa-do que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.

2º.- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo y a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este Ayuntamiento, secretaria del mismo. Se les notificará en forma el nombramiento, así como a los inculpa-dos, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.

3º.- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 143-09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 8 de junio de 2009, ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 2.095/09:

Doña María Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el Informe de Policía Local con número de registro de salida 2.062/09 de fecha 31 de mayo de 2009, realizado por los Agentes de Policía Local, con número, de identificación C-06, por infracción al Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, contra doña Ana Lucia Piñero Murcia y con domicilio en calle Paseo Marques de Corvera 40 3º A, de Murcia, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: «beber alcohol en vía pública (calle Obrers de Vila), el día 31 de mayo de 2009 a las 2.39 horas, según informe número 2.062/09 de Policía Local».

Considerando:

I.- Que el artículo 18.4.e) del Decreto Legislativo 1/2003, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros



Trastornos Adictivos, establece que «no se permitirá la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los siguientes lugares: en la vía pública, salvo en los lugares de ésta en los que éste debidamente autorizado, o en días de fiestas patronales o locales, regulados por la correspondiente ordenanza municipal».

II.- Que el artículo 50.1 del citado Decreto, tipifica las infracciones como leves, graves y muy graves, de acuerdo con los criterios de riesgo para la salud, gravedad de la alteración social producida por los hechos, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, generalización de la infracción y reincidencia.

III.- Que el artículo 52.2.a) de dicha Decreto, gradúa las infracciones leves con multa de hasta 12.020,24 €.

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º.- Incoar expediente sancionador contra doña Ana Lucia Piñero Murcia por infracción al artículo 18.4 e), del Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Generalitat Valenciana, sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculcado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose a la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.

2º.- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo y secretaria del mismo a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este ayuntamiento. Se les notificarán en forma el nombramiento, así como a los inculcados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.

3º.- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 96-09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 12 de mayo de 2009 ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 1.683/09.

Doña M<sup>a</sup> Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía Local número, 1.661/09, de fecha 06 de mayo de 2009, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, contra don El Habib Essalhi, con N.I.E. número, X-1362918-F, con domicilio en calle Santa Trinidad 13, de Torrevieja, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: ejercer la venta ambulante sin autorización el día 6 de mayo de 2009 a las 12.30 horas, en el cruce de las calles San Pedro y Mediodía, según informe número 1.661/09 de Policía Local.

Considerando:

I.- Que el artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, establece que «el ejercicio de las modalidades de Venta no Sedentaria estará sujeto a la autorización municipal».

II.- Que el artículo 40.3 c) de la citada Ordenanza, considera como infracción muy grave «el comercio sin autorización municipal».

III.- Que el artículo 42 de la mencionada Ordenanza establece que «las infracciones previstas en la presente

ordenanza clasificadas en leves, graves y muy graves, serán sancionadas, en lo que constituye competencia municipal, con multas de, infracciones muy Graves serán sancionadas alternativamente con multa de 300,01 € a 1.000,00 €, suspensión de venta de 3 mesas a 6 meses y/o pérdida de la autorización de venta,

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º.- Incoar expediente sancionador contra don El Habib Essalhi, por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculcado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose a la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.

2º.- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo, y a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este Ayuntamiento, Secretaria del mismo. Se les notificará en forma el nombramiento, así como a los inculcados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.

3º.- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 76-09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 5 de mayo de 2009, ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 1.558/09:

Doña María Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el Informe de Policía Local con número de registro de salida 1.267/09 de fecha 12 de abril de 2009, realizado por los Agentes de Policía Local, con número, de acreditación A-17 A-39, por infracción al Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, contra don Roberto García Gumbay, con D.N.I. número, 15.415.707-A y con domicilio en calle Reverendo Gil Guillen 27 2 DC, de Dolores, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: «beber alcohol en la vía pública (plaza Porticada), el día 12 de abril de 2009 a las 1.25 horas, según informe número 1.267/09 de Policía Local».

Considerando

I.- Que el artículo 18.4.e) del Decreto Legislativo 1/2003, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, establece que «no se permitirá la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los siguientes lugares: en la vía pública, salvo en los lugares de ésta en los que éste debidamente autorizado, o en días de fiestas patronales o locales, regulados por la correspondiente ordenanza municipal».

II.- Que el artículo 50.1 del citado Decreto, tipifica las infracciones como leves, graves y muy graves, de acuerdo con los criterios de riesgo para la salud, gravedad de la alteración social producida por los hechos, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, generalización de la infracción y reincidencia.

III.- Que el artículo 52.2.a) de dicha Decreto, gradúa las infracciones leves con multa de hasta 12.020,24 €.

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º.- Incoar expediente sancionador contra don Roberto García Gumbay, por infracción al artículo 18.4 e), del Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Generalitat Valenciana, sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose a la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.

2º.- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo y secretaria del mismo a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este ayuntamiento. Se les notificarán en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.

3º.- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 52-09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 31 de marzo de 2009 ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 1.155/09.

Doña M<sup>a</sup> Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía Local número, 1.025/09, de fecha 25 de marzo de 2009, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, realizado por Agentes de Policía Local con número, de identificación A-22 A-38, contra don Rahimi Abdekhadi, con N.I.E. número, X0083265M, con domicilio en calle Jacinto Benavente 83 1, de San Vicente del Raspeig, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: dejar el vehículo dentro de los límites del mercadillo el día 25 de marzo de 2009 a las 13.00 horas, según informe número 1.025/09 de Policía Local».

Considerando:

I.- Que el artículo 40.1 c) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, establece que «constituyen infracciones leves, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas en la ordenanza, que no se encuentren sancionadas como graves o muy graves».

II.- Que el artículo 42.a) de la mencionada Ordenanza establece que «las infracciones previstas en la presente ordenanza clasificadas en leves, graves y muy graves, serán sancionadas, en lo que constituye competencia municipal, con multas de, infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 120 €.

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º.- Incoar expediente sancionador contra don Rahimi Abdekhadi, por infracción al artículo 40.1 C) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ejercicio de Venta Fuera del Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta No Sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 182 de fecha 22 de septiembre de 2008, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose a la misma a la consideración de

la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.

2º.- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo, y a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este Ayuntamiento, Secretaria del mismo. Se les notificará en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.

3º.- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 65-09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 28 de abril de 2009, ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 1.473/09:

doña María Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el Informe de Policía Local con número de registro de salida 1.167/09 de fecha 05 de abril de 2009, realizado por los Agentes de Policía Local, con número, de acreditación A-41 A-42, por infracción al Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, contra don Sergio Ureña Ruiz, con D.N.I. número, 48.573.895-B y con domicilio en calle Farmacéutico Ángel Establier, 15, de Alicante, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes:

Hechos: único: «beber alcohol en la vía pública (Polígono Santa Ana), el día 05 de abril de 2009 a las 2.00 horas, según informe número 1.167/09 de Policía Local».

Considerando.

I.- Que el artículo 18.4.e) del Decreto Legislativo 1/2003, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, establece que «no se permitirá la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los siguientes lugares: en la vía pública, salvo en los lugares de ésta en los que éste debidamente autorizado, o en días de fiestas patronales o locales, regulados por la correspondiente ordenanza municipal».

II.- Que el artículo 50.1 del citado Decreto, tipifica las infracciones como leves, graves y muy graves, de acuerdo con los criterios de riesgo para la salud, gravedad de la alteración social producida por los hechos, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, generalización de la infracción y reincidencia.

III.- Que el artículo 52.2.a) de dicha Decreto, gradúa las infracciones leves con multa de hasta 12.020.24 €.

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º.- Incoar expediente sancionador contra don Sergio Ureña Ruiz, por infracción al artículo 18.4 e), del Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Generalitat Valenciana, sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos, concediéndole un plazo de quince días, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpado que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose a la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.

2º.- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo y secretaria del mismo a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este ayuntamiento. Se les notificarán en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.

3º.- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Expt. S.A. 67-09.

Pongo en su conocimiento que con fecha 28 de abril de 2009, ha sido dictado por la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento el siguiente decreto de la Alcaldía número 1.476/09:

Doña Mª Elena Albentosa Ruso, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en relación con el informe de Policía Local, con número, registro de salida 1.151/09, de fecha 4 de abril de 2009, formulado por Agentes de Policía Local con número, de identificación A-15 I-36, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección contra Ruidos y Vibraciones de Guardamar del Segura (Boletín Oficial de la Provincia número 179 de 5 de agosto de 2006), contra don Yehor Zhukov, con N.I.E. ním., X-3159871-Q y con domicilio en calle Mayor, 4 P. 3º pta. B, de Guardamar, dicta en el día de hoy el presente decreto en base a los siguientes Hechos:

Único: «producir molestias a los vecinos con música en el vehículo matriculo A-5939-DC, el día 4 de abril de 2009 a las 2.30 horas, según informe número 1.151/09 de Policía Local».

Considerando:

I.- Que el artículo 21.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección contra Ruidos y Vibraciones de Guardamar del Segura (Boletín Oficial de la Provincia número 179 de 5 de agosto de 2006) establece que «se prohíbe en la vía pública y en las zonas de pública concurrencia, el ejercicio de actividades musicales, la emisión de mensajes publicitarios y actividades análogas y la utilización de aparatos de radio, televisión y similares que produzcan niveles de ruido molestos o perturbadores para el descanso y tranquilidad ciudadana.

II.- Que el artículo 40.1 c) de dicha ordenanza establece que « se clasifican de leves, la realización de actividades prohibidas o el incumplimiento de las obligaciones previstas en esta ordenanza o en la ley 7/2002 de 3 de diciembre, cuando no sean expresamente tipificadas como infracciones graves o muy graves».

III.- Que el artículo 41.c) de esta ordenanza establece que «las infracciones leves, podrán dar lugar a una sanción de 60,00 a 600,00 €.»

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º- Incoar expediente sancionador a don Yehor Zhukov por infracción al artículo 21.2) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección contra Ruidos y Vibraciones de Guardamar del Segura (Boletín Oficial de la Provincia número 179 de 5 de agosto de 2006), concediéndole un plazo de quince días, conforme al R.D. 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, para que presente las alegaciones oportunas. Advertir al inculpadó que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como propuesta de resolución, sometiéndose la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que en la misma se señala.

2º- Designar como Instructor del expediente al funcionario de esta Corporación a don Juan Carlos Segura López de Dicastillo y a doña Inés Rufete Pino, trabajadora de este Ayuntamiento como secretaria del mismo. Se les notificará en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.

3º- Notificar el presente Decreto al sancionador con expresión de los recursos que contra esta Resolución puede hacer valer.

Así lo manda y firma la señora Alcaldesa doña Mª Elena Albentosa Ruso.

Guardamar del Segura, 7 de julio de 2009.

La Alcaldesa, Mª Elena Albentosa Ruso.

\*0917846\*

## AYUNTAMIENTO DE JACARILLA

### EDICTO

Don José Manuel Gálvez Ortuño, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jacarilla provincia de Alicante.

Hace saber: que transcurrido el plazo de información pública del acuerdo plenario adoptado el día 28 de abril de 2009, de aprobación provisional de la nueva imposición y ordenación mediante ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, por empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, habiendo sido examinadas las reclamaciones formuladas contra el mismo, resolviendo el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 30 de junio de 2009 los siguientes acuerdos:

Primero: rechazar por la citada motivación la reclamación formulada por REDTEL en el procedimiento de aprobación y ordenación de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil.

Segundo: la aprobación definitiva de la nueva imposición y ordenación de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, publicando el texto íntegro de la Ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor.

Tercero: notificar el presente acuerdo plenario a los interesados.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.

«Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y, de conformidad con los artículos 15, 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la Tasa por la utilización privativa o por los aprovechamientos especiales del dominio público local constituidos en el vuelo, suelo y subsuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil que se registró por dichos preceptos y por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2º. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales del dominio público local constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales u otros terrenos públicos, a favor de empresas o entidades explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil.

2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la explotación o prestación del servicio de telefonía móvil se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.

3. Se consideran prestados dentro del término municipal todos los servicios que, por su naturaleza, dependen del aprovechamiento del vuelo, suelo o subsuelo de la vía



pública o estén en relación, aunque el precio se pague en otro municipio.

Artículo 3º. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil.

2. A los efectos de la tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes instalaciones o redes, que transcurran por el dominio público local o que estén instaladas en el mismo y a través de las cuales se efectúe la explotación o prestación del servicio de telefonía móvil como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

Artículo 4º. Sucesores y responsables.

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria en el pago de la deuda, se exigirá, en su caso, a las personas o entidades y en los términos previstos en los artículos 41 y siguientes de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Artículo 5º. Cuota tributaria.

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicarán la siguiente fórmula de cálculo:

a) Base imponible

La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

$$BI = (Cmf \times Nt) + (NH \times Cmm)$$

Siendo:

Cmf = consumo telefónico medio estimado, en líneas de telefonía fija, por llamadas procedentes de teléfonos móviles.

Su importe será el resultado de dividir la facturación por telefonía móvil entre el número de líneas de telefonía fija, según los datos obtenidos del Informe Anual de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones publicado el año anterior al del devengo.

Para el ejercicio 2009 su importe es de 66,7 euros/año.

Nt = Número de teléfonos fijos instalados en el Municipio de Jacarilla.

NH = 95% del número de habitantes empadronados en el Municipio de Jacarilla.

Será el número de habitantes aprobados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en el ejercicio anterior al devengo.

Cmm = Consumo medio telefónico y de servicios, estimado por teléfono móvil.

Será el resultado de dividir los ingresos totales por telefonía móvil entre el número de teléfonos móviles, según los datos obtenidos del Informe Anual de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones publicado el año anterior al del devengo.

Para el ejercicio 2009 su importe es de 279,5 euros/año.

b) Cuota básica.

La cuota básica global se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible:

$$QB = 1,5\% \times BI$$

$$\text{Cuota tributaria/operador} = CE \times QB$$

Siendo:

CE = coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de postpago y prepago.

El valor de la cuota básica (QB) para 2009 es de 8.480,83 euros.

c) Imputación por operador.

El valor CE, cuota imputable a cada operador, se determinará en función de los datos publicados por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en su Informe sobre los servicios finales e infraestructuras de Telecomunicaciones referidos a la provincia de Alicante publicado el año anterior al del devengo.

Para 2009 el valor de CE y la cuota trimestral a satisfacer por cada operador son los siguientes:

OPERADORA	CE	CUOTA ANUAL	CUOTA TRIMESTRAL
MOVISTAR	44,40%	3.765,49	941,37
VODAFONE	33,60%	2.849,56	712,39
ORANGE	20,08%	1.702,95	425,74
OTROS	1,92%	162,83	40,71

Artículo 6º. Período impositivo y devengo de la tasa.

1. El período impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, necesario para explotación o prestación del servicio de telefonía móvil, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres naturales que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.

b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

a) Cuando se trate de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.

b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 2 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios.

3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 7º. Régimen de declaración y de ingreso.

1. Las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil relacionadas en el artículo 5 c) de esta Ordenanza deberán presentar autoliquidación y efectuar el ingreso de la cuota trimestral resultante de lo que establece dicho artículo dentro del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural.

Otras empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil no incluidas presentarán su autoliquidación en base a los parámetros establecidos en el artículo 5, en los plazos indicados en el párrafo anterior.

2. Las autoliquidaciones se presentarán y pagarán dentro de los plazos establecidos para ello en el párrafo 1º de este artículo y en el modelo que se apruebe y que estará disponible, en su caso, en la web de Suma Gestión tributaria ([www.suma.es](http://www.suma.es)) en el supuesto de delegación.

3. El pago de las autoliquidaciones se podrá realizar por los lugares y medios que se indican en el modelo de autoliquidación.

Artículo 8º. Gestión por delegación.

1. Si la gestión, inspección y recaudación de la tasa se delega, total o parcialmente en la Diputación Provincial de Alicante, las normas contenidas en los artículos anteriores serán aplicables a las actuaciones que haga la Administración delegada.

2. Suma Gestión tributaria, como Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante, establecerá los circuitos administrativos más adecuados por conseguir la colaboración de las organizaciones representativas de los sujetos pasivos con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

3. Todas las actuaciones de gestión, inspección y recaudación que lleve a término Suma Gestión Tributaria se ajustará a lo que prevé la normativa vigente y su Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación, aplicable a los procesos de gestión de los ingresos locales, la titularidad



de los cuales corresponde a los Municipios de la provincia de Alicante que han delegado sus facultades en la Diputación.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones.

1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley 58/2003 General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributarias, aprobado por Real Decreto 1.065/2007 y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación.

Disposición adicional primera. Actualización de los parámetros del artículo quinto.

Los parámetros Cmf, Cmm, NH, Nt, podrán ser modificados mediante una nueva Ordenanza fiscal si así procede.

Disposición adicional segunda. Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición transitoria única.

Exclusivamente para el ejercicio 2009, año de implantación de la Tasa, el devengo se producirá en el trimestre natural posterior a la entrada en vigor de la ordenanza, siendo el periodo impositivo inferior al año natural.

Cualquiera otra circunstancia se estará a lo regulado en el artículo 6º de la presente ordenanza.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de abril de 2009 y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha 30 de junio de 2009, regirá desde el día siguiente a su publicación y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra la expresada aprobación definitiva que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Jacarilla, 13 de julio de 2009.

El Alcalde, José Manuel Gálvez Ortuño.

\*0917976\*

## AYUNTAMIENTO DE JÁVEA

### EDICTO

Notificación a don Thetre Express C.B. (Rep. Susan Clare Bradley) (AP-99/04).

Ignorándose el lugar de notificación de Thetre Express C.B. (Rep. Susan Clare Bradley), cuyo último domicilio conocido era Aptos. Crehueta, 5, bloque B de Xàbia, de la Resolución número 572/2009 del expediente arriba referenciado, por medio del servicio municipal por personación en su domicilio los días 12 de mayo de 2009 y 22 de junio de 2009 pasados, sin que haya sido posible entregarla por no haber nadie en el mismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se

procede a notificar al interesado la siguiente audiencia cuyo texto íntegro es el siguiente:

Resolución número 572/2009 de la Concejala. Delegada de Servicios y Medido Ambiente.

Visto que el presente procedimiento se inició a instancia de doña Susan Clare Bradley, con N.I.E. X-01646123-J, solicitando, en fecha 2 de junio de 2004, en representación de Theatre Express C.B., licencia de apertura para un establecimiento destinado a la actividad de «escuela de danza», en calle Rennes, número 2 bajo.

Visto que el procedimiento se encuentra paralizado desde 20 de octubre de 2006, por causa imputable al interesado, dadas las deficiencias de su solicitud, habiéndosele requerido en dicha fecha para que aportara anexo al proyecto técnico subsanando los defectos del mismo, así como documentación administrativa siendo ésta necesaria e imprescindible, con advertencia expresa de la caducidad.

Resultando que tras el requerimiento al interesado, éste no ha realizado hasta la fecha las actuaciones necesarias para reanudar la tramitación del procedimiento, las cuales eran indispensables para dictar resolución.

Atendido que previamente a la declaración de caducidad del expediente se concedió al interesado trámite de audiencia, en fecha 14 de junio de 2007, sin que por parte del agente notificador se haya podido realizar la notificación, según consta en la diligencia de fecha 16 de octubre de 2007.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por el R.D. de 17 de junio de 1955, la apertura de un establecimiento industrial o comercial estará sujeta a licencia municipal.

Atendido que el artículo 92 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca paralización por causa imputable al mismo y resulte indispensable para dictar resolución, transcurridos tres meses se producirá la caducidad del procedimiento, acordando su archivo.

Examinado el informe jurídico emitido, con fecha 27 de febrero de 2009, por la T.A.G. Municipal doña Rosa Mestre Boluda, favorable a lo solicitado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1, q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y teniendo delegación de la Alcaldía para la «la resolución de las licencias de actividad, siempre que no comporte la de edificación y/o construcción de nueva planta, las licencias de actividad inocuas y las licencias ambientales», en virtud de la resolución de la Alcaldía número 87/2009, de 27 de enero.

Resuelvo.

Primero.- Declarar producida la caducidad del procedimiento por transcurso del tiempo legalmente previsto, acordando el archivo de las actuaciones, en tanto, no cuenta con la preceptiva licencia municipal para ejercer la actividad.

Segundo.- Notifíquese al interesado y comuníquese al Departamento de Rentas y Exacciones, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo. Igualmente y según el artículo 8.1. de la Ley 29/1998, de 13 de junio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, del acto que ponga fin a la vía administrativa si fuera expreso.

Jávea, 8 de julio de 2009.

La Secretaria General, María Consuelo de S. Moreno Grau.

\*0917884\*

## EDICTO

Doña María Consuelo de Sales Moreno Grau, Secretaria General del M.I. Ayuntamiento de Xàbia, Alicante.

Hace saber: que en este Ayuntamiento se tramita expediente para retirada de la vía pública de vehículos con síntomas de abandono, requiriéndose a sus titulares para que en el plazo de quince días formulen alegaciones y lo retiren; pasando a considerarse residuo urbano y a retirarse en caso contrario.

Resultando desconocidos los titulares de los vehículos que se relacionan a continuación, lugares de notificación de los mismos y/o, habiéndose intentado la notificación de la forma legalmente establecida y resultando infructuosa, se hace público para su comunicación la relación siguiente:

1º.- Expediente número 92/2008: marca Ford, modelo Fiesta, matrícula A-1248-Z, color gris, estacionado más de un mes en calle Malva, cuya titularidad corresponde a doña Desamparados Moncho Llopis, con domicilio en calle Tosal Gros, 278, de Dénia, provincia de Alicante.

2º.- Expediente número 5/2009: marca Seat, modelo Toledo, matrícula A-6500-CF, color blanco, estacionado más de un mes en parking Cristo del Mar, cuya titularidad corresponde a doña Amilcar Jesús Rodríguez Magaz, con domicilio en calle Jaume I, 56, de Pedreguer, provincia de Alicante.

3º.- Expediente número 21/2009: marca Renault, modelo 18, matrícula A-0644-AL, color gris, estacionado más de un mes en Camí Cabanes con senda dels Rectors, cuya titularidad corresponde a don Gaspar Cruanyes Castell, con domicilio en calle Almedijar, 18 de Xàbia, provincia de Alicante.

4º.- Expediente número 24/2009: marca Opel, modelo Astra, matrícula A-6320-CB, color blanco, estacionado más de un mes en calle Esparta, entre 7 y 9, cuya titularidad corresponde a doña Christine Patricia Kirby, con domicilio en calle Cuesta San Antonio, 75 de XÀBIA, provincia de Alicante.

5º.- Expediente número 29/2009: marca Fiat, modelo Cinquecento, matrícula 0275-CJH, color azul, estacionado más de un mes en avenida Ondara, cuya titularidad corresponde a doña Iuliana Burtica, con domicilio en edif Atarazanas II, 13, de Xàbia, provincia de Alicante.

6º.- Expediente número 34/2009: marca Rover, modelo 623, matrícula V-9498-FB, color verde, estacionado más de un mes en calle Roma, cuya titularidad corresponde a don Juan Rodríguez Barbero, con domicilio en calle Rodríguez de Cepeda, número 42, de Paterna, provincia de València.

7º.- Expediente número 36/2009: marca Opel, modelo Calibra, matrícula A-8263-BW, color rojo, estacionado más de un mes en Canal Sur, cuya titularidad corresponde a don Pawel Andrzejak, con domicilio en calle Egina, 4, 1, de Xàbia, provincia de Alicante.

8º.- Expediente número 45/2009: marca Citroen, modelo Xantia, matrícula A-8610-CT, color azul, estacionado más de un mes en parking Cristo del Mar, cuya titularidad corresponde a doña Lynette Dawn Williamson, con domicilio en crta. Portitxol, número 83, de Xàbia, provincia de Alicante.

9º.- Expediente número 47/2009: marca Seat, modelo Córdoba, matrícula A-6523-CN, color desc, estacionado más de un mes en parking Arenal 80, cuya titularidad corresponde a don Francisco Ribes Sintés, con domicilio en calle Virgen de los Angeles, 17, 40, de Jávea, provincia de Alicante.

10º.- Expediente número 50/2009: marca Renault, modelo Kangoo, matrícula 3358-DFT, color blanco, estacionado más de un mes en calle Joan Fuster, cuya titularidad corresponde a Positive People, S.L., con domicilio en avenida de la Fontana, número 55, de xàbia, provincia de Alicante.

11º.- Expediente número 51/2009: marca Fiat, modelo Tempra, matrícula A-0592-BV, color Rojo, estacionado más de un mes en calle Joan Fuster, cuya titularidad corresponde a don Ricardo Marcelo Chipugsi Montatixe, con domicilio en Plaza Almirante Bastarrece, número 8, 2, izquierda, de Xàbia, provincia de Alicante.

12º.- Expediente número 55/2009: marca Renault, modelo Megane, matrícula A-3719-DB, color rojo, estacionado más de un mes en camí Vell de la Mar, cuya titularidad corresponde a doña Soraya Romeo Mateo, con domicilio en calle Llidoner, número 2, de Xàbia, provincia de Alicante.

13º.- Expediente número 56/2009: marca Ford, modelo Escort, matrícula A-4962-DH, color azul, estacionado más de un mes en calle J. M. William Turner, cuya titularidad corresponde a don Giorgi Román Maza Piedra, con domicilio en calle Fernán Caballero, número 13, 1, 2, de Xàbia, provincia de Alicante.

14º.- Expediente número 57/2009: marca Derbi, modelo SM, matrícula C1266BML, color desc., estacionado más de dos meses en depósito municipal, cuya titularidad corresponde a doña Soufiane Raisouni, con domicilio en calle Cristo del Mar, número 26, de Xàbia, provincia de Alicante.

15º.- Expediente número 59/2009: marca Rieju, modelo Drac 50, matrícula C8789BHR, color desc., estacionado más de dos meses en depósito municipal, cuya titularidad corresponde a don Héctor Fabio Gómez Duque, con domicilio en avenida de Palmela, número 23, C, 3, H, de Xàbia, provincia de Alicante.

16º.- Expediente número 61/2009: marca Mercedes, modelo 420 SE, matrícula V-6631-EG, color desc., estacionado más de un mes en avenida de Ondara, cuya titularidad corresponde a Construcciones Diez y Once, con domicilio en calle avenida del Mediterráneo, número 7, de Burriana, provincia de Castellón.

17º.- Expediente número 63/2009: marca Seat, modelo Ibiza, matrícula V-8199-EV, color verde, estacionado más de un mes en calle Sant Antoni- Arraval de Baix, cuya titularidad corresponde a doña Catalina Bisquert Bisquert, con domicilio en calle Calvario, 5, 4, de Jávea, provincia de Alicante.

18º.- Expediente número 65/2009: marca Renault, modelo R 4, matrícula A-4572-BJ, color blanco, estacionado más de un mes en C. Castell de Cabres, cuya titularidad corresponde a Clima Fuentes, S.L., con domicilio en calle Castellón, número 10, de El Puig, provincia de Valencia.

19º.- Expediente número 68/2009: marca Citroen, modelo C 15, matrícula A-9350-CC, color blanco, estacionado más de un mes en calle Thiviers, cuya titularidad corresponde a don Bartolomé Caballero Pachés, con domicilio en calle Guerrillero Groc de Sala, número 5, de Xàbia, provincia de Alicante.

20º.- Expediente número 69/2009: marca Ford, modelo Fiesta, matrícula A-6141-CK, color blanco, estacionado más de un mes en avenida Lepanto, cuya titularidad corresponde a doña Therese Kristensen, con domicilio en Costa Nova Panorama, número 253, de Xàbia, provincia de Alicante.

21º.- Expediente número 70/2009: marca Ford, modelo Courier, matrícula A-3992-DP, color blanco, estacionado más de un mes en avenida Fontana con avenida Llibertat (AP Creueta), cuya titularidad corresponde a doña Ginette Galindo, con domicilio en calle Atenas, número 94, de Xàbia, provincia de Alicante.

22º.- Expediente número 80/2009: marca Mercedes, modelo 300 S, matrícula A-5298-CW, color blanco, estacionado más de un mes en Parking Cristo del Mar, cuya titularidad corresponde a don Klaus Dieter Marti Viedt, con domicilio en calle Pío X, número 3, bajo, de Xàbia, provincia de Alicante.

23º.- Expediente número 88/2009: marca Daewoo, modelo Aranos 1.8 CD, matrícula A-6833-CW, color negro, estacionado más de un mes en calle Burdeos, cuya titularidad corresponde a doña Myriam Londoño Henao, con domicilio en calle Marina Alta, número 9, de Gata de Gorgos, provincia de Alicante.

24º.- Expediente número 90/2009: marca Seat, modelo Ibiza, matrícula A-5923-CW, color gris, estacionado más de un mes en calle Génova, cuya titularidad corresponde a don Pablo Ernesto Cardozo Flores, con domicilio en calle Los Naranjos, número 16, A, de Xàbia, provincia de Alicante.

25º.- Expediente número 97/2009: marca Audi, modelo 80, matrícula A-9351-CK, color azul oscuro, estacionado más de un mes en calle Joan Fuster, cuya titularidad corresponde a don John Luís Jaimes Carvajal, con domicilio en avenida Jaime I, número 12, esc. B, 2º, pta. I, de Xàbia, provincia de Alicante.

Lo que se hace público como notificación personal al interesado.

Jávea, 16 de julio de 2009.

La Secretaria General, M<sup>a</sup>. Consuelo de S. Moreno Grau.

\*0917888\*

## AYUNTAMIENTO DE JIJONA

### ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

El Artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, regula la aprobación de las ordenanzas locales. A fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre citada, respecto de los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Ayuntamiento de Xixona, y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos. Se inserta a continuación el texto íntegro del acuerdo aprobado para la Regulación de los ficheros con Datos Personales del Ayuntamiento de Xixona, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante:

1º) Suprimir los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el anexo I que consta en el expediente, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2º) Crear bases de datos y ficheros que contienen datos de carácter personal que se relacionan en el anexo II que consta, asimismo, en el expediente.

3º) Sin perjuicio de las cesiones de datos que en relación con cada fichero se prevén en el anexo II de la presente norma, los datos incluidos en los mismos podrán ser cedidos en los términos que dispone el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en los ámbitos del Ministerio de Economía y Hacienda y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como los organismos y entidades de ellos dependientes, para el cumplimiento de las funciones que les encomienda el ordenamiento jurídico y que versen sobre competencias y materias similares. También podrán ser cedidos al Instituto Nacional de Estadística para el desempeño de las funciones que le atribuye el artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública; a los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales para las funciones que les atribuye el artículo 33 de la misma ley, y a los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas en las condiciones que fija el artículo 40, apartados 2 y 3, de la Ley de la Función Estadística Pública. De igual forma, los datos incluidos en los ficheros podrán ser cedidos, con carácter general, cuando fuere exigido por disposición legal, o, en su caso, por resolución judicial o administrativa, o cuando se refiera a las partes de un contrato o precontrato relativo a una relación comercial, laboral o administrativa existente entre la entidad y los afectados.

4º) La responsabilidad sobre los ficheros corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Xixona, titular de las competencias de administración y gobierno del mismo, sita en: Avenida Constitución, número 6, 03100 Xixona - Alicante. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación se ejercerán ante la misma mediante escrito dirigido a la Secretaría General.

5º) Los ficheros regulados en la presente norma se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

6º) Inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos. Solicitar a la empresa Mercantil AJ Despacho Consultoría de Empresas S.L.L. que en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, proceda a notificar a la Agencia Española de Protección de Datos la creación, modificación o supresión de los ficheros recogidos en el presente acuerdo.

Anexo I: Descripción de ficheros

Supresión de ficheros

Se suprimen los siguientes ficheros, responsabilidad del Ayuntamiento de Xixona, indicándose en la siguiente tabla el destino de los datos que contienen:

Fichero denominado «PMH».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Padrón».

Fichero denominado «TERCEROS».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Terceros».

Fichero denominado «REGISTRO».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Registro Entradas/Salidas».

Fichero denominado «NOMINAS».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Nóminas».

Fichero denominado «RELOJ».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Nóminas».

Fichero denominado «GESTION CEMENTERIO MPAL».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Cementerio municipal».

Fichero denominado «IVTM».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Sujetos pasivos».

Fichero denominado «TASAS».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Sujetos pasivos».

Fichero denominado «GESVEHI».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Sujetos pasivos».

Fichero denominado «GESPMH».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Policía Local».

Fichero denominado «SOCIOPOLI».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Deportes».

Fichero denominado «ALUMNOS».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: ya no existe. Los datos pasan al Archivo Histórico del Ayuntamiento de Xixona.

Fichero denominado «CENSO MPAL. ANIMALES COMPANIA».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: ya no existe. Los datos pasan al Archivo Histórico del Ayuntamiento de Xixona.

Fichero denominado «HELADEROS».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Desarrollo Local y Promoción Económica».



Fichero denominado «CONTRATI».  
Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.  
Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Terceros».

Fichero denominado «CONTESP».  
Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.  
Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Sujetos Pasivos».

Fichero denominado «MANIPULA».  
Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.  
Destino de los datos: ya no existe. Los datos pasan al Archivo Histórico del Ayuntamiento de Xixona.

Fichero denominado «CEDHABIT».  
Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.  
Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Terceros».

Fichero denominado «OBrameno».  
Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.  
Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Licencias Municipales».

Fichero denominado «OBramayor».  
Responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona.  
Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «Licencias Municipales».

Anexo II: Descripción de ficheros.

#### 1. Fichero de Sujetos Pasivos.

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión tributaria, precios públicos y sanciones en materia de tráfico.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: sujetos pasivos de cualquier ingreso municipal e infracciones en materia de tráfico.

- Procedimiento de recogida de datos: individualmente, mediante declaraciones de los propios interesados en impresos normalizados, o a través de otras Administraciones Públicas mediante transmisión electrónica de datos vía telemática.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos relativos a la comisión de infracciones: datos relativos a infracciones administrativas, datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono; datos de circunstancias sociales, datos de información comercial, datos económicos financieros y de seguros

- Cesiones de datos: conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Otros cesionarios: Diputación Provincial de Alicante P460000F, Suma Gestión Tributaria (Diputación de Alicante) P5300003J.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Nivel de medidas de seguridad: Medio.

- Sistema de tratamiento: automatizado.

#### 2. Fichero de Sanciones y Multas:

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de sanciones y multas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: infractores.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos relativos a la comisión de infracciones: datos relativos a infracciones administrativas, datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono; datos de circunstancias sociales, datos de información comercial, datos económicos financieros y de seguros.

- Cesiones de datos: conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Otros cesionarios: Diputación Provincial de Alicante P460000F, Suma Gestión Tributaria (Diputación de Alicante) P5300003J.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Nivel de medidas de seguridad: medio.

- Sistema de tratamiento: automatizado.

#### 3. Fichero de licencias municipales.

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de licencias municipales.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: contribuyentes solicitantes.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, datos de información comercial, datos económicos financieros y de seguros.

- Cesiones de datos: conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Otros cesionarios: Diputación Provincial de Alicante P460000F, Suma Gestión Tributaria (Diputación de Alicante) P5300003J.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

- Sistema de tratamiento: mixto.

#### 4. Fichero de Servicios Sociales:

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de servicios sociales (vivienda, inmigración, situaciones familiares, maltrato de mujer, drogadicción, cursos integración, atención a mayores, etc.).

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos, empleados, solicitantes y beneficiarios.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios, Administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: otros datos especialmente protegidos: origen racial o étnica, salud; datos relativos a la comisión de infracciones: datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas; datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, número ss/mutualidad; datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos económicos, financieros y de seguros.

- Cesiones de datos: otros órganos de la Comunidad Autónoma, Órganos judiciales, Fuerzas y cuerpos de seguridad, Interesados legítimos, Conselleria de Benestar Social.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Nivel de medidas de seguridad: alto.

- Sistema de tratamiento: mixto.

#### 5. Fichero de Propietarios de animales peligrosos:

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de propietarios de animales peligrosos

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos propietarios de animales peligrosos.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: otros datos especialmente protegidos: datos de salud: certificados de aptitud psicológica, datos relativos a la comisión de infracciones: certificado de antecedentes penales, datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono.



- Cesiones de datos: no están previstos.
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Nivel de medidas de seguridad: alto.
- Sistema de tratamiento: mixto.

#### 6. Fichero de aguas y alcantarillado.

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión del servicio de agua potable, y alcantarillado del ayuntamiento.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos, usuarios y propietarios.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativos: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono; datos económicos, financieros y de seguros.

- Cesiones de datos: Aquagest Levante, S.A. A53223764.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Nivel de medidas de seguridad: básico.
- Sistema de tratamiento: automatizado.

#### 7. Fichero de Cementerio Municipal:

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de la ocupación del cementerio municipal.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: propietario y adquirentes.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono; transacciones de bienes y servicios.

- Cesiones de datos: no están previstas.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Nivel de medidas de seguridad: básico.
- Sistema de tratamiento: mixto.

#### 8. Fichero de registro entradas/salidas.

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión del Registro de entrada/salida.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono.

- Cesiones de datos: no están previstos.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Nivel de medidas de seguridad: básico.
- Sistema de tratamiento: automatizado.

#### 9. Fichero de Registro Municipal de Asociaciones.

- Finalidad del fichero y usos previstos: registro de asociaciones con sede en el municipio

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: representantes de las distintas asociaciones.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, otros datos de carácter identificativo: puesto desempeñado en la asociación.

- Cesiones de datos: no están previstas.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

- Sistema de tratamiento: automatizado.

#### 10. Fichero de Actividades e Intereses Patrimoniales de los Concejales.

- Finalidad del fichero y usos previstos: datos relativos a los bienes de los Concejales del Ayuntamiento, actividades que proporcionen ingresos e incompatibilidades.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: concejales del Ayuntamiento.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos especialmente protegidos: ideología; datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección; datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo, datos económico-financieros y de seguros.

- Cesiones de datos: no están previstas.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Nivel de medidas de seguridad: alto.

- Sistema de tratamiento: manual estructurado.

#### 11. Fichero de Matrimonios civiles

- Finalidad del fichero y usos previstos: tramitación de licencias de matrimonio

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: solicitantes..

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal..

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, otros datos de carácter identificativo: copia D.N.I. testigos; características personales.

- Cesiones de datos: a otras Administraciones Públicas cuando sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

- Sistema de tratamiento: manual estructurado.

#### 12. Fichero de Padrón.

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión del padrón

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, número ss/mutualidad; datos de características personales, datos académicos y profesionales.

- Cesiones de datos: Instituto Nacional de Estadística.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante). Secretaría General.

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

- Sistema de tratamiento: automatizado.

13. Fichero de Gestión Económica.

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión económica y contable.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: proveedores.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono; datos de información comercial; datos económicos, financieros y de seguros; datos de transacciones de bienes y servicios.

- Cesiones de datos: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, Tribunal de Cuentas o Equivalente Autonómico, Bancas, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

- Sistema de tratamiento: automatizado.

14. Fichero de Nóminas.

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de nóminas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: empleados.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: otros datos especialmente protegidos: salud; datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, número ss/mutualidad, número registro de personal; datos de características personales; datos académicos y profesionales; datos de detalle de empleo; datos económicos, financieros y de seguros.

- Cesiones de datos: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Bancas, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Nivel de medidas de seguridad: alto.

- Sistema de tratamiento: mixto.

15. Fichero de Recursos Humanos.

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de recursos humanos.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: empleados.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, número ss/mutualidad, número registro de personal; datos de características personales; datos académicos y profesionales; datos de detalle de empleo.

- Cesiones de datos: no están previstas.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

- Sistema de tratamiento: mixto.

16. Fichero de Terceros.

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de los datos de todas las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que se relacionen por cualquier motivo con el Ayuntamiento.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: todas cuantas se relacionen con el Ayuntamiento.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono; datos de características personales; datos académicos y profesionales; datos de detalle de empleo; datos de información comercial; datos económicos, financieros y de seguros.

- Cesiones de datos: a otras Administraciones Públicas cuando sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

- Sistema de tratamiento: automatizado.

17. Fichero de Desarrollo Local y Promoción Económica.

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de solicitud de alta en los distintos servicios del área.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: emprendedores y personas de contacto en las empresas solicitantes, solicitantes.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz; datos de información comercial; datos de características personales; datos académicos y profesionales; datos de detalle de empleo.

- Cesiones de datos: no están previstas.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

- Sistema de tratamiento: mixto.

18. Fichero de Registro de Acceso al Archivo Histórico.

- Finalidad del fichero y usos previstos: control de acceso para todo personal interno-externo que acceda al archivo histórico.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: solicitantes.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono; datos académicos y profesionales.

- Cesiones de datos: no están previstas.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

- Sistema de tratamiento: manual estructurado.
- 19. Fichero de Biblioteca, Talleres y acceso a Internet:
  - Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de la biblioteca, talleres y acceso a Internet.
  - Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos, usuarios y empleados.
  - Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios.
  - Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, otros datos de carácter identificativo: e-mail, dni – autorización de los padres cuando son menores.
  - Cesiones de datos: No están previstos.
  - Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: básico.
  - Sistema de tratamiento: mixto.
- 20. Fichero Centro Ocupacional.
  - Finalidad del fichero y usos previstos: gestionar el centro ocupacional.
  - Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: beneficiarios, solicitantes.
  - Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.
  - Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Otros datos especialmente protegidos: salud; datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, número ss/mutualidad; datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos económicos, financieros y de seguros.
  - Cesiones de datos: UPAPSA (Unión Provincial de Asociaciones Pro Minusválidos Psíquicos de Alicante) G03097284, Conselleria Benestar Social.
  - Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: alto.
  - Sistema de tratamiento: mixto.
- 21. Fichero de Policía Local.
  - Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de la Policía Local.
  - Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: policías, vecinos, usuarios e infractores implicados en una intervención policial.
  - Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.
  - Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: otros datos especialmente protegidos: datos relativos a la comisión de infracciones: datos relativos a infracciones penales y datos relativos a infracciones administrativas, datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz, marcas físicas, firma/huella; datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo, datos de información comercial, datos económicos financieros y de seguros.
  - Cesiones de datos: Fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, interesados legítimos y órganos judiciales.
  - Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante). Área de Policía.
  - Nivel de medidas de seguridad: alto.
  - Sistema de tratamiento: mixto.
- 22. Fichero de Normalización lingüística:
  - Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de la normalización lingüística.
  - Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: usuarios y voluntarios.
  - Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios.
  - Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, otros datos de carácter identificativo: e-mail; datos de características personales, datos académicos y profesiones, datos de detalle de empleo.
  - Cesiones de datos: No están previstos.
  - Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: básico.
  - Sistema de tratamiento: mixto.
- 23. Fichero de Responsabilidad Patrimonial.
  - Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de la Responsabilidad Patrimonial.
  - Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: solicitantes.
  - Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.
  - Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: otros datos especialmente protegidos: salud; datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz, número ss/mutualidad; datos de características personales, datos académicos y profesiones, datos de detalle de empleo, datos económicos financieros y de seguros.
  - Cesiones de datos: entidades aseguradoras, interesados legítimos y órganos judiciales.
  - Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: alto.
  - Sistema de tratamiento: mixto.
- 24. Fichero de Contactos-Agenda.
  - Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de datos de personas de contacto.
  - Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: personas de contacto
  - Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
  - Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, otros datos de carácter identificativo: e-mail.
  - Cesiones de datos: no están previstas.
  - Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).
  - Nivel de medidas de seguridad: básico.
  - Sistema de tratamiento: automatizado.
- 25. Fichero de actividades deportivas:
  - Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de actividades deportivas en el municipio.



- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos, usuarios.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono; datos de características personales; datos económicos, financieros y de seguros.

- Cesiones de datos: no están previstas.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

- Sistema de tratamiento: mixto.

27. Fichero de Voluntarios de Protección Civil.

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión Protección Civil.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: personal, voluntarios y usuarios.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo.

- Cesiones de datos: Dirección General de Protección Civil y Emergencias,

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Xixona (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Xixona (Alicante). Área de Policía.

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

- Sistema de tratamiento: automatizado.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para su posterior remisión a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con los artículos 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y 52 del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Jijona, 10 de julio de 2009.

El Alcalde, Ferran Josep Verdú i Monllor.

\*0917991\*

## ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente que a continuación se cita, el cual fue aprobado inicialmente en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Xixona el 23 de julio de 2009.

Expediente de modificación de créditos número 13/2009, por transferencias de créditos y créditos extraordinarios.

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En caso de no presentarse ninguna reclamación sobre el expediente éste se considerará definitivamente aprobado. Lo que se hace público para general conocimiento.

Jijona, 24 de julio de 2009.

El Concejal Delegado de Hacienda, Ricardo Mira García.

\*0918667\*

## AYUNTAMIENTO DE LLÍBER

### EDICTO

Por resolución de Alcaldía número 88 de fecha 10 de julio de 2009, se ha resuelto aprobar la convocatoria así como las bases específicas que han de regir las pruebas selectivas para proveer mediante el procedimiento de concurso-oposición una plaza de administrativo de administración general con carácter de funcionario de carrera, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008, que se transcriben a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008.**

Base primera.- Objeto de la convocatoria.

Es Objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter de funcionario perteneciente a la Escala de Administración General, subescala administrativa, grupo C1, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Llíber de 2008.

Base segunda.- Normativa aplicable.

Se regirá por lo dispuesto en la Base Segunda de las Bases Generales que deben regir las convocatorias de los procesos de selección de las plazas incluidas en las distintas ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Llíber (Boletín Oficial de la Provincia Alicante número 58 de 26 de marzo de 2009 y D.O.C.V. número 6.000 de 24 de abril de 2009) y en lo previsto en las presentes Bases Específicas.

Base tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en este procedimiento, los aspirantes deberán reunir todos los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales citadas en la Base Segunda de estas Bases Específicas, y además:

- Poseer el título de Bachiller, Técnico o equivalente.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes mediante certificación de la autoridad académica correspondiente.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por las personas interesadas en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, que se mantengan durante todo el proceso selectivo y la toma de posesión del cargo.

De conformidad con lo previsto en la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes.

Base cuarta.- Presentación de instancias.

Se regirá por lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales que deben regir las convocatorias de los procesos de selección de las plazas incluidas en las distintas ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Llíber (Boletín Oficial de la Provincia Alicante número 58 de 26 de marzo de 2009 y D.O.C.V. número 6.000 de 24 de abril de 2009)

Derechos de examen.- Los derechos de examen se establecen en treinta y cinco euros (35,00 €), según lo tipificado en la «Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por participación en pruebas selectivas de acceso para ingreso de personal» (Boletín Oficial de la Provincia Alicante número 243, de fecha 18 diciembre de 2008).

El pago se hará mediante ingreso en la cuenta 3080 1140 15 1402994121 (Ruralcaja Llíber) o en la cuenta 2090 0070 32 0064001163 (CAM Jalón) que este Ayuntamiento



tiene en las citadas oficinas bancarias. El impago de los derechos de examen dará lugar automáticamente a la exclusión del aspirante.

Base quinta.- Lista de admitidos y excluidos.

Se regirá por lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales que deben regir las convocatorias de los procesos de selección de las plazas incluidas en las distintas ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Llíber (Boletín Oficial de la Provincia Alicante número 58 de 26 de marzo de 2009 y D.O.C.V. número 6.000 de 24 de abril de 2009).

No se considerará como defecto subsanable el abono del importe de los derechos de examen realizado fuera del plazo establecido para la presentación de instancias. No obstante, sí que se considerará como defecto subsanable la falta de acreditación o falta de presentación del justificante.

Base sexta.- Tribunal calificador.

Se regirá por lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales que deben regir las convocatorias de los procesos de selección de las plazas incluidas en las distintas ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Llíber (Boletín Oficial de la Provincia Alicante número 58 de 26 de marzo de 2009 y D.O.C.V. número 6.000 de 24 de abril de 2009).

Base séptima.- Desarrollo y publicidad de las pruebas.

Se regirá por lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales que deben regir las convocatorias de los procesos de selección de las plazas incluidas en las distintas ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Llíber (Boletín Oficial de la Provincia Alicante número 58 de 26 de marzo de 2009 y D.O.C.V. número 6.000 de 24 de abril de 2009).

Los opositores acudirán a las pruebas provistos de D.N.I. para que, en cualquier momento de la realización del ejercicio, pueda ser comprobada su identidad.

Base octava.- Procedimiento de selección.

El sistema de selección es el concurso-oposición. Únicamente se valorarán los méritos de los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación total vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición más los conseguidos en la fase de concurso.

Fase oposición:

Primer ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de una hora y media, cien preguntas alternativas sobre el temario. Cada pregunta correcta se valorará con 0,1 puntos, cada pregunta errónea se restará 0,05 y cada pregunta sin contestar, se restará 0,0333. El ejercicio se calificará de 1 a 10 puntos y será necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en resolver, en un tiempo máximo de una hora y media, dos supuestos prácticos, a propuesta del Tribunal, sobre materias de todo el temario. El ejercicio se calificará de 1 a 10 puntos y será necesario obtener 5 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar, en un tiempo máximo de una hora y media, cuatro preguntas a propuesta del Tribunal, sobre materias del temario. El ejercicio se calificará de 1 a 10 puntos, teniendo el valor de 2,5 puntos cada respuesta correctamente contestada, siendo necesario obtener 5 puntos para superar el ejercicio.

Fase de concurso:

Antigüedad: Por cada mes completo, de servicios prestados en cualquier Administración Pública, ocupando un puesto de trabajo de Administrativo de Administración General, debidamente acreditado: 0,08 puntos por mes completo hasta un máximo 2 puntos.

Titulaciones: Por poseer titulación académica superior a la exigida para acceder a la plaza que se convoca se concederá un máximo de 2 puntos con arreglo a la siguiente escala:

- Por titulación Doctor: 2 puntos.
- Por Licenciatura: 1,5 puntos.
- Por Diplomatura: 1 punto.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Por asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por FVMP, cursos de

formación impartidos por las Diputaciones Provinciales, cursos impartidos por sindicatos del sector público los cuales pertenezcan al Plan Interadministrativo de Formación Continua entre sindicatos y Administración Pública. Cursos homologados por el Instituto Valenciano de Administraciones Públicas (IVAP) o Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), debidamente acreditados, se concederá la siguiente puntuación con arreglo a la siguiente escala y en función de su duración:

- De 0 horas hasta 100 horas: 0,5 punto.
- De 101 horas hasta 200 horas: 1 punto.
- De 201 horas hasta 300 horas: 1,5 puntos.
- De 301 horas hasta 400 horas: 2 puntos.
- De 401 horas hasta 500 horas: 2,5 puntos.
- De 501 horas hasta 600 horas: 3 puntos.
- De 601 horas hasta 700 horas: 3,5 puntos.
- De 701 horas hasta 800 horas: 4 puntos.
- De 801 horas hasta 900 horas: 4,5 puntos.
- Más de 900 horas: 5 puntos.

Cursos organizados por Universidades: Por acreditar la realización de «cursos de especialización», en cualquier Universidad, se valorarán con 1 punto cada 100 horas, con un máximo de 4 puntos. Valenciano. Máximo 1 punto. Por conocimiento del valenciano acreditado por el certificado emitido por la Junta Qualificadora de Coneiximents de València con arreglo.

Coneixements orals: 0,25 puntos.

Grau elemental: 0,50 puntos.

Grau mitjà: 0,75 puntos.

Grau superior: 1 punto.

Solo se procederá a puntuar el concurso en caso de superación del nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la fase de oposición.

La calificación global se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

Finalizado el proceso de puntuación, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación por orden de puntuación.

El Tribunal elevará al señor Alcalde de la Corporación dicha relación, formulando la correspondiente Propuesta de Nombramiento con carácter vinculante a la Alcaldía, para que se dicte por esta resolución correspondiente. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el presente procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de aprobados, el aspirante propuesto deberá aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Copia autenticada del Título exigido o fotocopia (acompañada de original para su compulsada).
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Base novena.- Calificación y publicidad de las calificaciones, lista, y propuesta de aprobados por el tribunal.

Se regirá por lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales que deben regir las convocatorias de los procesos de selección de las plazas incluidas en las distintas ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Llíber (Boletín Oficial de la Provincia Alicante número 58 de 26 de marzo de 2009 y D.O.C.V. número 6.000 de 24 de abril de 2009).

Base décima.- Presentación de documentos.

Se regirá por lo dispuesto en la Base Décima de las Bases Generales que deben regir las convocatorias de los procesos de selección de las plazas incluidas en las distintas ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Llíber (Boletín Oficial de la Provincia Alicante número 58 de 26 de marzo de 2009 y D.O.C.V. número 6.000 de 24 de abril de 2009).

Base undécima.- Nombramiento y toma de posesión como funcionario.

Se regirá por lo dispuesto en la Base Decimoprimeras de las Bases Generales que deben regir las convocatorias de los procesos de selección de las plazas incluidas en las distintas ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Llíber (Boletín Oficial de la Provincia Alicante número 58 de 26 de marzo de 2009 y D.O.C.V. número 6.000 de 24 de abril de 2009).

A instancia del interesado, se considerará causa justificada que provoque un aplazamiento de la toma de posesión, cuando concurren algunas de las circunstancias siguientes: Enfermedad o accidente del interesado, hospitalización del interesado, parto o maternidad por el período legalmente establecido, cualquier otra que así se considere oportuna.

Base duodécima.- Incidencias e impugnación.

Se regirá por lo dispuesto en la Base Duodécima de las Bases Generales que deben regir las convocatorias de los procesos de selección de las plazas incluidas en las distintas ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Llíber (Boletín Oficial de la Provincia Alicante número 58 de 26 de marzo de 2009 y D.O.C.V. número 6.000 de 24 de abril de 2009).

Base decimotercera.- Temario.

Tema 1. La Constitución: concepto, estructura, funciones y clases. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que inspiran la vigente Constitución española. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. La tutela del Rey. Dotación de la Corona y la Casa Real. El refrendo. Las Cortes Generales. Las Cámaras. El Congreso de los Diputados. El Senado. Elaboración de las leyes. Clases de leyes. Los tratados internacionales.

Tema 3. El poder judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española: órganos y principales competencias.

Tema 4. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las Competencias de las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas. Los Tribunales Superiores de Justicia. Control de órganos de las Comunidades Autónomas. Recursos de las Comunidades Autónomas. Fondo de Compensación Inter-territorial. Las Leyes de armonización. Las Leyes marco y las leyes de transferencias. El problema de la distribución de competencias. La financiación de las Comunidades Autónomas; Principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los tributos propios, tributos cedidos y Fondo de Compensación Inter-territorial.

Tema 5. El Tribunal Constitucional. Procedimientos establecidos para el control de la constitucionalidad de las leyes. El Defensor del Pueblo. Reforma Constitucional.

Tema 6. La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas. Relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 7. El Administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 8. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La motivación. La notificación. La publicación. La eficacia de los actos administrativos, Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. Validez e invalidez de los actos administrativos. Irregularidades no invalidantes.

Tema 9. El procedimiento administrativo; concepto y significado. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Los interesados en el procedimiento administrativo. Procedimiento administrativo local. El registro de Entada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. Fases del procedimiento administrativo. La ordenación del procedimiento. Estudio pormenorizado de cada una de las fases; iniciación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 11. La revisión de los actos administrativos. El sistema de revisión de los actos en la LRJAP-PAC. La revisión de oficio. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 12. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Recursos ordinarios. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 13. El recurso contencioso-administrativo. Órganos de jurisdicción contencioso-administrativa. Competencia territorial de los Juzgados y de los Tribunales Superiores de Justicia. Distribución de asuntos. Las partes. El procedimiento ordinario. Medidas cautelares. La sentencia. Otras formas de terminación del procedimiento. El procedimiento abreviado. La ejecución de la sentencia.

Tema 14. Las reclamaciones económico-administrativas. Materia recurrible. Organización. Sujetos interesados. Actos impugnables. Suspensión del acto impugnado. Procedimiento.

Tema 15. La contratación administrativa. Normativa aplicable: Especial referencia a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo.

Tema 16. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones para contratar y clasificación. La selección del contratista: actuaciones previas a la contratación, la tramitación del expediente, la adjudicación del contrato, perfeccionamiento y formalización del contrato. Garantías o fianzas. Prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos. La revisión de precios.

Tema 17. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La extinción de los contratos administrativos: causas, modalidades y efectos.

Tema 18. Los contratos administrativos en particular. Contrato de Obras. Contrato de concesión de obras pública. Contrato de Servicios Públicos. Contrato de suministros. Contratos de Servicios. Contrato de colaboración entre el Sector público y el sector privado. Los procedimientos y sistemas de adjudicación.

Tema 19. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. El patrimonio de las Administraciones Públicas. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración: los bienes patrimoniales. Facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos. Adquisición y enajenación de bienes por parte de las Administraciones Públicas.

Tema 20. Garantías jurisdiccionales de la expropiación. La revisión del bien expropiado. Idea general de los procedimientos generales.

Tema 21. La Potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. El efecto accesorio de determinadas infracciones.

Tema 22. La Provincia en el Régimen local. Organización provincial. Caracteres y atribuciones de los órganos provinciales. Competencias de la Diputación Provincial.

Tema 23. El Municipio. El término municipal. Creación de municipios y alteraciones del término municipal. Expedientes de alteración de términos municipales. Cambio de nombre de los Municipios. La capitalidad del Municipio.

Tema 24. La población municipal. Derechos y deberes de los vecinos. Derechos y deberes de los vecinos extranjeros mayores de edad. Transeúntes. El empadronamiento. Gestión del padrón municipal. El Padrón Especial de españoles residentes en el extranjero. El Consejo de Empadronamiento. Representantes de propietarios ausentes de negocios o inmuebles.

Tema 25. Organización municipal. El Ayuntamiento como sistema normal de organización municipal. La Ley de

Medidas para la Modernización del Gobierno Local: antecedentes, contenido, novedades más relevantes de la reforma y ámbito de aplicación.

Tema 26. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales en los Ayuntamientos de régimen común: El Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno. Caracteres y atribuciones de los órganos complementarios. El régimen del Concejo Abierto.

Tema 27. Competencias municipales. Estatuto de los miembros de las Entidades Locales. La moción de censura al Alcalde. La cuestión de confianza.

Tema 28. Otras entidades locales. La isla. La comarca. Las áreas metropolitanas. Mancomunidades municipales. Agrupaciones municipales. Las entidades locales menores.

Tema 29. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites de la potestad reglamentaria local. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas. Bando. El Reglamento Orgánico.

Tema 30. La función pública local y su organización. Funcionarios de carrera de la Administración Local. Funciones de los Administrativos de Administración General. Adquisición de la condición de funcionarios. Promoción profesional de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Local. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Derechos de sindicación. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 31. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 32. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local. El Personal Laboral al servicio de las Entidades Locales. La formalización de las nóminas en el personal al servicio de la Administración Local. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 33. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. Adquisición de bienes por parte de las Entidades Locales. Alteración de la calificación jurídica de los bienes locales. Inventario de bienes. Especial consideración de los montes catalogados de propiedad provincial y de los vecinales en mano común.

Tema 34. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen jurídico del suelo urbano en la legislación Valenciana. Régimen jurídico del suelo urbanizable en la legislación Valenciana. Régimen jurídico del suelo no urbanizable en la legislación Valenciana.

Tema 35. Competencias municipales en materia de urbanismo. Licencias urbanísticas. Régimen jurídico de concesión de las mismas según la legislación Valenciana. Instrumentos de Planeamiento. Clases de planes. Plan General de Ordenación Urbana. Planes Parciales. Planes Especiales. Otras figuras de planeamiento.

Tema 36. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Procedimiento de aprobación. La autonomía local tributaria. Límites

Tema 37. La hacienda tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales. Especial estudio de las tasas. La autoliquidación.

Tema 38. Los presupuestos locales. El ciclo presupuestario en las entidades locales. Documentos contables que intervienen en el ciclo presupuestario. Principios presupuestarios. Estructura de los presupuestos de las entidades. Los créditos presupuestarios.

Tema 39. Modificación de créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de crédito. Transferencias de crédito. Impugnación de los presupuestos de las entidades locales.

Tema 40. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Llíber, 13 de julio de 2009.

El Alcalde, Juan Bta Reus Fullana.

\*0917656\*

## AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

### EDICTO

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en fecha 13 de julio de 2009, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Los Montesinos, 14 de julio de 2008.

El Alcalde, José M. Butrón Sánchez.

\*0917813\*

### EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 16 de julio de 2009, se adoptó acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos e industrias callejeras, instalaciones de quioscos en la vía pública y ocupación de vía pública con escombros, materiales de construcción, etc, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, para que durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, pueda ser examinado el expediente, y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas que, en caso de no producirse, dará lugar a que el acuerdo provisional se entienda definitivo, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado Texto Refundido.

Los Montesinos, 17 de julio de 2009.

El Alcalde, José M. Butrón Sánchez.

\*0917819\*

### EDICTO

Transcurridos los plazos de exposición pública del acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 28 de mayo de 2009, de imposición y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, han sido resueltas las alegaciones formuladas y aprobada con carácter definitivo la Ordenanza citada por acuerdo plenario de fecha 16 de julio de 2009. Con lo que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS O PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y, de conformidad con los artículos 15, 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la Tasa por la utilización privativa o por los aprovechamientos especiales del dominio público local constituidos en el suelo, suelo y subsuelo de las vías públicas



municipales, a favor de empresas explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil que se regirá por dichos preceptos y por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2º. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales del dominio público local constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales u otros terrenos públicos, a favor de empresas o entidades explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil.

2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la explotación o prestación del servicio de telefonía móvil se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.

3. Se consideran prestados dentro del término municipal todos los servicios que, por su naturaleza, dependan del aprovechamiento del vuelo, suelo o subsuelo de la vía pública o estén en relación, aunque el precio se pague en otro municipio.

Artículo 3º. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras o prestadoras de servicios de telefonía móvil.

2. A los efectos de la tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes instalaciones o redes, que transcurran por el dominio público local o que estén instaladas en el mismo y a través de las cuales se efectúe la explotación o prestación del servicio de telefonía móvil como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

Artículo 4º. Sucesores y responsables.

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria en el pago de la deuda, se exigirá, en su caso, a las personas o entidades y en los términos previstos en los artículos 41 y siguientes de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Artículo 5º. Cuota tributaria.

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicarán la siguiente fórmula de cálculo:

a) Base imponible

La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

$$BI = (Cmf \times Nt) + (NH \times Cmm).$$

Siendo:

Cmf = consumo telefónico medio estimado, en líneas de telefonía fija, por llamadas procedentes de teléfonos móviles.

Su importe será el resultado de dividir la facturación por telefonía móvil entre el número de líneas de telefonía fija, según los datos obtenidos del Informe Anual de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones publicado el año anterior al del devengo.

Para el ejercicio 2009 su importe es de 66,7 euros/año.

Nt = Número de teléfonos fijos instalados en el Municipio de Montesinos (Los).

NH = 95% del número de habitantes empadronados en el Municipio de Montesinos (Los).

Será el número de habitantes aprobados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en el ejercicio anterior al devengo.

Cmm = Consumo medio telefónico y de servicios, estimado por teléfono móvil.

Será el resultado de dividir los ingresos totales por telefonía móvil entre el número de teléfonos móviles, según los datos obtenidos del Informe Anual de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones publicado el año anterior al del devengo.

Para el ejercicio 2009 su importe es de 279,5 euros/año.

b) Cuota básica.

La cuota básica global se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible:

$$QB = 1,5\% \times BI.$$

$$\text{Cuota tributaria/operador} = CE \times QB.$$

Siendo:

CE = coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de postpago y prepago.

El valor de la cuota básica (QB) para 2009 es de 18.479,34 euros.

c) Imputación por operador.

El valor CE, cuota imputable a cada operador, se determinará en función de los datos publicados por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en su Informe sobre los servicios finales e infraestructuras de Telecomunicaciones referidos a la provincia de Alicante publicado el año anterior al del devengo.

Para 2009 el valor de CE y la cuota trimestral a satisfacer por cada operador son los siguientes:

OPERADORA	CE	CUOTA ANUAL	CUOTA TRIMESTRAL
MOVISTAR	44,40 %	8.204,83	2.051,21
VODAFONE	33,60 %	6.209,06	1.552,27
ORANGE	20,08 %	3.710,65	927,66
OTROS	1,92 %	354,80	88,70

Artículo 6º. Período impositivo y devengo de la tasa.

1. El período impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, necesario para explotación o prestación del servicio de telefonía móvil, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres naturales que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.

b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

a) Cuando se trate de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.

b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 2 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios.

3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 7º. Régimen de declaración y de ingreso.

1. Las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil relacionadas en el artículo 5 c) de esta Ordenanza deberán presentar autoliquidación y efectuar el ingreso de la cuota trimestral resultante de lo que establece dicho artículo dentro del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural.

Otras empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil no incluidas presentarán su autoliquidación en base a los parámetros establecidos en el artículo 5, en los plazos indicados en el párrafo anterior.

2. Las autoliquidaciones se presentarán y pagarán dentro de los plazos establecidos para ello en el párrafo 1º de este artículo y en el modelo que se apruebe y que estará disponible, en su caso, en la web de Suma Gestión tributaria ([www.suma.es](http://www.suma.es)) en el supuesto de delegación.



3. El pago de las autoliquidaciones se podrá realizar por los lugares y medios que se indican en el modelo de autoliquidación.

Artículo 8º. Gestión por delegación.

1. Si la gestión, inspección y recaudación de la tasa se delega, total o parcialmente en la Diputación Provincial de Alicante, las normas contenidas en los artículos anteriores serán aplicables a las actuaciones que haga la Administración delegada.

2. Suma Gestión tributaria, como Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante, establecerá los circuitos administrativos más adecuados por conseguir la colaboración de las organizaciones representativas de los sujetos pasivos con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

3. Todas las actuaciones de gestión, inspección y recaudación que lleve a término Suma Gestión Tributaria se ajustará a lo que prevé la normativa vigente y su Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación, aplicable a los procesos de gestión de los ingresos locales, la titularidad de los cuales corresponde a los Municipios de la provincia de Alicante que han delegado sus facultades en la Diputación.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones.

1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley 58/2003 General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributarias, aprobado por Real Decreto 1.065/2007 y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación.

Disposición adicional primera. Actualización de los parámetros del artículo quinto

Los parámetros Cmf, Cmm, NH, Nt, podrán ser modificados mediante una nueva Ordenanza fiscal si así procede.

Disposición adicional segunda. Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquellas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición transitoria única.

Exclusivamente para el ejercicio 2009, año de implantación de la Tasa, el devengo se producirá en el trimestre natural posterior a la entrada en vigor de la ordenanza, siendo el periodo impositivo inferior al año natural.

Cualquiera otra circunstancia se estará a lo regulado en el artículo 6º de la presente ordenanza.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de mayo de 2009 y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha 16 de julio de 2009, regirá desde el día siguiente a su publicación y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Los Montesinos, 17 de julio de 2009.

El Alcalde, José Manuel Butrón Sánchez.

\*0917825\*

## AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL

### EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2009, adoptó la aprobación de la Convocatoria del V Certamen de Vídeos Documentales de Mutxamel, Anualidad 2009:

A) Objeto, condiciones i finalidad del concurso

Esta convocatoria va dirigida a la celebración del V certamen anual de vídeos documentales de Mutxamel correspondiente al año 2009, que se regulará directamente por las bases aprobadas por el Ayuntamiento de Mutxamel, y supletoriamente por la ordenanza municipal general de subvenciones.

B) Créditos presupuestarios y premios del certamen.

Se establece una cuantía máxima de 2.900 €, a cargo de la partida 310-45152-48117, para hacer frente a los premios que se establecen para la presente convocatoria, que son los siguientes:

- Un primer premio de 2.000 €.

- Un segundo premio de 900 €.

C) Régimen de concesión de los premios.

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva, mediante la resolución de la presente convocatoria.

D) Requisitos de los participantes y de las obras.

Podrán participar al concurso los autores, productores o realizadores residentes en España, de vídeos documentales que hayan sido realizados durante el presente año 2009.

Los vídeos documentales deberán ser originales, sin que puedan ser presentados simultáneamente a otros festivales o certámenes de la misma naturaleza.

Cada participante podrá concurrir con un máximo de dos vídeos documentales, cuya temática será general.

Con carácter general, los vídeos documentales tendrán una duración máxima de sesenta minutos.

Las copias de los vídeos documentales, para su exhibición pública, deberán presentarse en los formatos DVD o VHS (PAL, SECAM, NTSC).

Los gastos derivados de presentación de las obras serán en todo caso por cuenta del participante.

E) Órgano instructor i órgano resolutorio del concurso.

El concurso será gestionado por la unidad de cultura del área municipal de servicios a la persona.

La resolución del mismo es competencia de la Junta de Gobierno Local, a la cual se elevará la propuesta elaborada por el Jurado del certamen.

F) Forma y plazo de presentación de las obras.

Los vídeos documentales deberán de ser presentados en las dependencias municipales de la unidad de cultura, situadas en la calle M. de Deu del Pilar, número 62 de Mutxamel, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, desde el día siguiente hábil a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 16 de octubre de 2009.

Cada vídeo documental irá acompañado de las dos fichas de inscripción, que serán facilitadas por los servicios de cultura o podrán descargarse desde el portal informático de la propia concejalía de cultura.

La ficha número 1 irá pegada al dorso del soporte del vídeo documental, y servirá para identificar el título de la obra y la temática a la cual se presenta.

La ficha número 2 se introducirá en un sobre cerrado. En dicho sobre se identificará el título de la obra presentada y la temática a la cual se presenta. En su interior se incluirá una sinopsis del film, la biografía y filmografía del director, texto completo del diálogo, en su caso, y fotografías del film y del director. Los textos deberán estar redactados en valenciano o castellano.

Toda la documentación se podrá presentar en formato digital utilizando los programas Microsoft Word o Adobe Acrobat y mediante soporte DVD-R o CD-ROM.

No se admitirán al certamen los obras cuyos soportes presentes desperfectos o roturas en el momento de su entrega a los servicios municipales de cultura.

## G) Plazo de resolución y notificación.

La resolución del Jurado tendrá lugar el 14 de noviembre de 2009, y se elevará a la Junta de Gobierno Local para que, en su caso, apruebe la propuesta de premios.

Por parte del Jurado se valorará, en general, la calidad artística de las obras, así como sus valores creativos y de innovación, y los diversos enfoques de valores comunitarios asociados a la temática para la cual se presenten.

El concurso podrá ser declarado desierto por parte del Jurado, de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras.

El acuerdo resolutorio de la Junta de Gobierno Local será publicado en el tablón de anuncios del ayuntamiento y con carácter personal a los ganadores, sin perjuicio que se proceda a publicar en la prensa local y en el portal informático municipal.

Los ganadores deberán de participar en la gala de 2009 de la «Nit de la Cultura», que se organizará por la Concejalía de Cultura en la primera quincena de diciembre, donde se les hará entrega de los premios.

## H) Carácter jurídico de la resolución del procedimiento.

La resolución del concurso pone fin a la vía administrativa y será impugnabile en los casos y a través de los procedimientos previstos en la jurisdicción contencioso-administrativa.

Mutxamel, 23 de junio de 2009.

La Alcaldesa, Asunción Llorens Ayela.

\*0917749\*

## EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2009 adoptó la aprobación de la Convocatoria del VII Certamen de Artes Plásticas de Mutxamel, Anualidad 2009:

## A) Objeto, condiciones i finalidad del concurso

Esta convocatoria va dirigida a la celebración del VII certamen anual de artes plásticas de Mutxamel, correspondiente al año 2009, que se regulará directamente por las bases aprobadas por el Ayuntamiento de Mutxamel, y supletoriamente por la ordenanza municipal general de subvenciones.

## B) Créditos presupuestarios y premios del certamen.

Se establece una cuantía máxima de 3.500 €, a cargo de la partida 310-45152-48108, para hacer frente a los premios que se establecen para la presente convocatoria, los cuales vendrán determinados por el precio de las obras que hayan establecido los artistas.

## C) Régimen de concesión de los premios.

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva, mediante la resolución de la presente convocatoria.

## D) Requisitos de los participantes y de las obras.

El certamen está abierto a todos los artistas que tengan su residencia en España.

Las obras deberán ser originales, sin que puedan ser presentadas simultáneamente a otros festivales o certámenes de la misma naturaleza.

Cada artista podrá concurrir con el número máximo de dos obras.

Con carácter general, las obras deben de tener unas dimensiones no superiores a los dos metros por ninguno de sus lados, y su peso no podrá superar los cincuenta kilogramos.

Las obras de pintura deberán presentarse debidamente enmarcadas.

La temática y técnica de las obras presentadas al certamen es libre.

En el supuesto de que las obras ofrezcan particularidades de montaje, deberán de ir acompañadas de las instrucciones correspondientes.

No se admiten a este certamen obras fotográficas por cuanto que el Ayuntamiento de Mutxamel convoca igualmente cada año un certamen fotográfico.

## E) Órgano instructor i órgano resolutorio del concurso.

El concurso será gestionado por la unidad de cultura del área municipal de servicios a la persona.

La resolución del mismo es competencia de la Junta de Gobierno Local, a la cual se elevará la propuesta elaborada por el Jurado del certamen.

## F) Forma y plazo de presentación de las obras.

Las obras deberán de ser presentadas en las dependencias municipales de la unidad de cultura, situadas en la calle M. de Deu del Pilar, número 62 de Mutxamel, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, desde el día siguiente hábil a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 4 de septiembre de 2009.

Cada obra irá acompañada de una ficha de inscripción, que será facilitada por los servicios municipales de cultura, o podrá descargarse desde el portal informático de la propia concejalía de cultura. Dicha ficha identificará el título o lema de la obra presentada, y contendrá un breve currículum profesional del artista.

No se admitirán al certamen obras cuyos soportes presentes desperfectos o roturas en el momento de su entrega a los servicios municipales de cultura.

## G) Plazo de resolución y notificación.

La resolución del Jurado tendrá lugar el 19 de septiembre de 2009, y se elevará a la Junta de Gobierno Local para que, en su caso, apruebe la propuesta de premios.

Por parte del Jurado se valorará, en general, la calidad artística de las obras, así como sus valores creativos y de originalidad.

El concurso podrá ser declarado desierto por parte del Jurado, de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras.

El acuerdo resolutorio de la Junta de Gobierno Local será publicado en el tablón de anuncios del ayuntamiento y con carácter personal a los ganadores, sin perjuicio que se proceda a publicar en la prensa local y en el portal informático municipal.

Los ganadores deberán de participar en la gala de 2009 de la «Nit de la Cultura», que se organizará por la Concejalía de Cultura en la primera quincena de diciembre, donde se les hará entrega de los premios.

Las obras premiadas que se incorporen a la propuesta del Jurado para incrementar el fondo municipal de obras artísticas del Ayuntamiento de Mutxamel quedarán de pleno dominio del mismo.

Los premios serán equivalentes a los precios de venta que hayan establecido sus autores, y estarán sujetos a lo que dispongan la legislación fiscal y mercantil en materia de obligaciones fiscales y tributarias.

## H) Carácter jurídico de la resolución del procedimiento.

La resolución del concurso pone fin a la vía administrativa y será impugnabile en los casos y a través de los procedimientos previstos en la jurisdicción contencioso-administrativa.

Mutxamel, 23 de junio de 2009.

La Alcaldesa, Asunción Llorens Ayela.

\*0917750\*

## AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

## EDICTO

Anuncio de notificación colectiva de recibos.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 8 de julio de 2009, se han aprobado los padrones de las Tasas por prestación de servicios y por los importes que se indican, correspondientes al mes de junio de 2009:

Tasa Importe.

- Conservatorio de Música: 6.474,38 €.

- Escuela Municipal de Danza: 6.371,11 €.

Estarán expuestos al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de la Intervención Municipal de Fondos, de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 14.00 horas.

El periodo de exposición pública será de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar dicho padrón.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de inclusión y exclusión de los sujetos pasivos; de alteración de cualquiera de los datos que constan en los padrones referenciados, así como de las liquidaciones comprendidas en el mismo, actos no definitivos en vía administrativa, podrá formularse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que los recibos referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición al público de los padrones.

Novelda, 8 de julio de 2009.

La Alcaldesa-Presidenta accidental, Inmaculada Alted Galiana.

\*0917876\*

#### EDICTO

Anuncio de cobranza.

Sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse en plazo, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se fija como periodo voluntario de cobranza de las Tasas por prestación de servicios que se indican, correspondientes al mes de junio de 2009:

- Conservatorio de Música.
- Escuela Municipal de Danza.

Periodo de cobro: del 1 del mes al 31 del mes siguiente.

Los recibos domiciliados se podrán pagar en cualquier entidad colaboradora del Ayuntamiento.

Los recibos no domiciliados, en la entidad Caja Murcia.

Los días y horas de pago serán los establecidos en el periodo de cobro, en el horario que tengan establecido para la atención al público las entidades bancarias colaboradoras.

Transcurrido dicho plazo los recibos no satisfechos serán exigidos por el procedimiento de apremio, de conformidad con el artículo 28 de la Ley General Tributaria, con los siguientes recargos:

- El 5% si no se ha notificado la providencia de apremio.
- El 10% si se ha notificado la diligencia de apremio.
- El 20% si se ha cumplido el plazo de la diligencia de apremio, con los correspondientes intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Novelda, 8 de julio de 2009.

La Alcaldesa-Presidenta accidental, Inmaculada Alted Galiana.

\*0917877\*

#### EDICTO

Anuncio de cobranza.

Sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse en plazo, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se fija como periodo voluntario de cobranza de la tasa por servicios de mercado, correspondiente al mes de julio de 2009.

Periodo de cobro: del 1 del mes al 31 del mes siguiente.

Los recibos domiciliados se podrán pagar en cualquier entidad colaboradora del Ayuntamiento.

Los recibos no domiciliados, en la entidad Caja Murcia.

Los días y horas de pago serán los establecidos en el periodo de cobro, en el horario que tengan establecido para la atención al público las entidades bancarias colaboradoras.

Transcurrido dicho plazo los recibos no satisfechos serán exigidos por el procedimiento de apremio, de conformidad con el artículo 28 de la Ley General Tributaria, con los siguientes recargos:

- El 5% si no se ha notificado la providencia de apremio.
- El 10% si se ha notificado la diligencia de apremio.
- El 20% si se ha cumplido el plazo de la diligencia de apremio, con los correspondientes intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Novelda, 8 de julio de 2009.

La Alcaldesa-Presidenta accidental, Inmaculada Alted Galiana.

\*0917879\*

### AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios por Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 2/09, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2009, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, por plazo de 15 días contados a partir de la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados legítimos que menciona el artículo 170 de la citada norma legal, puedan presentar las reclamaciones que se citan en el apartado 2 de ese mismo artículo o cualquier otro que estimen conveniente.

Tales créditos extraordinarios se considerarán definitivamente aprobados si durante el indicado periodo de exposición pública no se presentan reclamaciones.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

Orihuela, 24 de julio de 2009.

La Alcaldesa-Presidenta, Mónica Isabel Lorente Ramón.

\*0918807\*

#### EDICTO

Referente a la aprobación definitiva del expediente número 1 de Suplemento de Créditos, dentro del Presupuesto General en vigor.

En sesión plenaria celebrada por esta Corporación el día 30 de junio de 2009, fue aprobado provisionalmente el expediente número 1 de concesión de Suplemento de Créditos, dentro del Presupuesto General en vigor, y no habiéndose producido reclamaciones contra el mismo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., y el 38.2, en relación con el 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de créditos, resumida por capítulos, es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS  
CAPÍTULOS A AUMENTAR

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES	1.475.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	390.000,00
6	INVERSIONES REALES	2.488.381,41



B) CAPÍTULOS A DISMINUIR

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	2.488.381,41

ESTADO DE INGRESOS  
A) CAPÍTULOS A AUMENTAR

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	REMANENTE	1.865.000,00

Contra esta aprobación podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23.1y 38.3 del citado Real Decreto.

Orihuela, 27 de julio de 2009.

La Alcaldesa-Presidenta, Mónica Isabel Lorente Ramón.

\*0918808\*

EDICTO

Referente a la aprobación definitiva del expediente número 1 de Créditos Extraordinarios, dentro del Presupuesto General en vigor.

En sesión plenaria celebrada por esta Corporación el día 30 de junio de 2009, fue aprobado provisionalmente el expediente número 1 de concesión de Créditos Extraordinarios, dentro del Presupuesto General en vigor, y no habiéndose producido reclamaciones contra el mismo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., y el 38.2, en relación con el 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de créditos, resumida por capítulos, es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS  
CAPÍTULOS A AUMENTAR

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES	160.000,00
6	INVERSIONES REALES	3.418.557,04
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.000,00

B) CAPÍTULOS A DISMINUIR

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	3.468.557,04
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000,00

ESTADO DE INGRESOS  
A) CAPÍTULOS A AUMENTAR

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	REMANENTE	160.000,00

Contra esta aprobación podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23.1y 38.3 del citado Real Decreto.

Orihuela, 24 de julio de 2009.

La Alcaldesa-Presidenta, Mónica Isabel Lorente Ramón.

\*0918809\*

AYUNTAMIENTO DE PEGO

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2009, se adjudicó provisionalmente el contrato de servicio de elaboración y redacción de los instrumentos necesarios para

establecer una nueva ordenación urbanística del Sector Benitubes, comprensivos del Plan Parcial y otros instrumentos complementarios, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Pego.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación-Secretaría.

c) Número de expediente: EXP. CONTR-SERV /2-08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: servicio de elaboración y redacción de los instrumentos necesarios para establecer una nueva ordenación urbanística del Sector Benitubes, comprensivos del Plan Parcial y otros instrumentos complementarios

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Precio de licitación. 107.112,70 euros / 17.138,03 euros I.V.A., total 124.250,73 euros.

5. Adjudicación provisional:

a) Fecha: resolución de Alcaldía-Presidenta de fecha 13 de julio de 2009.

b) Contratista:

c) Nacionalidad: Española.

d) Por importe 87.832,41 sin I.V.A. y 14.053,19 euros I.V.A., total 101.885,6 euros I.V.A. incluido y condiciones de adjudicación motivada que según informe del Arquitecto Municipal.

Pego, 14 de julio de 2009.

El Alcalde, José Carmelo Ortolá Siscar.

\*0918653\*

AYUNTAMIENTO DE PETRER

EDICTO

Mediante este anuncio y de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados, que puedan resultar desconocidos, de quienes se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiera podido practicar, según Anexo, El Decreto de alcaldía número 964/2009, de fecha 23 de junio de 2009, relativo a la Infracción Urbanística número 69/08, por el acondicionamiento de local de 190 m², para dedicarlo a Hamburguesería, careciendo de Licencia Urbanística, en avenida de Elda, 88, cuyo promotor es don Juan Manuel Campos Hernández, que en su parte dispositiva establece:

«Primero: declarar probada y cometida la infracción urbanística y, en consecuencia, imponer a cada uno de los responsables una sanción por importe de 600.00, en las personas de:

- Promotor: Juan Manuel Campos Hernández con domicilio en Petrer, calle Andalucía, 27-1º D, y N.I.F./C.I.F. 45839023T.

- Pago de la sanción: el ingreso de estas cantidades se realizará en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Petrer, en las entidades bancarias de la Caja de Crédito de Petrer o en la Caja de Ahorros del Mediterráneo. En cuanto a los plazos para efectuar el ingreso de las cantidades anteriormente reseñadas, tal y como determina el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, impuesta definitivamente la sanción, son los siguientes:

En periodo voluntario: a) Para las sanciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde



la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En vía de apremio: Transcurrido el periodo voluntario sin haber efectuado el ingreso se procederá a su cobro en vía de apremio, con los recargos correspondientes, así como de los intereses de demora que se devenguen.

Segundo: notificar la presente resolución a los interesados, con expresión de los recursos procedentes en derecho.»

Lo que se publica para su conocimiento, advirtiéndose que contra el presente acuerdo/resolución que es definitivo en vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, indistinta y alternativamente, los siguientes recursos:

- De reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al que se le notifique, considerando prorrogable al día siguiente hábil el plazo marcado cuando el último día recayera en sábado.

Contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al que se le notifique, y en el supuesto de haber interpuesto con anterioridad el de Reposición, contados a partir de la notificación de su resolución expresa o de su desestimación presunta, entendiéndose desestimado el mismo a falta de resolución y notificación expresa en el plazo de un mes desde su interposición. Sin que para la interposición de este recurso jurisdiccional corra plazo el mes de agosto.

Todo ello, sin perjuicio de poder utilizar otros medios de impugnación si lo estima conveniente, y de lo previsto respecto a la competencia territorial de los Juzgados y Tribunales de este orden que establece el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Anexo.

I.- Interesados afectados.

TITULAR	DOMICILIO	POBLACIÓN
JUAN MANUEL CAMPOS HERNANDEZ	ANDALUCIA, 27-1º D	PETRETER

Petret, 9 de julio de 2009.  
El Alcalde, Pascual Díaz Amat.

\*0917848\*

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155.5 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, se da cuenta de la aprobación de los proyectos de obra de urbanización simultaneas al de edificación, que se han tramitado conjuntamente a las licencias de obras, en el trimestre correspondiente a los abril, mayo y junio de 2009.

Nº.	PROMOTOR	LICENCIA	SITUACIÓN
2-30/09	CARMEN MAESTRE TORTOSA	LINEA AEREO-SUBTERRANEA DE BAJA TENSION	PTDA. SALINETTES ALTES, 2-B

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, indistinta y alternativamente, los siguientes recursos:

- De reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al que se le notifique.

- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al que se le notifique, y en el supuesto de haber interpuesto con anterioridad el de reposición, contados a partir de la notificación de su resolución expresa o de su desestimación presunta, entendiéndose desestimado el mismo a falta de resolución y notificación

expresa en el plazo de un mes desde su interposición. Sin que para la interposición de este recurso jurisdiccional corra plazo el mes de agosto.

Todo ello, sin perjuicio de poder utilizar otros medios de impugnación si lo estima conveniente, y de lo previsto respecto a la competencia territorial de los Juzgados y Tribunales de este orden que establece el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Petret, 9 de julio de 2009.

El Alcalde, Pascual Díaz Amat.

\*0917997\*

## AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA

### EDICTO

Primero.- Aprobar el padrón de tasa correspondiente al primer semestre del ejercicio 2009 por suministro de agua potable cuyas cuantías son las siguientes:

Padrón agua potable 1er S/2009:

Número de recibos: 165.

Desglose por subconceptos:

Cuota abono: 2.168,08.

Cuota consumo: 984,20.

I.V.A. 7%: 221,39.

Segundo.- Que se exponga al público para su examen y reclamaciones por los interesados, por plazo de 20 días hábiles a los efectos de que puedan interponer recurso de reposición, según lo señalado en el artículo 14.2. del real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

Tercero.- Que se remita a Suma-Gestión Tributaria para proceder a la cobranza de dentro del periodo de 2ª voluntaria de 2009.

Quatretondeta, 30 de junio de 2009.

La Alcaldesa-Presidenta, María Magdalena Chiquillo Pérez.

\*0917974\*

## AYUNTAMIENTO DE ROJALES

### EDICTO

Asunto: intento de localización propietario de animal de compañía.

Tras los intentos negativos por la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Rojales, de la localización de don Penny Nesbitt, propietario del perro de raza Boxer y número de microchip 724098101272319, y domicilio en calle Camilo José Cela, número 28 03169 Algorfa (Alicante) y a efectos de entender practicada la notificación, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comunicamos que el animal reseñado se encuentra bajo custodia de una vecina de este municipio y que, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 4/1994, de 8 de julio, sobre Protección de los Animales de Compañía, dispone de un plazo de 10 días, a partir de la publicación de esta notificación, para ponerse en contacto con esta Concejalía a través del teléfono 96 671 50 01 o personarse en esta concejalía situada en la 2ª planta del Ayuntamiento, en calle Malecón de la Encantá, número 1, con el fin de manifestar su deseo de recuperar al animal o bien renunciar a la custodia del mismo. Transcurrido el plazo sin que hubiera comparecido, se entenderá que el animal ha sido abandonado. Asimismo comunicamos que, conforme al artículo 25 de la Ley 4/1994, el abandono del animal se considera infracción muy grave, sancionable con multas entre 6.010,13 euros a 18.030,36 euros, de conformidad con el artículo 28 del Texto Legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos oportunos.

Rojales, 17 de julio de 2009.

El Alcalde, Antonio Martínez Cánovas.

\*0917821\*

## EDICTO

Asunto: intento de localización propietario de animal de compañía.

Tras los intentos negativos por la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Rojales, de la localización de don Tracey Jane Richardson, propietario del perro de raza Boxer y número de microchip 94100002466380 y domicilio en calle Rodrigo, 589, urb. La Siesta, 03184 Torreveja (Alicante) y a efectos de entender practicada la notificación, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comunicamos que el animal reseñado se encuentra bajo custodia de una vecina de este municipio y que, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 4/1994, de 8 de julio, sobre Protección de los Animales de Compañía, dispone de un plazo de 10 días, a partir de la publicación de esta notificación, para ponerse en contacto con esta Concejalía a través del teléfono 96 671 50 01 o personarse en esta concejalía situada en la 2ª planta del Ayuntamiento, en calle Malecón de la Encantá, número 1, con el fin de manifestar su deseo de recuperar al animal o bien renunciar a la custodia del mismo. Transcurrido el plazo sin que hubiera comparecido, se entenderá que el animal ha sido abandonado. Asimismo comunicamos que, conforme al artículo 25 de la Ley 4/1994, el abandono del animal se considera infracción muy grave, sancionable con multas entre 6.010,13 euros a 18.030,36 euros, de conformidad con el artículo 28 del Texto Legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos oportunos.

Rojales, 17 de julio de 2009.

El Alcalde, Antonio Martínez Cánovas.

\*0917822\*

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

### ANUNCIO

No habiéndose podido practicar notificación, intentada la misma, a don Jerónimo Carlos Vicente Escolano, interesado en el expediente de Protección de la Legalidad Urbanística número 27/07 y número 37/08, por medio del presente se le hace saber que:

Por esta Concejalía, con fecha 4 de marzo de 2009, se ha dictado el siguiente Decreto número 442/09:

«Por Decreto de esta Concejalía número 1.619 de fecha 23 de julio de 2007, se incoa expediente de restauración de la legalidad PLU 27/07 a don Jerónimo Carlos Vicente Escolano, en calidad de promotor, por la realización de actos de edificación y uso del suelo consistentes en Ampliación de vivienda mediante cerramiento y cubrición de parte del azotea del edificio con una superficie aproximada de 12,50 m<sup>2</sup>, con emplazamiento en calle Alfonso XIII, número 24, 2º de este municipio, sin contar con la pertinente licencia municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, el plazo máximo para notificar y resolver el expediente de restauración de la legalidad urbanística será de seis meses,

plazo que comenzará a contarse el día que finalice el plazo otorgado en el requerimiento de legalización si no se ha solicitado la legalización, y si se ha solicitado el día en que se dicte la resolución de la licencia o autorización.

Resultado que ha transcurrido por exceso el plazo máximo para dictar resolución y notificarla al interesado, sin que haya tenido lugar.

Considerando lo dispuesto en los artículos 44.2. y 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y procedimiento administrativo común; así como lo establecido en los artículos 221 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, y artículos concordantes del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, que aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, esta Alcaldía-Presidentencia resuelve:

Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento PLU 27/07 incoado para la protección de la legalidad urbanística contra don Jerónimo Carlos Vicente Escolano, habiendo transcurrido el plazo máximo para resolver, sin haber recaído resolución, así como ordenar el archivo de las actuaciones referidas. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la incoación de un nuevo procedimiento dado que la infracción no ha prescrito de conformidad con la normativa que resulta de aplicación.

Segundo.- Incoar un nuevo expediente de restauración de la legalidad con referencia PLU 37/08 a don Jerónimo Carlos Vicente Escolano por la Ampliación de vivienda detallada en la parte expositiva del presente Decreto sin licencia, con emplazamiento en calle Alfonso XIII, número 24, 2º de este municipio, concediéndole a tal efecto y de conformidad con el artículo 224 de la Ley 16/2005, un plazo de dos meses para que solicite la oportuna licencia o autorización urbanística, con expresa advertencia de que en caso de no solicitarla o si fuese la misma denegada por ser su otorgamiento contrario a la normativa urbanística, se procederá conforme al artículo 225 de dicha Ley. Todo ello sin perjuicio de la sanción que pueda derivarse de la tramitación y resolución del oportuno expediente sancionador.

Tercero.- Notifíquese en tiempo y forma la presente resolución al interesado dándole traslado de los recursos procedentes contra la misma.

Contra la declaración de caducidad, que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, o directamente el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de este orden de Alicante en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación. Contra la incoación del expediente de restauración de la legalidad urbanística por ser un acto de trámite no cualificado no podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo sea alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

San Vicente del Raspeig, 10 de julio de 2009.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Rafael J. Lillo Tormo.

\*0918003\*

## EDICTO

Intentado la notificación de los actos que se indican sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, se efectúa mediante el presente anuncio que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Acto administrativo que se notifica: resolución de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal de Imagen de la Ciudad (Boletín Oficial de la Provincia 7 de enero de 2008; modificación Boletín Oficial de la Provincia 29 de diciembre de 2008).

Relación de expedientes que se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EXPEDIENTE N.º	BOLETÍN	FECHA DENUNCIA	N.º D.N.I.	RESPONSABLE	LOCALIDAD	PROVINCIA	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
03122080000173	610	07/11/2008	21655171	GARCIA RIPOLL, JORGE	ALCOY/ALCOI	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000100	1012	26/08/2008	53245238	RUIZ RODENAS, MANUEL	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000110	1016	28/08/2008	53082018	SANCHEZ DE LA CONCEPCION, JOSE	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000129	1023	01/09/2008	52775626	PADILLA AMOROS, RAQUEL	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000146	1040	10/09/2008	21418951	CARRASCO JORGE, ARSENI	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000162	544	19/09/2008	Z00000015315	HERJOFRAN S.L.,	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ART. 69 APDO. 3 OPCION	200,0 €
03122080000167	549	23/09/2008	X-4586583	DRAGHIA, IONEL	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000172	613	07/11/2008	48626090	PORRAS CHUMACERO, FERNANDO ANTONIO	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000176	630	02/10/2008	X-8686680	BARBALATA DIANA, MARILENA	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000177	631	04/10/2008	52762517	FAJARDO CAMPOS, DOLORES	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000205	822	13/11/2008	52778590	MARTIN NUÑEZ, RAFAEL	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ART. 65 APDO. 1 OPCION	200,0 €
03122080000213	825	27/11/2008	48353875	GONZALEZ CRIADO, ZAIRA	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122090000011	809	17/12/2008	29928034	URBANO AYLLON, FRANCISCO	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122090000040	929	21/01/2009	21437790	DIAZ SOLER, FRANCISCO	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000021		17/07/2008	08912089	AGUILERA BARRERA, JUAN RAMON	EJIDO (EL)	ALMERIA	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000144	521	10/09/2008	79108028	BERNABEU LLINARES, RAQUEL	JIJONA/XIXONA	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000199	614	10/11/2008	21393366	PÉREZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	SAN JUAN DE ALICANTE	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000202	620	15/11/2008	48353527	MORENO RODRIGUEZ, JOSE	SAN JUAN DE ALICANTE	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000218	806	13/12/2008	14610511	FAJARDO SALGUERO, MARIA DOLORES	SAN JUAN DE ALICANTE	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000130	1025	02/09/2008	48538344	GUILLEN BRIME, JORDANA	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000137	1034	06/09/2008	48354358	REQUENA PASTOR, SHEILA	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000148	524	11/09/2008	21492062	TOLEDO GARCIA, JUAN ANTONIO	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000155	533	15/09/2008	48724407	LAGARES JIMENEZ, FRANCISCO ALBERTO	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000164	546	20/09/2008	21421804	LLORET SOGORB, JOSE VICENTE	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000171	558	07/11/2008	X6714355	QUINTANA JORGE, ANTONIO	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000187	181	08/10/2008	15421245	MERIDA SANCHIS, JOSE ANTONIO	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 10 APDO. D OPCION 1	100,0 €
03122080000198	611	06/11/2008	22111367	CLAVE CAÑIZARES, PEDRO	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000201	122	18/11/2008	48628630	PICO CALLADO, FRANCISCO	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 10 APDO. E OPCION 1	150,0 €
03122080000207	834	02/12/2008	B53164943	CARPINTERIA RASPEIG S L,	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000208	833	01/12/2008	52679478	SANCHEZ JIMENEZ, OSWALDO	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000215	823	25/11/2008	A03140456	JUAN FORNES FORNES,S.A.,	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 11 APDO. E OPCION	100,0 €
03122080000223	839	08/12/2008	X5705722	PIOLI, MARCELO FABIAN	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122090000006	907	29/12/2008	79104109	HERNANDEZ PEREZ, ANDRES	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122090000039	930	23/01/2009	48340704	FUENTES PALOMINO, VICENTE RAMON	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122090000068	309	17/03/2009	53235416	ALENDA FERNANDEZ, GREGORIO	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 10 APDO. E OPCION 2	300,0 €
03122090000072	984	17/03/2009	73991982	BROTONS ALCARAZ, ANTONIO	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €
03122080000217	123	14/12/2008	47701761	ARAZ ESPINOSA, PAULO	TORREVEJIA	ALICANTE	ART. 10 APDO. E OPCION 2	300,0 €
03122080000140	1037	08/09/2008	29048354	GIL CANICIO, MIGUEL ANGEL	VALENCIA	VALENCIA	ART. 48 APDO. OPCIÓN	200,0 €

En la Resolución correspondiente se dispone lo siguiente:

Primero: entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas cuyos datos se indican en relación de expedientes acompañada.

Segundo: calificar los hechos como infracción leve, imponiendo las sanciones cuyo importe se detalla en los expedientes referenciados.

Régimen de recursos.

Contra la resolución expresada que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de este orden de Alicante en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de esta notificación.

Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación. En este caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo es de 2 meses desde la resolución expresa del recurso, o 6 meses desde que por silencio pueda entenderse desestimado (por transcurso de 1 mes desde la interposición del recurso de reposición sin recibir notificación de la resolución). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Plazos para efectuar el ingreso de la multa:

En periodo voluntario:

a) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

En vía de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en periodo ejecutivo con los recargos que según el artículo 127 de la Ley General Tributaria proceda, sin perjuicio de liquidar los intereses de demora que se devenguen.

Formas de realizar el ingreso:

Mediante ingreso en la CAM cuenta 20900056610064000131.

San Vicente del Raspeig, 13 de julio de 2009.

La Alcaldesa, Luisa Pastor Lillo.

\*0918006\*

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

EDICTO

Asunto: publicación acuerdo JGL 23 de marzo de 2009, firme en vía administrativa, de aprobación de la Cuenta de la liquidación definitiva de cuotas del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución delimitada por las calles La Font del Salmitre y La Font del Realet (revisión por sentencia número 937/07 del TSJCV).

Mediante la publicación de edicto en el D.O.G.V. y en el Boletín Oficial de la Provincia se pone en general conocimiento el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de marzo de 2009 -firme en vía administrativa- cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por don José Martín de la Leona Herrero y don Miguel L. Baena, en rep. de don Javier y Carlos M. Martínez González, frente al expediente: revisión por sentencia número 937/07 del TSJCV, de la cuenta de la liquidación definitiva de cuotas del



Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución delimitada por las calles La Font del Salmitre y La Font del Realet, todo ello en base a los argumentos esgrimidos en el informe del Servicio de Urbanismo de 2 de marzo de 2009, que se transcribe y motiva la presente resolución.

Segundo.- Aprobar definitivamente el expediente: (revisión por sentencia número 937/07 del TSJCV, de la cuenta de la liquidación definitiva de cuotas del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución delimitada por las calles La Font del Salmitre y La Font del Realet), elaborado por el Servicio de Urbanismo.

Tercero.- Que el presente expediente se ha sometido a información pública mediante publicación de edicto en el D.O.G.V. número 5.883 de 31 de octubre de 2008, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el 16 de octubre de 2008 hasta el 23 de diciembre de 2008. Siendo notificado a quienes figuran como interesados y personados en el expediente y a los correspondientes titulares de derechos.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la LUV, R.O.G.T.U. y en el Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, aprobado por R.D. 1.093/97, una vez firme este acuerdo en vía administrativa, que por la Secretaría General se remita en duplicado ejemplar certificación del mismo al Registro de la Propiedad Número Cinco de Alicante, a los efectos de afección de cada finca de resultado al pago del saldo de la liquidación definitiva.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a los propietarios afectados y personados en el expediente, y publicar el acuerdo de aprobación en el D.O.G.V. y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Sexto.- Dar traslado al Servicio de Urbanismo.

Sant Joan d'Alacant, 8 de julio de 2009.

El Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente,  
Pablo Celdrán de Paz.

\*0917849\*

#### EDICTO

Asunto: APROBACIÓN PROGRAMA MUNICIPAL DE CARÁCTER PLURIANUAL EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA EN SANT JOAN D'ALACANT (Pleno 1 de julio de 2009).

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008 se adoptó acuerdo por el que se aprobaba la firma de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para la elaboración concertada de un Programa Municipal, de carácter plurianual, destinado a cubrir las necesidades de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública; convenio que se formalizó en 30 de julio de 2008.

Seguido el procedimiento para su aprobación que dispone la Orden de 1 de julio de 2008 de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda (D.O.G.V. 5.805 de 14 de julio de 2008), por la que se regula la redacción y aprobación de los programas municipales destinados a cubrir las necesidades de vivienda con protección pública, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de julio de 2009 ha adoptado acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

I. «Aprobar el Programa Municipal de Carácter Plurianual en materia de Vivienda Protegida en Sant Joan d'Alacant, elaborado conjuntamente por el Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. y el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, en virtud del Convenio de Colaboración de fecha 20 de julio de 2008 entre este Ayuntamiento y la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

II. Remitirlo, con certificación del presente acuerdo, a la Dirección General de Vivienda y Proyectos Urbanos dentro de los 10 días siguientes a la fecha de adopción del acuerdo.

III. Publicar en el boletín oficial de la provincia anuncio expreso de la aprobación del Programa.

IV. Este Programa será inmediatamente ejecutivo y eficaz desde el día siguiente al de la fecha de adopción del presente acuerdo, y su vigencia será desde la fecha de inicio de su eficacia hasta el 31 de diciembre de 2011.

V. Desde la fecha de eficacia de este Programa, el Ayuntamiento podrá destinar la totalidad o parte de los bienes y derechos de su patrimonio municipal del suelo a que venga obligado por la legislación aplicable, así como los recursos derivados de su transmisión, a otros usos de interés social, en los términos del programa.»

Lo que se pone en general conocimiento, significando a los interesados que contra el acuerdo de aprobación se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo; sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

Sant Joan d'Alacant, 14 de julio de 2009.

El Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente,  
Pablo Celdrán de Paz.

\*0918001\*

#### EDICTO

Por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 1 de julio de 2009, se aprobó inicialmente expediente número 22/2009, de modificación de créditos al Presupuesto Municipal vigente, prorrogado del ejercicio 2008, modalidad Suplementos de crédito.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo en el periodo de exposición pública, el acuerdo inicial se eleva automáticamente a definitivo.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se da por aprobada definitivamente dicha modificación de créditos número 22/2009, modalidad Suplementos de crédito cuyo detalle por Capítulos es el siguiente:

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
12600 22603	JURÍDICOS Y OTROS	71.389,89
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	71.389,89

#### FINANCIACIÓN: BAJAS CRÉDITOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
22400 22718	GASTOS DIVERSOS ASISTENCIA CIUDADANA	71.389,89
	TOTAL BAJAS CRÉDITOS	71.389,89

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer directamente en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo, en la forma que establece las normas de dicha jurisdicción.

Sant Joan d'Alacant, 28 de julio de 2009.

El Alcalde. Rubricado.

\*0918790\*

#### AYUNTAMIENTO DE SAX

#### EDICTO

Notificación colectiva de los recibos de la tasa por puestos de venta en la vía pública (mercadillo) y anuncio de cobranza.



Por Decreto de esta Alcaldía número 1.340/09 de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, se aprobó el padrón de las tasas por puestos de venta en vía pública (mercadillo) correspondiente al tercer trimestre de 2009.

El correspondiente padrón estará expuesto al público en la Intervención Municipal, de lunes a viernes, en horario de 10.00 a 14.00 horas.

El periodo de exposición pública será de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar dicho padrón.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos, sólo podrá interponerse el recurso de reposición que asimismo se regula y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

Sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse en plazo, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se fija como periodo voluntario de cobranza de la tasa por puestos de venta en vía pública (mercadillo), correspondiente al tercer trimestre de 2009:

Periodo de cobro: del 20 de julio al 21 de septiembre de 2009.

Los recibos se podrán pagar en cualquier entidad colaboradora del Ayuntamiento.

Los días y horas de pago serán los establecidos en el periodo de cobro, en el horario que tengan establecido para la atención al público las entidades bancarias colaboradoras.

Transcurrido el plazo para el pago de las deudas en periodo voluntario, las no satisfechas, serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio con arreglo a la Ley General Tributaria y al vigente Reglamento General de Recaudación.

Sax, 17 de julio de 2009.

La Alcaldesa, Ana Barceló Chico.

\*0917935\*

## AYUNTAMIENTO DE TEULADA

### EDICTO

Se hace saber que el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 3 de julio de 2009, aprobó definitivamente la Modificación de la Ordenanza Municipal de Policía de Usos, Parcelación y Edificación, consistente en la introducción de la Disposición Adicional Octava y la modificación de la Disposición Transitoria Tercera una vez finalizado el plazo de exposición pública, por lo que se publica íntegramente la misma, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, a los efectos de su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo que dispone el artículo 65.2 del citado cuerpo legal, siendo su texto el siguiente:

Introducción de la disposición adicional octava.

«Regularización del espacio terciario Kristalmar mediante la determinación de las condiciones de uso y ocupación de la superficie libre privada y establecimiento de las condiciones estéticas de la manzana de Uso Terciario de dicho espacio.

A los efectos de regularizar las condiciones de uso y ocupación de la superficie libre privada, así como fijar el establecimiento de las condiciones estéticas que deben reunir las instalaciones que en dicha superficie se faculten, se determina el siguiente procedimiento y se establecen las siguientes condiciones:

1.- Procedimiento: Mediante autorización administrativa provisional, previa presentación de propuesta técnica aprobada y suscrita por la Comunidad de Propietarios, se permitirá el uso y la implantación de instalaciones en parte de

la superficie libre privada de la manzana de uso terciario denominada Kristalmar.

A tal fin se entiende por superficie libre privada de la manzana la superficie de la misma que no tiene edificación sobre la rasante natural del terreno.

La provisionalidad de las instalaciones que se autoricen se deducirá de las propias características de las mismas o de circunstancias objetivas, tales como la viabilidad económica de su implantación provisional, el escaso impacto social de su futura erradicación, el carácter desmontable y no consolidable de las instalaciones, etc.

La autorización se otorgará sujeta al compromiso de demoler, desmontar o erradicar las actuaciones existentes, así como la proyectada, en este último caso, cuando venza el plazo o se cumpla la condición que se establezca al autorizarla, con renuncia a toda indemnización, que deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad antes de iniciar la obra o utilizar la instalación.

#### 2.- Superficie libre ocupable.

Solamente será ocupable la superficie libre privada existente en la zona de retranqueo de la edificación de la carretera de Moraira a Calpe.

Dicha superficie ocupable únicamente podrá ser destinada al uso comercial, es decir, a la expansión de los comercios situados en los locales cuya fachada da a la vía carretera de Moraira a Calpe.

La superficie libre privada que se autorice ocupar permitirá el libre tránsito por la misma, así como el acceso y seguridad del edificio y de las actividades que en el mismo se autoricen.

#### 3.- Condiciones estéticas:

- Responderá en su modulación y dimensiones, en sus colores y acabados, a los del edificio delante del cual se sitúen, y sus materiales serán de primera calidad con facilidad de conservación y mantenimiento.

- Las terrazas exteriores podrán ser ocupadas con instalaciones formadas por estructuras preexistentes de hormigón (pilares) y elementos metálicas, en hierro galvanizado o aluminio, anodizado, lacado o pintado en color de la gama autorizada en estas ordenanzas, sin cerramientos laterales de ningún tipo. Las estructuras metálicas que conformen las pérgolas, podrán servir de soporte para la colocación de toldos plegables o móviles. La altura total del conjunto de estos elementos no superará los 4,00 ml. medidos desde el nivel de rasante de la acera.

- Las instalaciones que se implanten no podrán tener ningún tipo de cubrición fija, con excepción de los elementos necesarios para la protección de los toldos recogidos, que nunca superarán el 22% de la superficie ocupada.

- Los frentes y laterales de dichas instalaciones tendrán que tener una solución unitaria y conjunta para la colocación de rótulos con una altura máxima de 80 cm. y deberán quedar modulados de acuerdo con la estructura de la edificación a la que dan servicio, y los acabados y colores serán comunes a todos ellos, permitiéndose en la parte central de los frontales una superficie menor de 60 cm. de altura por 2,75 ml. de longitud una composición libre para el anuncio de cada uno de los comercios o actividades que se sitúan en el interior, y de los laterales una superficie menor de 60 cm. de altura por 7,90 m. (8,50 m. totales) de longitud una composición libre para el anuncio de la marca del Centro Comercial.

- Las instalaciones en su conjunto deberán constar de un nivel de acabados bien cuidado, en el que tendrán que ser considerados los sistemas de evacuación de aguas pluviales, la iluminación, la recogida de los toldos y la separación de cada uno de los espacios, de forma que en todo momento el ornato del edificio sea excelente.

- Dentro del conjunto de instalaciones se permitirá la colocación de hasta:

- 3 MUPIS informativos, que habrán de contar con información institucional en un 25% de su superficie de exposición.

- 1 Hito de hasta 7,00 ml. de altura representativo de la marca del centro comercial, ocupando hasta 1,00 m<sup>2</sup> de base.

- El conjunto de elementos provisionales a instalar podrá ser completado con la plantación de arbolado ornamental en jardineras o en alcorques respondiendo a la ordenación del proyecto conjunto. Asimismo, podrá ser integrada iluminación ornamental adecuada a las soluciones constructivas y estéticas del conjunto.»

- El mobiliario no podrá constar de ningún tipo de publicidad.»

Modificación de la disposición transitoria tercera.

«Durante los ejercicios 2009 y 2010 el contenido de la disposición adicional primera será desarrollado e interpretado, en cuanto a las fechas a aplicar y áreas afectadas, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, la cual podrá autorizar la ejecución de obras que por sus características, medios materiales a emplear, maquinarias, vehículos etc. y entidad general de las mismas, pueda considerarse que producen un mínimo impacto en cuanto a molestias por emisiones acústicas, tránsito de vehículos u otras emisiones perjudiciales y por tanto no afecten al normal desarrollo de la actividad turístico residencial en el municipio».

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Teulada, 13 de julio de 2009.

El Alcalde, Antoni Joan Bertomeu Vallés. Ante mí, el Secretario General, Simeón García García.

\*0918009\*

## AYUNTAMIENTO DEL VERGER

### EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 2 de julio de 2009, se ha adoptado, entre otros el siguiente acuerdo, que en extracto y sin aprobación definitiva del acta dice así:

«APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROGRAMA MUNICIPAL PLURIANUAL DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL VERGER».

Dada cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del Programa Municipal Plurianual en materia de vivienda protegida en El Verger, elaborado por el IVVSA, según convenio suscrito por dicho organismo con el Ayuntamiento.

Visto el Informe de fecha 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Proyectos Urbanos emitido, de conformidad con el apartado 3.b) del artículo 2 de la Orden de 1 de julio de 2008 de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, en sentido favorable al Programa Municipal.

Atendido que se han cumplido todos los trámites en el presente procedimiento para la aprobación del Programa. En cumplimiento de cuanto se establece en el artículo 3 de la Orden anteriormente citada y visto el Dictamen de la Comisión correspondiente emitido en sentido favorable, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar el Programa Municipal Plurianual en materia de vivienda protegida en El Verger, elaborado por el IVVSA.

Segundo.- Remitir el Programa, junto con la certificación del presente acuerdo a la dirección general competente en materia de vivienda.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio expresivo de la aprobación del Programa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Verger, 9 de julio de 2009.

El Alcalde, Miguel González Bañó.

\*0918011\*

## AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOSA

### ANUNCIO

Mediante el presente se hace público que el señor Alcalde Presidente, por Decreto de Alcaldía número 2.715 de fecha 6 de julio de 2009 ha dictado la siguiente resolución, que se transcribe literalmente:

«Asunto: Delegación de potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial.

Vista la Resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2008 número 4.265, en la que se concreta el contenido de la delegación en materia de Hacienda, y en el que se delegaban en el Concejal don Francisco Manuel Pérez Melero las facultades comprensivas de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros entre otras la siguiente:

J) En materia de sanciones de tráfico: resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial y la resolución de reclamaciones.

Visto que por acuerdo plenario de fecha 18 de marzo de 2009 se acordó la delegación e competencias de las facultades de gestión y recaudación de las sanciones por infracciones de la Ley de Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad a favor del organismo Autónomo de la Diputación de Alicante, Suma Gestión Tributaria.

Visto que para el ejercicio de la citada delegación por parte de Suma Gestión Tributaria, se hace necesaria la tramitación de los expedientes sancionadora en materia de tráfico y Seguridad vial por una única Concejalía.

Visto lo expuesto, de conformidad con lo previsto por los artículos 21.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; así como lo previsto por los artículos 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto s2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el uso de las atribuciones que me confiere la antedicha legislación, por medio del presente, Dispongo:

Primero.- Revocar la delegación conferida a don Francisco M. Pérez melero, como concejal delegado del Área de Hacienda, de las facultades comprensivas de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial y la resolución de reclamaciones.

Segundo.- Delegar, con efectos del día 3 de julio de 2009, las facultades comprensivas de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial y la resolución de reclamaciones, en la Concejalía delegada del Área de Seguridad Ciudadana doña Beatriz Llinares Izquierdo.

Tercero.- Que se ponga en conocimiento de los interesados y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de edictos municipal, sin perjuicio de su efectividad el día 1 de julio de 2009.

Cuarto.- Que se de cuenta de la presente resolución al pleno en la primera sesión que se celebre.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villajoyosa, 7 de julio de 2009.

El Secretario General, Vicent Ferrer Mas.

\*0917852\*

### EDICTO

Por resolución de esta Concejalía de Hacienda número 2.595 de 26 de junio de 2009 se aprobaron los padrones fiscales correspondientes a los siguientes conceptos:

- Tasa por recogida de basura correspondiente al período segundo semestre de 2009, por un importe total de 1.024.310,93 € y un número total de 22.800 recibos.

- Tasa por aprovechamiento o utilización de dominio municipal, mercadillo de los jueves ropa segundo semestre de 2009, por un importe total de 72.197,84 € y un número total de 169 recibos.

- Tasa por aprovechamiento o utilización de dominio municipal, mercadillo de los jueves frutas y verduras correspondiente al período segundo semestre de 2009, por un importe total de 10.146,48 € y un número total de 39 recibos.

Lo que se expone al público por el plazo de veinte días a efectos de reclamaciones, las cuáles podrán interponerse durante ese período sin que detengan por sí mismas la acción administrativa para la cobranza.

Villajoyosa, 7 de junio de 2009.

El Concejal Delegado de Hacienda, Francisco Pérez Melero.

\*0918013\*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

### ANUNCIO

Aprobada inicialmente por Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2009, la modificación de los artículos 3 y 29 de los Estatutos del Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial «Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert», sometida a información pública la citada modificación por plazo de treinta días en virtud de anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 115, de fecha 19 de junio de 2009, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación o sugerencia alguna; y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica a continuación el texto íntegro de los artículos de los Estatutos objeto de la modificación la que, de conformidad con el artículo 70.2 del texto legal citado, entrará en vigor el día de su publicación en este Diario Oficial:

«Artículo 3. Sede. El Instituto, para el desarrollo de sus actividades, tendrá su sede en la Casa Bardín, sita en la calle San Fernando, número 44, de Alicante».

«Artículo 29. Existirá una Comisión Permanente, como órgano de colaboración y apoyo a la Presidencia y a la Dirección del Instituto, que, además, informará, previamente, los asuntos que haya de tratar la Junta Rectora. Esta Comisión se reunirá, periódicamente, en los días y horas que determinen sus miembros.

Esta Comisión estará integrada por:

- El Presidente del Organismo Autónomo o miembro de la Junta Rectora en quien delegue, y que la presidirá.

- El Vicepresidente.

- Un Diputado, miembro de la Comisión de Cultura y Deportes y de la Junta Rectora del Instituto Alicantino de Cultura, Juan Gil Albert, designado por el Presidente del Instituto

- El Director del Instituto.

- Los Directores de Departamento.

- El Secretario y el Interventor del Organismo Autónomo.

- El Gerente del Instituto.

Los informes de la Comisión, redactados por el Gerente, se remitirán a la Presidencia o a la Junta Rectora, según proceda, para que, previa la tramitación del asunto, se adopte la correspondiente resolución. Si la Secretaría o la Intervención discrepan del informe, se unirá al mismo el reparo legal formulado.»

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

Procedimiento Administrativo Común y artículos 10.1.b y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Alicante, 27 de julio de 2009.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaría, Amparo Koninckx Frasset.

\*0918797\*

### ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión Plenaria celebrada el día 9 de julio de 2009, acordó aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número 10/2009, del vigente Presupuesto del Organismo Autónomo, dependiente de esta Corporación Provincial, «Patronato Provincial de Turismo», por un total de altas y recursos de 272.187,33 euros. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, mediante el anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 129 de fecha 10 de julio de 2009, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, el mencionado Expediente adquiere carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS: AUMENTOS

CAPÍTULO II	-GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	107.187,33 €
CAPÍTULO IV	-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	165.000,00 €
	TOTAL AUMENTOS	272.187,33 €

#### RECURSOS

##### ESTADO DE GASTOS: BAJAS

CAPÍTULO IV	-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99.100,38€
	TOTAL BAJAS	99.100,38 €

##### ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS

CAPÍTULO IV	-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	165.000,00 €
CAPÍTULO VIII	-ACTIVOS FINANCIEROS	8.086,95 €
	TOTAL AUMENTOS	173.086,95 €
	TOTAL RECURSOS	272.187,33 €

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3, ambos del citado R.D.L. 2/2004.

Alicante, 29 de julio de 2009.

El Oficial Mayor, José Vicente Catalá Martí.

\*0918799\*

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día de hoy, el Expediente de Modificación de Créditos número 12/2009 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo «Patronato Provincial de Turismo» dependiente de esta Excm. Diputación Provincial, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169.1, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en el Departamento de Intervención de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en la calle Tucumán número 8 de esta ciudad de Alicante, el citado



Expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado texto legal y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Se tendrá en cuenta que, la presentación de cualquier escrito, deberá efectuarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial en horario de oficina de lunes a viernes y si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil; todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 30 de julio de 2009.

El Oficial Mayor, José Vicente Catalá Martí.

\*0918800\*

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día de hoy, el Expediente de Modificación de Créditos número 4/2009, del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo «Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante», dependiente de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169.1, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en el Departamento de Intervención de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en la calle Tucumán número 8 de esta ciudad de Alicante, el citado expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados a que se refiere apartado 1 del artículo 170 del citado texto legal y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Se tendrá en cuenta que, la presentación de cualquier escrito, deberá efectuarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial en horario de oficina, de lunes a viernes, y si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil; todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 30 de julio de 2009.

El Oficial Mayor, José Vicente Catalá Martí.

\*0918801\*

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día de hoy, el Expediente de Modificación de Créditos número 6/2009 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169.1, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al

público en el Departamento de Intervención de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en la calle Tucumán número 8 de esta ciudad de Alicante, el citado Expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado texto legal y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Se tendrá en cuenta que, la presentación de cualquier escrito, deberá efectuarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial en horario de oficina de lunes a viernes y si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil; todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 30 de julio de 2009.

El Oficial Mayor, José Vicente Catalá Martí.

\*0918802\*

#### ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión Plenaria celebrada el día 9 de julio de 2009, acordó aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número 5/2009, del vigente Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, por un total de Altas y Recursos de 406.634,00 euros. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, mediante el anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 129 de fecha 10 de julio de 2009, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, el mencionado Expediente adquiere carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS: ALTAS		
CAPÍTULO 4	- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	185.834,00 EUROS
CAPÍTULO 6	- INVERSIONES REALES	220.800,00 EUROS
	TOTAL ALTAS	406.634,00 EUROS

RECURSOS:		
ESTADO DE GASTOS: BAJAS		
CAPÍTULO 1	- GASTOS DE PERSONAL	33.513,00 EUROS
CAPÍTULO 2	- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	46.121,00 EUROS
CAPÍTULO 4	- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.000,00 EUROS
CAPÍTULO 6	- INVERSIONES REALES	57.000,00 EUROS
CAPÍTULO 7	- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000,00 EUROS
	TOTAL BAJAS	386.634,00 EUROS

ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS		
CAPÍTULO 8	- ACTIVOS FINANCIEROS:	20.000,00 EUROS
	TOTAL AUMENTOS	20.000,00 EUROS
	TOTAL RECURSOS	406.634,00 EUROS

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3, ambos del citado R.D.L. 2/2004.

Alicante, 29 de julio de 2009.

El Oficial Mayor, José Vicente Catalá Martí.

\*0918803\*



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALICANTE

#### EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 89/2009 por despido instado por José Manuel Lozano Martínez, contra Nuepro empresa Constructora S.L., Nuepro 2, S.A. y Nuepro 4, S.L., se ha dictado auto de fecha trece de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.Sª. Itma. Por ante mí dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Nuepro empresa Constructora S.L., Nuepro 2, S.A. y Nuepro 4, S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Nuepro empresa Constructora S.L., Nuepro 2, S.A. y Nuepro 4, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Sargo, centro comercial 9, 03540 Cabo Huertas (Alicante) expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de julio de 2009.  
El Secretario. Rubricado.

\*0917918\*

#### EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 260/2009 por despidos instado por Amparo Tineo Cajo, contra Fogasa y Grace Shoes S.L., se ha dictado auto de fecha 9-7-09 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Grace Shoes S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 5432,17 € en concepto de principal, más la de 869,14 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Grace Shoes S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Italia, número 83, 03600 Elda (Alicante), expido

el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de julio de 2009.  
El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917921\*

#### EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 258/2009 por despidos instado por María Angeles Ferris Martínez, contra Fogasa y Grace Shoes S.L., se ha dictado auto de fecha 9-7-09 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Grace Shoes S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 6561,72 € en concepto de principal, más la de 1049,87 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Grace Shoes S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Italia, número 83, 03600 Elda (Alicante), expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de julio de 2009.  
El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917923\*

#### EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 226/2009 por Cantidades instado por Patricia Samandra Baluskas, contra Fogasa y Nonsolopizza SAC, S.L., se ha dictado auto de fecha 13 de julio de 2009 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: se declara insolvente provisional al ejecutado Nonsolopizza SAC, S.L. por un principal de 1351,59 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndole saber que contra la presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y una vez firme la misma archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Nonsolopizza SAC, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de julio de 2009.  
El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917924\*

## EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 224/2009 por Cantidades instado por Vicente García Palacios y Isabel Pérez Molina, contra Fogasa, Nuepro empresa Constructora S.L., Nuepro 2 S.L. y Nuepro 4, S.L., se ha dictado auto de fecha 13 de julio de 2009 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: se declara insolvente provisional al ejecutado Nuepro empresa Constructora S.L., Nuepro 2 S.L. y Nuepro 4, S.L. por un principal de 12125,79 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndole saber que contra la presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y una vez firme la misma archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Nuepro empresa Constructora S.L., Nuepro 2 S.L. y Nuepro 4, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Sargo número 9 Cabo Huertas, 03540, Alicante expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de julio de 2009.  
El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917925\*

## EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 200/2009 por despidos instado por Emilia Rico Paya, contra Industria Auxiliar Arman S.L. y Fogasa, se ha dictado auto de fecha 13 de julio de 2009 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: se declara insolvente provisional al ejecutado Industria Auxiliar Arman S.L. por un principal de 17936,1 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndole saber que contra la presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y una vez firme la misma archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Industria Auxiliar Arman S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Bidasoa, número 4, 03600 Elda (Alicante) expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de julio de 2009.  
El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917926\*

## EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 196/2009 por despidos instado por Alfredo Gumercindo Balón Matías, contra Viviendas Xixona 2006 S.L. y Fogasa, se ha dictado auto de fecha 13 de julio de 2009 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: se declara insolvente provisional al ejecutado Viviendas Xixona 2006 S.L. por un principal de 11293,83 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndole saber que contra la presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y una vez firme la misma archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Viviendas Xixona 2006 S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Herrería, número 9, San Vicente del Raspeig (Alicante) expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de julio de 2009.  
El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917928\*

## EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 170/2009 por despidos instado por Antonio Saez Pérez, contra Fogasa y Fontanería Héctor y Oscar S.L., se ha dictado auto de fecha 13 de julio de 2009 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: se declara insolvente provisional al ejecutado Fontanería Héctor y Oscar S.L. por un principal de 2900 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndole saber que contra la presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y una vez firme la misma archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Fontanería Hector y Oscar S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Oriola, número 118 local 3, 03560 Cala Merced-El Campello (Alicante) expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de julio de 2009.  
El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917930\*

## EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 120/2009 por despidos instado por Mateo Beltrán Torro, contra Gandia y Torro S.L. y Fogasa, se ha dictado auto de fecha 13 de julio de 2009 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: se declara insolvente provisional al ejecutado Gandia y Torro S.L. por un principal de 20884,5 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndole saber que contra la presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y una vez firme la misma archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Gandia Y Torro S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Polígono El Rubial, calle 1, Villena (Alicante) expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917952\*

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 67/2009 por cantidad instado por José Luis Rubia Fernández, contra Formalities Your Housing S.L., se ha dictado auto de fecha nueve de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.S<sup>a</sup>. Itma. Por ante mí dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Formalities Your Housing S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Formalities Your Housing S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Pintor Aparicio, 44, 03003 Alicante expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 9 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0917953\*

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 171/2009 por cantidad instado por Vicente Nicolás Pérez, contra Matisse Creaciones Artísticas S.L., se ha dictado auto de fecha nueve de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.S<sup>a</sup>. Itma. Por ante mí dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Matisse Creaciones Artísticas S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Matisse Creaciones Artísticas S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Alicante, número 53-55, Alcoy expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 9 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0917954\*

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 249/2009 por Cantidades instado por Rafael Jordá Martínez, contra Pascual Sánchez Izquierdo, se ha dictado auto de fecha seis de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Pascual Sánchez Izquierdo suficientes para cubrir la cantidad de 3365,12 € en concepto de principal, más la de 538,41 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Pascual Sánchez Izquierdo, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Poeta Josep Carbonell, número 5 P. 3 B, 03820 Cocentaina, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 6 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0917955\*

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 255/2009 por despidos instado por Joaquín Pujol Sanjuan, contra Grace Shoes S.L., se ha dictado auto de fecha seis de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Grace Shoes S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 3468,72 € en concepto de principal, más la de 554,99 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de



minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Grace Shoes S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Italia, número 83, Elda, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 6 de julio de 2009.  
El Secretario. Rubricado.

\*0917956\*

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 245/2009 por Cantidades instado por Antonio David Arroyo Alonso, Francisco Folgado García, Rosa María González González, Antonio Fco. Miralles Romero y Francisca Rodríguez Bañón, contra Debra Shoes S.L., se ha dictado auto de fecha seis de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Debra Shoes S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 3787,75 € en concepto de principal, más la de 606,04 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Debra Shoes S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Rodríguez Fornos, número 11, Elda, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 6 de julio de 2009.  
El Secretario. Rubricado.

\*0917957\*

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 107/2009 por cantidad instado por Verónica del Carmen Monzo Piqueras, contra Construcciones Nuepro, S.L., Nuepro 2, S.L., Nuepro 4, S.L. y Nuepro empresa Constructora S.L., se ha dictado auto de fecha trece de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.S<sup>a</sup>. Ilmta. Por ante mí dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Construcciones Nuepro, S.L., Nuepro 2, S.L., Nuepro 4, S.L. y Nuepro empresa Constructora S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Nuepro, S.L., Nuepro 2, S.L., Nuepro 4, S.L. y Nuepro empresa Constructora S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de julio de 2009.  
El Secretario. Rubricado.

\*0917958\*

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 215/2009 por otra índole instado por Juan Enrique Bernabe Pico, contra JM Lloret Iñesta S.L., se ha dictado auto de fecha trece de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada JM Lloret Iñesta S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 1850 € en concepto de principal, más la de 296 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a JM Lloret Iñesta S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Nueva, número 1 bajo, 03600 Elda, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de julio de 2009.  
El Secretario. Rubricado.

\*0917959\*

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 259/2009 por despidos instado por Antonio Poveda Martínez, contra Grace Shoes S.L., se ha dictado auto de fecha catorce de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:



Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Grace Shoes S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 6527,23 € en concepto de principal, más la de 1044,35 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Grace Shoes S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Italia, número 83, Elda, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 14 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0917961\*

#### EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 257/2009 por despidos instado por Josefa Carrera Garcia, contra Grace Shoes S.L., se ha dictado auto de fecha catorce de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Grace Shoes S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 6530,73 € en concepto de principal, más la de 1044,91 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Grace Shoes S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Italia, número 83, 03600 Elda (Alicante), expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 14 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0917962\*

#### EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 4/2009 por despidos instado por Domingo Félix Buesa Caverro frente a Dip.. Servicios Costablanca S.L., Fogasa y Prospip Mediterráneo, S.L. se ha dictado sentencia de fecha 4/07/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que estimando la demanda formulada por Domingo Félix Buesa Caverro frente a las Empresas Dip. Servicios Costablanca S. L., y Prospip Mediterráneo S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido de la parte actora con extinción de la relación laboral que unía a las partes a fecha de esta resolución y debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial de forma solidaria al abono al trabajador de la indemnización y salarios de trámite que se indican a continuación:

INDEMNIZACIÓN

SALARIOS DE TRÁMITE

4.650,00 EUROS.

40,00 EUROS/DÍA X 226 DÍAS = 9.040,00 EUROS.

Debiendo durante todo el periodo de los salarios de trámite establecidos, la empresa demandada mantener de alta y cotización en la Seguridad Social al trabajador demandante y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150.25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglietti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a las empresas Dip. Servicios Costablanca S.L. y Prospip Mediterráneo S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle La Paz número 17 bajo C.P. 03110 de Muchamiel y en avenida Marina Baixa número 4 esc. 4 C.P. 03502 de Benidorm expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 9 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917963\*

#### EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 261/2009 por despidos instado por José María Porrás Luque frente a Mecánicas Samper S.L. y Fogasa se ha dictado sentencia de fecha 13/07/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: que estimando la demanda formulada por José María Porrás Luque frente a la empresa Mecánicas Samper

S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido de la parte actora con extinción de la relación laboral que unía a las partes a la fecha de esta resolución y debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador de la indemnización y salarios de trámite que se indican a continuación:

INDEMNIZACIÓN SALARIOS DE TRÁMITE

35.414,44 EUROS. 48,43 EUROS/DÍA X 163 DÍAS = 7.894,09 EUROS.

Debiendo durante todo el periodo de los salarios de trámite establecidos, la empresa demandada mantener de alta y cotización en la Seguridad Social al trabajador demandante y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150.25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglieti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Mecánicas Samper S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle San Vicente número 47 CP 03801 de Alcoy expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 14 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917965\*

#### EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 227/2009 por despidos instado por Laura Quesada Calpena frente a Fogasa y Suministros de Artículos para el Calzado S.L. se ha dictado sentencia de fecha 10/07/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que estimando la demanda formulada por Laura Quesada Calpena frente a la empresa Suministros de Artículos del Calzado S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido de la parte actora con extinción de la relación laboral que unía a las partes y debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono a la trabajadora de la indemnización y salarios de trámite que se indican a continuación:

INDEMNIZACIÓN SALARIOS DE TRÁMITE

6.079,5 EUROS

5.095,2 EUROS

Debiendo durante todo el periodo de los salarios de trámite establecidos, la empresa demandada mantener de

alta y cotización en la Seguridad Social a la trabajadora demandante y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150.25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglieti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Suministros de Artículo para el Calzado S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle Virgen de los Desamparados número 35 Elda, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 14 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917966\*

#### EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 255/2009 por despidos instado por Ángel Veliz Garrigós frente a Fogasa y Dona Basic, S.L. se ha dictado sentencia de fecha 10/07/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que estimando la demanda formulada por Ángel Veliz Garrigós frente a la empresa Dona Basic S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido de la parte actora con extinción de la relación laboral que unía a las partes y debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador de la indemnización y salarios de trámite que se indican a continuación:

INDEMNIZACIÓN

SALARIOS DE TRÁMITE

550,35 EUROS

6.714,27 EUROS

Debiendo durante todo el periodo de los salarios de trámite establecidos, la empresa demandada mantener de alta y cotización en la Seguridad Social al trabajador demandante y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar

el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150.25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglietti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Dona Basic S.L cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en polígono industrial El Pastoret calle País Vasco número 20 C.P. 03640 Monóvar expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 14 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917967\*

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario 616/2009 a instancias de Francisco José León Martínez contra Fogasa y Trasensi S.L. en el que, por medio del presente se cita a Trasensi S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 3 de marzo de 2010 a las 11.20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 10 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917969\*

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario 495/2009 a instancias de Carlos Jesús Vallejo Calvo y Jonatan Casanova Reyes contra Teresa Agulló Segarra, Fogasa y Fontanería Vallejo S.L. en el que, por medio del presente se cita a Fontanería Vallejo S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 20 de enero de 2010 a las 10.40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 14 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917971\*

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario 457/2009 a instancias de José Víctor Sabater Aliaga contra Sanviblock S.L. y Fondo de Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Sanviblock S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 9 de diciembre de 2009 a las 11.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 9 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917973\*

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 645/2008 a instancias de Víctor Brotons Esteve contra José Lozano González en la que el día 27-05-2009 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución; archívese lo actuado.

Se hace saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firma, don Salvador Díaz Molina del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Víctor Brotons Esteve que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 6 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0917978\*

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos - 666/2009 a instancias de Jorge Camarasa Palao contra Pinturas Fernández y Valverde S.L. y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Pinturas Fernández y Valverde S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 3 de diciembre de 2009 a las 10.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 10 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917980\*

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos - 629/2009 a instancias de Remedios Lax Trapero, Santiago López Berenguer, Raúl López Poveda, Sabrina



López Vera, Magdalena Mir Requena, María Asunción Montero Olivares, Josefa Mora Valero, María Teresa Moreno Jiménez, Valeriano Rico Prats, Lorena Segura Puche, José Soriano Cano, Juan Alfonso Villena Masso y Andrés Vicedo Verdú contra Fogasa, Calzados Truck S.L., Poal Shoes S.L. y Calzados Cuquet S.L. en el que, por medio del presente se cita a Calzados Truck S.L., Poal Shoes S.L. y Calzados Cuquet S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 19 de noviembre de 2009 a las 11.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 13 de julio de 2009.  
El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917982\*

## EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos - 571/2009 a instancias de María Antonia Navarro Bleda contra Promotap 106 S.L.U, Restoralia S.L. y Fondo de Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Promotap 106 S.L.U y Restoralia S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 12 de noviembre de 2009 a las 9.40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 7 de julio de 2009.  
El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917985\*

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS  
ALICANTE**

## EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 291/2008 a instancias de Alona Dinburh contra Capitalia Asesoría Inmob. y G H S.L. en la que el día 26-12-08 se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 15-9-08 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 3.199,64 euros de principal adeudados por Capitalia Asesoría Inmobiliaria y G.H., S.L., de los que 290,87 € corresponden a intereses moratorios, más 447 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles.

Consultada la A.E.A.T. de Alicante, resulta la empresa ejecutada titular de cuentas bancarias, por lo que se decreta el embargo de los saldos de las cuentas que el ejecutado tiene abiertas en Caja de Ahorros de Galicia, a tal efecto remítase oficio a la mencionada Entidad bancaria, a fin de que procedan a retener y poner a disposición de este Juzgado cantidad suficiente para cubrir el principal pendiente de abono más los intereses y costas presupuestados provisionalmente.

Se declaran embargadas las cantidades que en concepto de devolución del IVA o de IRPF le pudiera corresponder, a tal fin remítase oficio a la Agencia Tributaria para que procedan, en su caso a la retención y puesta a disposición de este Juzgado mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir el principal pendiente de abono más los intereses inicialmente presupuestados, requiriéndole asimismo para que en caso de no ser suficiente el importe a devolver en la actualidad, procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad a esta fecha tenga que devolver al citado ejecutado por los conceptos antes citados.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma don Antonio Heras Toledo, Magistrado en Sustitución Reglamentaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante».

En fecha 14-04-09 se ha dictado providencia, que en su parte dispositiva dice así:

«Dada cuenta, vista la anterior diligencia confirmado el ingreso efectuado por la A.E.A.T. por devoluciones tributarias de la ejecutada Capitalia Asesoría Inmob. y GH, S.L. de la cantidad de 2.193,18 euros a cuenta del principal reclamado, póngase a disposición de la ejecutante Alona Dinburh la mencionada cantidad, debiendo comparecer la misma, una vez firme la presente resolución, en este Juzgado sito en calle Pardo Gimeno número 43-2ª planta de Alicante, para hacerle entrega del correspondiente mandamiento, en días hábiles y de 9.00 a 14.00 horas, o en su caso, designar cuenta bancaria en donde realizar la correspondiente transferencia, quedando reducido el principal reclamado en la presente ejecución a la cantidad de 1.006,46 euros.

Notifíquese la presente resolución haciéndose constar que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así lo manda y firma S.ª Ilma. Doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación a Capitalia Asesoría Inmob. y G H S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 30 de junio de 2009.  
La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0917990\*



## EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 37/2009 a instancias de Bakhti Lahmer contra Construcciones y Reformas Jucomar S.L. en la que el día 15-07-09 se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva dice:

S.S<sup>a</sup>. Itma. Por ante mi dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Construcciones y Reformas Jucomar S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que está obligado a satisfacer, cuyo principal asciende a 11.484,58 €, más 1.607 € calculados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acordó y firma S.S<sup>a</sup>. la Itma. señora doña Encarnación Lorenzo Hernández, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de esta Ciudad.

Y para que conste y sirva de notificación a Construcciones y Reformas Jucomar S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 15 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0917995\*

## EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 73/2009 a instancias de Juan Gallego Roca contra Distycom Alicante S.L. en la que el día 10-07-09 se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva dice:

«S.S<sup>a</sup>. Itma. por ante mi dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Distycom Alicante S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que está obligado a satisfacer, cuyo principal asciende a 1.882,6 €, más 263 € calculados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acordó y firma S.S<sup>a</sup>. la Itma. señora doña Encarnación Lorenzo Hernández, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de esta Ciudad».

Y para que conste y sirva de notificación a Distycom Alicante S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 10 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918008\*

## EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 111-117-118-119/2009 acumulados a

instancias de Rafaela Merenciano Lozano, Francisca Dolores Ramírez Juan, Manuela Fernández Paredes y María Inmaculada Ortega Ortega contra Tevinze Aparados S.L. en la que el día 6-04-09 se han dictado autos de ejecución en las ejecuciones número 117, 118 y 119/09, cuya parte dispositiva dice:

Ejecución 117/09.

«Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 10-2-09 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 5.782,64 euros de principal adeudados por Tevinze Aparados, S.L., más 693 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles.

Se declaran embargadas las cantidades que en concepto de devolución del IVA o de IRPF le pudiera corresponder, a tal fin remítase oficio a la Agencia Tributaria para que procedan, en su caso a la retención y puesta a disposición de este Juzgado mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir el principal pendiente de abono más los intereses inicialmente presupuestados, requiriéndole asimismo para que en caso de no ser suficiente el importe a devolver en la actualidad, procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad a esta fecha tenga que devolver al citado ejecutado por los conceptos antes citados.

Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial así como a la parte actora, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes o insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante».

Ejecución 118/09.

«Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 10-2-09 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 26.533,92 euros de principal adeudados por Tevinze

Aparados, S.L., más 3.184 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiriéndose al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles.

Se declaran embargadas las cantidades que en concepto de devolución del IVA o de IRPF le pudiera corresponder, a tal fin remítase oficio a la Agencia Tributaria para que procedan, en su caso a la retención y puesta a disposición de este Juzgado mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir el principal pendiente de abono más los intereses inicialmente presupuestados, requiriéndole asimismo para que en caso de no ser suficiente el importe a devolver en la actualidad, procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad a esta fecha tenga que devolver al citado ejecutado por los conceptos antes citados.

Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial así como a la parte actora, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes o insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Una vez firme la presente resolución acumúlese las presentes actuaciones a la ejecución que se sigue en este Juzgado contra la misma empresa, registrada con el número 117/09.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.»

Ejecución 119/09.

«Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 10-2-08 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 18.666,72 euros de principal adeudados por Tevinze Aparados, S.L., más 2.240 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiriéndose al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles.

Se declaran embargadas las cantidades que en concepto de devolución del IVA o de IRPF le pudiera corresponder, a tal fin remítase oficio a la Agencia Tributaria para que procedan, en su caso a la retención y puesta a disposición de este Juzgado mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir el principal pendiente de abono más los intereses inicialmente presupuestados, requiriéndole asimismo para que en caso de no ser suficiente el importe a devolver en la actualidad, procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad a esta fecha tenga que devolver al citado ejecutado por los conceptos antes citados.

Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial así como a la parte actora, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes o insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Una vez firme la presente resolución acumúlese las presentes actuaciones a la ejecución que se sigue en este Juzgado contra la misma empresa, registrada con el número 117/09.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.»

Y para que conste y sirva de notificación a Tevinze Aparados S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 1 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918010\*

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

## EDICTO

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 208/2009 a instancias de Gilberto Beneito Ferrando contra Adiabair S.L. en la que el día 1-07-09 se ha dictado Auto de ejecución cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 31-03-09 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 40.091,21 euros de principal adeudadas por Adiabair, S.L. más 4.810 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles.

Se declaran embargadas las cantidades que en concepto de devolución del IVA o de IRPF le pudiera corresponder, a tal fin remítase oficio a la Agencia Tributaria para que procedan, en su caso a la retención y puesta a disposición de este Juzgado mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir el principal pendiente de abono más los intereses inicialmente presupuestados, requiriéndole asimismo para que en caso de no ser suficiente el importe a devolver en la actualidad, procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad a esta fecha tenga que devolver al citado ejecutado por los conceptos antes citados.

Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial así como a la parte actora, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes o insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma don Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante».

Y para que conste y sirva de notificación a Adiabair S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 1 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918018\*

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 210/2009 a instancias de Antonio Ramón López Ochoa contra Vía Los Vientos S.L., García y Riquelme S.L. y Piper Shoes S.L. en la que el día 1-07-09 se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 17-04-09 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 21.026,06 euros de principal adeudadas por Vía Los Vientos S.L., Piper Shoes S.L. y García y Riquelme S.L., más 2.523 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles.

Se declaran embargadas las cantidades que en concepto de devolución del IVA o de IRPF le pudiera corresponder, a tal fin remítase oficio a la Agencia Tributaria para que procedan, en su caso a la retención y puesta a disposición de este Juzgado mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir el principal pendiente de abono más los intereses inicialmente presupuestados, requiriéndole asimismo para que en caso de no ser suficiente el importe a devolver en la actualidad, procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad a esta fecha tenga que devolver al citado ejecutado por los conceptos antes citados.

Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial así como a la parte actora, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes o insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma don Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante».

Y para que conste y sirva de notificación a Vía Los Vientos S.L., García y Riquelme S.L. y Piper Shoes S.L. que



se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 1 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918020\*

## EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 213/2009 a instancias de Hipólito Chaparro Almazán contra Cercos Serrano S.L. en la que el día auto de ejecución se ha dictado 2-07-09 cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 10-02-09 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 5.590,02 euros de principal adeudados por Cercos Serrano, S.L. más 670 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles.

Se declaran embargadas las cantidades que en concepto de devolución del IVA o de IRPF le pudiera corresponder, a tal fin remítase oficio a la Agencia Tributaria para que procedan, en su caso a la retención y puesta a disposición de este Juzgado mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir el principal pendiente de abono más los intereses inicialmente presupuestados, requiriéndole asimismo para que en caso de no ser suficiente el importe a devolver en la actualidad, procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad a esta fecha tenga que devolver al citado ejecutado por los conceptos antes citados.

Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial así como a la parte actora, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes o insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma don Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante».

Y para que conste y sirva de notificación a Cercos Serrano S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 2 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918022\*

## EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 219/2009 a instancias de María Remedios Saez Paya contra L. Clau Gabinete Inmobiliario S.L. en la que el día 2-07-09 se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 17-04-09 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 6.952 euros de principal adeudados por L. Clau Gabinete Inmobiliario, S.L. más 834 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles.

Se declaran embargadas las cantidades que en concepto de devolución del IVA o de IRPF le pudiera corresponder, a tal fin remítase oficio a la Agencia Tributaria para que procedan, en su caso a la retención y puesta a disposición de este Juzgado mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir el principal pendiente de abono más los intereses inicialmente presupuestados, requiriéndole asimismo para que en caso de no ser suficiente el importe a devolver en la actualidad, procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad a esta



fecha tenga que devolver al citado ejecutado por los conceptos antes citados.

Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial así como a la parte actora, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes o insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante».

Y para que conste y sirva de notificación a L. Clau Gabinet Inmobiliario S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 2 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918023\*

## EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 227/2009 a instancias de José Luis Escoda Alcaraz contra Aluminios Guardiola S.L., Enrejados Quijano S.L., F & M Mateados de Cristal S.L., FG Sistemas de Aluminio S.L., Nuevas Tecnologías de Seguridad S.L. y Pro Spain Trading Company S.L. en la que el día 6-07-09 se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 17-04-09 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 57.968,78 euros de principal adeudadas por F.G. Sistemas de Aluminio S.L., Enrejados Quijano S.L., Aluminios Guardiola S.L., Pro Spain Trading Company S.L., Nuevas Tecnologías de Seguridad S.L. y F & M Mateados de Cristal S.L. más 6.956 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiriéndose al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el

artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles.

Se declaran embargadas las cantidades que en concepto de devolución del IVA o de IRPF le pudiera corresponder, a tal fin remítase oficio a la Agencia Tributaria para que procedan, en su caso a la retención y puesta a disposición de este Juzgado mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir el principal pendiente de abono más los intereses inicialmente presupuestados, requiriéndole asimismo para que en caso de no ser suficiente el importe a devolver en la actualidad, procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad a esta fecha tenga que devolver al citado ejecutado por los conceptos antes citados.

Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial así como a la parte actora, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes o insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Una vez firme la presente resolución acumúlese las presentes actuaciones a la ejecución que se sigue en este Juzgado contra las mismas empresas F.G. Sistemas de Aluminio S.L., Enrejados Quijano S.L., Aluminios Guardiola S.L., Pro Spain Trading Company S.L., Nuevas Tecnologías de Seguridad S.L. y F & M Mateados de Cristal S.L. registrada con el número 226/09.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Y para que conste y sirva de notificación a Aluminios Guardiola S.L., Enrejados Quijano S.L., F & M Mateados de Cristal S.L., FG Sistemas de Aluminio S.L., Nuevas Tecnologías de Seguridad S.L. y Pro Spain Trading Company S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 6 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918025\*

## EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 226/2009 a instancias de José Rebollo Soriano, Vicente Sánchez Reinaldos y José González García Contra FG Sistemas de Aluminio S.L., Nuevas Tecnologías de Seguridad S.L., Enrejados Quijano S.L., Pro Spain Trading Company S.L., F & M Mateados de Cristal S.L. y Aluminios Guardiola S.L. en la que el día 6-07-09 se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 17-04-09 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 132.329,93 euros de principal adeudadas por FG. Sistemas de Aluminio S.L., Enrejados Quijano S.L., Aluminios Guardiola S.L., Pro Spain Trading Company S.L., Nuevas Tecnologías de Seguridad S.L. y F & M Mateados de Cristal S.L. más 15.879 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiriéndose al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las

personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponerse un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles.

Se declaran embargadas las cantidades que en concepto de devolución del IVA o de IRPF le pudiera corresponder, a tal fin remítase oficio a la Agencia Tributaria para que procedan, en su caso a la retención y puesta a disposición de este Juzgado mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir el principal pendiente de abono más los intereses inicialmente presupuestados, requiriéndole asimismo para que en caso de no ser suficiente el importe a devolver en la actualidad, procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad a esta fecha tenga que devolver al citado ejecutado por los conceptos antes citados.

Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial así como a la parte actora, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes o insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Y para que conste y sirva de notificación a FG Sistemas de Aluminio S.L., Nuevas Tecnologías de Seguridad S.L., Enrejados Quijano S.L., Pro Spain Trading Company S.L., F & M Mateados de Cristal S.L. y Aluminios Guardiola S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 6 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918027\*

## EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 223/2009 a instancias de Ana María Rodríguez Ribera contra Vía Los Vientos S.L., García y Riquelme S.L. y Piper Shoes S.L. en la que el día 3-07-09 se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 17-04-09 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 16.659 euros de principal adeudadas por Vía los Vientos S.L., Piper Shes S.L. y García y Riquelme S.L., más 1.999 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponerse un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles.

Se declaran embargadas las cantidades que en concepto de devolución del IVA o de IRPF le pudiera corresponder, a tal fin remítase oficio a la Agencia Tributaria para que procedan, en su caso a la retención y puesta a disposición de este Juzgado mediante ingreso en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cuantía suficiente a cubrir el principal pendiente de abono más los intereses inicialmente presupuestados, requiriéndole asimismo para que en caso de no ser suficiente el importe a devolver en la actualidad, procedan a la retención y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades que con posterioridad a esta fecha tenga que devolver al citado ejecutado por los conceptos antes citados.

Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial así como a la parte actora, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes o insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Una vez firme la presente resolución acumúlese las presentes actuaciones a la ejecución que se sigue en este Juzgado contra las mismas empresas Vía los Vientos S.L., Piper Shes S.L. y García y Riquelme S.L. registrada con el número 210/09, autos 184/09.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante».

Y para que conste y sirva de notificación a Vía Los Vientos S.L., García y Riquelme S.L. y Piper Shoes S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 3 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918037\*

## EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 116/2009 a instancias de Verónica Maestre Barbellido contra Grace Shoes S.L. en la que el día 30-4-09 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Procede aclarar la Sentencia dictada el día 3-4-09 en los presentes autos, en el sentido de que en el encabezamiento, hecho probado 1º y fallo se hará constar que el nombre de la actora es doña Verónica Martínez Barbellido.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer el mismo recurso que cabe formular contra la sentencia aclarada, llevándose al libro de sentencias como parte de aquella que aclara.

Así lo ordeno, mando y firmo doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Iltma. Magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Y para que conste y sirva de notificación a Grace Shoes S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 14 de julio de 2009.

La Secretaria. Rubricado.

\*0918039\*

## EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 845/2009 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Encarnación Belén González Navalón, Carmen Vidal Ros, Alba Sánchez Navarro y Rosario Castellano Quesada contra Luricort S.L.U., Laura Rico Albert y Fogasa en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 15 de septiembre de 2009 a las 10.25 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Luricort S.L.U., Laura Rico Albert y Fogasa cuyo último domicilio conocido fue en Alicante avenida Joaquín Poveda número 3, local 2, Petrer, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 10 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918040\*

## EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 856/2009 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia María Paz Hernández Carpena contra Lubolsax S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 6 de octubre de 2009 a las 10.40 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Lubolsax S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Persianas 1-B Sax, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele

tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 13 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918053\*

## EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 846/2009 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Conrado Buendía Carceller, María Salud Reyes Pacheco, María Jesús Piñol Corbi, María Nieves Vázquez Reyes y Fulgencio García Jiménez contra Luricort S.L.U. y Fogasa en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 15 de septiembre de 2009 a las 10.25 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Luricort S.L.U. y Fogasa cuyo último domicilio conocido fue en Alicante avenida Joaquín Poveda número 3, local 2 Petrer, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 10 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918055\*

## EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 728/2009 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Helena Sánchez Velasco contra Eurocover S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 11 de septiembre de 2009 a las 10.50 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Eurocover S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Capitán Dema número 3-3º C, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 13 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918057\*

## EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 727/2009 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Manuel Francisco Alonso Tello contra Patentes y Marcas Giffen Gabinete Jurídico S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el



acto de juicio, el 11 de septiembre de 2009 a las 11.00 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Patentes y Marcas Giffen Gabinete Jurídico S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Doctor Gadea 2 entresuelo. San Juan, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 13 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918058\*

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 840/2009 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Avelino Valcarcel Roldan contra Pulimar Styl S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 14 de septiembre de 2009 a las 11.30 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Pulimar Styl S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante carretera de La Romana Km.1 Novelda, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 8 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918059\*

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 773/2009 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Abdel Hak Teteche Badaqui contra Revecamar S.L. y Fondo de Garantía Salarial en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 8 de septiembre de 2009 a las 10.15 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Revecamar S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Rambla Chapi número 83, Agost 03698, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 9 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918060\*

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número Seguridad Social. Resto - 682/2009 se sigue procedimiento en reclamación de Seguridad Social a instancia Isabel María Poveda Navalón contra SPEE y Industria Zapatera Petrer S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 1 de febrero de 2010 a las 9.40 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa SPEE y Industria Zapatera Petrer S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Picasso número 28-30, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 13 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918062\*

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número Procedimiento Social Ordinario - 492/2009 se sigue procedimiento en reclamación de Cantidades a instancia Eva María García Jiménez, Esteban Navarrete Alonso, José Manuel Castilla Fernández y Daniel José Barco Hinojal contra La Dolce Vita Universidad S.L. y Patronato Municipal de Deportes de Alicante en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 23 de noviembre de 2009 a las 9.50 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa La Dolce Vita Universidad S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Romeu Zarandieta número 2, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 10 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918063\*

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
ALICANTE**

EDICTO

Doña Ana Isabel Gomis Paya Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 886/2009 se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de María del Carmen Palazón Palazón contra Cosidos y Terminados S.L. y Fogasa, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 30 de noviembre de 2009 a las 10.20 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Cosidos y Terminados S.L. y Fogasa cuyo último domicilio conocido fue en Elda calle Gran Bretaña número 158, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.



Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 14 de julio de 2009.

Rubricado.

\*0918065\*

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante en S/R.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 883/2008 en trámites de ejecución número 86/2009, en reclamación de despido, a instancias de Gemma Jesús Alberola Llacer, contra A B M Informática S.L. se ha dictado auto con fecha 09/07/09, cuya parte dispositiva dice:

«S.Sª. Ilma., por ante mí, el Secretario dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado A B M Informática S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer. Ascendiendo el principal reclamado a 9.847,95 euros. De conformidad con lo establecido en el adicionado número 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral por la Ley Orgánica 8/03, procédase a publicar la declaración de insolvencia decretada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite. Así lo mandó y firma la Ilma señora doña Ana Hoyos Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante. Doy Fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado A B M Informática S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Alcoy, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 9 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0918069\*

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante en S/R.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 575/2008 en trámites de ejecución número 198/2009, en reclamación de cantidad, a instancias de Gaspar Rizo Carbonell, contra 2021 Montygrac S.L. se ha dictado auto con fecha 09/07/09, cuya parte dispositiva dice:

«S.Sª. Ilma., por ante mí, el Secretario dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado 2021 Montygrac S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer. Ascendiendo el principal reclamado a 6.413,00 euros. De conformidad con lo establecido en el adicionado número 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral por la Ley Orgánica 8/03, procédase a publicar la declaración de insolvencia decretada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite. Así lo mandó y firma la Ilma. señora doña Ana Hoyos Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante. Doy Fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado 2021 Montygrac S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Petrer, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 9 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0918070\*

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Numero Tres de Alicante en S/R.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 509/2008 en trámites de ejecución número 118/2009, en reclamación de cantidad, a instancias de Néstor Ermel Espinoza Andrade, contra Construcciones Metropolitanas del Levante S.L. se ha dictado auto con fecha 9/7/09, cuya parte dispositiva dice:

«S.Sª. Ilma., por ante mí, el Secretario dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Construcciones Metropolitanas del Levante S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer. Ascendiendo el principal reclamado a 904,30 euros. De conformidad con lo establecido en el adicionado número 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral por la Ley Orgánica 8/03, procédase a publicar la declaración de insolvencia decretada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite. Así lo mandó y firma la Ilma señora doña Ana Hoyos Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante. Doy Fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Metropolitanas del Levante S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Alicante, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 9 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0918072\*

EDICTO

Doña María Ana Isabel Gomis Paya, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento número 290/2009 seguido ante este Juzgado en reclamación de despido a instancia de Irene Caurin Contreras contra Talecarla S.L. se ha dictado auto con fecha 13/07/2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerda: que debo aclarar y aclaro la sentencia de fecha 29-6-09, recaída en los presentes autos seguidos a instancia de Irene Caurin Contreras contra Talecarla en el siguiente sentido: en la sentencia debe constar como nombre del demandado Talecarla S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma no pueden interponer recurso alguno.

Así lo dispone, manda y firma doña Ana Hoyos Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Alicante. Doy fe

Y para que sirva de notificación a la demandada Talecarla S.L., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Elda, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 13 de julio de 2009.  
Rubricado.

\*0918073\*

## EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento número 963/2008 seguido ante este Juzgado en reclamación de cantidad a instancia de Joaquín Falco Golf contra Dinamique Shoes S.L. y Fondo de Garantía Salarial se ha dictado sentencia con fecha 01/07/2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por Joaquín Falco Golf contra la empresa Dinamique Shoes S.L., debo declarar que a la parte actora se le adeudan, por diferencias salariales devengadas y no percibidas, la cantidad de 5.436,30 euros, más el 10% anual en concepto de interés por mora, a cuyo pago se condena a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, Cuenta número 0113, Clave 65, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista., así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, Cuenta número 0113, Clave 67 indicando el número de los presentes autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dinamique Shoes S.L. cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Alicante, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 9 de julio de 2009.  
Rubricado.

\*0918074\*

## EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento número 891/2008 seguido ante este Juzgado en reclamación de prestaciones a instancia de María Carmen Matarredona García contra

INSS, Tesorería General de la Seguridad Social y Club de Tenis Alicante se ha dictado sentencia con fecha 29/06/2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por María del Carmen Matarredona García contra Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Club de Tenis Alicante, debo declarar y declaro el derecho de la actora a percibir la pensión de jubilación en el porcentaje del 90% de la base reguladora de 1.167,80 euros mensuales, por catorce pagas anuales y con efectos económicos desde el 10-3-08, condenando al Club de Tenis de Alicante a abonar a la actora el 11,52% de la referida prestación, a cuyo fin deberá ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste de renta necesario para su efectividad, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social al anticipo de la referida prestación.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada INSS, Tesorería General de la Seguridad Social y Club de Tenis Alicante, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Alicante, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 9 de julio de 2009.

Rubricado.

\*0918076\*

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALICANTE

## EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se sigue ejecución número 203/2009 (y acumulada: 204/09), a instancias de Guillermo León Cantero y José Joaquín Botella Sempere contra Star Obra, S.L., en la que el día 6 de julio de 2009 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Procédase a la acumulación de la ejecución registrada con el número: 204/09, a la registrada con el número: 203/2009, y procédase a su ejecución en legal forma. Se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Star Obra, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 3.157,51 €, en concepto de principal incluido interés mora (Guillermo León Cantero: 1.253,40 € y José Joaquín Botella Sempere: 1.904,11 €), más 315,00 €, calculados para intereses, más 315,00 €, calculados para costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación y tasación definitivas, con inclusión si procediera de minuta de honorarios.

Habiendo sido declarada la insolvencia provisional de la ejecutada Star Obra, S.L. por auto de fecha 26 de mayo de 2009 del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante, en trámite de Ejecución número 35/09, dése traslado al Fogasa y a la parte actora a fin de que en el plazo de quince días puedan designar bienes o instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.2 de la L.E.C., si cambiasen de domicilio durante la substanciación del proceso, deberán comunicarlo al tribunal.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados con entrega de copia de la demanda ejecutiva o escrito de ejecución y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 de la L.E.C.), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto (artículos 556 a 558 L.E.C.)

Así lo acordó y firma la Il.ªm.ª señora doña Paz Fernández Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante, de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del mencionado Juzgado. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Star Obra, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 6 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918094\*

### EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se sigue ejecución número 199/2009, a instancias de José Benjamin Vergara contra José Luis Gabaldón Alcántara, en la que el día 30 de junio de 2009 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la ejecución solicitada por José Benjamin Vergara, frente a José Luis Gabaldón Alcántara, de la sentencia de fecha 9 de abril de 2008, dictada por este Juzgado de lo Social; por cuantía de 440,66 €, en concepto de principal incluido interés mora, más la cantidad de 44,00 € y 44,00 €, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, respectivamente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiriéndose al deudor, para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponerse un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la fuerza pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. A tal fin, consúltense los registros informáticos de la AEAT, uniéndose a las actuaciones los informes obtenidos para su debida constancia. Y librese oficio al Organismo indicado, a fin de recabar información en relación a la

existencia de posibles devoluciones tributarias a favor del ejecutado. Líbrese asimismo oficio a la oficina Regin-Decatano de los Juzgados de Alicante, a fin de que remitan informe de Vida Laboral del mencionado ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Paz Fernández Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Alicante; de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del mencionado Juzgado. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Gabaldón Alcántara que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 30 de junio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918097\*

### EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se sigue ejecución número 197/2009, a instancias de Ceferino Alvililar Garcia contra Meditemobel, S.L. y Puclain, S.L., en la que el día 30 de junio de 2009 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la ejecución solicitada por Ceferino Alvililar Garcia, frente a Meditemobel, S.L. y Puclain, S.L., de la sentencia de fecha 26 de febrero de 20, dictada por este Juzgado de lo Social; por cuantía de 14.013,48 €, en concepto de principal, más la cantidad de 1.401,00 € y 1.401,00 €, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, respectivamente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiriéndose al deudor, para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponerse un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la fuerza pública.



Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. A tal fin, consúltense los registros informáticos de la AEAT, uniéndose a las actuaciones los informes obtenidos para su debida constancia, y líbrese oficio al Organismo indicado, a fin de recabar información en relación a la existencia de posibles devoluciones tributarias a favor del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Paz Fernández Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Alicante; de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del mencionado Juzgado. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Meditemobel, S.L. y Puclain, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 30 de junio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918099\*

#### EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se sigue ejecución número 177/2008, a instancias de Josefa Moreno Díaz contra Yellow Turtle, S.L., en la que el día 8 de octubre de 2008 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la ejecución solicitada por Josefa Moreno Díaz, frente a Yellow Turtle, S.L., de la sentencia de fecha 5 de junio de 2008, dictada por este Juzgado de lo Social; por cuantía de 3.067,47 €, en concepto de principal, más la cantidad de 306,00 € y 306,00 €, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, respectivamente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requirase al deudor, para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponerse un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda

particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la fuerza pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. A tal fin, consúltense los registros informáticos de la AEAT, uniéndose a las actuaciones los informes obtenidos para su debida constancia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Paz Fernández Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Alicante; de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del mencionado Juzgado. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Yellow Turtle, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 15 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918101\*

#### EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se sigue ejecución número 208/2009, a instancias de Rosa Maria Blanes Domenech contra A.B.M. Informática, S.L., en la que el día 13 de julio de 2009 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

S.S<sup>a</sup>. Itma. por ante mí, dijo: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada A.B.M. Informática, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 5.907,79 € en concepto de principal (incluido interés mora), más la de 1.180,00 € que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios.

Habiendo sido declarada la insolvencia provisional de la ejecutada A.B.M. Informática, S.L. por auto de fecha 19 de junio de 2009 del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante, en trámite de Ejecución número 182/08 dése traslado al Fogasa y a la parte actora a fin de que en el plazo de quince días puedan designar bienes o instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga.

Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social.

Así lo acordó y firma la Itma. señora doña Paz Fernández Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante; de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del mencionado Juzgado; doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a A.B.M. Informática, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 13 de julio de 2009

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918106\*

## EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se sigue ejecución número 195/2009, a instancias de Juan Salvador Carrión Rodríguez, Carlos Eduroado de Lima Fernandes, José Carlos Fernández Sánchez, Rubén Fuentes Hernández, Juan Manuel García Ortiz, Christian Granero García, Enrique Antonio Hernández Mirueña Sánchez, Juan Diego López Duarte, Eduardo Marín Ortega, Alberto Paz Ramos y Enrique Sempere Pérez contra Club Fútbol Sala Racing San Vicente, en la que el día 30 de junio de 2009 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Se acuerda la ejecución solicitada por Juan Salvador Carrión Rodríguez, Carlos Eduroado de Lima Fernandes, José Carlos Fernández Sánchez, José Carlos Fernández Sánchez, Rubén Fuentes Hernández, Juan Manuel García Ortiz, Christian Granero García, Enrique Antonio Hernández Mirueña Sánchez, Juan Diego López Duarte, Eduardo Marín Ortega, Alberto Paz Ramos y Enrique Sempere Pérez, frente a Club Fútbol Sala Racing San Vicente, de la sentencia de fecha 21 de abril de 2009, dictada por este Juzgado de lo Social; por cuantía de 40.222,71 €, en concepto de principal incluido interés mora (Juan Salvador Carrión Rodríguez: 5.962,58 €; Carlos Eduroado de Lima Fernandes: 2.196,16 €; José Carlos Fernández Sánchez: 2.196,16 €; Rubén Fuentes Hernández: 2.196,16 €; Juan Manuel García Ortiz: 3.217,38 €; Christian Granero García: 2.196,16 €; Enrique Antonio Hernández Mirueña Sánchez: 3.217,38 €; Juan Diego López Duarte: 3.217,38 €; Eduardo Marín Ortega: 3.217,38 €; Alberto Paz Ramos: 6.643,39 € y Enrique Sempere Pérez: 5.962,58 €), más la cantidad de 4.022,00 € y 4.022,00 €, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, respectivamente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiráse al deudor, para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la fuerza pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. A tal fin, consúltense los registros informáticos de la AEAT, uniéndose a las actuaciones los informes obtenidos para su debida constancia, y líbrese oficio al Organismo indicado, a fin de recabar información en relación a la existencia de posibles devoluciones tributarias a favor del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Paz Fernández Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Alicante; de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del mencionado Juzgado. Do y fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Club Fútbol Sala Racing San Vicente que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 30 de junio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918108\*

## EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se sigue ejecución número 183/2009, a instancias de Luis Carreño Berenguer contra Cercos Serrano, S.L., en la que el día 22 de junio de 2009 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la ejecución solicitada por Luis Carreño Berenguer, frente a Cercos Serrano, S.L., de la sentencia de fecha 24 de marzo de 2009, dictada por este Juzgado de lo Social; por cuantía de 5.481,00 €, en concepto de principal, más la cantidad de 548,00 € y 548,00 €, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, respectivamente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiráse al deudor, para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la fuerza pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. A tal fin, consúltense los registros informáticos de la AEAT, uniéndose a las actuaciones los informes obtenidos para su debida constancia, y líbrese oficio al Organismo indicado, a fin de recabar información en relación a la

existencia de posibles devoluciones tributarias a favor del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Paz Fernández Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Alicante; de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del mencionado Juzgado. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.  
Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Cercos Serrano, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 22 de junio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918109\*

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se sigue ejecución número 179/2009, a instancias de Iliass Amri Chouati, Karim Lamine Diafat y José Iván Rubio Suárez contra Tecons, S.L., en la que el día 17 de junio de 2009 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Procédase a la ejecución, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, Tecons, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 33.601,61 €, en concepto de principal (José Iván Rubio Suárez: indemnización: 537,04 € y salarios de trámite: 9.935,24; Karim Lamine Diafat: indemnización: 461,67 € y salarios de trámite: 10.870,23 € y Iliass Amri Chouati: indemnización: 766,62 € y salarios de trámite: 11.030,81 €, más 3.360,00 €, calculados para intereses más la de 3.360,00 €, calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo; guardándose en la traba el orden legal establecido en el artículo 592 de la L.E.C.

Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. A tal fin, consúltense los registros informáticos de la AEAT, uniéndose a las actuaciones los informes obtenidos para su debida constancia.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.2 de la L.E.C., si cambiasen de domicilio durante la sustanciación del proceso, deberán comunicarlo al tribunal.

Notifíquese esta resolución al ejecutado con entrega de copia de la demanda ejecutiva o escrito de ejecución y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 de la L.E.C.), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto (artículos 556 a 558 L.E.C.)

Así lo acordó y firma la Il.ªm.ª señora doña Paz Fernández Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante, de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del mencionado Juzgado; doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Diligencia.- Seguidamente y en cumplimiento del artículo 56 L.P.L., se remite copia de la anterior resolución a las partes, para notificación, por cc/ar, al letrado Salvador Pérez Marsá, por la parte ejecutante, y a la mercantil ejecutada, mediante Edictos. Doy fe.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Tecons, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 17 de junio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918112\*

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en derecho y Secretario del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 778/2008, sobre cantidad, promovido por José Miguel Sampere Murcia, contra Sulima Euroinversiones, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día 24 de septiembre de dos mil nueve a las 10.30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de la mercantil demandada Sulima Euroinversiones, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, avenida Cataluña, 16-6-AM edificio Baobab (Playa de San Juan) y a su Administrador único don Emilio Peña García, cuyo domicilio se desconoce; por el presente se les cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de autos, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de Sulima Euroinversiones, S.L. y a su Administrador único don Emilio Peña García, expido y firmo la presente.

Alicante, 10 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918116\*

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretario de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber que en el procedimiento número 219/2009, seguido en este Juzgado a instancia de Raúl Héctor Aguilar Ossandon frente la Empresa Promociones y Construcciones Modernas S en materia de despido, con fecha 2 de julio de 2009, se ha dictado sentencia número 294/2009 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por don Raúl Héctor Aguilar Ossandon frente a Promociones y Construcciones Modernas Sanchís Hermanos, S.L. debo declarar y declaro la improcedencia de la decisión extintiva, y ante la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida la relación laboral, condenando a la demandada al abono al actor de la indemnización de 11.239,97 euros; a lo que debe añadirse los salarios de tramitación desde el día 8 de abril de 2009, en que fue dado de alta médica hasta la presente resolución, que ascienden a 4.527,95 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la



misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito 0030, Oficina 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de esta ciudad, cuenta número 0114-0000-69-219-09, indicando el número de los presentes autos y concepto: Consignación Recurso Suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista., así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de esta ciudad, Cuenta número 0114-0000-65-219-09 indicando el número de los presentes autos y concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
Don Paz Fernández Muñoz.

Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a La Empresa Promociones y Construcciones Modernas S, cuyo último domicilio conocido fue en avenida Diagonal, 5 y calle Verónica, 16, de San Juan de Alicante y su Administrador único José Francisco Sanchís Sanz cuyo último conocido fue en calle Doctor Severo Ochoa y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de autos, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 2 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918118\*

## EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretario de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber que en el Procedimiento número 189/2009, seguido en este Juzgado a instancia de Liviu Titaru, Eugen Tataru, Jaime Olmos Rico, Manuel Rivero Canto, Aristides Andu, Coman Dimitru Cristian y Adrian Titaru frente Inmo Asturcasa 17, S.L., Bruno Rodríguez Blanes, Torremar Rehabilitación de Edificios y Fondo de Garantía Salarial en materia de despido, con fecha 10 de julio de 2009, se ha dictado sentencia número 301/2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por don Liviu Titaru, don Eugen Tataru, don Jaime Olmos Rico, don Manuel Rivero Cantó, don Aristide Sandu, don Coman Dimitru-Cristian y don Adrian Titaru frente a Inmo Arturcasa 17, S.L. debo declarar y declaro la improcedencia de la decisión extintiva, y ante la imposibilidad de readmisión, declaro extinguidas las relaciones laborales, condenando a la demandada al abono de las siguientes indemnizaciones; así como los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la presente resolución:

- A don Liviu Titaru, la suma de 1.101,32 euros en concepto de indemnización y 8.410,08 euros de salarios de tramitación.

- A don Eugen Tataru, la suma de 706,3 euros y 8.475,6 euros de salarios de trámite.

- A don Jaime Olmos Rico, la suma de 4.905,88 en concepto de indemnización y 8.410,08 euros de salarios de tramitación.

- A don Manuel Rivero Canto, la suma de 8.475,6 euros en concepto de indemnización y 7.264,8 euros de salarios de trámite.

- A don Aristide Sandu, la suma de la suma de 1.101,32 euros en concepto de indemnización y 8.410,08 euros de salarios de tramitación.

- A don Coman Dimitru-Cristian, la suma de 1.101,32 euros en concepto de indemnización y 8.410,08 euros de salarios de tramitación.

- A don Adrian Titaru, la suma de la suma de 1.101,32 euros en concepto de indemnización y 8.410,08 euros de salarios de tramitación.

Y se tiene por desistida a los demandantes de la pretensión formulada frente a Torremar Rehabilitación de Edificios, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito 0030, Oficina 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de esta ciudad, Cuenta número 0114-0000-69-0189-09, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista., así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de esta ciudad, Cuenta número 0114-0000-65-0189-09 indicando el número de los presentes autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo,  
doña Paz Fernández Muñoz.

Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a Inmo Asturcasa 17, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en plaza Santa Teresa, número 17-bajo de Alicante, y su administrador único Bruno Rodríguez Blanes, cuyo último domicilio conocido fue en calle Ecuador, número 13-Bloque k - 17º izquierda de Alicante, y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de autos, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 13 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918121\*

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO ALICANTE

### EDICTO

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue ejecución número 234/2009, a instancias de Eustaquio Montes Carvajal contra Manualidades San Vicente, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado resolución en fecha catorce de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva dice literalmente:

Providencia Magistrada lltma. señora Eva Martínez Pérez. En Alicante, a catorce de julio de dos mil nueve.

Dada cuenta de la anterior diligencia, de la solicitud de ejecución formulada por la parte actora y la firmeza de la

sentencia dictada en los presentes autos, se acuerda la ejecución solicitada; y conforme a lo dispuesto en los artículos 278 y 279 del Texto Refundido de la L.P.L., cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado (Sala de Vistas número 3, ubicada en la planta baja del edificio de los Juzgados de Alicante, sito en calle Pardo Gimeno, 43-45) para que puedan alegar y probar cuanto a su respectivo derecho convenga acerca de la no readmisión o readmisión irregular alegada, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día 7 de septiembre de 2009 a las 9.20 horas, advirtiendo a la parte actora que, de no comparecer, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite las actuaciones, y a la demandada que, de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Se hace saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a Manualidades San Vicente, S.L. expido el presente.

Alicante, 14 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917911\*

EDICTO

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue ejecución número 136/2009, a instancias de José Lorenzo Esquivá contra Aqua & Dolma, S.L. Unipersonal, en cuyas actuaciones se ha dictado resolución en fecha 2 de julio de 2009 cuya parte dispositiva dice literalmente:

Dispongo.- Que debo declarar y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre don José Lorenzo Esquivá frente a empresa Aqua & Dolma, S.L.U, condenando a la misma a abonar al trabajador demandante las cantidad de 7.361,09 euros en concepto de indemnización y en concepto de salarios de tramitación, a determinar en ejecución de sentencia, los devengados entre 27 de abril de 2009, fecha en la que se inicia nueva relación laboral para otra empresa con un salario diario de 45,73 euros, por lo que procede la compensación con el que venía percibiendo y hasta la fecha del día de hoy.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.<sup>a</sup>. doña Eva Martínez Pérez, Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Aqua & Dolma, S.L. expido el presente.

Alicante, 3 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917975\*

EDICTO

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue ejecución número 177/2009, a instancias de Juan Ramón Morcillo Martínez contra Navarro y Abad, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado resolución en fecha 8 de julio de 2009 cuya parte dispositiva dice literalmente:

Dispongo.- Que debo declarar y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre don Juan

Ramón Morcillo Martínez, y la empresa Navarro y Abad, S.L. condenando a la misma a abonar al trabajador demandante las cantidades de 10.196,91 € en concepto de indemnización y de 19.631,07 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.<sup>a</sup>. doña Eva Martínez Pérez, Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Navarro y Abad, S.L. expido el presente.

Alicante, 9 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917977\*

EDICTO

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue ejecución número 205/2009, a instancias de Katrych Ihor contra Acros Levante, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado auto de Ejecución de fecha tres de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva dice literalmente:

Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos contra Acros Levante, S.L. por cuantía de 3.166,14 € de principal adeudado, más 981,5 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Desconociéndose bienes libres de cargas de la propiedad de la ejecutada requiérase al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días, para que conforme a los artículos 33.6 del Estatuto de los trabajadores y 274.3 de la LPL puedan señalar la existencia de nuevos bienes de la ejecutada, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que persiste la insolvencia de la citada empresa.

Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Eva Martínez Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Alicante.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Acros Levante, S.L., y con la advertencia de que en el futuro se le notificarán cuantas resoluciones se dicten en autos en los estrados del juzgado, con las excepciones previstas en la Ley, expido el presente.

Alicante, 3 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917979\*

EDICTO

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue ejecución número 203/2009, a instancias de Javier Sánchez Cinca contra Inerservis 2005, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado auto de Ejecución de fecha tres de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva dice literalmente:

Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos contra Inerservis 2005, S.L. por cuantía de 2.082,59 € de principal adeudado, más 645,6 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Desconociéndose bienes libres de cargas de la propiedad de la ejecutada requiérase al Fondo de Garantía Salarial

y a la parte actora, por término de quince días, para que conforme a los artículos 33.6 del Estatuto de los trabajadores y 274.3 de la LPL puedan señalar la existencia de nuevos bienes de la ejecutada, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que persiste la insolvencia de la citada empresa.

Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Eva Martínez Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Alicante.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Inerservis 2005, S.L., y con la advertencia de que en el futuro se le notificarán cuantas resoluciones se dicten en autos en los estrados del juzgado, con las excepciones previstas en la Ley, expido el presente.

Alicante, 3 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917981\*

## EDICTO

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue ejecución número 199/2009, a instancias de Juliana Fernández Araque contra Marelu Shoes, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado auto de Ejecución de fecha tres de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva dice literalmente:

Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos contra Marelu Shoes, S.L. por cuantía de 6077,13 € de principal adeudado, más 1276,2 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Desconociéndose bienes libres de cargas de la propiedad de la ejecutada requiérase al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días, para que conforme a los artículos 33.6 del Estatuto de los trabajadores y 274.3 de la LPL puedan señalar la existencia de nuevos bienes de la ejecutada, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que persiste la insolvencia de la citada empresa.

Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Eva Martínez Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Alicante.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Marelu Shoes, S.L., y con la advertencia de que en el futuro se le notificarán cuantas resoluciones se dicten en autos en los estrados del juzgado, con las excepciones previstas en la Ley, expido el presente.

Alicante, 3 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917983\*

## EDICTO

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue ejecución número 87/2009, a instancias de Silvia Szaras contra Amalia Sanchiz Bañón, en cuyas actuaciones se ha dictado resolución en fecha 8 de junio de 2009 cuya parte dispositiva dice literalmente:

Providencia Magistrada-Juez, lltma. señora Eva Martínez Pérez.

En Alicante a ocho de junio de dos mil nueve.

Dada cuenta, en garantía de lo adeudado en las presentes actuaciones, que asciende a un principal de 1.534,28 €, más 475,62 € presupuestados provisionalmente para intereses, costas y gastos; se acuerda el embargo de los siguientes bienes inmuebles de titularidad del apremiado Amalia Sanchiz Bañón:

Finca de Villena número 35.017. Inscrita al tomo 1.218, libro 687, folio 123, en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter ganancial. Descripción: urbana: terreno, con nave industrial en Villena, Paraje Puente Santo Las Virtudes. Superficie construida: 249,12 m<sup>2</sup>. Superficie Terreno: 1.666,25 m<sup>2</sup>.

Requírase al deudor para que, en plazo de diez días, presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se seguirán las actuaciones sobre la base de lo que resulte de la certificación que expida el Registro de la Propiedad.

Remítase mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Villena para que practique la anotación preventiva de embargo sobre las fincas descritas y para que libre y remita al Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y de los demás derechos reales de las fincas o derechos embargados, así como de las hipotecas, censos o gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallan libres de cargas. Asimismo, deberá el señor Registrador comunicar al Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar los embargos anotados y comunicar a los titulares de derechos que conste en asientos posteriores al de los embargos acordados en la presente ejecución el estado de la presente ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al esposo del apremiado, Amador García Arias. Se hace saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y, visto el informe de bienes que figuran en la Dirección General de Tráfico propiedad de la ejecutada, se acuerda trabar embargo sobre los vehículos que en el mismo figuran: 1302GGP y M5036YP, a cuyo fin se librará el correspondiente despacho al Registro Mercantil de Alicante.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Amalia Sanchiz Bañón y Amador García Arias expido el presente.

Alicante, 1 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917984\*

## EDICTO

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue ejecución número 227/2009, a instancias de Juan Francisco Giron Torres contra Aqua & Dolma, S.L. Unipersonal, en cuyas actuaciones se ha dictado resolución en fecha 8 de julio de 2009 cuya parte dispositiva dice literalmente:

Dispongo.- Que debo declarar y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre don Juan Francisco Giron Torres, y la empresa Aqua & Dolma, S.L.U. condenando a la misma a abonar al trabajador demandante las cantidades de, 7.458,59 € en concepto de indemnización y de 11.551,38 € en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S<sup>a</sup>. doña Eva Martínez Pérez, Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante, doy fe.



Y para que sirva de notificación a Aqua & Dolma, S.L. expido el presente.

Alicante, 9 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917986\*

EDICTO

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue ejecución número 198/2009, a instancias de Concepción Marín Azorín contra Marelu Shoes, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado auto de Ejecución de fecha siete de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva dice literalmente:

Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos contra Marelu Shoes, S.L. por cuantía de 6.259,08 € de principal adeudado, más 1.314,41 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Desconociéndose bienes libres de cargas de la propiedad de la ejecutada requiérase al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días, para que conforme a los artículos 33.6 del Estatuto de los trabajadores y 274.3 de la LPL puedan señalar la existencia de nuevos bienes de la ejecutada, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que persiste la insolvencia de la citada empresa.

Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Eva Martínez Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Alicante.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Marelu Shoes, S.L., y con la advertencia de que en el futuro se le notificarán cuantas resoluciones se dicten en autos en los estrados del juzgado, con las excepciones previstas en la Ley, expido el presente.

Alicante, 7 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917988\*

EDICTO

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue ejecución número 202/2009, a instancias de Tomasa Cano Andrés, Inmaculada Concepción Marín Esteve, José Francisco Leal Gisbert y María Cristina Cano Sánchez contra Blossom Shoes, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado auto de ejecución de fecha siete de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva dice literalmente:

Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos contra Blossom Shoes, S.L. por cuantía de 44.289 € de principal adeudado, más 9.300,69 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Desconociéndose bienes libres de cargas de la propiedad de la ejecutada requiérase al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días, para que conforme a los artículos 33.6 del Estatuto de los trabajadores y 274.3 de la LPL puedan señalar la existencia de nuevos bienes de la ejecutada, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que persiste la insolvencia de la citada empresa.

Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición

que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Eva Martínez Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Alicante.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Blossom Shoes, S.L., y con la advertencia de que en el futuro se le notificarán cuantas resoluciones se dicten en autos en los estrados del juzgado, con las excepciones previstas en la Ley, expido el presente.

Alicante, 7 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917989\*

EDICTO

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue ejecución número 208/2009, a instancias de María Muñoz Ibáñez contra Tevinze Aparados, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado auto de Ejecución de fecha siete de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva dice literalmente:

Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos contra Tevinze Aparados, S.L. por cuantía de 15.279,07 € de principal adeudado, más 3.208,6 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Desconociéndose bienes libres de cargas de la propiedad de la ejecutada requiérase al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días, para que conforme a los artículos 33.6 del Estatuto de los trabajadores y 274.3 de la LPL puedan señalar la existencia de nuevos bienes de la ejecutada, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que persiste la insolvencia de la citada empresa.

Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Eva Martínez Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Alicante.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Tevinze Aparados, S.L., y con la advertencia de que en el futuro se le notificarán cuantas resoluciones se dicten en autos en los estrados del juzgado, con las excepciones previstas en la Ley, expido el presente.

Alicante, 7 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917992\*

EDICTO

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue ejecución número 204/2009, a instancias de Manuel Sánchez Tevar contra Zapatos Rosmarino, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado auto de Ejecución de fecha siete de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva dice literalmente:

Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos contra Zapatos Rosmarino, S.L. por cuantía de 6.835,07 € de principal adeudado, más 1.435,36 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Desconociéndose bienes libres de cargas de la propiedad de la ejecutada requiérase al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días, para que conforme a los artículos 33.6 del Estatuto de los trabajadores

y 274.3 de la LPL puedan señalar la existencia de nuevos bienes de la ejecutada, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que persiste la insolvencia de la citada empresa.

Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Eva Martínez Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Alicante.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Zapatos Rosmarino, S.L., y con la advertencia de que en el futuro se le notificarán cuantas resoluciones se dicten en autos en los estrados del juzgado, con las excepciones previstas en la Ley, expido el presente.

Alicante, 7 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917996\*

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS ALICANTE

### EDICTO

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre despido, autos número 872/2008, instado por Concepción Barceló Mira contra Calzados Romiber, S.L., con fecha 26 de junio de 2009 se dictó auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Calzados Romiber, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 11.809,22 euros de principal, más la cantidad de 885 euros, calculados para intereses, y otras 1.180 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento

y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

Designa a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores.

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Calzados Romiber, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 30 de junio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0917998\*

### EDICTO

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre cantidad, autos número 650/2008, instado por Jorge Medina Lozano contra Gaubert Construcciones, S.L., con fecha treinta de junio de dos mil nueve se dictó auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Gaubert Construcciones, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.427 euros de principal, más la cantidad de 182 euros, calculados para intereses, y otras 242 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le represen-

ten, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

- Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

- Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Gaubert Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 30 de junio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0917999\*

## EDICTO

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre, autos número 1.015/2008 (acumula a autos 1.016/08), instado por Juan Alfaro Sanjuan y Israel Salazar Jiménez contra Calzados Brasal, S.L., con fecha 2 de julio de 2009 se dictó auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

1º.- Procédase acumular el procedimiento referido en el hecho segundo de este auto al presente procedimiento.

2º.- Se acuerda la ejecución de los títulos ejecutivos referidos contra el deudor Calzados Brasal, S.L., por un principal total de 14.692,18 euros, más 1.102 euros calculados para intereses y otros 1.469 euros presupuestados para costas.

Trábase embargo, sin previo requerimiento, sobre bienes propiedad de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las cantidades reclamadas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar la diligencia de embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Sin perjuicio de todo ello, diríjense oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Requírase y adviértase al apremiado en los términos contenidos en la misma. Se advierte a las partes que esta resolución no es firme y que contra la misma podrán interponer en el plazo de cinco días hábiles, recurso de reposición ante este Juzgado. Adviértase al ejecutado notificado por edictos que, en lo sucesivo, las comunicaciones que deban realizarse se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Calzados Brasal, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 2 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0918000\*

## EDICTO

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre despido, autos número 870/08 instado por José Moreno Rodríguez contra Prefabricados Sorrento, con fecha tres de julio de dos mil nueve se dictó auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Prefabricados Sorrento, S.L. en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 9.726,72 euros de principal, más la cantidad de 729 euros, calculados para intereses, y otras 972 euros, presupuestados para costas.



Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

Designa a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores.

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despa-

chada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Prefabricados Sorrento, S.L. en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 3 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0918002\*

## EDICTO

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre despido autos número 46/09, instado por Félix Castillo Toro, Francisco Jiménez Moratalla, Manuel López Delgado, Vicente Javier Queiruga Fernández y Francisco Díaz Toledo, contra Trasensi, S.L. con fecha 3 de julio de 2009 se dictó auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Trasensi, S.L. en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 156.593,13 euros de principal, más la cantidad de 11.744 euros, calculados para intereses, y otras 15.659 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

Designa a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores.

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Trasensi, S.L. en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 3 de julio de 2009.  
El Secretario. Rubricado.

\*0918004\*

## EDICTO

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre cantidad, autos número 952/2008, instado por Jorge Luis Valencia Carmona contra Agetel de Telecom del Medit, S.L., con fecha tres de julio de dos mil nueve se dictó auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Agetel de Telecom del Medit, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.254,64 euros de principal, más la cantidad de 169 euros, calculados para intereses, y otras 225 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que infor-

me al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

- Designa a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

- Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Agetel de Telecom del Medit, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 3 de julio de 2009.  
El Secretario. Rubricado.

\*0918005\*

## EDICTO

En el procedimiento sobre despido, autos número despidos 1.084/2008, instado por Francisco Javier Fernández Pastor, contra Translezu Novel, S.L., se ha dictado providencia de fecha tres de julio de dos mil nueve, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia Magistrado Juez, señor Heras Toledo.

En Alicante, a diez de julio de dos mil nueve.

Dada cuenta. Únase el escrito anterior a los autos de referencia. Se tiene por instada por la parte demandante, ejecución de sentencia firme dictada en el procedimiento indicado. Regístrese en el libro correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 y 279 de la Ley de Procedimiento Laboral cítese de comparecencia a las partes litigantes para el próximo día horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndoles saber que a dicho acto deberán concurrir con las pruebas que puedan practicarse en el momento, y de las que intenten valerse en relación con el examen de los hechos alegados, apercibiéndoles de que, citados en forma, si no asistiese el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Contra la presente providencia cabe interponer en el plazo de cinco días siguientes a su notificación recurso de reposición ante este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación, al demandado Translezu Novel, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 3 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0918015\*

## EDICTO

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre cantidad, autos número 653/2008, instado por María Isabel Rodríguez de Gregorio contra Energroup Technological, S.L., con fecha tres de julio de dos mil nueve se dictó auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procedase al embargo de bienes del deudor Energroup Technological, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 11.072,93 euros de principal, más la cantidad de 830 euros, calculados para intereses, y otras 1.107 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se le requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso,

de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

- Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

- Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Energroup Technological, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 3 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0918016\*

## EDICTO

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre despido, autos número 63/2009, instado por Víctor Herrera Rodríguez contra Luribel Productos de la Madera, S.L., con fecha 3 de julio de 2009 se dictó auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:



Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Luribel Productos de la Madera, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 6.462,5 euros de principal, más la cantidad de 485 euros, calculados para intereses, y otras 646 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

Designa a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este órgano executor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores.

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer

recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Luribel Productos de la Madera, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 3 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0918019\*

## EDICTO

En este Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y en el procedimiento sobre cantidad, autos número 839/2008, instado por Francisco García Valverde contra Estructuras Rebyfran, S.L.U., con fecha tres de julio de dos mil nueve se dictó auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Estructuras Rebyfran, S.L.U., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 4.078,53, euros de principal, más la cantidad de 306 euros, calculados para intereses, y otras 408 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el

apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

- Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

- Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que sirva de notificación, al demandado Estructuras Rebyfran, S.L.U., en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación.

Alicante, 3 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0918021\*

## EDICTO

Cédula de citación.

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre número 305/2009, instados por Rafael Juan Fabra Córdoba se ha acordado citar a la parte demandada Instituto Nacional de la Seguridad Social, Daniel Pastor Garraleta, Mutua Asepeyo y Tesorería General de la Seguridad Social a fin de que el próximo día 21 de octubre de 2009 a las 9.30 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Daniel Pastor Garraleta expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 3 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0918024\*

## EDICTO

Cédula de citación.

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 666/2009, instados por Ángeles Ramón Albaladejo Montero, Bárbara Albert Rico, Elvira Albert Rico, Concepción Belando Hernández, Carolina Collado Martínez, José Antonio del Río Reyes, Remedios Esteve Román, Esther García Peinado, Sonia Gómez Lencina, Francisco José González Beltrán y Irene Gómez Vidal se ha acordado citar a la parte demandada Calzados Truck, S.L., Poal Shoes, S.L., Calzados Cuquet, S.A. y Fogasa a fin de que el próximo día veintiséis noviembre dos mil nueve a las 10.10 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Calzados Truck, S.L., Poal Shoes, S.L. y Calzados Cuquet, S.A., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 2 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0918026\*

## EDICTO

Cédula de citación.

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 684/2009, instados por José Martínez Moreno, José Fernando Vilar Arias, Agustín Camarasa Aleixandre, Antonio Rafael Olcina Olcina, María García Arquero y Rafael García Luque se ha acordado citar a la parte demandada Panificadora Corbi, S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día diecinueve noviembre dos mil nueve a las 10.35 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Panificadora Corbi, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 30 de junio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0918030\*

## EDICTO

Cédula de citación.

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 696/2009, instados por Ángeles Blanes Ortega se ha acordado citar a la parte demandada Calzados Franmucar, S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día diecinueve noviembre dos mil nueve a las 10.30 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las

copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Calzados Franmucar, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 30 de junio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0918031\*

EDICTO

Cédula de citación.

El lltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre cantidad número 294/2009, instados por María Ángeles Aparicio Castellón se ha acordado citar a la parte demandada Mas Jacquard Solutions, S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día ocho octubre dos mil nueve a las 9.45 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Mas Jacquard Solutions, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 14 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0918032\*

EDICTO

Cédula de citación.

El lltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre cantidad número 295/2009, instados por Silvia Peidro Torregrosa se ha acordado citar a la parte demandada Mas Jacquards Solutions, S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día 20 de noviembre de 2009 a las 9.50 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Mas Jacquards Solutions, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 3 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0918035\*

EDICTO

Cédula de citación.

El lltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre prestaciones número 738/2009, instados por María Soledad Rico Pérez se ha acordado citar a la parte

demandada Servicio Público de Empleo Estatal, Apliques y Complementos para el Calzado, S.L. y Ferrándiz y Cía. Fornituras y Manipulaciones Metálicas, S.L. a fin de que el próximo día veintiocho enero dos mil diez a las 9.30 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Apliques y Complementos para el Calzado, S.L. y Ferrándiz y Cía. Fornituras y Manipulaciones Metálicas, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 3 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0918036\*

EDICTO

Cédula de citación.

El lltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre subsidio número 732/2009, instados por María Josefa Cantó Luna se ha acordado citar a la parte demandada Instituto Nacional de Empleo y Calzados Ahzar, S.L. a fin de que el próximo día veintiuno enero dos mil diez a las 9.25 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Calzados Ahzar, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 3 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0918038\*

EDICTO

Cédula de citación.

El lltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre cantidad número 534/2009, instados por Gheorghie Agrigoroie se ha acordado citar a la parte demandada Construalacant Estructuras de Hormigón, S.L., Fondo Garantía Salarial y Promociones Punta Arena Alicante, S.L. a fin de que el próximo día veinticinco marzo dos mil diez a las 9.50 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Construalacant Estructuras de Hormigón, S.L., Promociones Punta Arena Alicante, S.L. expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 6 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0918041\*



## EDICTO

## Cédula de citación.

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 668/2009, instados por Kvetoslava Horvathova se ha acordado citar a la parte demandada Setropos, S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día veintiséis noviembre dos mil nueve a las 10.20 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Setropos, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 1 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\_\_\_\_\_  
\*0918042\*

## EDICTO

## Cédula de citación.

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 674/2009, instados por Pedro Antonio Sánchez Gómez se ha acordado citar a la parte demandada Beryen Construcciones, S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día veintiséis noviembre dos mil nueve a las 10.25 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Beryen Construcciones, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 1 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\_\_\_\_\_  
\*0918043\*

## EDICTO

## Cédula de citación.

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 656/2009, instados por Juan Carlos Cremades Galindo y Juan Manuel Mas García se ha acordado citar a la parte demandada Beryen Construcciones, S.L. y Fondo Garantía Salarial a fin de que el próximo día veinte noviembre dos mil nueve a las 10.30 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Beryen Construcciones, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 1 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\_\_\_\_\_  
\*0918044\*

## EDICTO

## Cédula de citación.

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 664/2009, instados por Joaquín Barceló Chico y Francisco Sánchez Matea se ha acordado citar a la parte demandada Calzados Santer, S.L. y Fondo Garantía Salarial a fin de que el próximo día veinte noviembre dos mil nueve a las 10.45 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Calzados Santer, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 1 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\_\_\_\_\_  
\*0918045\*

## EDICTO

## Cédula de citación.

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 640/2009, instados por María Adela Verdú Griñán se ha acordado citar a la parte demandada Zapatos Lorena, S.L.U. y Fogasa a fin de que el próximo día veinte noviembre dos mil nueve a las 10.10 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Zapatos Lorena, S.L.U., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 1 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\_\_\_\_\_  
\*0918046\*

## EDICTO

## Cédula de citación.

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 632/2009, instados por Rosa Castello Rizo se ha acordado citar a la parte demandada Calzados Mayo, S.L., Fogasa, Calzados Amiga, S.L., Reme Bernabeu, S.L., Calzados Avizor, S.L. y Calzados Buit, S.L. a fin de que el próximo día veinte noviembre dos mil nueve a las 10.50 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y

juicio, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Calzados Mayo, S.L., Calzados Amiga, S.L., Reme Bernabeu, S.L., Calzados Avizor, S.L. y Calzados Buit, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 30 de junio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0918047\*

## EDICTO

Doña María Dolores Millán Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número despidos 624/2008, ejecución número 41/2009 a instancias de Jorge Masanet González contra Carrocerías de la Safor, S.L. en la que el día seis de abril de dos mil nueve se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Carrocerías de la Safor, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 12.291,29 euros de principal, más 921 euros, que provisionalmente se calculan para intereses y 1.229 euros presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

- Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

- Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieran constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y para que conste y sirva de notificación a Carrocerías de la Safor, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 7 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0918048\*

## EDICTO

Doña María Dolores Millán Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número despidos 456/2008, ejecución número 294/2008 a instancias de María Pilar Beltrán Francés contra Cafeterías Villeneras, S.L.U. y Manipulados Alicor, S.L. en la que el día se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Cafeterías Villeneras, S.L.U. y Manipulados Alicor, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 15.174,75 euros de principal (que corresponden 4.441,15 euros a indemnización y 11.273,6 euros a salarios de tramitación), más la cantidad de 1.178 euros calculados para intereses, y otras 1.571 euros, presupuestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le represen-

ten, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

- Designe a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

- Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del punto neutro judicial.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y para que conste y sirva de notificación a Cafeterías Villeneras, S.L.U. y Manipulados Alicor, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 1 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0918049\*

## EDICTO

Doña María Dolores Millán Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 587/2008, ejecución número 225/2009 a instancias de María J Zaragoza Mayor contra Antonio Marquerie Arquitectos y Asociados, S.L. en la que el día 3 de julio de 2009 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Primero.- Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho primero, y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Antonio Marquerie Arquitectos y Asociados, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 31.175,61 euros de principal, (que corresponden 20.321,34 euros a indemnización y 10.854,27 euros a salarios de tramitación), más la cantidad de 2.338 euros calculados para intereses, y otras 3.118 euros, presu-puestados para costas.

Segundo.- Notifíquese al deudor mediante edictos que se publicaran en los sitios públicos de costumbre la presente resolución requiriéndole en el plazo de cinco días, a través de los administradores o personas que legalmente le representen, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Asimismo, si se designasen bienes inmuebles, se le requiere para que informe al Juzgado sobre si están ocupados, y en su caso, por quién (con detalle de nombre y dirección) y con qué título. Deberán asimismo manifestar si se encuentran gravados con cargas reales, con expresión del importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del embargo (artículos 244.1 y 247 de la L.P.L.). Se les requerirá, igualmente, para que aporten al Juzgado, en el plazo de diez días, la titulación de los bienes inmuebles, que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Se advierte a los administradores o personas que legalmente representen al deudor que se abstengan de realizar actos de disposición sobre el patrimonio del mismo y que pudieran colocarle en situación de insolvencia, o en su caso, de ocultación de sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, apercibiéndoles para caso de hacerlo de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tercero.- Se advierte, igualmente, a la parte deudora que, mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en esta resolución judicial, el Juzgado o Tribunal, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, podrá, tras audiencia de las partes, imponer apremios pecuniarios. Para fijar la cuantía de dichos apremios se tendrá en cuenta su finalidad, la resistencia al cumplimiento y la capacidad económica del requerido, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto, atendidas la ulterior conducta y la justificación que sobre aquellos extremos pudiera efectuar el apremiado. La cantidad fijada, que se ingresará en el Tesoro, no podrá exceder, por cada día de atraso en el cumplimiento



de la cuantía máxima prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las faltas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda solicitar a práctica de las diligencias que a su derecho convenga. Asimismo, de conformidad con el contenido de los artículos 274 de la L.P.L., y artículo 15 del R.D. 505/1985 de 6 de marzo sobre organización y funcionamiento del F.G.S., requiérasele para que desde el momento en que se le notifique la presente resolución:

-Designa a este Juzgado los posibles bienes propiedad del ejecutado de que pueda tener conocimiento, a fin de proceder contra ellos en la presente vía de apremio.

-Realice labores de investigación similares a las encomendadas a este órgano ejecutor, en orden a la verificación de la real situación económica del ejecutado, especialmente la citación a éste y a los trabajadores.

Infórmese puntual y cumplidamente a este Juzgado por el F.G.S., del resultado de la práctica de las actuaciones realizadas en los dos apartados anteriores, bajo apercibimiento para caso de no hacerlo de que podrá incurrir en los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Quinto.- Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieren constancia. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del punto neutro judicial.

Notifíquese la presente resolución a los litigantes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante este Juzgado de lo Social, y ello sin perjuicio de la ejecutividad de lo que en ella se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá el ejecutado formular oposición a la ejecución despachada, ante este Juzgado, en el plazo de los diez días siguientes al de notificación de la presente resolución con arreglo a lo establecido en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Marquerie Arquitectos y Asociados, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 3 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0918050\*

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES GIRONA

### EDICTO

Por esta cédula, dictada en méritos de lo acordado en el proceso de ejecución número 160/2009, instruido por este Juzgado de lo Social Número Tres de Girona a instancia de Hassan Fertah contra Casa Tomis, S.L., se notifica a Casa Tomis, S.L., en ignorado paradero (artículo 59 L.P.L.), la resolución dictada en el indicado proceso, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

«Diligencia. En Girona, a trece de julio de dos mil nueve. Para hacer constar el estado de este procedimiento en lo referente a sus presupuestos procesales y a los requisitos formales del título con base al cual se pretende la ejecución. Doy fe.

Auto

En Girona, a trece de julio de dos mil nueve.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que por Hassan Fertah se insta la ejecución de la sentencia de fecha 18-02-09 dictada por el Juzgado Número Tres, en los autos número 1085/08.

Segundo.- Ha ganado firmeza la sentencia mencionada, sin que por el demandado se haya satisfecho el importe de la condena que, en cantidad líquida y determinada asciende a 13.497,81 euros.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo Juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y Tratados Internacionales (artículos 117 de la C.E., y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.- Cuando una sentencia sea firme, se procederá a su ejecución a instancia de parte salvo que hubiere recaído en procedimiento de oficio, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios, según disponen los artículos 237 de la L.O.P.J. y 236 de la L.P.L.

Tercero.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada líquida, se procederá siempre y sin necesidad de requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, procediendo únicamente la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235-1 y 252 de la L.P.L. y 576, 592 y concordantes L.E.C.):

Cuarto.- En su consecuencia, adviértase y requiérase al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones firmes judiciales y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (artículos 118 C.E. y 556 C.P.); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto y mientras no lo realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales (artículo 576 L.E.C.) y las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen incluso las derivadas de los honorarios del Letrado, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (artículos 267-3 L.P.L.); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición sobre su patrimonio que pudieran implicar su situación de insolvencia u ocultar sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones o para lograr que éstas sean satisfechas por el Fondo de Garantía Salarial (artículo 258 y siguientes del C.P.), haciéndole saber que está tipificado como delito contra la libertad y seguridad en el trabajo hacer ineficaces maliciosamente los derechos de los trabajadores en los supuestos de crisis de empresa. Tal responsabilidad, tratándose de personas jurídicas, se extiende a los administradores o encargados del servicio que hubieren cometido los hechos o que, conociéndolos y pudiendo hacerlo, no hubieran adoptado las medidas para remediarlo (artículo 257 y 318 del C.P.).

Quinto.- Adviértase y requiérase al mismo tiempo al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o uniones sin personalidad: a) a que en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la cantidad total objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer, que no suspenderán la exigencia de esta obligación, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo deberá manifestar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que pudieran interesar a la ejecución. Deberá manifestar igualmente y bajo su responsabilidad si tienen naturaleza ganancial o constituyen vivienda conyugal habitual y si los bienes están gravados con carga real, el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago a esta fecha (artículos 244 y 247 de la L.P.L.); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (artículo 589 L.E.C.).

Sexto.- Se advierte al ejecutado que si de forma injustificada deja transcurrir los plazos conferidos en los anteriores requerimientos sin efectuar lo ordenado, y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta se podrá, tras audiencia a las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta la cantidad máxima equivalente a la prevista para las multas en el Código Penal como pena correspondiente a las multas por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le imponen en esta resolución. Tales cantidades se ingresarán en el Tesoro y son independientes de la responsabilidad exigible por la demora en el cumplimiento (artículo 238 L.P.L.).

Séptimo.- Se advierte asimismo al ejecutado: a) de los derechos que le asisten para poner fin este proceso abonando la íntegra cantidad reclamada, a que le sea asignado Abogado de Oficio que le defienda si obtiene el derecho a litigar gratuitamente, a intervenir en la designación de perito que valore sus bienes y en cuantas actuaciones ejecutivas puedan afectarle, a recurrir u oponerse a la ejecución, especialmente si acredita haber abonado su deuda o que ésta está prescrita, pero sin que pueda en este proceso plantear excepciones que impliquen modificación o contradicción con el contenido del título que sirve de base a la ejecución (artículos 21, 242 y 259 de la L.P.L., y 11,17 y 18 de la L.O.P.J.); b) se advierte a la empresa ejecutada que, en el supuesto de que continúe desarrollando su actividad productiva, si el pago de la deuda o la subasta de sus bienes pone en peligro la conservación de los puestos de trabajo, tiene la posibilidad de instar directamente ante el F.G.S., justificando tales extremos, el anticipo de cantidades a su cargo y la subrogación en los derechos del ejecutante sin que ello paralice el proceso de ejecución, salvo que el propio Fogasa lo solicite expresamente (artículos 33, 51 y 52c E.T. y 275 L.P.L.), así como que por los trabajadores afectados se puede instar el aplazamiento por el tiempo imprescindible (artículo 242 L.P.L.) y c) indíquesele, por último, que si su posible oposición estuviere fundada en no haber sido citado a juicio, existencia de maquinación fraudulenta o no habersele notificado por el Juzgado la resolución judicial, o habersele producido efectiva indefensión podrá, en su caso, instar lo oportuno a su derecho ante dicho Juzgado (artículos 61 de la L.P.L. y 238, 240 y ss. de la L.O.P.J.) o interponer recurso de audiencia (artículo 183 L.P.L.) o de revisión (artículo 234 L.P.L.) frente a dicha sentencia, pero que mientras que por dicho Juzgado o por el Tribunal Superior competente no se acuerde lo contrario, la ejecución seguirá adelante (artículos 242 y 244 L.P.L., 565 y 566 concordantes L.E.C.).

Octavo.- Para dar cumplimiento a los artículos 270 L.O.P.J., 23 y 73 de la L.P.L., dese traslado de la demanda ejecutiva y de este auto al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones que puedan afectarle, a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que está legitimado, debiendo instar en un plazo máximo de quince días lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos que en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los artículos 118 de la C.E., 33 del E.T., 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la L.P.L.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.

Parte dispositiva

Procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho de esta resolución a instancia de Hassan Fertah contra Casa Tomis, S.L., por un principal de 13.497,81 euros y 1.349,78 euros de intereses provisionales, más 1.349,78 euros, que se fijan provisionalmente para costas y en su consecuencia:

Líbrense, por El Secretario, el oportuno despacho al órgano jurisdiccional correspondiente, en concreto al Juzgado de Decano de lo Social de Benidorm al objeto de que en cumplimiento de la obligación de auxilio judicial (artículo 273

y ss. L.O.P.J. 62 L.P.L.), proceda a la notificación y requerimiento de pago, y de no efectuarlo, tras las averiguaciones que estime precisas (artículos 248 L.P.L. y 169 y concordantes L.E.C.), se realice el embargo y subsiguientes actuaciones de depósito o adopción de garantías adecuadas para la efectividad de la traba conforme a la naturaleza de los bienes embargados, así como, en su caso, la peritación de estos.

Recábase por el Secretario de este Juzgado información de Tráfico a fin de que informe sobre posible vehículos de la empresa ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Requírase y adviértase al apremiado en los términos de la misma. Se advierte que esta resolución no es firme y que contra la misma podrán interponer en plazo de cinco días hábiles recurso de reposición ante este Juzgado u oponerse el apremiado en el mismo plazo, salvo cuando su domicilio no fuere conocido o se ignorase su paradero, en cuyo caso la oposición podrá formularse en el plazo de nueve días desde la notificación por edictos de este auto.

Adviértase al ejecutado notificado por edictos que, en lo sucesivo, todas las providencias que recaigan, y cuantas citaciones y emplazamientos deban hacerse se le notificarán en los estrados de este Juzgado.

Y se tiene por designado al letrado señor Amaya Matias Clavé.

Lo acuerda, manda y firma doña Luisa Molina Villalba Magistrada del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Girona.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado, enviando a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo en la forma prevenida en el artículo 56 de la L.P.L. conteniendo copia de la presente resolución. Doy fe.»

Lo que se hace público por medio de Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Girona, 13 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0918177\*

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES MURCIA

### EDICTO

Doña M. Fuensanta Corbalan García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia.

Hago saber: que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Erhardo Javier Esquer Muñoz contra INSS, Fremap, Magru S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, Orix Componentes S.L., Gorelan S.L., Orelan Sistemas S.L, Joist S.L., Joist Elevacion S.L., Oricons Proyectos Industriales S.L., Europont Componentes S.L., Sistemas de Elevación Joist S.L., Grupo Empresarial Sut S.L. y Subot S.L. en materia de prestación, registrado con el número 1317/2008 se ha acordado citar a Magru S.L. Orix Componentes S.L., Gorelan S.L., Orelan Sistemas S.L., Joist S.L., Joist Elevacion S.L., Oricons Proyectos Industriales S.L., Europont Componentes S.L., Sistemas de Elevación Joist S.L., Grupo Empresarial Sut S.L. y Subot S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de noviembre de 2009 a las 11.30 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en avenida Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha sin número 30011-murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y

que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Magru S.L. Orix Componentes S.L., Gorelan S.L., Gorelan Sistemas Sl. Joist S.L., Joist Elevacion S.L., Oricons Proyectos Industriales S.L., Europont Componentes S.L., Sistemas de Elevación Joist S.L., Grupo Empresarial Sut S.L. y Subot S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Murcia, 8 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0918178\*

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE

### EDICTO

Don Isaac Bernabeu Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alicante.

Hago saber: que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 813/2009 a instancia de Banco Español de Crédito S.A., representado por el procurador señor Calvo Sebastián Manuel contra Yevhen Sarafyn e Ivan Sarafyn sobre reclamación de 132.242,90 euros de principal 5.568,68 euros de intereses vencidos y 41.343 euros para intereses y costas presupuestadas., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Piso tercero derecha de la casa número 71, de la calle Doctor Buades de Alicante, linda por su frente este, con la calle del Doctor Buadades, derecha saliendo sur, casa de Francisco Aracil Gons, izquierda, norte caja de escalera y piso izda. y espaldas, oeste casa de Angel Martínez Córdoba, por bajo, superficie 6358 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad uno de Alicante al tomo 2910, libro 1982, folio 104, finca 34.026, valorada a efecto de subasta en 153.428,80 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Pardo Gimeno, 43, el día 28 de octubre de 2009 a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 0097/0000/18/0813/09 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. Y para el caso de ser negativa la notificación a los demandados, servirá de notificación en forma la publicación de este edicto.

Alicante, 8 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0918179\*

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO ALICANTE

### EDICTO

Don Javier Ortiz Sánchez-Gabriel, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Alicante, hace saber que en este Juzgado y en el procedimiento que luego se dirá ha recaído la resolución cuyo encabezamiento y fallo, dice así:

Sentencia número 106/09.

En Alicante, a cuatro de mayo de dos mil nueve.

César Martínez Díaz, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Alicante, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 287/07, promovidos por Cristina Muñoz López, representada por el procurador señora Pascual Ramírez y defendida por el letrado señora Prieto Serna; contra José Manuel Sánchez Aznar, en situación procesal de rebeldía, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, defendido por el letrado Sra. Garzón Jordán; ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el procurador señora Pascual Ramírez en nombre y representación de Cristina Muñoz López, contra José Manuel Sánchez Aznar y Consorcio de Compensación de Seguros debo condenar y condeno a los demandados a pagar solidariamente a la demandante la cantidad de siete mil novecientos veinte euros con setenta y siete céntimos (7.920,77 €); más intereses, que para el Consorcio de Compensación de Seguros serán los del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde el 29 de septiembre de 2006; y todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas a dichos demandados.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, que deberá prepararse en este juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma.-Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Manuel Sánchez Aznar, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo.

Alicante, 6 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0918181\*



**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
ALCOY****EDICTO**

Doña Purificación Villalta Mompeán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Alcoy.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 85/2007 en relación a una presunta falta de lesiones, agresión atribuida a Amando Francisco Giner Fernández, en la que en esta fecha se ha acordado:

«Visto que ha sido imposible notificar la sentencia del presente procedimiento a la parte denunciada Armando Francisco Giner Fernández, puesto que según nos consta en los distintos exhortos mandados a tal efecto no reside en ninguno de los domicilios de los que tenemos constancia, acuérdesese la notificación de la sentencia por edictos al no encontrarse nuevo domicilio» sentencia de fecha 27 de noviembre 2007 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

«Fallo

Que debo condenar y condeno a Amando Francisco Giner Fernández, como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones del artículo 617.1 C.P. y una falta de amenaza leve con instrumento peligroso del artículo 620.1 C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas, a la pena, por la primera de ellas, de multa de un mes a razón de cuatro euros diarios, y por la segunda de ellas, pena de multa de quince días a razón de cuatro euros diarios, lo que hace un total de ciento ochenta euros (180 €), con responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, y a que en vía de responsabilidad civil indemnice a Ihor Timush a través de su legal representante en la cantidad de cuatrocientos seis euros (406 €) por las lesiones causadas, con imposición de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Alicante, en el término de cinco días al que se hubiere practicado la notificación de esta sentencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 212 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo»

Y para que sirva de notificación, por medio de la inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al condenado, expido la presente.

Alcoy, 7 de julio de 2009.

Rubricado.

\*0918183\*

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
ALICANTE****EDICTO**

Don Javier Martínez Marfil, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Nueve de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 680/2009 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a Tobel Jalal, en la que dictó sentencia en fecha 5.06.09 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue: absuelvo libremente a Tobel Jalal, de la falta de hurto enjuiciada, declarando de oficio las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación a Fares Gioukh que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Alicante, 13 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0918184\*

**EDICTO**

Don Javier Martínez Marfil, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Nueve de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 542/2009 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a Salah Amin, en la que dictó sentencia en fecha 18.05.09 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue: condeno a Reda Ghamri y Salah Amin ya circunstanciados, como autores penalmente responsables una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal a la pena de doce días de localización permanente a cada uno de ellos, y al pago por mitad de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Alicante, 13 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0918185\*

**EDICTO**

Don Javier Martínez Marfil, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Nueve de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 498/2009 en relación a una presunta falta de desobediencia agentes autoridad atribuida entre otros a José Amador Fernández, en la que dictó sentencia en fecha 30.04.09 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue: condeno a José Amador Fernández ya circunstanciado, como autor penalmente responsable una falta de desobediencia a Agentes de la Autoridad, prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal a la pena de diez días multa a razón de una cuota diaria de tres euros, con la advertencia que de no ser satisfecha, quedará sujeto a una responsabilidad personal y subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas; y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a José Amador Fernández que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Alicante, 14 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0918186\*

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
BENIDORM****EDICTO**

Don Alberto Martínez Andreo, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Benidorm (antiguo Mixto Seis).

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 365/2008 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a Mustapha Boutammant, en la que dictó sentencia en fecha 17 de diciembre de 2009 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo absolver y absuelvo a Mustapha Boutammant de la falta de hurto por la que se ha seguido este procedimiento criminal, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a interponer por escrito en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a Mustapha Boutammant, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente.

Benidorm, 10 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0918189\*

EDICTO

Don Alberto Martínez Andreo, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Benidorm (antiguo Mixto Seis).

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 139/2009 en relación a una presunta falta de falta de desobediencia y falta de respeto a los agentes de la autoridad atribuida entre otros a Adrian Zaharia, en la que dictó sentencia en fecha 22 de junio de 2009 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo condenar y condeno a Adrian Zaharia como autor responsable de una falta de desobediencia y falta de respeto a los agentes de la autoridad a la pena de veinte días de multa, con cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con expresa imposición de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a interponer por escrito en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a Adrian Zaharia, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente.

Benidorm, 13 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

\*0918190\*

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
SAN VICENTE DEL RASPEIG**

EDICTO

Don Pedro Pablo Carretero Salas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Vicente del Raspeig.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 20/2009 en relación a una presunta falta de artículo 634 CP atribuida entre otros a Juan Gerardo Juan Llopis, en la que dictó sentencia en fecha 21/05/09 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Fallo:

que debo condenar y condeno a Juan Gerardo Juan Llopis como autor criminalmente responsable de una falta contra el orden público del artículo 634 C.P. a la pena de 10 días de multa a razón de una cuota diaria de 6 euro haciendo así un total de 60 euros, que deberá abonar en un solo plazo y en término que no exceda de 5 días desde que sea requerido para ello, con la responsabilidad personal subsidiaria que proceda si no satisficere, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

San Vicente del Raspeig, 2 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917847\*

EDICTO

Don Pedro Pablo Carretero Salas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Vicente del Raspeig.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 325/2008 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a José Manuel Frías Rayo, en la que dictó sentencia en fecha 30-04-09 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Fallo:

que debo absolver y absuelvo a José Manuel Frías Rayo de la falta de hurto por la que había sido denunciado, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

San Vicente del Raspeig, 2 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917854\*

EDICTO

Don Pedro Pablo Carretero Salas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Vicente del Raspeig.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 28/2009 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a Ana Juan Puche, en la que dictó auto de firmeza de sentencia en fecha 19-06-09 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Dispongo: se declara firme la sentencia dictada en esa causa, procédase a su ejecución, para lo cual requiérase a Ana Juan Puche del cumplimiento de la pena de 7 días de localización permanente que deberá cumplir conforme al plan de ejecución de sentencia que le será comunicado por los Servicios Sociales Penitenciarios, apercibiéndole que en caso de comparecer cuando sea citado por los Servicios Sociales Penitenciarios a fin de establecer el plan de ejecución incurrirá en un delito de desobediencia.

Háganse las oportunas anotaciones en los libros correspondientes de Secretaría.

Librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia a fin de notificar firmeza. Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

San Vicente del Raspeig, 19 de junio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917855\*

EDICTO

Don Pedro Pablo Carretero Salas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Vicente del Raspeig.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 289/2008 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a Goodman Halim, en la que dictó sentencia en fecha 30/04/09 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Fallo:

que debo condenar y condeno a Goodman Halim como autor criminalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 C.P., a la pena de 30 días de multa a razón de una cuota diaria de 6 euros, haciendo así un total de 180 euros, que deberá abonar en un solo plazo y en término que no exceda de 5 días desde que sea requerido para ello, con la responsabilidad personal subsidiaria que proceda si la no satisficere voluntariamente o por vía de apremio.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

San Vicente del Raspeig, 24 de junio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917856\*

**EDICTO**

Don Pedro Pablo Carretero Salas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Vicente del Raspeig.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 29/2009 en relación a una presunta falta de falta contra el orden público atribuida entre otros a John Trujillo Mérida, en la que dictó auto de firmeza en fecha 18/06/09 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Dispongo:

Se declara firme la sentencia dictada en esa causa, procedase a su ejecución, para lo cual requierase al John Trujillo Mérida del pago de la multa de 60 euros y de la indemnización de a que fue condenado en sentencia firme, cantidades que deberá ingresar en la cuenta 0215 0000 78

0037 09 de la entidad Banesto en el plazo de 5 días bajo apercibimiento de apremio.

Asimismo, para el caso de que no haga efectivas las cantidades en el plazo conferido, se sustituirá la pena de multa por la de localización permanente a razón de un día por cada dos cuotas impagadas, pena que deberá cumplir conforme al plan de ejecución que le será comunicado por los Servicios de Instituciones Penitenciarias.

Líbrese edicto al Boletín Oficial de la Provincia a fin de notificar firmeza.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

San Vicente del Raspeig, 18 de junio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0917857\*

**OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES****REGISTRO MERCANTIL  
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE  
ALICANTE****EDICTO**

En este Registro se sigue expediente número 44/09 sobre nombramiento de Auditor de Cuentas para el ejercicio 2008 de la Sociedad Auto Trans Alimur, S.L.. a instancia de don Isidro Hernández Madrid, y otros tres mas, a tenor del artículo 205.2 de la L.S.A. y dado que en el domicilio social de la empresa no ha podido practicarse la comunicación de

la resolución de nombramiento de auditor recaída en dicho expediente se pone en conocimiento de la misma a los efectos del citado artículo.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso ante la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente. Transcurrido dicho plazo sin haberse ejercitado tal derecho la resolución devendrá firme.

Alicante, 14 de julio de 2009.

El Registrador Mercantil de Alicante II, en su sustitución, el Registrador Mercantil de Alicante I, Cecilio Camy Rodríguez.

\*0917512\*



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante  
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:  
boletin@dip-alicante.es

Imprime:  
IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:  
<http://www.ladipu.com/>

**ADVERTENCIAS**

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

